Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050298571**
20233050298571
Fecha: **23-08-2023**

Bogotá, D.C., Colombia, 23-08-2023

Ingeniero
MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interv4g.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 11 y 13. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20234090704172 del 27 de junio del 2023 y 20234090755232 del 10 de julio de 2023.

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a las comunicaciones del asunto y de acuerdo con lo establecido en el contrato del asunto, una vez revisados los informes de interventoría No. 11 versión 2 correspondiente al mes de abril de 2023 y No. 13 versión 1 correspondiente al mes de junio de 2023, se informa que fueron APROBADOS por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicados ANI No. 20233050052329 y No. 20233050052339 del 09 de agosto de 2023, se anexa copia.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de proyectos

Anexos: 2 Archivo PDF
cc:
Proyectó: Shirley Yineth Ramirez Pedraza – Contratista VEJ
VoBo: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA, DIEGO FERNANDO MEDINA HERNANDEZ
Nro Rad Padre: 20234090704172
Nro Borrador: 20233050050223
GADF-F-012

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.08.23 22:23:26
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20233050052339**
Fecha: **09-08-2023**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		**CÓDIGO**	GCSP-F-202
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**VERSIÓN**	002
FORMATO	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA	**FECHA**	12/03/2018

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	**El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:** **a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.** **b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.** **c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.**
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S. A
Concesionario:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000
Valor adiciones:	$ 0
Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	**13**
MES	01 al 30 de junio de 2023
Fecha Radicación	10-07-2023
No. Radicado	2023-409-075523-2

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
	SI	**NO**				
Técnica y Operativa	X		Sin observaciones	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Financiero	X		Sin observaciones	Manuel Andres Castellanos Sepúlveda	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Ambiental	X		Sin observaciones	Andres Barrera Chaves	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Predial	X		Sin observaciones	Alvaro Montealegre Martínez	Apoyo Técnico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Social	X		Sin observaciones	Diana Marcela Carranza Torres	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Jurídico	X		Sin observaciones	Camilo Andrés Chichilla Rozo	Asesor Jurídico	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Jurídico Predial	X		Sin observaciones	José Ernesto López Arévalo	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos	X		Sin observaciones	María Carolina Niño Rodríguez	Apoyo Riesgos	VoBo Aprobación ORFEO
Indicadores	X		Sin observaciones	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO
Desarrollo Obra	-	-	N.A	-	-	-
Aforo y Auditoría	-	-	N.A	-	-	-
Actualización sistemas de información (Project, Power Apps, Share point)	X		N.A	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. 13 del mes de junio de 2023.

VoBo Firmado Digitalmente

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

CARGO: Gerente de Proyectos

Anexos: sin anexos
VoBo: ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, ANDRES BARRERA CHAVES, CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO, DIANA MARCELA CARRANZA TORRES, JOSE ERNESTO LOPEZ AREVALO 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
Nro Borrador: 20233050046504

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.08.09 12:31:42
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

CAPÍTULO 1
GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N° 13
Del 01 al 30 de junio de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

Milena Pinto – Javier García
Residente Técnico – Residente Operativo

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Marzo de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 9
1. GENERALIDADES 11
1.1. Abscisado del Proyecto. 12
2. LOCALIZACIÓN 16
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 22
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 22
3.2. Actas de contrato interventoría 23
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 23
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 24
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 24
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 24
3.5.2. Recursos físicos 26
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 26
3.5.2.2. Vehículos 26
3.5.2.3. Equipos de Topografía 26
3.5.2.4. Equipos de Computo 27
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 27
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 27
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 27
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales 27
3.5.2.9. Otros 27
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 28
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 28
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 29
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 30
4.4. Etapas del contrato de concesión 34
4.5. Actas de contrato de concesión 34
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 36
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 37

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 41
6.1.1. Fase de preconstrucción. 41
6.1.2. Fase de construcción 41
6.1.3. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 41
6.1.3.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinarios 42
6.1.3.2. Acompañamiento a actividades de construcción por factor de calidad 43
Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el apéndice técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, la cual debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción. 43
6.1.3.3. Actualización del inventario vial 44
6.1.4. Reuniones 45
6.1.5. Estudios y diseños 46
6.1.6. Plan de Obras 57
6.1.7. Plan de Manejo de Trafico 59
6.1.8. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 60
6.1.9. Seguimiento a la Gestión de Redes 62
6.1.9.1. Actividades realizadas durante el periodo 65
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 65
6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario 66
6.2.1. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo. 69
6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación. 70
6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores. 82
6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 83
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 83
6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales 83
6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual 87
6.3.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad 91
6.3.4. Pólizas y Garantías. 93
6.3.5. Actividades jurídicas realizadas en el mes 96

6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. 98

6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 98

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO 99

7.1. Accidentalidad 100

7.2. Incidentes 101

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. 101

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada. 102

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 103

9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 104

9.1 Correspondencia enviada 104

9.2 Correspondencia recibida. 106

10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 109

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 110

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 12
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto 12
Tabla 3.Abscisado del Proyecto 13
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 17
Tabla 5. Pólizas contrato interventoría. 23
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio 25
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 31
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 37
Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones rutinarias 43
Tabla 10. Reuniones de la interventoría 45
Tabla 11. Consolidado estudios y diseños 56
Tabla 12. Planes de manejo de tráfico vigentes 59
Tabla 13.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias 64
Tabla 14. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes 71
Tabla 15. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 87
Tabla 16. Seguimiento de EER. 91
Tabla 17.Actualización de pólizas 94
Tabla 18.Servicios prestados al usuario mes de junio de 2023. 99
Tabla 19. Novedades de accidentalidad junio de 2023 100
Tabla 20 Correspondencia enviada por la interventoría 104
Tabla 21 Correspondencia Recibida por la interventoría 106

LISTA DE ILUSTRACIONES

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 12
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto..... 12
Tabla 3.Abscisado del Proyecto..... 13
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 17
Tabla 5. Pólizas contrato interventoría. 23
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio 25
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 31
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 37
Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones rutinarias..... 43
Tabla 10. Reuniones de la interventoría..... 45
Tabla 11. Consolidado estudios y diseños 56
Tabla 12. Planes de manejo de tráfico vigentes 59
Tabla 13.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias..... 64
Tabla 14. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes..... 71
Tabla 15. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 87
Tabla 16. Seguimiento de EER. 91
Tabla 17.Actualización de pólizas 94
Tabla 18.Servicios prestados al usuario mes de junio de 2023. 99
Tabla 19. Novedades de accidentalidad junio de 2023 100
Tabla 20 Correspondencia enviada por la interventoría 104
Tabla 21 Correspondencia Recibida por la interventoría..... 106

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO NO. 1. COMUNICACIONES ENVIADAS
ANEXO NO. 2 COMUNICACIONES RECIBIDAD
ANEXO NO. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO NO: 4. INVENTARIOS VIALES

CAPÍTULO 3 GESTIÓN RIESGOS

ANEXO NO. 1. MATRIZ DE RIEZGOS

CAPÍTULO 4 GESTIÓN FINANCIERA

ANEXO NO. 1. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO
ANEXO NO. 2. ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES POR UNIDAD FUNCIONAL DEL PA.
ANEXO NO. 3. CERTIFICADO DE RENDIMIENTOS, POR PARTE DE LA FIDUCIARIA.
ANEXO NO. 4. EXTRACTOS BANCARIOS DEL PERIODO.
ANEXO NO. 5. ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIA DEL PERIODO.
ANEXO NO. 6. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS.
ANEXO NO. 7. CERTIFICADO DE RECAUDO PEAJES.
ANEXO NO. 8. SIAC FINANCIERO EN EXCEL.
ANEXO NO. 9. FORMATO GCSP-F-207 Y EL FORMATO GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO 1. CONSOLIDADO PERSONAL DE LA CONCESION
ANEXOS 2. DOCUMENTOS SST

CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO NO. 1. ANEXOS SOCIOAMBIENTALES
ANEXO NO. 2. COMUNICACIONES
ANEXO NO. 3 REGISTRO FOTOGRAFICO

CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL

ANEXO NO. 1. ATENCIÓN AL USUARIO
ANEXO NO. 2. CAPACITACIÓN A TRABAJADORES
ANEXO NO. 3. VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
ANEXO NO. 4. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANEXO NO. 5. APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
ANEXO NO. 6. CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD
ANEXO NO. 7. ARQUEOLOGÍA PREVENTINA
ANEXO NO. 8. CULTURA VIAL
ANEXO NO. 9. RECORRIDO SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental

(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.13, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2023, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

--

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en

el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, el Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3.Abscisado del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	autopista Norte entre calles 245 y 191. carrera Séptima entre Calles 245 y 201. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 carrera Séptima Calle 201 K02+000 Hacienda Aposentos a la altura de autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 N: 1.037.855 E: 1.011.254	autopista Norte calle 245 K05+830 carrera Séptima Calle 45 K06+930 Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 1.0332.866 E: 1.014-581)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional.
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados en la calle 235 (K3+840) y en la calle 242 (K5+594). Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000	Calle 245 K06+930	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

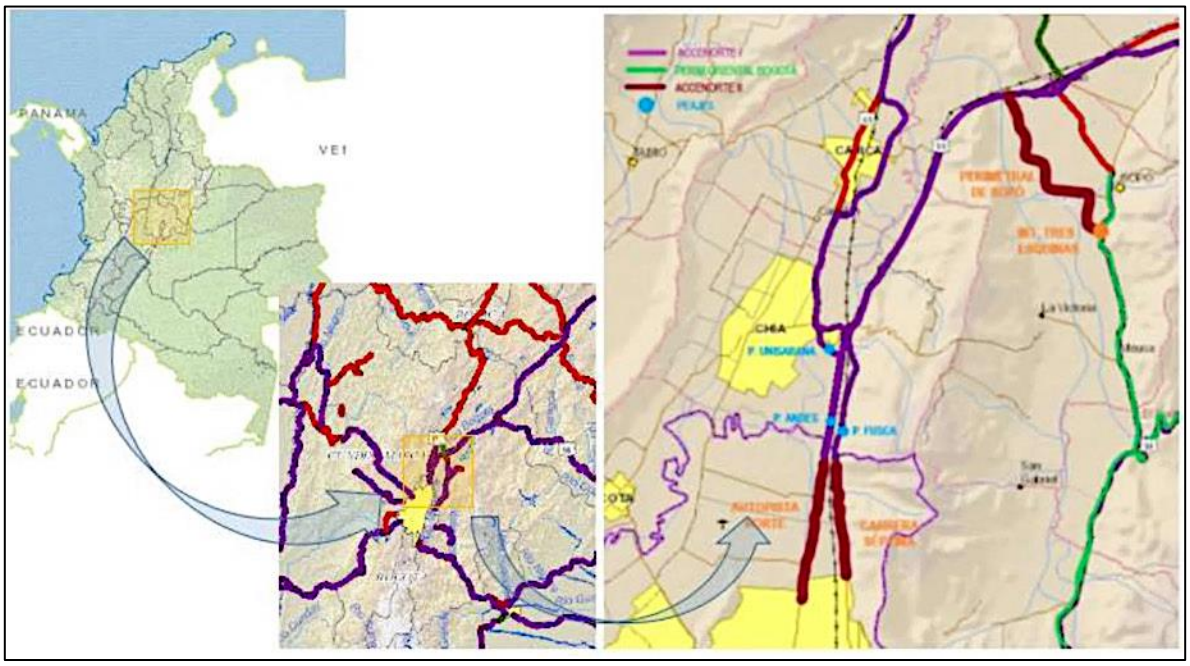


Ilustración 1 Localización del proyecto.

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:10 11254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60	Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					franja de circulación peatonal de 3.60	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60m.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su plan de manejo ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente.	dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Intersección Calle 201 (AV El Polo) Y Dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la autopista	Incluye intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y 2 retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 224 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 235 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					costados de la vía (ciclorruta y anden).	
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 202.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO de contrato de interventoría, firmada el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuya actualización se presentó en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas contrato interventoría.

TIPO	DOCUMENTO JURÍDICO QUE LA EXIGE	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL.	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento	Contrato	$16.656.978.821,20	Axia Seguros LTDA	400040915	26/01/2023	22/12/2023
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Contrato	$2.082.122.352,65	Axia Seguros LTDA	400040915	26/01/2023	22/12/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual						
Terceros afectados	Contrato	$15.370.000.000	Axia Seguros LTDA	400040918	26/01/2023	22/06/2026

Fuente: Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20223050375221, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitó a AFA Consultores y Constructores S.A. la actualización de las pólizas de acuerdo con la suscripción del acta de inicio, a la cual se le dio respuesta mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00827 con Rad. ANI 20224091355342.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO***. Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Técnico:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectúo labores de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, parcheo en MDC-19, limpieza de obras transversales como también encoles y descoles en alcantarillas y box coulvert, seguimiento a las actividades de la campaña geotécnica.

- **Gestión Ambiental:** Se realiza el seguimiento a las labores ambientales incluidas en el mantenimiento de las unidades funcionales 0, y trámites ambientales para la UF 7. Los trámites ambientales de las UF1 a 6 están incluidos en el cronograma de trámites ambientales puesto en conocimiento por el concesionario en el presente período.

- **Revisión de Estudios y Diseños**: Dentro del período se ejecutaron labores de seguimiento a la exploración geotécnica, se realizaron mesas de trabajo en las cuales el concesionario expuso los avances a la fecha.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre predios y cambio tributario.

- **Gestión Jurídica:** Se ha realizado la revisión de las pólizas entregadas por el Concesionario, y trámite de períodos de cura por insuficiencia del primer giro Equity y por incumplimiento de suscripción Protocolo de Coordinación con policía de Carretera, por no aceptación de cesión de licencia ambiental de la UF7 y la solicitud de No objeción por el Sistema de Información a Usuarios.

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 6. Personal mínimo obligatorio

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20223050174651	7.917.883	Mayron Javier Vergel Salvador	Director de interventoría
20223050174651	9.097.076	Raúl Benjamín Galofre Ballesteros	Subdirector Técnico - Operativo
20223050272971	9.292.073	Fabio Castro	Subdirector Financiero
20223050368481	45.754.178	Katia Claro Jaime	Subdirectora Jurídica
20233050190701	52.795.052	Johanna Villegas Buitrago	Residente Ambiental
20223050294221	1.096.224.292	Tatiana Villareal	Residente Social
20223050235251	79.687.476	Javier García	Ingeniero Residente Operativo
20223050285531	1.049.609.079	Milena Pinto	Ingeniero Residente Técnico
20223050346661	8.736.394	Nelson Martínez	Ingeniero Residente de Redes
20223050235251	22.698.394	Anny González	Ingeniero Residente SISO
20223050285531	73.164.685	Gustavo Chang	Especialista en Estructuras
20223050236491	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Pavimentos
20223050235251	91.286.371	Freddy Duarte	Especialista en Geotecnia y Suelos
20223050285531	79.515.586	Ricardo Bejarano	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223050294221	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Vías
20223050235251	79.752.042	Rodolfo Peña	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional
20223050285531	52.795.052	Johanna Villegas Buitrago	Especialista Ambiental
20223050294221	7.178.213	Jorge Sánchez	Especialista en Tránsito y Transporte
20223050389051	45.754.178	Olga Salvador	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20223050258091	52.716.870	Nini Johanna Guzmán Medina	Abogado Gestión Predial
20223050235251	1.047.429.841	Vanessa Balzán	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20223050303591	1.092.836.590	Omar Moreno	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223050294221	45.758.144	Mónica Puello	Profesional Auditor Seguridad Vial
20223050397531	1.030.547.086	Andrea del Pilar Martínez Niño	Profesional en Área Socio-ambiental
20223050346651	1.047.500.833	Maryolis Anaya	Profesional Predial
20223050235251	1.032.440.208	Mauricio Iles	Profesional Financiero
20223050235251	30.686.107	Veivis Cogollo	Profesional Contable
20233050029081	79.602.408	German Peña Castro	Profesional de Riesgos
20223050235251	1.098.667.308	Juan David Orduz	Profesional Programación y presupuesto
20223050294221	1.068.667.346	José Mario Vidal Esquivia	Auxiliar de ingeniería
20233050109611	1.032.423.998	Maira Alexandra Daza Castro	Avaluador
20223050294221	1.143.390.665	Carmelo Estrada Pitalúa	Auxiliar Predial
20233050005631	1.020.805.284	Xiomara Medrano	Auxiliar Social
20223050235251	1.072.751.471	Angie Camila Fonseca	Topógrafo
20233050162851	1.023.958.090	Nicolas Rocha Chaparro	Cadenero I

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20233050022991	1.006.743.970	Elibarak Gómez	Cadenero II
20223050346641	1.110.472.592	Katherine Roa Yara	Inspector de Obra
20223050235251	1.007.140.492	Yadir Cruz	Inspector de Obra
20223050259951	5.290.948	Ever Angulo	Inspector SISOMA
20223050235251	1.031.175.342	Sofía Espinosa	Auxiliar ingeniería ANI
20233050133181	30.573.264	Yolima Macea	Asistente Administrativa
20223050272971	79.406.459	Jorge Zambrano	Conductor (1)
20233050190731	1.031.140.771	Mauricio Ospina Hernández	Conductor (2)

Fuente: Elaboración propia.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la Av carrera 45 No 118-30, Edificio Punto Empresarial 118, piso 7, oficina 702 con un área aproxima de 240 m2.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 8 unidades
- Equipos de cómputo ANI: 3 unidades

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Dado que los indicadores se empiezan a evaluar a partir del primer día del quinto mes de firmada el acta de inicio, durante este período no se dispuso de los equipos requeridos, una vez se necesiten la interventoría dispondrá en las características y especificaciones exigidas.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022

Fecha de Terminación Etapa Pre operativa 23 de febrero de 2029

Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción) 24 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, no obstante, las mismas se encuentran en proceso de actualización por parte del Concesionario por solicitud expresa de la ANI, como quiera que debe actualizar su vigencia conforme a la fecha del Acta de Inicio del Contrato de Concesión. La Interventoría estará atenta a revisión continua de las pólizas a fin de garantizar que la AGENCIA se encuentre en todo momento amparada.

A continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide y su cobertura.

Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,94*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 2***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*22/12/2023*	*$ 120.511.634.393,06*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*22/12/2026*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***13/02/2023***
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 3***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
				Expedición	***20/02/2023***
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	**20233050150301**	DE		4/05/2023
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*

RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamiento, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
				Expedición	***13/01/2023***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	**223050166221**	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$ 111.833.607.707,00*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$ 664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	**20223050181441**	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$ 240.221.827.368,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	**20223050149781**	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$ 75.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*

Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*

Fuente: Elaboración propia

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría, según el detalle a continuación mediante oficios CRBN-S-001665 de 16/02/23, y CRBN-S-001699 de 21/02/23. Las observaciones efectuadas a las pólizas de cumplimiento y todo riesgo están en tiempo de atención por el Concesionario, mientras que las de Responsabilidad Civil fueron aceptadas por la ANI en oficio 20233050150301 de 4 de mayo de 2023.

4.4. Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio.
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.

Esta etapa iniciará con la suscripción del acta de la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5. Actas de contrato de concesión

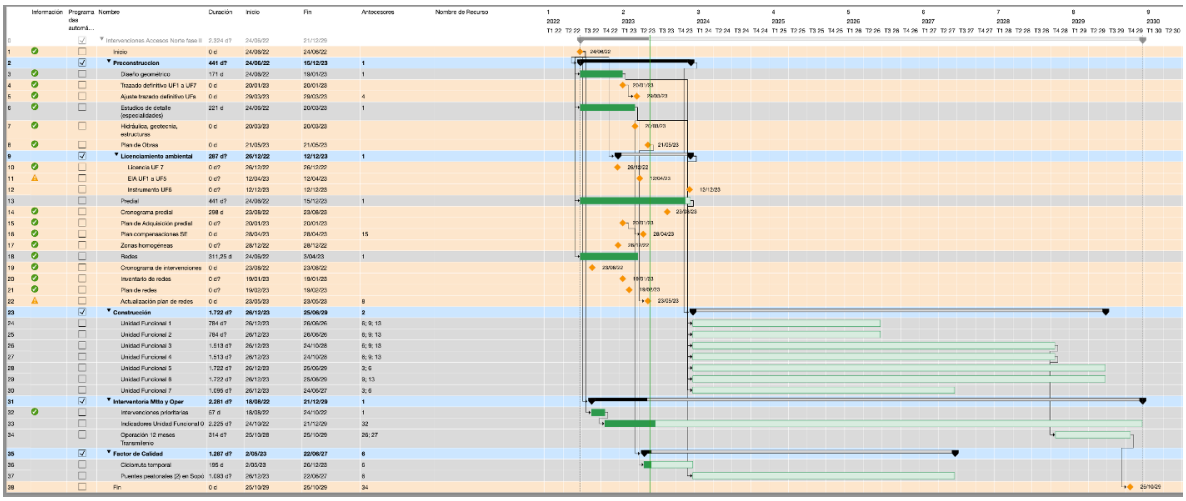
- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de mayo de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.



En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de junio de 2023 desarrolla las actividades de rocería, remoción de derrumbes, mantenimiento de señalización vertical, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte y carrera Séptima (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

También dio inicio a la construcción de la ciclorruta temporal para su culminación dentro de la fase de preconstrucción, según dispone el contrato.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	Cumplido	Se hizo la entrega del cronograma de trabajo predial V1 con Rad CRBN-154-2022-S y V2 con Rad. CRBN-277-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595. En general las fechas están acordes con el contrato de concesión y se espera el siguiente insumo que corresponde al plan de adquisición de predios. Se recibió mediante oficio CRBN-S-001322, a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301 con Rad. ANI 20234090123962 se emitieron observaciones por parte de la Interventoría.
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Cumplido	Se hizo la entrega del Plan de Compensaciones Ambientales a través de oficio CRBN-S-002218 del 24 de abril de 2023, se remitieron observaciones a través de oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 03 de mayo de 2023
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Cumplido	Se hizo la entrega del PGSC a través de Rad. CRBN-260-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad.01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 y Rad. ANI No. 20224091094172
Instalar oficinas de atención al usuario	Cumplido	El concesionario informa que dicha oficina se encuentra disponible desde el 6 de julio de 2022, y con personal desde el 21 de julio. Auto Norte No 235-71
Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las unidades funcionales	Entregado	Se realizó reunión de trabajo de diseños durante el mes de septiembre (29/09/2022) en la cual se revisó el avance en los diseños estructurales, (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22), se programan para el mes de octubre reuniones para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo,

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca -predios- y Transmilenio -información de población de usuarios, tránsito, etc.)
Entregar un cronograma de trabajo predial.	Cumplido	Se entregó el cronograma de trabajo predial, V1 Rad. CRBN-154-2022-S y V2 CRBN-277-2022-S, se efectuaron observaciones al mismo a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 y Rad. ANI 20224091046732
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	Cumplido	El concesionario elaboró y presentó el PAGA para la unidad Funcional cero. Se revisó y está en aplicación. Se remite por parte de la concesión a través de oficio CRBN-S-001039 la "Notificación por Aviso Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022" y Resolución No. 03097" de la licencia ambiental para la UF7.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	Se presentó el cronograma de traslado de redes, V1 Rad. CRBN-160-2022-S y V2 Rad. CRBN-241-2022-S, al cual se le hicieron observaciones por el interventor a través de Rad. No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00530 y Rad. ANI 20224090974632
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	De conformidad con el documento emitido por la gerencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, referido a la temporada invernal de agosto-octubre, y fenómeno de la Niña, se solicitó la revisión del documento presentado por el concesionario e incluido en el PAGA de la UF0.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S, se encuentra en revisión por parte de la interventoría.
Protocolo Policía de Carreteras	Se encuentra incumplido	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no obsesión al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura.
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	Cumplido	Se recibió mediante oficio CRBN-S-001302, a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00315 con Rad. ANI 20234090123912 se emitieron observaciones por parte de la Interventoría.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	Entregado	Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca - predios- y Transmilenio - información de población de usuarios, tránsito). Se recibió mediante oficio CRBN-S-001339, se encuentran en revisión por parte de la Interventoría
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2023.
Plan de Obras	Entregado	Se recibió mediante oficio CRBN-S-002340, mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438 se dio respuesta con observaciones.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:- (i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción	Cumplido	Documento entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo Unidad	Fecha límite	Plazo	Estado
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022	Expirado, pero	Completado
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022	Expirado, pero	Completado
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022	Expirado, pero	Completado
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022	Expirado, pero	Completado
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022	Expirado, pero	Completado
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022	Expirado, pero	Completado
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022	Expirado, pero	Completado
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Pendiente
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022	Expirado, pero	Completado
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022	Expirado, pero	Completado
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023	Expirado, pero	Completado
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023	Expirado, pero	Completado
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023	Expirado, pero	Completado
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023	Expirado, pero	Completado
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023	Expirado, pero	Completado

En la imagen anterior se pueden evidenciar las obligaciones próximas expiradas (pero ya cumplidas) y dos incumplidas[1].

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

[1] Sobre el protocolo de policía de carreteras, la interventoría solicitó proceder con la audiencia de incumplimiento señalada en la ley 1472 y el contrato de concesión, mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 de 27 de enero de 2023.
Sobre la memoria técnica, fue solicitada en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00230 de 25 de enero de 2023.

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. No obstante, vale la pena resaltar que el pasado 24 de octubre de 2022 se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos rutinarios y prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento".*

6.1.1. Fase de preconstrucción.

De acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 24 de junio del 2022 hasta el 24 de diciembre de 2023.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b), el concesionario deberá realizar labores de atención de:

- Fisuras / grietas.
- Parcheo y/o bacheo.
- Sello fisuras
- Señalización vertical.
- Señalización Horizontal.
- Remoción de derrumbes.
- Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
- Limpieza de obras de drenaje

A continuación, se detalla el estado de la gestión adelantada por la Interventoría para el mes de junio de 2023:

6.1.2. Fase de construcción

No se ha dado inicio a la fase de construcción, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de pre-construcción por un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio (24 de junio del 2022), de acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022.

6.1.3. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Para el presente mes, la interventoría realizó las siguientes actividades:

6.1.3.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinarios

Dentro de la fase de preconstrucción, la interventoría realizó acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinario y prioritario, las cuales contemplan lo siguiente:

Mantenimiento rutinario:

- Rocería y desmonte: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
 - Separador central de la Autopista Norte en inmediaciones de la UF1 a UF4
 - Carrera 7ª UF6
 - Perimetral Sopo UF7

- Limpieza de márgenes: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
 - Autopista Norte Separador Central en inmediaciones UF1 a UF4
 - Carrera 7 UF6
 - Perimetral Sopo UF7

- Limpieza de drenajes transversales y superficiales: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
 - Autopista Norte UF1 a UF4
 - Carrera 7ª UF6

 - • Barreras y elementos de contención: Separador central de la Autopista Norte en inmediaciones de la UF1 a UF4

Mantenimiento prioritario:

- Bacheo y parcheo: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
 - Autopista Norte UF1 a UF4

- Señalización vertical: actividades de limpieza y reposición de señales en los siguientes sectores:
 - Autopista Norte UF1 a UF4
 - Carrera 7 UF6
 - Perimetral Sopo UF7

Teniendo en cuenta lo reportado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se consolidaron las cantidades ejecutadas acumuladas con corte al 30 de junio de 2023:

Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones rutinarias

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	21,5	23,6	26,7	26,3	42,9	89,4	230,3	Km
Limpieza de márgenes	25,8	26,9	28,8	26,5	68,6	55,0	231,6	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	2.400,0	1.185,0	1.460,0	885,0	0,0	0,0	5.930,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	64,0	72,0	60,0	63,0	76,0	85,0	420,0	Un
Parcheo y bacheo	8.688,5	28.247,5	21.233,0	23.915,5	24.467,5	0,0	106.552,0	m2
Sello fisuras	6.406,8	18.177,8	5.716,8	5.716,8	4.519,0	0,0	40.537,0	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31.075,0	31.075,0	m2
Señalización horizontal	23.138,0	18.805,5	21.588,0	22.455,5	27.720,0	4.930,0	118.637,0	ml
Reposición Señalización vertical	19,0	16,0	16,0	18,0	53,0	5,0	127,0	
Limpieza Señalización vertical	93,0	91,0	93,0	158,0	507,0	25,0	967,0	Un
Barreras y elementos de contención	267,8	370,6	267,8	362,6	0,0	0,0	1.268,7	ml
Tachas	403,8	325,0	403,8	325,0	616,3	0,0	2.073,8	ml

Fuente: elaboración propia

6.1.3.2. Acompañamiento a actividades de construcción por factor de calidad

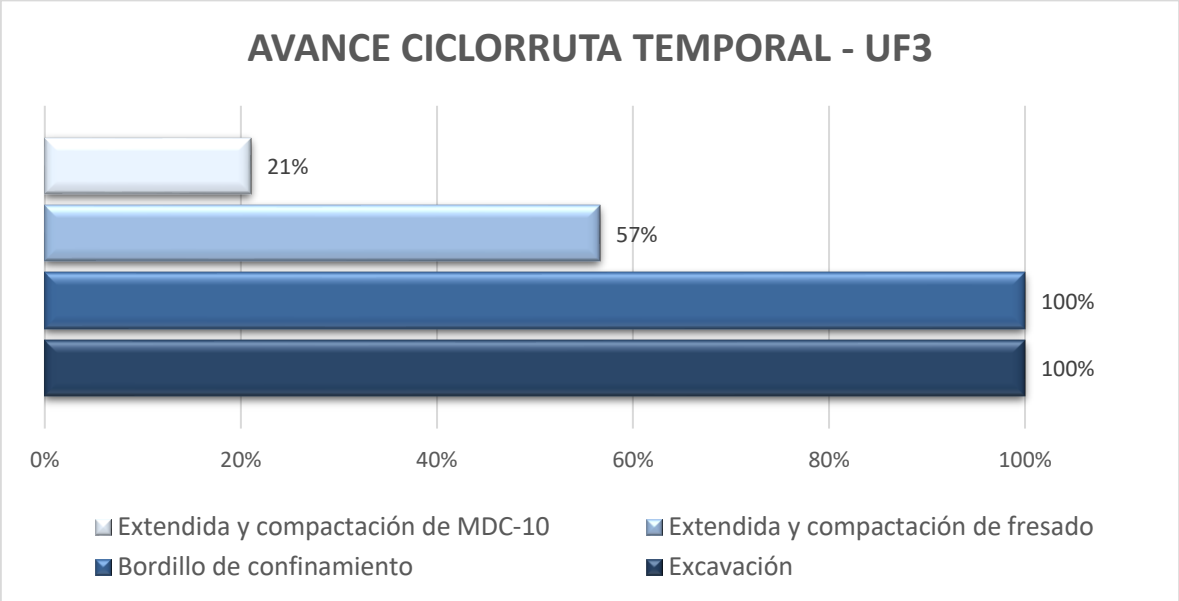
Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el apéndice técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, la cual debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.

Desde el área técnica se realiza acompañamiento a las siguientes actividades:

- Excavación del suelo natural
- Colocación de bordillo de confinamiento
- Extendida y compactación de material de fresado
- Extendida y compactación de MDC-10
- Adecuación de accesos

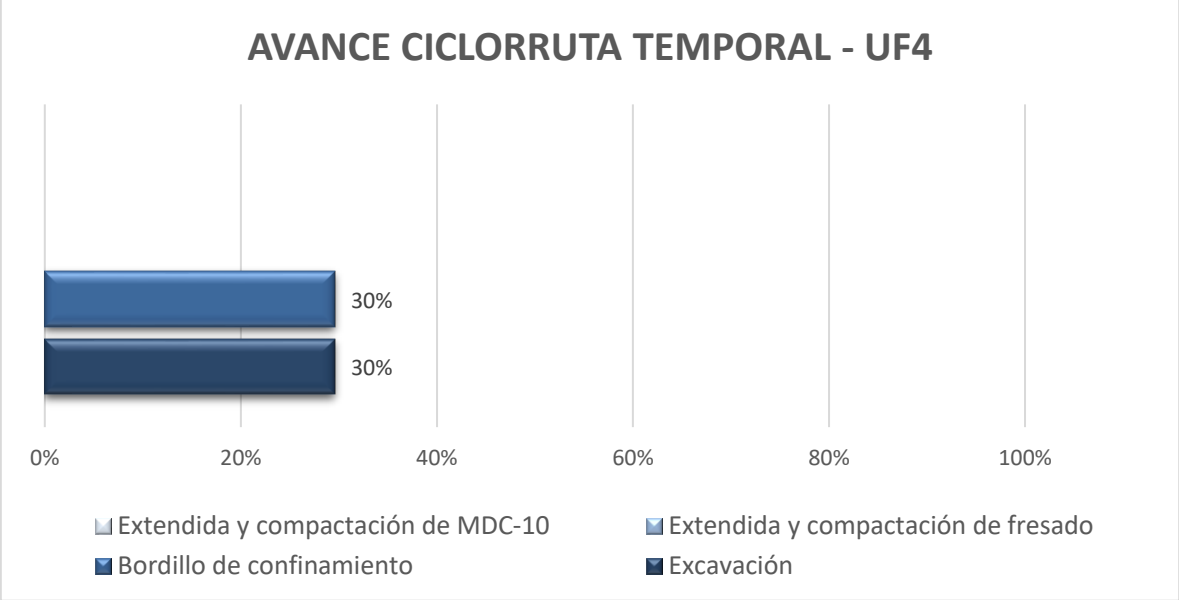
Las mencionadas actividades se ejecutaron desde el PR 5+830 al PR 4+000 de las unidades funcionales 3 y 4, y su avance se puede apreciar a continuación:

Ilustración 2. Avance ciclorruta temporal – UF3



Fuente: elaboración propia

Ilustración 3. Avance ciclorruta temporal – UF4



Fuente: elaboración propia

6.1.3.3. Actualización del inventario vial

Estos fueron entregados a través de comunicaciones con Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00492 y 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00516 y Rad. ANI 20224090938662 y 20224090960852.

6.1.4. Reuniones

Para el periodo comprendido entre el 01 y 30 de junio de 2023 se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Tabla 10. Reuniones de la interventoría

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	OBJETIVO	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR
2/06/2023	Presencial	Capacitación ANI	Residente técnico	Charla técnica capacitación en seguridad vial "PRENDAS DE ALTA VISIBILIDAD"
8/06/2023	Presencial	Mesa de trabajo AFA - CRBN - CCSN	AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana Norte	Mesa de trabajo para tratar temas de estudios de trazado y diseño geométrico, estudios de detalle, diseños ciclorruta temporal, Plan de redes y plan de obras

Fuente: elaboración propia

A continuación, se detallan las reuniones realizadas para el presente mes:

- **Capacitación ANI – 02 de junio de 2023**

Agenda preliminar: Capacitación en la ANI con el objetivo de recibir una charla técnica en seguridad vial, específicamente para el manejo de prendas de alta visibilidad en proyectos de infraestructura vial.

- **Mesa de trabajo AFA - CRBN - CCSN – 08 de junio de 2023**

Agenda preliminar: Mesa de trabajo para tratar temas de estudios de trazado y diseño geométrico, estudios de detalle, diseños ciclorruta temporal, Plan de redes y plan de obras

Se llevó a cabo reunión entre la Interventoría, la CRBN y el CCSN para tratar los siguientes temas:

- Estudios de trazado y diseño geométrico: La interventoría realizó la revisión de los estudios y no tiene observaciones con respecto a la UF1 a UF6. Para la UF7 hay observaciones con respecto al incumplimiento en el diseño de las obras requeridas en el apéndice técnico 1.
- Estudios de detalle: La interventoría se encuentra revisando la atención de observaciones a los estudios de detalle. Adiciona a lo aportado, requiere que se haga la entrega de un documento explicativo en donde se informen las razones técnicas para haber elegido box en lugar de puentes para la conexión hidráulica de los humedales Torca y Guaymaral.

- Plan de redes: Se revisa el estado de cada uno de los acercamientos con cada uno de los operadores para la firma de convenios. Se informa a la Concesionaria que la Interventoría no tiene más observaciones con respecto al plan de traslado de redes, excepto con que los diseños no cuentan con la aprobación de los operadores.
- Plan de obras: La interventoría emitió observaciones al plan de obras presentado por la CRBN con respecto al porcentaje de las intervenciones (estudios y diseños), inclusión de la ciclorruta temporal en la unidad funcional correspondiente y holguras. Se realizará mesa de trabajo entre las áreas de programación para la revisión de lo anterior.
- Ciclorruta temporal: La interventoría se encuentra revisando la atención de las observaciones del diseño de la ciclorruta temporal, para emitir su concepto.

6.1.5. Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> … *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*
> *(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."*

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

6.1 Presentación de los estudios

(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle

correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto bajo los siguientes términos:

 ()…**"Respecto de las áreas requeridas para las intervenciones por fuera de la Franja Utilidad Pública, UF1 a UF7:**

 El Concesionario informó lo siguiente:

 "Respecto a las intervenciones previstas fuera de la franja de Utilidad Pública y las cuales se encuentran señaladas en los planos adjuntos (presentados en las reuniones del 8 y 13 de junio basados en la última versión de los diseños de diseño geométrico y trazado del proyecto), nos permitimos aclarar que se generan por la implantación propia del corredor, la prevalencia del alcance contractual, direccionada por las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en los documentos técnicos del contrato así:

 - *Implantación geométrica garantizando el empalme con los corredores existentes de la Autopista Norte a la altura de la calle 191 y en la calle 245 y garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.*
 - *Implantación de estaciones de Transmilenio cuya ubicación se encuentra definida en los "PARÁMETROS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EXTENSIÓN TRONCAL AUTOPISTA NORTE DESDE CALLE 193 HASTA LÍMITE DEL DISTRITO, PARA EL SISTEMA TRANSMILENIO" en su Versión 2.0 del año 2022.*
 - *Implantación de puentes peatonales y bahías o zonas de paradero en las zonas de influencia directa de las estaciones de Transmilenio proyectadas.*
 - *Corredores libres exigidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB para la implantación de infraestructura en cercanía a la red matriz, que para el caso de la línea TIBITOC -CASABLANCA 78" que discurre a lo largo de los corredores de la Autopista Norte, corresponde a 11m a cada lado medidos desde el eje del tubo.*
 - *Obras hidráulicas para manejo de aguas de escorrentía superficial.*

 Es importante resaltar respecto a afectaciones que se pudiesen dar por los derrames propios de los terraplenes fuera de la Franja de la DUPIS, que se implantaron obras de tipo muro de contención que limitaron dichas intervenciones, las cuales redujeron las intervenciones en varios puntos a lo largo del corredor"

 Esta Interventoría se permite indicar que, conforme a la definición de los Estudios de Trazado de Diseño Geométrico (vista previamente), la cual igualmente delimita las intervenciones y franja predial del proyecto, y en concordancia con las previsiones de la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato antes estudiada, es ***obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables en cuanto a la totalidad de los riesgos incluyendo lo correspondiente a la Agencia, cuando dichos Estudios sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto.*** Lo anterior, fundamentado en la Parte General del Contrato, Capítulo VI Etapa Preoperativa –

Estudios y Diseños, Sección 6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, literal (b), conforme el cual corresponde a este Interventor advertir y comunicar cuando tenga lugar el suceso según el cual los Estudios en comento sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá de la Franja de Utilidad Pública. así

"(…) El Interventor dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá de la Franja de Utilidad Pública (…)"

Asimismo, tal como lo indica la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública, literal (b), previamente estudiada, ante la ocurrencia de dicho evento si los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasan, exceden y/o se extienden por encima del área de la Franja de Utilidad Pública y la misma se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, corresponde al Concesionario asumir –respecto de dicha modificación– tanto el valor base de la misma, los riesgos de la ANI como a continuación se recuerda:

"(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, ***sobrepasen, excedan y/o se extienda más allá de del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto****, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial,* ***será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI, descritos en las Secciones 13.3(a)(…)*** *(Subrayado y negrita propio).*

Así mismo, los es (d) y (e) de la misma Sección, como se anticipó, señalan:

"(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia

en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas."

Así las cosas, revisado el Capítulo II "TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL" de la Parte Especial del Contrato, en lo atinente a los numerales 6.2(b), 6.3(b) y 6.3(e) de la tabla de referencias a la parte general se define que:

"Corresponde a la Resolución No. 20217020012625 del 30 de Julio de 2021, por medio de la cual se declaró de utilidad pública e interés social el área de la franja de terreno del Corredor del Proyecto, en el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en más de trescientos (300) metros de la longitud efectiva de construcción del Corredor del Proyecto."

Así las cosas, es responsabilidad del Concesionario circunscribir el trazado de la definición establecida en la Franja de Utilidad Pública para las intervenciones previstas para el Proyecto, por ende, asumirá los efectos desfavorables que ocasione su determinación de **requerir áreas por fuera de la Franja de Utilidad Pública**, lo cual puede incidir en los costos y valores propios de la adquisición predial y los riesgos asociados a esto, todo lo cual deberá ser asumidos por el Concesionario inclusive la porción de riesgo a cargo de la Agencia.

- **Respecto a los accesos por fuera de la Franja de Utilidad Pública:**

Sea lo primero manifestar, que conforme a lo previsto en el Apéndice Técnico N°7, Capítulo III – Obligaciones Generales de la Gestión Predial, Sección 3.1, Obligaciones Generales del Concesionario, literal (f) a este corresponde:

*"(f) Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para la cual **deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños**". (Subrayado y negrita propia).*

Frente a lo anterior, para estas **intervenciones (accesos) y sus respectivos requerimientos prediales** que no se encuentran inmersos dentro del derecho de vía, el Concesionario deberá presentar el **sustento técnico - jurídico** que le permita obtener la disponibilidad de las áreas requeridas para cumplir con las intervenciones necesarias para los accesos previstos en el Apéndice Técnico N°1. Estos insumos serán revisados por esta Interventoría y se emitirá el resultado del mismo.

2.2. Alcance técnico – UF7 Perimetral de Sopó:

- **OBSERVACIÓN PRESENTADA:**

De acuerdo con el Apéndice Técnico en el Numeral II.4 Unidades funcionales del proyecto; específicamente la Tabla 6 – Unidades Funcionales del Proyecto, en la intervención prevista establece la construcción de una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. También en la Tabla 7 – Unidades Funcionales 0 a 7, se plantea en las observaciones el mismo tipo de intersección. La propuesta presentada consiste en una intersección tipo glorieta a nivel, por lo que se recomienda revisar y ajustar para cumplir con lo solicitado en el Apéndice.

RESPUESTA CONCESIONARIO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021, los estudios, diseños y conceptos suministrados por la ANI durante el desarrollo de ese proceso de selección eran meramente informativos, de manera que no formaban parte del señalado Pliego, ni del Contrato de Concesión. Por lo anterior, la Concesionaria tiene el derecho a apropiarse o no de los diseños previstos en la etapa de estructuración o de elaborar sus propios diseños para efectos de la ejecución de las Intervenciones, respetando el nivel de detalle requerido en el Contrato.

Lo anterior, guarda absoluta correspondencia con el hecho de que en el señalado pliego la ANI fue clara en establecer que los Estudios y Diseños de Estructuración no eran información entregada para la presentación de las ofertas, ni le generaba obligación o responsabilidad alguna a su cargo, de manera que la Concesionaria le correspondía adelantar los Estudios y Diseños de las obras del contrato. La única excepción a lo antes señalado es que en el propio pliego o en sus anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos de la estructuración, lo cual no se presenta respecto del diseño de la intersección tipo trompeta.

Con base en la revisión y en el análisis realizado por el equipo interdisciplinario a cargo de los diseños de ingeniería y las gestiones ambientales, sociales, prediales y contractuales, se estableció que la construcción de la alternativa de glorieta a desnivel (tipo trompeta) planteada en la fase de estructuración del Proyecto Accesos Norte Fase II por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, genera la afectación de gran parte de la ladera, lo cual conlleva a una serie de impactos de gran magnitud a nivel social y predial, además de la alta probabilidad de materialización del riesgo arqueológico.

COMENTARIO INTERVENTORÍA:

Se reitera que, de acuerdo con el *Apéndice Técnico 1 en el Numeral II.4 Unidades funcionales del proyecto*, específicamente la Tabla 6 – Unidades Funcionales del Proyecto, en la intervención prevista por el Contrato se establece la construcción de una intersección a desnivel en el sector Tres Esquinas. También en la Tabla 7 – Unidades Funcionales 0 a 7, se plantea la construcción de tres puentes vehiculares proyectados: *Puente Padre Jesús (k1+146), Puente K3+600 y Puente Tres Esquinas K7+340*. La propuesta presentada consiste en una intersección tipo glorieta a nivel, y dos boxes culvert, por lo que se recomienda revisar y ajustar para cumplir con lo solicitado en el Apéndice.

() …**" CAPÍTULO CUARTO:**
CONCEPTO INTERVENTORÍA

Con base en los literales (b) y (f) de la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2022, y de acuerdo

con la revisión efectuada, se emite concepto de ***NO OBJECIÓN RESPECTO DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 6****.*

Ahora bien, ***como quiera que respecto de la Unidad Funcional 7 persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria de cara al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico****, no es posible emitir concepto de No Objeción. En consecuencia, se corresponde a esta Interventoría emitir* ***CONCEPTO DE OBJECIÓN A LOS ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 7 DEL PROYECTO****, salvo disposición de la ANI en contrario.*

Se reitera que la razón por la cual mediante el presente documento deben objetarse los señalados estudios, atiende a que para el caso de la Unidad Funcional 7 – Perimetral de Sopó en el sector Tres Esquinas (K7+340), Puente Padre Jesús (K1+146) y Puente sobre el (K3+600) las soluciones planteadas por la Concesionaria difieren de lo establecido en el Apéndice Técnico 1[2] *. Por lo tanto, se requiere reevaluar dichas alternativas a nivel de estudios de detalle y lograr la No Objeción previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto, para dar cumplimiento a los documentos contractuales.*

Ahora bien, se anota que, teniendo en cuenta que el Proyecto Accesos Norte Fase II colinda con otros proyectos (como el de Lagos de Torca), se solicita a la ANI informe esta NO OBJECIÓN a los ***Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a 6 del Proyecto, mientras se subsana lo objetado de la UF 7, a efectos de dar celeridad a las mesas de trabajo con los demás actores involucrados directa e indirectamente con el Proyecto. Por último, se advierte que se deben remitir los planos en formato físico para la firma de los especialistas de la Interventoría.*** [3]

Estudios de detalle

A continuación, se describe la trazabilidad:

- De acuerdo a los plazos contractuales establecidos en la parte general del contrato, y explicados en el numeral 6.1.2.3 del presente documento, la CRBN realiza la entrega de los estudios de detalle mediante comunicado CRBN-S-001803 de fecha 20 de marzo de 2023.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios dentro del plazo contractual establecido y emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164 de

[2] Intersección a desnivel *Tres Esquinas* tipo trompeta con un viaducto de aproximadamente 60m de longitud sobre la calzada bidireccional de la Concesión POB, puente quebrada Padre Jesús K1+146, y puente K3+600.
[3] Especialidad en trazado y diseño geométrico para UF1 A UF6.

fecha 05 de mayo de 2023 en donde se emiten observaciones técnicas, de alcance contractual y recomendaciones en las áreas de:

- Tránsito
- Trazado y diseño geométrico
- Geología, fundaciones, terraplenes y estabilidad de taludes
- Pavimentos
- Hidrología, hidráulica y socavación
- Estructuras
- Urbanismo

Por lo tanto, la interventoría emite el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico por elementos no compatibles con:

ii) El alcance del contrato
iii) Especificaciones técnicas

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164 y remite los estudios de detalle ajustados (Versión 2).

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de detalle ajustados y se evidencia que, si bien es cierto que se corrigieron algunas observaciones, persisten otras observaciones técnicas de incumplimiento de especificaciones, por lo tanto, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 de fecha 16 de junio de 2023 la interventoría comunica la decisión de OBJETAR los Estudios y diseños de detalle presentados.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002517 de fecha 26 de junio de 2023 manifiesta a la interventoría lo siguiente:

> *()…"Con base en lo hasta acá expuesto, la Concesionaria respetuosamente manifiesta que, como quiera que el plazo establecido en el contrato de Concesión para que la Interventoría presentara su pronunciamiento respecto de las respuestas de la Concesionaria a sus observaciones a los Estudios de Detalle, venció el pasado 14 de junio, a la fecha los mismos se entienden como No Objetados."*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679 de fecha 21 de junio de 2023 realiza las siguientes precisiones con respecto al comunicado CRBN-S-002517:

()…"CAPÍTULO TERCERO
CASO CONCRETO

Con base en la Sección 6.2 (b), esta Interventoría, encontrándose dentro de los 45 Días señalados por el literal (a) *ídem,* formuló las correspondientes observaciones frente a los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario, **en consecuencia –a la fecha– el proceso previsto en la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato ya se surtió**, puesto que la Interventoría realizó la revisión correspondiente, formuló sus observaciones en tiempo y, finalmente, emitió su Objeción.

Por lo tanto, el plazo de 45 Días que la Interventoría tenía para pronunciarse ya se agotó (y en debida forma), sin que el Contrato prevea que, tras esas observaciones de la Interventoría corra el término de 15 Días del literal (c) de la Sección 6.5 de la Parte General del Contrato (como lo asegura el Concesionario); y, en consecuencia, mucho menos prevé el Contrato entendimiento alguno de "No Objeción" frente a los estudios por parte de la Interventoría. **Lo anterior, toda vez que, se reitera, ante el desacuerdo entre el Concesionario y la Interventoría (en el marco del proceso previsto en la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato) lo que procede es el sometimiento del asunto a conocimiento del Amigable Componedor**, razón por la cual, sea esta la oportunidad para convocar mesas de trabajo en las que participen las Partes del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP n.º 2022 y esta Interventoría que propendan por la solución del tema que ahorren la búsqueda del señalado mecanismo alternativo de solución de controversias.

Finalmente, esta interventoría reitera que la fecha los Estudios de Detalle se encuentran OBJETADOS, siendo absolutamente inconducente la interpretación del concesionario frente a que entienden que a la fecha dichos estudios se encuentran NO OBJETADO.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 11. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 3 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
ESTUDIOS DE DETALLE	VOLÚMEN I. TRANSPORTE	VERSIÓN 1 - OBJETADA **VERSIÓN 2 - OBJETADA**	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	CRBN-S-001803 CRBN-S-002387
	VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO			
	VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA			
	VOLUMEN IV. FUNDACIONES			
	VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES			
	VOLUMEN VI: PAVIMENTOS			
	VOLUMEN VII. HHS			
	VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS			
	VOLUMEN XIV. URBANISMO			

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	

Fuente: Elaboración propia

6.1.6. Plan de Obras

En la Parte general***, Capítulo I: Definiciones y sección 4.7(b)***, respecto del Plan de Obras se dice lo siguiente:

1.142 "Plan de Obra"

Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y la ANI, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.

Sección 4.7

(b) *El Plan de Obras que entregue el Concesionario deberá ser revisado por parte de la ANI y el Interventor para verificar que el mismo permita cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las Intervenciones previstos en este Contrato. Una vez surtido este trámite, será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario.*

El Concesionario realizó la entrega de los documentos para su revisión el 24 de mayo del 2023, cumpliendo con el Apéndice Técnico 9 Plan de Obras, Capitulo II, numeral 2.1 Entrega y revisión, el cual señala:

(a) "Dentro de los trescientos treinta (330) Días siguiente al Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un Plan de Obras detallado de la Intervenciones del Proyecto. Este Plan deberá presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, utilizando una herramienta tipo Microsoft Project o similar."

Las observaciones emitidas se encuentran enmarcadas dentro de las siguientes consideraciones:

- No cumple con el plazo estipulado en la parte especial del contrato que son sesenta y seis meses contados desde la fecha del acta de la fase de construcción del contrato, y la concesionaria presenta el desarrollo de obras en 79,69 meses
- Se debe incluir en la programación la construcción de la ciclorruta temporal
- Las tareas "ESTUDIOS & DISEÑOS FASE III_UF1 a UF7" y "GESTIONES_UF1 a UF7", "FACTOR DE CALIDAD 1 CICLORRUTA PROVISIONAL COSTADO OCCIDENTAL UF3-UF4 AUTONORTE_FC1", "FACTOR DE CALIDAD 2 CONSTRUCCION PUENTES PEATONALES_FC2", "FACTOR DE CALIDAD 3 MEZCLA DE GRANO CAUCHO RECICLADO_FC3" No deben tener ponderación o ponderación independiente de la Unidad Funcional a la que pertenecen, dado que para la fase de construcción solo se deben presentar las actividades para la culminación de las Unidades Funcionales.
- La unidad funcional 0 no debe tener ponderación
- Se presenta en el archivo "*Anexo 3. FACTOR DE PONDERACION DE AVANCE ACCESOS NORTE FASE II",* NO presenta valores para todas actividades de los niveles inferiores, se debe presentar cada actividad a ejecutar con un valor de ponderación.
- Al incluir las actividades de diseño; la cual es previa a la fase de construcción; se genera un conflicto con la estructura de seguimiento estipulada por la plataforma ANIscopio; dado que la suma de las unidades funcionales de construcción no completa el 100%, como lo solicita la herramienta.
- Incluir el organigrama del recurso humano
- Con respecto a los equipos, no se presentó la disgregación de los equipos para cada unidad funcional y consolidado para toda la fase de construcción
- Complementar el volumen de las obras a ejecutar por semana para las actividades principales o de los niveles superiores.
- Incluir el tiempo de duración de las instalaciones que se utilizarán para la ejecución de las intervenciones
- No se presentan holguras
- Armonizar el cronograma de adquisición predial con el plan de obras

Teniendo en cuenta las observaciones expuestas anteriormente, la interventoría mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438 entregó a la ANI su concepto de OBJECIÓN al Plan de Obras presentado por la concesionaria.

El 22 de junio de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre la interventoría, la Concesionaria y el Consorcio Constructor con el objetivo de revisar las observaciones emitidas por la Interventoría. A la fecha de cierre del presente informe, la Concesionaria tiene pendiente la entrega del plan de obras ajustado de acuerdo a la conversado en la reunión.

6.1.7. Plan de Manejo de Trafico

El concesionario presentó para aprobación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7). A continuación, se aprecian los planes de manejo de tráfico vigentes presentados por el concesionario y aprobados por el IDU:

Tabla 12. Planes de manejo de tráfico vigentes

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de la calzada oriental y occidental para realizar actividades de mantenimiento vial. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23	Vigente
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente al separador central y a los andenes costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en anden y separador. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23	Vigente
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre parcial de anden costado oriental y occidental, cierre total de separador central con entrada y salida de volquetas, para actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 24 horas fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23	Vigente
COI No.33	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos para realizar actividades de mantenimiento vial. AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245 horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 18-ago-22 fecha implementación: 19-sep-22	19-ago-22	17-ago-23	Vigente

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.33	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente a la zona verde costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde	19-ago-22	17-ago-23	Vigente
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 18-ago-22			
	fecha implementación: 19-sep-22			

Fuente: elaboración propia

6.1.8. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

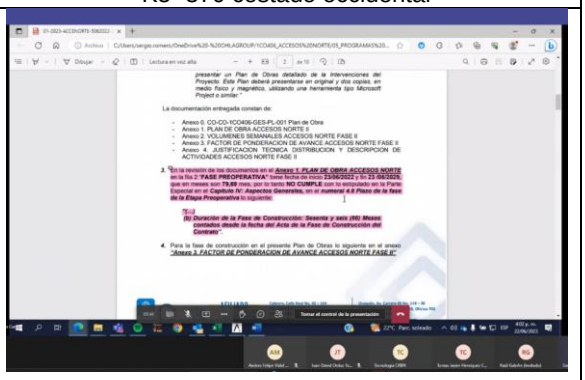
A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Acompañamiento técnico a la ejecución de las actividades de intervención prioritarias
- Acompañamiento al área operativa a la medición de indicadores
- Actualización del inventario vial[4]
- Informes mensuales No. 1 al 11 de seguimiento al avance de las intervenciones prioritarias[5]
- Acompañamiento técnico a las actividades de construcción de la ciclorruta temporal
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de trazado y diseño geométrico
- Revisión de estudios de detalle
- Revisión del diseño de la ciclorruta temporal
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca.
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras

[4] Entregados a través de comunicaciones con radicados 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00492 y 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00516 y radicados ANI 20224090938662 y 20224090960852).
[5] Los señalados informes semanales no fueron parte de las obligaciones contractuales generales establecidas en el contrato VEJ-506-022, sino que obedecen a la solicitud elevada por la Agencia en comunicación 20223050258081 de 26/08/22 de forma específica para el seguimiento de las intervenciones prioritarias.

Ilustración 4. Registro fotográfico

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Actividades construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K4+870 costado occidental</td><td>Actividades construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K5+350 costado occidental</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Instalación de bordillo ciclorruta temporal – Autopista norte K5+750 costado occidental</td><td>Adecuación acceso Bogotá Tenis Club - construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K5+750 costado occidental</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Adecuación accesos Bima - construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K4+280 costado occidental</td><td>Extendida y compactación de mezcla asfáltica - construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K5+650 costado occidental</td></tr>
</table>

	
Extendida y compactación de mezcla asfáltica - construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K5+350 costado occidental	Extendida y compactación de mezcla asfáltica - construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K5+370 costado occidental
	
Mesa de trabajo AFA - CRBN – CCSN 22 de junio de 2022	Reunión ANI – AFA - FLT obras hidráulicas FLT - CRBN 17 de mayo de 2023

6.1.9. Seguimiento a la Gestión de Redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:
 - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
 - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
 - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
 - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
 - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria

suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 13.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopò
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.

No	Operador
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad

6.1.9.1. Actividades realizadas durante el periodo

El operador ENEL Codensa remitió la valoración BRAFO de los activos y redes a su cargo con interferencia en el proyecto, sobre los mismos, la Interventoría comparó este valor con el presupuesto presentado por el Concesionario en el Plan de Traslado de Redes y encontró que la valoración del operador es menor al presupuesto presentado, sin embargo, en mesa de trabajo del 26 de Junio se solicitó ampliar el alcance sobre el cual se aplicó la metodología teniendo en cuenta que no se había incluido la unidad funcional 7 – variante a Sopó ni los costos asociados (desmonte, transporte y disposición final de elementos retirados), una vez se cuente con la totalidad de la Información requerida, se emitirá concepto de fondo, es necesario manifestar que en la mesa de trabajo del 28 de junio, la ANI dio visto bueno para aplicar la metodología BRAFO en la gestión de redes.

El 22 de junio se realizó mesa de trabajo con representantes de la empresa de Acueducto de Bogotá – EAAB con el fin de avanzar en la firma del acuerdo marco de colaboración, se llegó al consenso de firmar el documento marco sin incluir la Resolución 886 de 2021 y revisar el tema de costos de diseños y supervisión en los acuerdos específicos, lo anterior, con el objetivo de que dicho convenio quedara firmado antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

Con respecto al Plan de Traslado de Redes, La Interventoría puso a consideración de la ANI la aplicabilidad de las previsiones del literal c del numeral 3 del artículo 47 y del numeral 4 del artículo 48 de la Ley 1682 de 2013, en aras de lograr emitir la aprobación del Plan de Traslado de Redes. En caso contrario, no se podrá dar aprobación a dicho plan hasta tanto no se surta la suscripción de los respectivos convenios y la aprobación definitiva de los diseños por parte de los prestadores.

Durante el periodo se presentaron comunicaciones las cuales se pueden evidenciar en el capítulo 9 del presente informe.

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de junio de

2023, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario

6.2.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

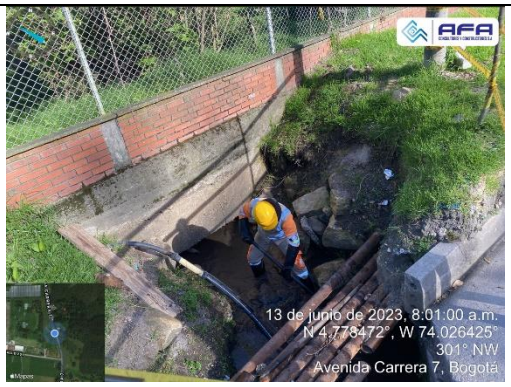
Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y Mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante mes de junio de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, limpieza, recolección y disposición de residuos y basuras entre otros.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades[6] realizadas:

[6] Se utiliza la descripción de las UF1 a 7 para apoyar el entendimiento de la ubicación de las labores, pero se deja aclarado que las actividades corresponden a la UF0.

	
K02+280 – Mantenimiento de Drenajes. – Autopista Norte.	K01+900 – Rocería de zonas laterales – Autopista norte separador central.
	
K0+070 – Atención de observaciones - Limpieza de basuras - Autopista norte separador central. Fuente CRBN	K2+850 – Mantenimiento de Borde de Vía – Carrera séptima.
	
K0+500 – Observaciones limpieza de basuras - Autopista norte costado occidental – (Antes)	K0+500 – Atención de observaciones limpieza de basuras - Autopista norte costado occidental – (Después)

	
K0+400 – Observaciones bache peligroso en bahía de paradero del SITP – (Antes)	K0+400 – Atención bache peligroso en bahía de paradero del SITP – (después).
	
K6+900 - Limpieza de señales – Avenida carrera séptima.	K00+800 Reparcheo baches Autopista norte costado occidental. Fuente - CRBN

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de junio de 2023, se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica donde se llevaron actividades de sello de fisuras en las zonas deterioradas de la Carrera séptima.

	
K05+800 – Mantenimiento de la carpeta asfáltica, Carrera séptima - Sello de Fisuras.	K05+900 – Mantenimiento de la carpeta asfáltica, Carrera séptima - Sello de Fisuras. Fuente CRBN.

Fuente: Fuente CRBN.

6.2.1.2 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Durante el mes de junio de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realiza las actividades programadas de acuerdo con el programa mensualizado de mantenimiento 2023 entregado mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00477 del 01 de febrero de 2023, el cual incluye las siguientes actividades.

- Rocería zonas laterales en el Derecho de vía
- Recolección basuras zonas laterales en el Derecho de Vía
- Mantenimiento de señales verticales
- Mantenimiento de defensas barreras y elementos de contención
- Limpieza obras de drenaje longitudinales
- Limpieza obras de drenaje transversales
- Mantenimiento carpeta asfáltica (sello fisuras, parcheo, bacheo). Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Cambio de señales verticales. Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Demarcación horizontal (bordes ejes, tachas, marcas viales). Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E12 o a criterio del Concesionario.
- Cambio de barreras y elementos de contención. Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E13 o a criterio del Concesionario.

6.2.1. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo.

Mediante Comunicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00412 del 25 de julio de 2022 radicado Concesionario CRBN-072-2002-S el concesionario hace entrega del Manual de Operación y Mantenimiento donde se incluye el Plan General de Operación.

En la siguiente tabla se enuncian algunos de los objetivos del Plan de Operación.

OBJETIVO PLAN DE OPERACIÓN	Cumplimiento
Gestionar la seguridad, el tráfico y el estado del Proyecto, garantizando un nivel de seguridad vial homogéneo.	Cumple
Asegurar unas condiciones óptimas de conservación de instalaciones, equipamiento y servicios	Cumple
Garantizar la seguridad vial durante las 24 horas del día y los 365 días del año.	Cumple
Mantenimiento y conservación de la estructura física, la calzada y las instalaciones de los diferentes sistemas	Cumple
Control de la circulación y mercancías peligrosas.	Cumple
Plan de aseguramiento de la Calidad y Control, y de la disponibilidad de la vía Concesionada, asegurando el correcto desempeño de los servicios prestados y el cumplimiento de las exigencias de Indicadores	Cumple
Establecer un sistema de Inspección con el fin de detectar y prevenir situaciones que representen peligros reales o potenciales para los usuarios.	Cumple

Proporcionar la atención de eventos (incidentes, accidentes y emergencias)	Cumple
Establecer los lineamientos para las coordinaciones necesarias que permitan la atención pronta a los usuarios cuando estos soliciten ayuda por la presencia de algún evento (accidentes o incidentes) en la vía Concesionada a cargo de la empresa concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Cumple

6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los Servicios que presta el concesionario durante la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

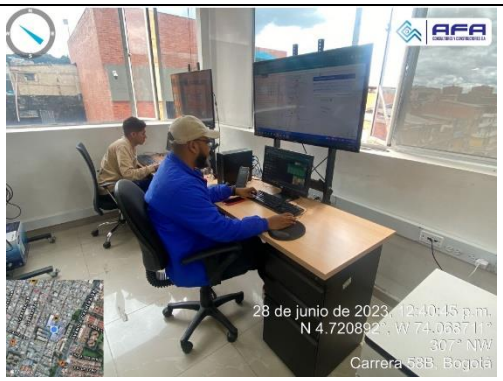
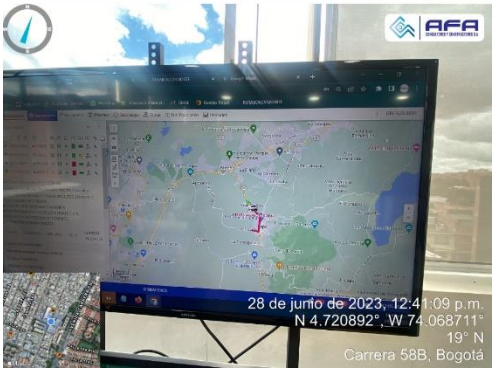
- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

6.2.2.1 Infraestructura de la Operación.

Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El Concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

	
Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.	Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Seguimiento a los vehículos de operación.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El día 28 de junio de 2023, se realiza la inspección al centro de control de operaciones y se evidencia que este se encuentra en funcionamiento las 24 horas del día.

Bases de Operación

El Concesionario cuenta con dos (2) zonas o bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima y autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel costado oriental, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

Vehículos de Operación

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 14. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	INS-656	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Vigilante	WOO-014	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Ambulancia	IXX-254	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa grande	EQW-760	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa pequeña	JUZ-573	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Camabaja	R77-275.	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.

Ilustración 5. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Ambulancia Placa IXX-254</td><td>Carro taller Placa WOO-014</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Grúa de gancho Placa EQW-760</td><td>Grúa planchón Placa JUZ-573</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>INS-653 – vehículo de Inspección Vial.</td><td>R77-275 - Camabaja Disponible.</td></tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

El día 28 de junio de 2023 se realizó el chequeo del equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico. En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

Además, el día 28 de junio de 2023 se llevó a cabo una inspección de los vehículos utilizados en las operaciones, tales como la grúa de vehículos pesados, vehículos livianos, vehículo de inspección, camabaja y carrotaller. Durante la inspección, se encontraron algunas observaciones que fueron informadas al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01762 con radicado No CRBN-E-001 del 30 de junio de 2023 y está a la espera de la atención de dichas observaciones.

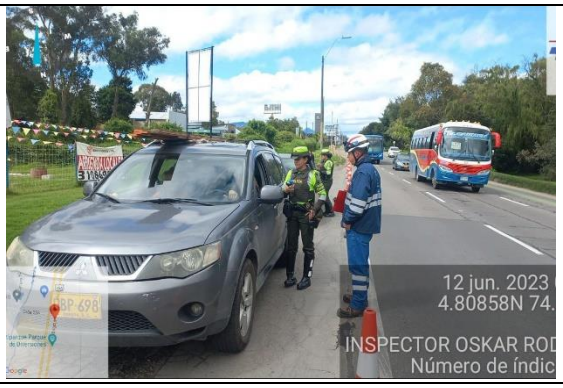
Equipo de Rescate y atención de incidentes.

El 28 de junio de 2023, se llevó a cabo una inspección exhaustiva de los componentes que conforman el equipo de rescate, encontrándose en estado completo y en óptimas condiciones. Además, se realizaron pruebas de funcionalidad que demostraron que el personal se encuentra debidamente capacitado para operar dicho equipo con eficiencia y destreza. Esta evaluación minuciosa garantiza que el equipo está preparado para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia, brindando seguridad y confianza en su desempeño.

	
K05+600 – Inspeccción de Elementos Equipo de Rescate - Autopista norte costado oriental.	K5+600 – Prueba de funcionamiento del equipo de rescate - Autopista norte costado oriental.

Policía de Carreteras.

Durante el junio de 2023, se evidenció el apoyo de la Policía de tránsito de Bogotá, policía metropolitana y agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en la UF0.

	
K3+300 – Operativo Polca Pico y Placa regional.	K4+400 – Campañas de seguridad vial, policía de carreteras. Fuente: CRBN

Con respecto a la UF7, y al cierre del período del presente informe mensual, se está a la espera de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de carreteras por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que tenía un plazo hasta el 23 de septiembre de 2022.

A continuación, se relaciona el resumen actualizado del proceso de firma del protocolo con la Policía de Carretera y los avances realizados hasta el momento.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00480, con radicado ANI No 20224090927872 del 22 de agosto de 2022, se da respuesta al comunicado 20223050216231 de la ANI - Directrices AT2 – 3.3.10.1 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022,

otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 del 24 de enero de 2023, se presenta el informe de Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la

solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

El 13 de febrero de 2022, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría Afa Consultores y Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443 del 16 de febrero de 2023, se da respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152).

Mediante comunicado No 20233050095331 del 28 de marzo de 2023, con radicado de Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01263, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita apoyo para emitir el conceto acerca de la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090276482, Solicitado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en comunicado No CRBN-S-001764

Mediante el Comunicado CRBN-S-001911 con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297 radicado el 29 de marzo de 2023, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBNS- 001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras"

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00933 radicado el 13 de abril de 2023, se da respuesta por parte de la Interventoría se da respuesta al correo electrónico remitido por la ANI el 09 de abril de 2023 con asunto "Solicitud Concepto revisión Proyecto de Convenio propuesto por DITRA para suscripción del Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras". Oficio No CRBNS- 001911 del 29 de marzo de 2023.

Mediante comunicado No 20233050118971 del 14 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01499 con radicado, solicita la ampliación de plazo, de la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad, en cuanto a la Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en respuesta al radicado 20234090276482 del 10 de marzo de 2023.

Mediante comunicaciones CRBN-S-02182 de 21 de abril (20234090439232), la Concesionaria entrega a la ANI la lista alternativa de elementos para la firma del protocolo y solicita su pronunciamiento al respecto, en conjunto con la recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 20233050138871 del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con radicado en la Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01705, solicita alcance concepto. Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20234090372302 de 03 de abril de 2023, con el fin de analizar la declaración o no de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, a dar alcance al concepto emitido por la interventoría y se analice de manera más profunda lo informado en la comunicación CRBN-S-001389 con radicado ANI No. 20234090113152 del 31 de enero de 2023.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 del 05 de mayo de 2023, con radicado No 20234090506782 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se da alcance a Concepto EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03-2023 - Respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante radicado ANI No.20233050138871 del 26-04-2023. - Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera.

Mediante comunicación CRBN-S-02366 de 24 de mayo (20234090570952) el Concesionario solicita pronunciamiento respecto del EER solicitado previamente, y anexa el oficio CRBN-S-02182, en donde se encuentra la lista de elementos y recategorización de la vía.

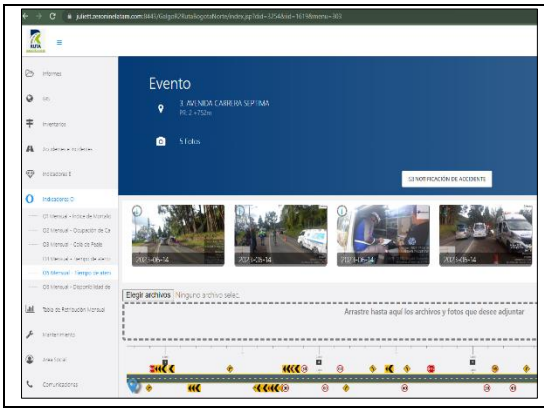
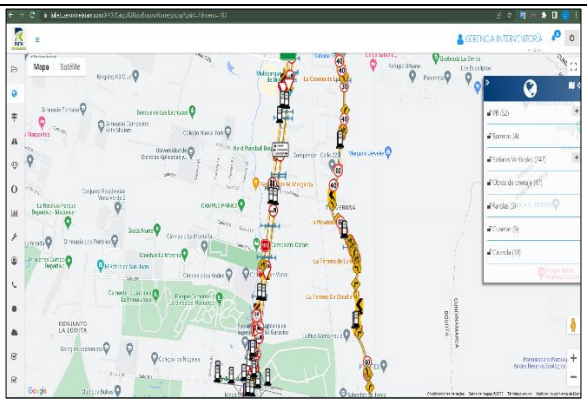
Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530 del 05 de junio de 2023, se da respuesta solicitada por la ANI mediante correo del 5 de junio de 2023 relacionado con los comunicados del concesionario CRBN-S-002182 con radicado ANI No.2023-409-043923-2 del 21 de abril y CRBN-S- 002366 con radicado ANI No.2023-409-057095-2 del 24 de mayo de 2023, referentes al Protocolo POLCA.

Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, donde se registra la información con respecto a la medición de indicadores de operación establecidos en el apéndice técnico 4 del Contrato de Concesión No 001 de 2022, a continuación, se registran las novedades que se presentaron durante el mes de junio de 2023.

Durante el mes de junio de 2023, se evidencia que el programa se encuentra funcionando correctamente, ya que todas las características y funcionalidades previstas en el programa se encuentran disponibles y operativas, la Interventoría cuenta con un usuario donde se ha podido acceder u utilizar todas las herramientas proporcionadas sin ninguna dificultad, no

se ha observado demoras y ha estado disponible en todo momento, se registraron los valores obtenidos en campo para la medición de los indicadores de estado y de operación, en el siguiente registro de evidencia lo mencionado anteriormente.

	
Estado de funcionamiento del SICC – Registro de Accidentes e Incidentes.	Cargue de Información en el SICC – Inventario Actualizado.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de junio de 2023, se realiza la actualización del inventario de drenajes y el inventario de señalización vertical con las señales que se instalaron en las zonas escolares que se demarcaron en el mes anterior.

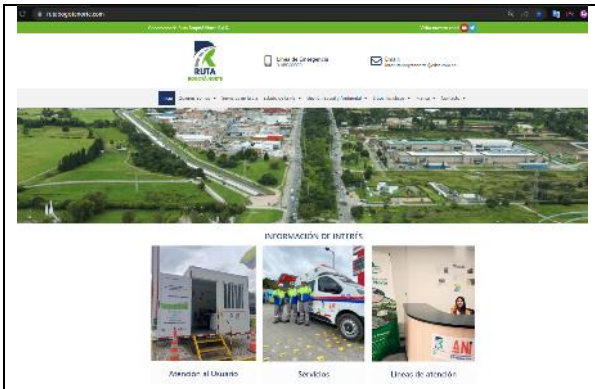
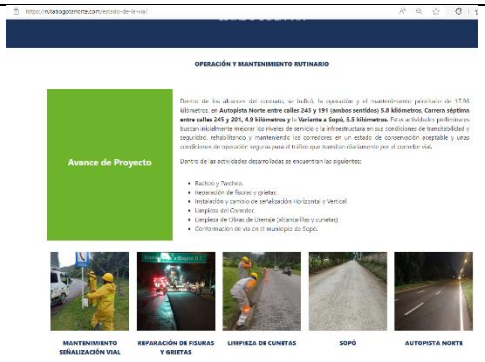
Página Web.

Como parte de las obligaciones por parte del Concesionario se deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio u Orden de Inicio.

Vale la pena informar que la página web se encuentra disponible en la dirección electrónica https://rutabogotanorte.com, en el momento se cuenta con información básica del proyecto, servicios que se prestan en la vía, estado de la vía, línea de emergencia, correo electrónico de contacto, información de gestión social, gestión ambiental, sitios turísticos, prensa y líneas de contacto entre otros.

El 21 de junio de 2023, a través del comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0167, se emitió una solicitud al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que procediera a actualizar su página web, debido al inicio de las obras de construcción de la cicloruta temporal, información que aún no ha sido publicada.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la página web.

	
Pagina web en funcionamiento.	Pagina web – Servicios en la vía.

Puesto de Mando Unificado (PMU)

El 16 de junio de 2023, se realiza reunión del Puesto de Mando Unificado – PMU entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. así como la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., con el fin conocer las estrategias a implementan dentro del Puesto de Mando Unificado – PMU, en lo concerniente al Puente Festivo del 19 de junio de 2023.

Durante el mes de junio de 2023, se evidencia la presencia constante de la policía de tránsito y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los operativos de reversible del plan retorno realizados en los puentes festivos del 12 y 19 de junio de 2023, durante estos fines de semana no se presentaron situaciones que afectaran la movilidad.

Para el PMU del 12 y 19 de junio de 2023, se garantizó la movilidad de los vehículos que atravesaron los corredores de la Carrera séptima y Autopista norte, se realizó la ubicación estratégica de los vehículos de operación, con el fin de brindar apoyo a la Policía de Carreteras y la SDM.

Por parte de la Interventoría se realizaron recorridos con el fin de verificar que no se presentaran novedades durante la operación.

Se implementa el pico y placa regional para la entrada a Bogotá al norte, entre las 12:00 m y las 4:00 p. m. ingresar a la capital los vehículos de placas terminadas en números pares (0, 2, 4, 6 y 8), mientras que de 4:00 p. m. a 8:00 p. m., el ingreso será únicamente para carros cuya placa termine en número impar (1, 3, 5, 7 y 9).

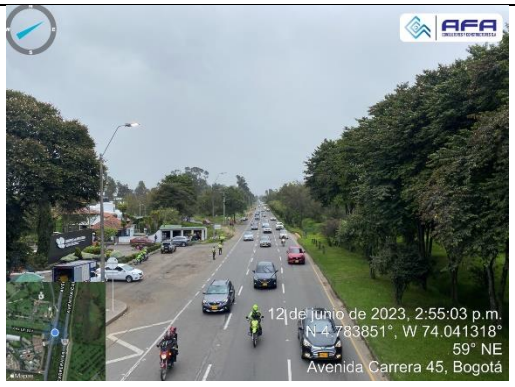
Durante el mes de junio de 2023, se continuaron las actividades del reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo

09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

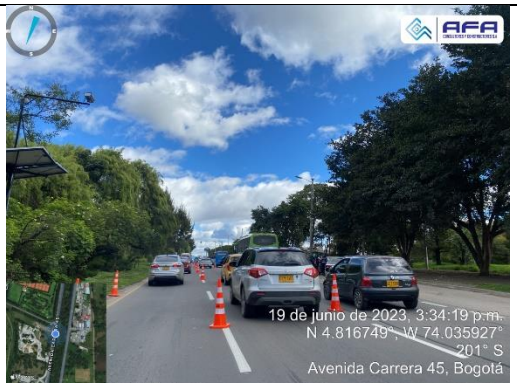
NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

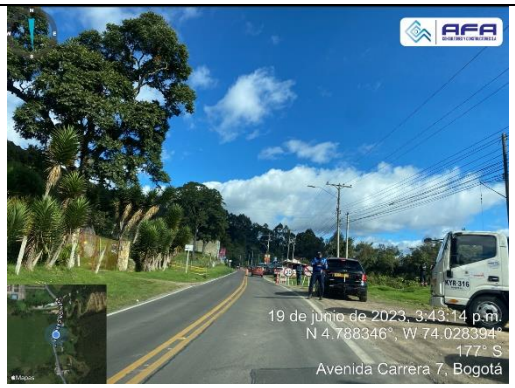
Durante el mes de junio de 2023, se continuó con reversible por la carrera séptima entre la calle 245 a la calle 187 desde las 14:30 hasta las 22:00.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia la reunión de Puesto de Mando Unificado, así como, el seguimiento que se realizó durante los puentes festivos.

	
K01+650 – Estado del Transito Puente Festivo Autonorte costado occidental.	K03+500 – Estado del Transito Puente Festivo Carrera septima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

K05+750 – Recorrido y reunión - Puesto de mando unificado – PMU.	K05+300 – Estado del Transito Puente Festivo Autonorte costado occidental.
	
K04+400 – Estado del Transito Puente Festivo Autonorte costado oriental – Apoyo Polca.	K05+300 – Estado del Transito Puente Festivo Carrera septima – Apoyo Agentes SDM.

6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de junio de 2023, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de junio de 2023.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	22 de junio de 2023
2	Baches	E6	22 de junio de 2023
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	15 de junio de 2023

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	15 de junio de 2023
5	Señalización Vertical	E11	26 de junio de 2023
6	Barreras y Elementos de Contención	E13	15 de junio de 2023
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	No se presentaron
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Mensual
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Mensual
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Con respecto a los resultados obtenidos, estos se presentarán en un informe adicional.

6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, se realizó el seguimiento al plan de contingencia activado para los fines de semana y para los días festivos del 12 y 19 de junio de 2023, verificando las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica, anexo No.1 y el capítulo 9 del presente informe.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas y descuentos, y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

- Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 6. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	265 días	15/03/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	20/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente Propia.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 7 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente Propia.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 8 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

Fondeo cuentas							
* Predios	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999	$ 189.585.999	$ 167.182.284
* Interventoría y supervisión	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840	$ 4.155.633.840	$ 3.664.555.200
* Soporte Contractual	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000	$ 411.985.000	$ 363.300.000
* MASC	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859	$ 420.716.859	$ 371.000.000
* MASC	1	5/06/2022	2/08/2022	$ 27.708.333	$ 32.104.829	$ 31.289.820	$ 27.004.933
* Predios	0	23/12/2022	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106	$ 1.130.319.106	$ 942.689.404
* MASC	0	5/01/2023	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162	$ 106.239.162	$ 87.500.000
				$ 5.623.935.221	$ 6.446.584.795	$ 6.445.769.786	$ 5.623.231.821

Fuente Propia.

Ilustración 9. Giros Equity

Fondeos Equity				Contractual	Contractual corriente	Consignación real	*Consignación equiv*
Condición del Giro		*Fecha Mes n*	*Fecha real*	*Valor mes de ref*	*Valor mes del giro*	*Valor Consignado*	*Equival mes de ref*
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/2022	5/05/2022	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760	$ 19.757.037.096	$ 17.422.312.892
Patrimonio Autónomo / Bancolombia	1	5/05/2022	17/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/2022	13/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/2022	15/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662	$ 906.146
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/2022	16/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662	$ 906.146
Aportes en dinero	0	5/12/2023	6/10/2022	$ 17.639.604.770	$ 21.150.531.885	$ 2.925.000.000	$ 2.475.862.350
	0	5/12/2023	13/10/2022			$ 2.925.000.000	$ 2.475.862.350
	0	5/12/2023	17/11/2022			$ 2.700.000.000	$ 2.269.128.006
	0	5/12/2023	18/11/2022			$ 83.000.000	$ 69.754.676
	0	5/12/2023	22/11/2022			$ 500.000.000	$ 420.208.890
	0	5/12/2023	12/12/2022			$ 1.100.000.000	$ 917.403.182
	0	5/12/2023	14/12/2022			$ 1.013.000.000	$ 844.844.930
	0	5/12/2023	16/12/2022			$ 4.000.000	$ 3.336.012
	0	5/12/2023	21/12/2022			$ 4.950.266.000	$ 4.128.536.163
	0	5/12/2023	23/12/2022			$ 1.900.000.000	$ 1.584.605.496
	0	5/12/2023	23/12/2022			$ 2.050.266.000	$ 1.709.927.774
	0	5/12/2023	24/12/2022			$ 1.000.000.000	$ 834.002.892
				$ 35.498.313.709	**$ 41.404.584.070**	**$ 41.156.101.084**	**$ 35.373.077.491**

Fuente Propia.

6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 15. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el **informe de incumplimiento** de la cesión de la Licencia Ambiental. Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite *"Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el *"archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"* La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table><tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr><tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr></table>
Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.

En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.</td></tr>
<tr><td>Protocolo Policía de Carreteras.</td><td>El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica:
(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…) Y,
(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo"</td><td>Incumplido.</td><td>En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera:

"(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*		La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual"*. Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo"*.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"*
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2(d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.

Fuente Propia.

6.3.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 16. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un

Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de*

			Sopó, sus agentes locales de tránsito. *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."*

6.3.4. Pólizas y Garantías.

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación, conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión:

Tabla 17.Actualización de pólizas

N.º Póliza	Vigencia		Actualización	Aseguradora	Objeto
Póliza de RC Extracontractual N.º 80201337 CRBN	1/04/2022	23/12/2022	23/06/2022	Confianza	Por medio del presente certificado según acta de inicio suscrita por las partes de fecha 23/06/2022 se ajustan las vigencias de la póliza a partir de la misma.
Póliza de Cumplimiento N.º 400039827	1/04/2022	22/12/2026	5/08/2022	Nacional de Seguros	Por medio del presente certificado según acta de inicio suscrita por las partes de fecha 23/06/2022 se ajustan las vigencias de la póliza a partir de la misma.

Fuente: Comunicación 20223050415911 de fecha 26/12/2022.

La Interventoría por su parte mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N° CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad

de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación. a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una

de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.
Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.
2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.
Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.
3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.
El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.
4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.
Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanction limitation y LMA 3100 exclusión cause.
5. Vigencia de la sección la de la póliza
Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.
6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.
Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.
7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.
Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.
8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.
Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y multirriesgo 12407, y conceptúa a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

6.3.5. Actividades jurídicas realizadas en el mes

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, en el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2023 se adelantaron las siguientes labores:

FECHA	ASUNTO	ACTIVIDAD
02/06/2023	Concepto solicitado mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182**.**	*Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 esta Interventoría emite el siguiente:* *"1. Se observa que la Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas* *contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para* *coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".*
09/06/2023	Respuesta solicitada por la ANI mediante correo del 5 de junio de 2023 relacionado con los comunicados del concesionario CRBN-S-002182 con radicado ANI No.2023-409-043923-2 del 21 de abril y CRBN-S-002366 con radicado ANI No.2023-409-057095-2 del 24 de mayo de 2023, referentes al Protocolo POLCA.	*Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530 y radicado ANI 20234090643012 se indicó lo siguiente:* *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"*
14/06/2023	Su correo electrónico con fecha 13 de junio de 2023, con la solicitud de revisión del oficio CRBN-S-02458 (20234090645512). Atención a las observaciones del interventor en la comunicación numerada 01-2023-ACCENORTE-5062022- 311-1020 (20234090445292)	*Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 y radicado ANI 20234090680852 el interventor no tiene observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y multirriesgo 12407, y conceptúa a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.*
21/06/2023	Revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico - Versión 3 – de las Unidades Funcionales 1 a 7 del proyecto accesos norte fase II – Comunicado CRBN-S-002306.	*Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673, radicado Concesionario CRBN-E-001498 y radicado ANI 20234090719102 se emite concepto de NO OBJECIÓN RESPECTO DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 6.* ***Respecto de la Unidad Funcional 7 persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria de cara al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**, no es posible emitir concepto de No Objeción. En consecuencia, se corresponde a esta Interventoría emitir **CONCEPTO DE OBJECIÓN A LOS ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 7 DEL PROYECTO**, salvo disposición de la ANI en contrario.*
21/06/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002517 del 26 de junio de 2023 – pronunciamiento del Concesionario frente a la revisión de los Estudios de Detalle Versión 2.	*Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679, radicado Concesionario CRBN-E-001500 y radicado ANI 20234090719862* *"Se reitera, ante el desacuerdo entre el Concesionario y la Interventoría (en el marco del proceso previsto en la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato) lo que procede es el sometimiento del asunto a conocimiento del Amigable Componedor, razón por la cual, sea esta la oportunidad para convocar mesas de trabajo en las que participen las Partes del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP n.º 2022 y esta Interventoría que propendan por la solución del tema que ahorren la búsqueda del señalado mecanismo alternativo de solución de controversias.*

FECHA	ASUNTO	ACTIVIDAD
		Finalmente, esta interventoría reitera que a la fecha los Estudios de Detalle se encuentran OBJETADOS, siendo absolutamente inconducente la interpretación del concesionario frente a que entienden que a la fecha dichos estudios se encuentran NO OBJETADOS"

Fuente Propia.

6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del período de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envió al concesionario el **Otorgamiento Plazo de Cura.**

6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

Mediante oficio CRBN-S-001039 del 11 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte remite la notificación emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y la Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022 "Por la cual se autoriza la cesión de la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones", correspondientes a la variante Sopó Sectores Aposentos – tres Esquinas.

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

Durante el mes de junio de 2023, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

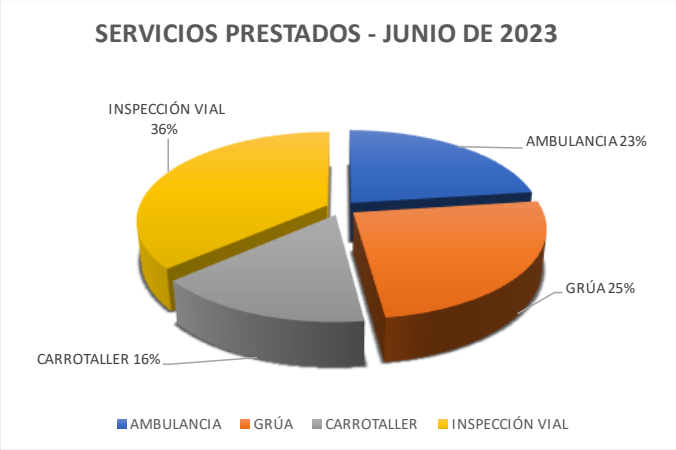
Tabla 18.Servicios prestados al usuario mes de junio de 2023.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	22
GRÚA	24
CARROTALLER	15
INSPECCIÓN VIAL	35

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia del vehículo de inspección.

Ilustración 10.Servicios Prestados



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

	
K02+752 - Prestación de servicio de Ambulancia – Carrera Septima.	K02+720 - Prestación de servicio de GRUA – costado oriental - Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.1. Accidentalidad

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante el SICC, durante el mes de junio de 2023, se reportaron dieciséis (16) accidentes, así:

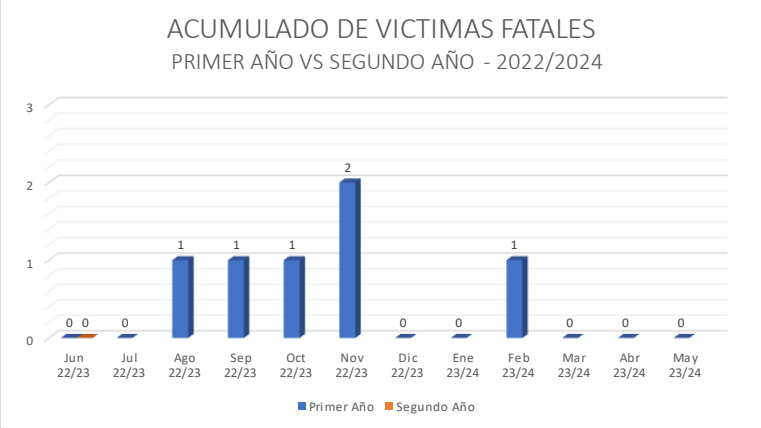
Tabla 19. Novedades de accidentalidad junio de 2023

TIPO DE SERVICIO	junio 2023
Accidentes	16
Heridos Graves	3
Heridos Leves	17
Víctimas Fatales	0

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022

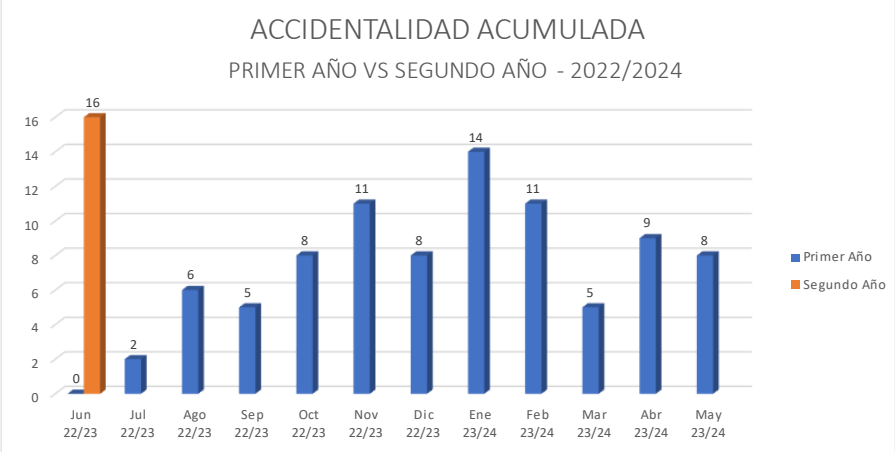
Ilustración 11. Víctimas fatales en el corredor



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S - SICC

A continuación, se relaciona el acumulado de la accidentalidad acumuladas desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022

Ilustración 12. Accidentalidad acumulada



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

7.2. Incidentes

Durante el mes de junio de 2023 se presentaron veintiséis (26) incidentes los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

	
K02+700 - Prestación de servicio de Señalización – Costado Oriental Carrera Septima - Autopista norte.	K05+140 - Prestación de servicio de GRUA – costado occidental - Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes de permiso de ocupación del derecho de vía.

Sin embargo, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01677 radicado el 21 de junio de 2023 se solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. informar si a

la fecha se ha otorgado un permiso de intervención temporal de la vía, debido a unas intervenciones realizadas en el costado oriental de la carrera séptima en el K03+430, poniendo en riesgo a los usuarios que transitan en la zona, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

	
K03+430. – Intervenciones en derecho de vía - Excavaciones y colocación de rajón no autorizadas.	K03+430. – Intervenciones en derecho de vía - Excavaciones y colocación de rajón no autorizadas.

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el mes de junio de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo No. 3 de la gestión técnica - operativa se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de mayo de 2023, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

9.1 Correspondencia enviada.

Tabla 20 Correspondencia enviada por la interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONCESIONARIO U OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
1	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01450	20234090608512		1/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Solicitud de reunión presencial por posible imposibilidad de inicio de la fase de construcción debido incidencias en las condiciones precedentes de la Parte General del Contrato (PGC) 4.4(b), 4.4(d), y 4.4(f).	Lyda Milena Esquivel Roa
2	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01456	20234090611482	CRBN-E-001378	2/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Observaciones Corredor Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) – Solicitud Atención de Observaciones - Pendón deteriorado K6 350 y Zona de con afectación de seguridad vial, disminución de visibilidad en curva K3 450 al K3 260.	Juan Manuel Mariño
3	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01513	20234090629222	CRBN-E-001393	7/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Remisión del informe de cumplimiento de indicadores de mayo de 2023	Juan Manuel Mariño
4	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530	20234090643012		9/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Protocolo Coordinación Policía de Carreteras	Lilian Mercedes Laza Pinedo
5	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01531	20234090643102	CRBN-E-001417	9/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Observaciones Corredor Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) – Solicitud de despeje de señales / Señal Bandera Información Pico y Placa Bogotá K06 350.	Juan Manuel Mariño
6	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533	20234090643262	CRBN-E-001419	9/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 – Entrega contractual del plan de obras	Juan Manuel Mariño
7	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01535	20234090644232	CRBN-E-001420	9/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Observaciones Corredor Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) – Solicitud Atención de Observaciones - Pendón deteriorado K6 350 y Zona de con afectación de seguridad vial, disminución de visibilidad en curva K3 450 al K3 260.	Juan Manuel Mariño
8	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01567	20234090653432	CRBN-E-001423	13/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Solicitud de mantenimiento soporte pasavías K5 150 – Paral costado derecho deteriorado / Atención urgente – Autopista norte costado occidental.	Juan Manuel Mariño
9	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	20234090669302	CRBN-E-001434	16/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Revisión de los estudios y diseños de detalle – Versión 2. Respuesta a Comunicado CRBN-S-002387	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONCESIONARIO U OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
11	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630**	20234090719032	CRBN-E-001497	20/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Respuesta oficios: 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01469 radicado externo CRBN-S-002155, 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02237 radicado externo CRBN-S-002390 y 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02409 radicado externo CRBN-S-002434 Entregable contractual Plan de Traslado de Redes	Juan Manuel Mariño
12	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01660**	20234090680802	CRBN-E-001446	21/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Ejecución de actividades ciclorruta temporal	Juan Manuel Mariño
13	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01665**	20234090681462	CRBN-E-001447	21/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Observaciones Paraderos SITP Autopista Norte Costado Occidental K0 400 y K0 850 – Atención Prioritaria.	Juan Manuel Mariño
14	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01666**	20234090681472	CRBN-E-001448	21/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Observaciones Cámara de Infraestructura de Redes de ETB - Autopista Norte Costado Occidental K0 970.	Juan Manuel Mariño
15	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669**			21/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Respuesta a comunicación CRBN-S-002492 – Revisión diseños ciclorruta temporal V3. No Objeción.	Juan Manuel Mariño
16	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673**	20234090719102	CRBN-E-001498	21/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico - Versión 3 – de las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto accesos norte fase II – Comunicado CRBN-S-002306	Juan Manuel Mariño
17	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01677**	20234090684752	CRBN-E-001454	21/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Actividades no Autorizadas en el Derecho de Vía - Cumplimiento a los establecido en la resolución 716 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte	Juan Manuel Mariño
18	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01678**	20234090684782	CRBN-E-001455	21/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Solicitud de retiro de publicidad no autorizada / contaminación visual corredor Autopista norte y Carrera Séptima.	Juan Manuel Mariño
19	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679**	20234090719862	CRBN-E-001500	21/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Revisión de los estudios y diseños de detalle – Versión 2. Alcance a comunicado 01-2023-ACCENORTE-506-2022-01584	Juan Manuel Mariño
20	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01711**	20234090700932	CRBN-E-001471	26/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Traslado por competencia de solicitud efectuada ante la Agencia Nacional de Infraestructura por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), recibida de parte del señor Hernando Parra Rodríguez.	Juan Manuel Mariño
21	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01728**	20234090708092	CRBN-E-001481	27/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Cronograma de Medición de Indicadores de Estado - Periodo del 01 al 31 de julio de 2023.	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONCESIONARIO U OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
22	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01755	20234090721622		29/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Rta remisión circular No. 20235000000224 con asunto: "Solicitud elaboración planes de acción e informe de respuesta a las auditorías e inspecciones de seguridad vial, ANSV	Lyda Milena Esquivel Roa
23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01756	20234090721412		29/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Respuesta a su oficio con radicado 20233050213501	Lilian Mercedes Laza Pinedo
24	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01762	20234090727282	CRBN-E-001503	30/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Inspección de vehículos de operación – Observaciones Carrotaller Placas WOO-014 y Vehículo de inspección placas INS-653. Corredor Autopista Norte costado oriental – Base de Operación Buda calle 235.	Juan Manuel Mariño
25	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01776	20234090727122		30/06/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A	Respuesta a su oficio con Rad. ANI 20233050226531	Lilian Mercedes Laza Pinedo

9.2 Correspondencia recibida.

Tabla 21 Correspondencia Recibida por la interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI o CONCESIONARIO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
1	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281	20233050182601	1/06/2023	Diana Yolima Gutiérrez Rey	Solicitud de análisis y definición respecto de los requerimientos de los Operadores de Redes frente al alcance del Contrato de Concesión 001 de 2022.	Mayron Vergel Salvador
2	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02282	CRBN-S-002392	1/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta No. CRBN-E-001311, consecutivo ANI No 20233050166731 Solicitud de garantizar el acceso existente de la calle 198.	Mayron Vergel Salvador
3	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02283	CRBN-S-002395	1/06/2023	Juan Manuel Mariño	Remisión de respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, sobre la recategorización de la Perimetral de Sopó y nueva solicitud de mesa de trabajo.	Mayron Vergel Salvador
4	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02290	20233050177801	1/06/2023	Juan Manuel Mariño	Obligaciones del interventor. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mayron Vergel Salvador
5	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02354	CRBN-S-002407	5/06/2023	Juan Manuel Mariño	Informe Gerencial Mensual – mayo 2023.	Mayron Vergel Salvador
6	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02370	CRBN-S-002417	6/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta CRBN-E-001252 – Radicado EAAB No S-2023-100446. Solicitud concepto formal de alcance de la interventoría del proyecto por concepto de requerimientos de EAAB.	Mayron Vergel Salvador
7	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02380	CRBN-S-002429	6/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01358 Su oficio CRBN-S-002282. Borrador del 'convenio marco' discutido con la empresa de acueducto de Bogotá (EAAB).	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI o CONCESIONARIO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
8	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02381**	CRBN-S-002430	6/06/2023	Juan Manuel Mariño	Reiteración de Notificación de ejecución de labores de mantenimiento vial por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Mayron Vergel Salvador
9	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02382**	2023-731-ECC-EIGC-N-50765	6/06/2023	Efraín Martínez Monroy	Traslado de redes	Mayron Vergel Salvador
10	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02406**	20233050192171	7/06/2023	Diana Yolima Gutiérrez Rey	RTA CRBN-E-001300 Apoyo para toma de información mediante aforos vehiculares en los peajes los Andes y Fusca para análisis de aplicación de tarifas diferenciales a la población de Chía Cundinamarca	Mayron Vergel Salvador
11	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02409**	CRBN-S-002434	8/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01365 Entregable contractual Plan de Traslado de Redes.	Mayron Vergel Salvador
12	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02430**	CRBN-S-002453	9/06/2023	Juan Manuel Mariño	Aprobación Plan de Obra.	Mayron Vergel Salvador
13	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02448**	20233050188861	9/06/2023	Diana Yolima Gutiérrez Rey	Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II	Mayron Vergel Salvador
14	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02452**	20233050194881	9/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta CRBN-E-001220 Propuesta de aprobación Estudios y Diseños de Trazado y Diseño Geométrico y de Detalle.	Mayron Vergel Salvador
15	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02458**	CRBN-S-002461	13/06/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de no objeción ala interventoría, estudio de trazados y diseños geométrico UF 1 a 7	Mayron Vergel Salvador
16	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02529**	CRBN-S-002473	15/06/2023	Juan Manuel Mariño	impulso de acciones frente a actuaciones de terceros en el corredor vial concesionado del proyecto y a potenciales ocupaciones en predios distrito-convenio interadministrativo de colaboración y coordinación n°006 de 2019	Mayron Vergel Salvador
17	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530**	CRBN-S-002474	15/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta a comunicación con radicado interno CRBN-E-001045 ANI con rad N° 20233050084241 Rta a su solicitud pronunciamiento portal afectación a la normal y oportuna ejecución relacionadas con inventario de redes y de plan de redes	Mayron Vergel Salvador
18	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02542**	CRBN-S-002492	16/06/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta CRBN-E-001339 consecutivo AFA No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 con asunto: "Respuesta a comunicación CRBN-S-002290 - Revisión diseños ciclorruta temporal V2	Mayron Vergel Salvador
19	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02564**	20233050211201	21/06/2023	Diana Yolima Gutiérrez Rey	Aprobación Plan de Obra.	Mayron Vergel Salvador
20	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02565**	20233050212761	21/06/2023	Diana Yolima Gutiérrez Rey	Traslado del comunicado IDU No. 20232050904901 Observaciones a los estudios y diseños presentados por la concesión	Mayron Vergel Salvador
21	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02589**	CRBN-S-002482	21/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta CRBN-S-001416 radicado IDU DTCI 20238509871	Mayron Vergel Salvador
22	**02-2023-ACCENORTE-**	20233050213461	22/06/2023	Diana Yolima Gutiérrez Rey	Respuesta. "Oficio con radicado IDU 20235260764672 del 12 de mayo de 2023". Contrato de Concesión bajo esquema de APP	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI o CONCESIONARIO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
	5062022-311-02593				No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.	
23	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02616**	20233050213501	23/06/2023	Diana Yolima Gutiérrez Rey	Remisión. observaciones Fideicomiso Lagos de Torca a los estudios diseños concesión Accesos Norte Fase II.	Mayron Vergel Salvador
24	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02636**	20233050213511	23/06/2023	Diana Yolima Gutiérrez Rey	Traslado. Su oficio con radicado IDU 20235260889522 del 02 de junio de 2023	Mayron Vergel Salvador
25	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02642**	20234090628642	26/06/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Reiteración No. CRBNS-002430 – Reiteración de notificación de ejecución de labores de mantenimiento vial	Mayron Vergel Salvador
26	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02660**	CRBN-S-002517	26/06/2023	Juan Manuel Mariño	Comunicado CRBN-E-01584 Revisión de los estudio y diseño de detalle versión 2	Mayron Vergel Salvador
27	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02671**	20233050222701	27/06/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Derecho de petición tarifas diferenciales	Mayron Vergel Salvador
28	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02681**	20233050220121	28/06/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Revisión de los estudios y diseños de detalle – Versión 2.	Mayron Vergel Salvador
29	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02702**	CRBN-S-002521	29/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01417 Remisión de circular 20235000000224	Mayron Vergel Salvador
30	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02705**	CRBN-S-0002540	29/06/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01677 Actividades no autorizadas en el derecho de vía	Mayron Vergel Salvador
31	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02725**	20233050227001	29/06/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud Tarifa Diferencial – Peaje Los Andes.	Mayron Vergel Salvador
32	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02727**	ACNB-17375- 2023	29/06/2023	Oscar Eduardo Gutiérrez	Tarifas diferenciales para los Peajes Grania, Andes y Fusca.	Mayron Vergel Salvador

10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, inició el 23 de Junio de 2022.

Durante este periodo (01 al 30 de junio del 2023) se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de octubre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que no hay riesgos en área valorable, pero sí situaciones que pueden incidir en el mediano plazo en el riesgo cambiario, o de costos de operación y mantenimiento por el costo de los insumos requeridos para ello.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

ASPECTOS TÉCNICOS

La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de construcción de la ciclorruta temporal, las cuales consisten en limpieza de márgenes, excavación del suelo natural, instalación de bordillo, extendida y compactación de material de fresado y mezcla asfáltica desde el PR 5+830 al PR 4+000.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01660 de fecha 21 de junio de 2023 realiza observaciones técnicas con respecto a las actividades de construcción de la ciclorruta temporal y solicita a la Concesionaria mantener las áreas de circulación peatonal paralela a la autopista en iguales o mejores condiciones en las cuales fueron encontradas, teniendo en cuenta que de no hacerlo puede generar afectación en el tema de seguridad vial.

Aunado a lo anterior, se le solicita a la Concesionaria cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de las intervenciones, ya que se evidenciaron no conformidades con respecto a los bordillos, aplicación de riego de imprimación e instalación de mezcla asfáltica en condiciones de lluvia, drenaje y estructuras de redes de servicios públicos existentes.

La interventoría recibió por parte de la Concesionaria el plan de obras, el cual fue revisado y objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438 de fecha 30 de mayo de 2023. El 22 de junio de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre la interventoría, la Concesionaria y el Consorcio Constructor con el objetivo de revisar las observaciones emitidas por la Interventoría. A la fecha de cierre del presente informe, la Concesionaria tiene pendiente la entrega del plan de obras ajustado de acuerdo a la conversado en la reunión.

Estudio de trazado y diseño geométrico

La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico. La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite *concepto de* ***NO OBJECIÓN RESPECTO***

DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 6 Con base en los literales (b) y (f) de la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Ahora bien, como quiera que respecto de la Unidad Funcional 7 persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria de cara al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, no es posible *emitir concepto de No Objeción. En consecuencia, se corresponde a esta Interventoría emitir* ***CONCEPTO DE OBJECIÓN A LOS ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 7 DEL PROYECTO****, salvo disposición de la ANI en contrario.*

Con respecto a la circunscripción del trazado en la definición establecida en la Franja de Utilidad Pública para las intervenciones previstas para el Proyecto, se le recuerda a la CRBN que deberá asumir los efectos desfavorables que ocasione su determinación de requerir áreas por fuera de la Franja de Utilidad Pública, lo cual puede incidir en los costos y valores propios de la adquisición predial y los riesgos asociados a esto, todo lo cual deberá ser asumidos por el Concesionario inclusive la porción de riesgo a cargo de la Agencia.

Acerca de los accesos por fuera de la franja declarada como utilidad pública, el Concesionario deberá presentar el sustento técnico - jurídico que le permita obtener la disponibilidad de las áreas requeridas para cumplir con las intervenciones necesarias para los accesos previstos en el Apéndice Técnico N°1. Estos insumos serán revisados por esta Interventoría y se emitirá el resultado del mismo.

Estudios de detalle

La interventoría mediante comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679 mantiene la Objeción a la versión 2 de los estudios de detalle y convoca a la Concesionaria a realizar mesas de trabajo en las que participen las Partes del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N.º 2022 y que propendan por la solución del tema evitando la búsqueda del Amigable Componedor.

Diseño de la ciclorruta temporal

La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

Durante el mes de junio se lograron grandes avances para la firma de los convenios con los operadores EAAB, ENEL-Codensa-Vanti y ETB.

La Aprobación del Plan de Traslado de Redes queda sujeto al concepto de la ANI al no contarse con los diseños de soluciones aprobados por parte del operador.

La Interventoría está a la espera del envío de la información complementaria (unidad funcional 7 y costos asociados: desmonte, transporte y disposición final de elementos retirados) para evaluar de fondo la conveniencia de esta con respecto al costo de traslado de la infraestructura de redes de ENEL-Codensa.

ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de junio de 2023, se presentaron algunas novedades en el indicador de estado de márgenes los cuales fueron corregidas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos en el apéndice No 4, cumpliendo los indicadores.

Durante el mes de junio de 2023, se incrementa el porcentaje de accidentalidad con dieciséis (16) accidentes, a pesar de que se han venido adelantando campañas de seguridad vial, plan éxodo y control de velocidad, se evidenció una mayor presencia policial y de agentes de la Secretaría de Movilidad, de igual manera, se mejora la seguridad vial, donde se adelantaron actividades de reparcheo de algunas zonas deterioradas.

Durante el presente mes de junio de 2023, se evidencian algunas lluvias en horas de la tarde y la noche, predomina el clima seco donde se favorecen las actividades de mantenimiento.

De acuerdo con la publicación del Boletín de predicción climática No 340 del mes de junio de 2023 publicada por el IDEAM, donde se predice que en el territorio nacional se espera un clima seco con un por debajo 60 % de lo normal.

RECOMENDACIONES

ASPECTOS OPERATIVOS

Teniendo en cuenta la predicción climática estimada para el mes de julio de 2023, se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. continuar con las actividades de limpieza de las alcantarillas manteniendo porcentajes de obstrucción del cero (0) %, teniendo en cuenta que en cualquier momento se pueden incrementar las lluvias.

Se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., adelantar las gestiones necesarias para que la EAAB realice el mantenimiento de los canales de descole que conducen las aguas hacia el canal Guaymaral, el fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas que vienen del costado oriental de la Autopista norte.

Se sugiere al Concesionario que intensifique la implementación de campañas de conducción segura, con especial énfasis en la seguridad vial para motociclistas, peatones,

usuarios de bicicletas y empresas de servicios de transporte intermunicipales. Estas campañas deben estar diseñadas estratégicamente para reducir significativamente los índices de accidentes en los corredores del proyecto

Se sugiere acatar e implementar las recomendaciones emitidas por la Agencia de Seguridad Vial en relación con el uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, campañas de velocidad segura, uso de luces, casco, prendas reflectivas, control de la sobre ocupación de vehículos, maniobras de riesgo en las vías y uso adecuado de la infraestructura, entre otras medidas. El propósito principal de estas recomendaciones es reducir la incidencia de siniestros viales.

Se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. seguir monitoreando de manera permanente los semovientes en la vía, teniendo en cuenta que durante mes de junio de 2023 se presentaron situaciones que pusieron en riesgo la vida de los conductores que atraviesan el corredor en la carrera séptima.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01456 con radicado CRBN-E-001378 del 02 de junio de 2023, se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. atender las observaciones del pendón deteriorado K6+350 y Zona de con afectación de seguridad vial, disminución de visibilidad en curva K3+450 al K3+260.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-562022-311-01531 radicado CRBN-E-001417 del 09 de junio de 2023, se remiten Observaciones Corredor Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) donde se solicita el despeje de señales / Señal Bandera Información Pico y Placa Bogotá K06+350.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01567, radicado CRBN-E-001423 del 13 de junio de 2023, se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realizar el mantenimiento del soporte de pasavías localizado en el K5+150 autopista norte costado occidental, el cual se encuentra deteriorado.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01589, radicado CRBN-E-001435 del 16 de junio de 2023 se realizan observaciones al Informe Gerencial del mes de mayo de 2023.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01665 radicado CRBN-E-001447 del 21 de junio de 2023, se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realizar las adecuaciones de los paraderos SITP Autopista Norte Costado Occidental K0+400 y K0+850, ya que presentan protuberancias y baches peligrosos.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01666 radicado CRBN-E-001448 del 22 de junio de 2023, se solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

señalizar y realizar las gestiones necesarias para que la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) proceda a la reparación urgente al cámara, que se encuentra en la autopista norte costado occidental abscisa K0+970.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01678 radicado CRBN-E-001455 del 22 de junio de 2023, se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tomar las medidas pertinentes para el retiro de la publicidad no autorizada en los corredores de la Autopista en ambos costados y carrera séptima.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N° 13
Del 01 al 30 de junio de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ
Profesional Técnico Predial.

ELABORÓ:

NINI J. GUZMÁN MEDINA.
Profesional Jurídico Predial.

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico – Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría.

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: JULIO de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. 120

2.1 GENERALIDADES. 120
2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial: 120
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: 120
2.2.1 Actividades del mes de junio de 2023. 120
2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. 123
2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 124
2.4.1 TIPOLOGÍA DE PREDIOS IDENTIFICADAS PARA EL PROYECTO: 124
2.4.2 PREDIOS DISTRITO – ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 126
2.5 RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL. 128
2.6 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL 128
2.6.1 Trazabilidad gestión predial: 128
2.7 REUNIONES - ÁREA PREDIAL. 130
2.8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 151
2.9 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2023. 153
2.9.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones. 153
2.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 154

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de mayo de 2023. 121
Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 123
Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 124
Tabla 4 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 125
Tabla 5 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 126
Tabla 6 Resumen Etapa de la Gestión Predial. 128
Tabla 7 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de 129
Tabla 8 Relación Aportes Subcuenta Predial. 152
Tabla 9 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación 153

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Recorrido en Campo con la ANI, CRBN, CCSN y AFA - Autopista Norte UF04..... 122
Ilustración 2 Reunión Externa - Oficina Atención al Usuario CRBN – UF03 (ANI/CRBN/CCSN/AFA). 122
Ilustración 3 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. 125
Ilustración 4 Línea de Tiempo – Estado de Productos Entregables por parte del Concesionario..... 131
Ilustración 5 Distribución de predios para cada UF. 132
Ilustración 6 Solicitud de administración temporal e intervención en obra..... 133
Ilustración 7 Consideraciones jurídicas acreditación 40% disponibilidad predial. 135
Ilustración 8 Consideraciones técnicas acreditación 40% disponibilidad predial. 136
Ilustración 9 Insumos documentales para acreditación 40% disponibilidad predial. 137
Ilustración 10 Áreas requeridas para el proyecto que se cruzan con planes parciales. .. 139
Ilustración 11 Plan parcial No 7- El Otoño..... 140
Ilustración 12 Plan parcial No 17- Lucerna..... 141
Ilustración 13 Análisis superposición predios planes parciales en formulación y/o en concertación 143
Ilustración 14 Análisis superposición Plan Parcial Santa María (costado oriental). 144
Ilustración 15 Análisis superposición Plan Parcial Sorrento. 144
Ilustración 16 Análisis superposición Plan Parcial Muela del Rio. 145
Ilustración 17 Conclusiones frente a los planes parciales Poz Norte..... 147

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de junio de 2023 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el **Cronograma de Trabajo Predial**, los **Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas,** el **Plan de Adquisición Predial**, el **Plan de Compensaciones Socioeconómicas** y la **Presentación de la Lonja para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos con Comité Técnico**, lo anterior fue presentado en los términos previstos.

2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1 Actividades del mes de junio de 2023.

En el presente mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades y las cuales se describen a continuación:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes mayo de 2023:**

El Concesionario mediante comunicación CRBN-S-002444 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de*

mayo de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, remitió a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de mayo de 2023, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance, obteniendo como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de mayo de 2023.

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES PUNTUALES
INFORME EJECUTIVO MENSUAL MAYO DE 2023	Para el Ítem 4.1. COMUNICACIONES SALIDA – ENVIADAS / COMUNICACIONES ENTRADA – INGRESO, se imposibilita para esta Interventoría realizar la respectiva revisión de la información de gestión presentada, ya que la misma no se encuentran adjunta en la carpeta identificada como: *"5. Soportes Comunicaciones – ENTRADA / SALIDA".* Por lo anterior, se solicita verificar y anexar la información correspondiente.
SEMÁFORO PREDIAL.	Se **recomendó** al Concesionario continuar la complementación la información de identificación de los predios en la medida que se desarrolle el proceso de investigación catastral para cada uno de los predios sin información a la fecha.
TIRA TOPOGRÁFICA	Dentro de la carpeta relacionada como: "2. Tira Topográfica", no se encuentran adjuntos los archivos en formato. Cad y PDF, por lo anterior, se imposibilita a esta Interventoría verificar la información cartográfica pertinente. Se solicita remitir los archivos correspondientes para continuar con el proceso de revisión.
SEGUIMIENTO PREDIAL – MAYO 2023 (EXCEL).	Se requiere **verificar** la cantidad de predios reportados en la celda *"PREDIOS REQUERIDOS",* no coinciden con los reportados en la *"tabla 2 Cuadro Resumen Inventario Predial"* y la cantidad indicada en las herramientas de seguimiento: sabana y semáforo predial. Se **recomienda** agregar una anotación donde se indique en que consiste la diferencia entre Longitud Efectiva Predial Total (Km) – UF01 (A.T.1) y la Longitud real del Tramo UF01 (Km).

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El resultado de la revisión fue informada al Concesionario mediante comunicación N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01714 radicado Concesionario N°CRBN-E-001470 y radicado ANI N°20234090700952 de fecha 26 junio de 2023.

- **Acompañamiento: Recorrido del Proyecto Accesos Norte II - Reunión con presencia de las Áreas: Social, Socioambiental, Predial y Operativa, Concesionario, Consorcio Constructor, Agencia e Interventoría AFA.**

El día 16 de junio de 2023, se llevó a cabo un recorrido al proyecto Accesos Norte Fase II, iniciando por la Perimetral Sopó, seguido de la Autopista Norte y finalizando por la Carrera Séptima, así mismo se realizó una reunión con diversos profesionales del ejecutor del proyecto (Concesionario y Consorcio Constructor) y de la Interventoría.

Aspectos socioprediales: El Coordinador Predial del Consorcio Constructor Sábana Norte, durante el recorrido informó sobre la situación de los Predios Distrito, proporcionando detalles sobre la disponibilidad actual de los predios que se encuentran en cabeza del Fideicomiso Lagos de Torca y los plazos establecidos para su entrega conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo.

Asimismo, el Concesionario, realizó una exposición general de los predios requeridos, señalando que se ha encontrado un número mínimo de unidades sociales residentes, lo que implica que esta gestión no debería presentar mayores dificultades. También se menciona el Plan Estimativo de Compensaciones Socioprediales, el cual debe ser enviado a la ANI según su solicitud.

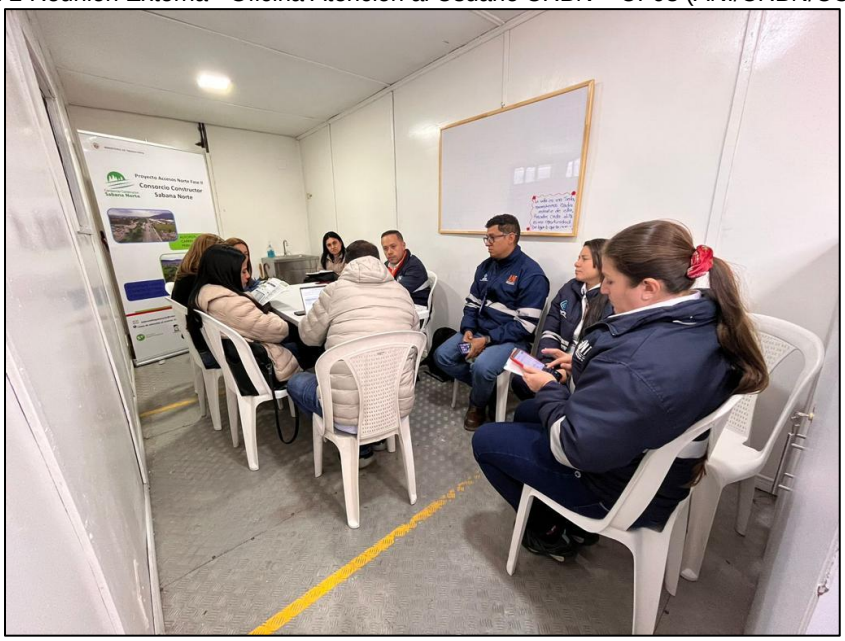
La Agencia también recordó la importancia de contar con personal especializado en el área, que incluye un profesional SocioPredial encargado de las compensaciones socioeconómicas, así como un profesional social dedicado al programa de acompañamiento en la gestión socio predial contemplado en el Plan de Gestión Social Contractual, que debe ser diferente.

Ilustración 1 Recorrido en Campo con la ANI, CRBN, CCSN y AFA - Autopista Norte UF04.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 2 Reunión Externa - Oficina Atención al Usuario CRBN – UF03 (ANI/CRBN/CCSN/AFA).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023.
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023.
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial –

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
						Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicado N° CRBN-S-002444 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de mayo de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II"* radicado interno N 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023 , informó que, para este periodo **se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en las diferentes unidades funcionales y los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	18	23	29	21	13	88	46	8*	238

Fuente: Comunicado CRBN-S-002444 de fecha 09/06/2023.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales donde se tiene proyectado como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

El Concesionario informa que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior, se disminuye en **un (1) predio para las obras constructivas de la Ciclorruta Temporal**, lo anterior, al identificar que, el predio (ANF2-04-077A) conforme al último diseño de la Ciclorruta Temporal de mayo del 2023, no es requerido para el desarrollo de estas obras, razón por la cual se excluyó del Inventario de Predios.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia de manera oportuna las variaciones que se presenten.

2.4.1 TIPOLOGÍA DE PREDIOS IDENTIFICADAS PARA EL PROYECTO:

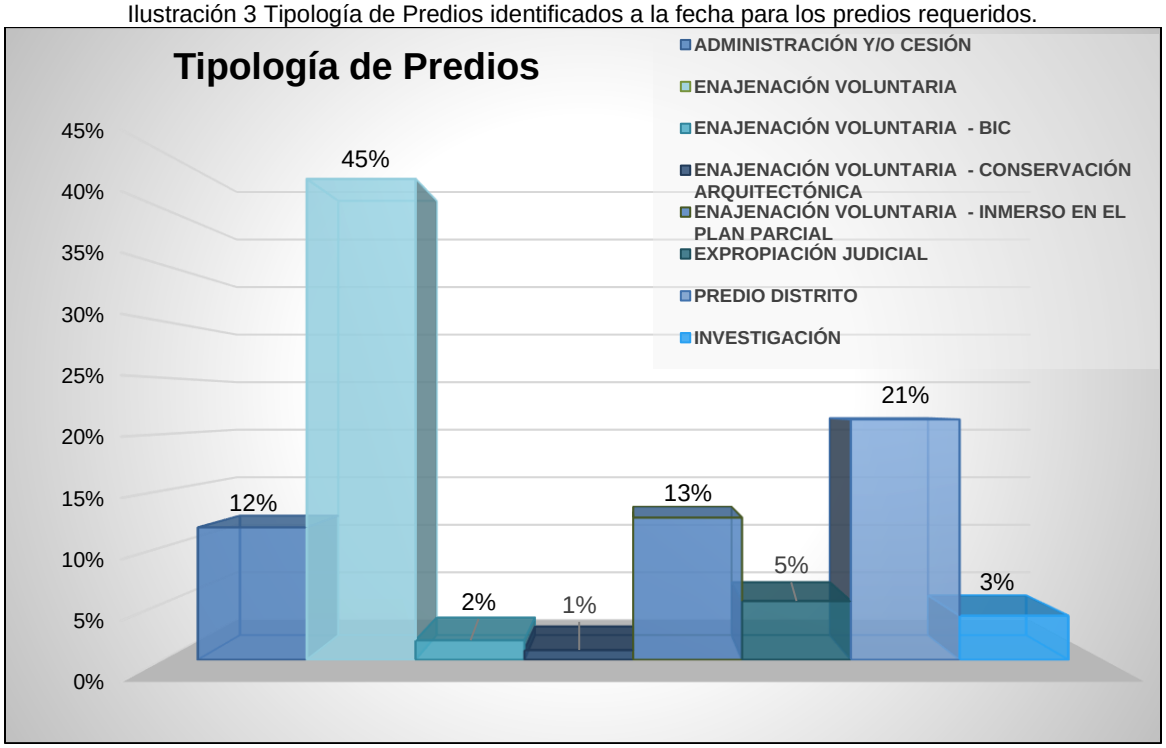
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos:

Tabla 4 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

TIPOLOGÍA PREDIOS	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
	ADMINISTRACIÓN Y/O CESIÓN.	2	4	11	6	3	0	1	27	12%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	7	15	4	4	2	37	38	107	45%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA – BIC.	0	0	0	1	0	3	0	4	2%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - INMERSO EN EL PLAN PARCIAL.	8	0	11	4	6	0	0	29	13%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	1	2	1	2	5	12	5%
	PREDIO DISTRITO.	0	2	0	2	0	45	0	49	21%
	INVESTIGACIÓN.	1	1	2	2	1	1	0	8	3%
	TOTAL, PREDIOS UF	18	23	29	21	13	88	46	**238**	**100%**

Fuente: Comunicado CRBN-S-002444 de fecha 09/06/2023.

Ilustración 3 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.2 PREDIOS DISTRITO – ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (**Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b)(vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5(b)(i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de marzo de 2023, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 5 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	2	0	2	0	45**	0	0	**49**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota:
* cuatro (4) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cinco (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

Para el mes en comento*:*

El día 05/06/2023, se realizó una reunión de seguimiento convocada por la Agencia para verificar el Estado de Disponibilidad de Predios Distrito y Revisión de Estudios y Trazados de Diseños para el proyecto, la cual contó con la participación de la Agencia Nacional de

Infraestructura, representantes del IDU, Secretaria Distrital de Planeación e Interventoría AFA, donde se trataron y aclararon temas de interés tales como:

El **IDU** manifiestó su intención de hacer la entrega de los predios requeridos para la ejecución de la fase preoperativa del proyecto para las unidades funcionales 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6, para lo cual requeriría la entrega de los diseños definitivos y que cuenten con la No Objeción por parte de la Interventoría y la ANI.

La **Agencia** solicitó a la Interventoría indicar el estado actual de los diseños y su avance en la No Objeción.

La **Interventoría** por su parte informó que, aún no se cuenta con diseños sobre la Carrera Séptima definidos, asimismo, que el trazado de la ampliación de los carriles abarca más espacio que el determinado por las reservas viales existentes y definidas por el POT de Bogotá, cuyas áreas se requerían para dar cumplimiento al Alcance Técnico definido en el Contrato.

El **IDU** manifiesto que, en el 2017 se estableció el POZ del Norte, por medio del cual se definieron treinta y cuatro (34) planes parciales y zonas de reserva, lo anterior, teniendo en cuenta el POT implementado, el cual define las reservas viales existentes, informando así que el Concesionario debe ajustarse a lo existente y, por tanto, adaptar los diseños. También indicó que, de acuerdo con los planes parciales que presentan interferencias con los diseños entregados por el Concesionario, se deberían revisar y ajustar teniendo en cuenta la franja de reserva vial, al igual que revisar las velocidades de diseño para reducirla, si es el caso.

Ahora bien, con base en lo informado por el **IDU**, se estableció que solo se cuenta con tres (3) planes parciales adoptados, uno (1) la Carrera Séptima y dos (2) la Autopista Norte. De tal manera, que los demás planes que se encuentran en formulación y prelimitación pueden ser sujeto de modificación, por ende, se debe revisar la conveniencia de los ajustes a realizar a los planes parciales que se encuentran en formulación, por lo que el Concesionario debe empezar a adelantar las gestiones ante la entidad competente para realizar las modificaciones y ajustes necesarios.

La **Interventoría** indicó que el grueso de los planes que se sobreponen con el Proyecto de Infraestructura se encuentra en prelimitación, motivo por el cual se solicitó al representante de la **Secretaría Distrital de Planeación (SDP)** pronunciamiento sobre el tema, precisando que la modificación a la reserva vial es viable desde el punto de vista jurídico.

En consecuencia, la **SDP** indicó que, en efecto se encuentran verificando los planes parciales en prelimitación teniendo en cuenta la situación actual y la existencia de la DUPIS, señalando también en relación con los planes que se encuentran en formulación, que algunos se encuentran en etapas avanzadas de concertación.

En virtud de lo anterior y conforme a esta reunión, se deja como compromiso en la mesa lo siguiente: *"Se solicitó citar a comité técnico para atender los temas prediales, redes y ambientales con la presencia del Concesionario".*

En consideración a lo hasta aquí anotado, esta firma Interventora reitera que, en la medida que se sigan desarrollando las actividades encaminadas a alcanzar la disponibilidad de estos predios particulares, las mismas serán reportadas mensualmente en este acápite, asimismo el resultado de las solicitudes efectuadas por las entidades y/o Agencia.

2.5 RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En la tabla siguiente se realiza un resumen de los hitos más importantes a la fecha para la gestión predial:

Tabla 6 Resumen Etapa de la Gestión Predial.

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	18	23	29	21	13	88	46
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	2,57*	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	1419,05**	0	0	0	0	0	0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

*Notas: *La longitud del tramo de la UF1 corresponde a 3.23 km, sin embargo, se excluye la longitud de los retornos de la calle 235 y calle 242 que hacen parte de la Unidad Funcional 5.*

*** Es de aclarar que la disponibilidad predial indicada en la tabla anterior aún no se encuentra certificada por esta Interventoría, este proceso se surtirá una vez el Concesionario presente la actividad de manera oficial a esta firma, posterior a la aprobación de los Estudios y Trazados de los Diseños.*

2.6 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL

2.6.1 Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

> (a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*
>
> *Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.*

(b) Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento en que se reporta la cantidad de predios requeridos identificados, en la medida que, la gestión predial se vaya desarrollando esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 7 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio 2022.	1	N/A
Julio 2022.	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022.	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Septiembre 2022.	4	El Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Octubre 2022.	5	En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Noviembre 2022.	6	El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Diciembre 2022.	7	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Enero 2023.	8	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Febrero 2023.	9	El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Marzo 2023.	10	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Abril 2023.	11	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002136 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01380 de fecha 05 de abril de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Mayo 2023.	12	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01877de fecha 09 de mayo de 2023, identificó (239) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Junio 2023.	13	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.7 REUNIONES - ÁREA PREDIAL.

- **COMITÉ PREDIAL MAYO DE 2023:**

El comité predial se realizó el día 26 de mayo de 2023 de manera virtual, donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: El Subdirector Técnico, la Abogada Predial, la Profesional Técnica Predial y Avaluadora.

El desarrollo, análisis y conclusiones se indican a continuación:

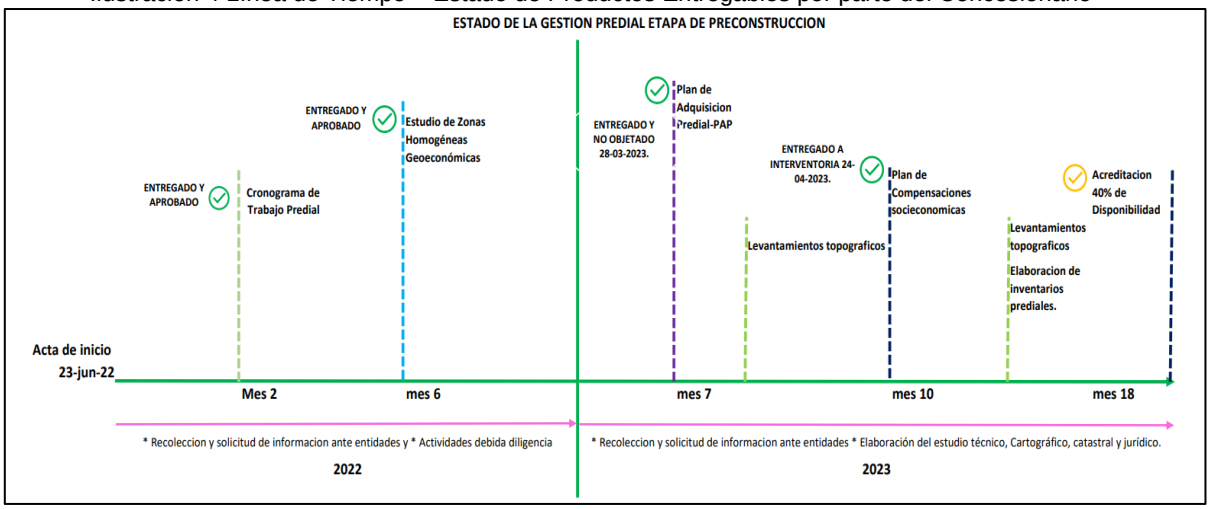
Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II.

- **Línea de Tiempo:**

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S - CRBN (en adelante el "Concesionario") a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN,** comparte una presentación

de su autoría donde indica mediante una la línea de tiempo el Estado Actual de los avances en Gestión Predial para el Proyecto de la siguiente forma:

Ilustración 4 Línea de Tiempo – Estado de Productos Entregables por parte del Concesionario



Fuente: CRBN / CCSN.

A continuación, se brinda un resumen de los productos entregados por parte del Concesionario a la Interventoría, dentro de los plazos contractuales pertinentes, para su revisión y pronunciamiento a saber:

- ✓ **Cronograma de Trabajo Predial:** sesenta (60) días de suscrita el Acta de Inicio del Proyecto – Estado: Recibido y Revisado por parte de la Interventoría a la fecha.

- ✓ **Entrega de Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas:** entregable mínimo dos (2) meses de anticipación antes de la entrega de avalúos comerciales puntuales para cada predio – Estado: Recibido, Revisado y sin observaciones por parte de la Interventoría a la fecha.

- ✓ **Plan de Adquisición Predial:** doscientos diez (210) días posterior al Acta de Inicio del Proyecto – Estado: Recibido y **No Objetado.**

- ✓ **Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas:** Presentado por el Concesionario ante la Interventoría con fecha del 24/04/2023. La Interventoría presentó observaciones, las cuales fueron atendidas y se encuentran en revisión de la Interventoría, encontrándose en el plazo de diez días establecido contractualmente.

- ✓ Para el caso de la **acreditación del 40% de disponibilidad predial mínima** que es la acreditación como condición precedente para suscribir acta de inicio de construcción, requisito necesario para la unidad funcional con la que se inicie. Se desarrollará temática jurídica y técnica, indicando el porcentaje con el que se

dispone, explicando cómo se va a conseguir tanto el 40% como el 100% de la longitud efectiva de la unidad funcional.

❖ Estado Actual de la Gestión Predial- Proyecto Accesos Norte Fase II:

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, presenta la identificación del número de predios requeridos según el Trazado de Diseño Geométrico:

Ilustración 5 Distribución de predios para cada UF.

Reporte prediación informe abril 2023

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC (Factor de Calidad).	TOTAL PREDIOS
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO (CCSN)	18	15	27	20	12	43	46	1	182
DISTRITO (FLT-IDU-ANI)	0	2	0	2	0	45	0	0	49
								TOTAL	231

Reporte prediación informe Mayo 2023

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC (Factor de Calidad).	TOTAL PREDIOS
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO (CCSN)	18	15	27	20	12	43	46	0	181
DISTRITO (FLT-IDU-ANI)	0	2	0	2	0	45	0	0	49
								TOTAL	230

- *Respecto a los puentes peatonales del municipio de Sopa, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.*
- *La prediacion se reporta conforma al Estudio y Trazado de Diseño Geométrica, ya que se encuentra en análisis la determinación de la línea de compra conforme a los estudios de Detalle.*
- *A su vez, el número de predios presentados se encuentra en constante actualización en el orden mencionado motivo por el cual esta información se actualiza periódicamente en los correspondientes Informes de Avance en la Adquisición radicados a la Interventoría del Proyecto.*

Fuente: CRBN/CCSN.

Se han identificado un total de (231) predios al mes de abril de 2023 y para el mes de mayo de 2023 se identificaron *(230) predios en total; la diferencia radica en el factor de calidad, teniendo en cuenta que, el diseño de la Ciclorruta Temporal se optimizó desafectando el predio ANF2-04-077A, que de acuerdo con la investigación jurídica correspondía a un bien de uso público, en consecuencia, a la fecha se determina que, considerando la naturaleza jurídica de los predios donde se determina en la actualidad el diseño de la Ciclorruta Temporal no hay lugar a la inversión de recursos económicos para concretar adquisiciones prediales para dicho fin. La discriminación de los (230) predios se encuentra establecida en la descripción contenida en la imagen No. 2.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC), señaló que respecto a los predios del Factor de Calidad del que trata el Contrato de Concesión y respecto a los cuales se debe adelantar Gestión Predial, como es el caso de la construcción de los puentes peatonales, a la fecha se encuentran en análisis la ubicación del caso, toda vez que, esta debe ser concertada con el Municipio de Sopó. Asimismo, se indicó que la prediación indicada, se basa en los estudios de trazado de diseño geométrico en trámite de No Objeción de la Interventoría, teniendo en cuenta adicionalmente que los Estudios de Detalle fueron objeto de la formulación de observaciones que se encuentran en estado de subsanación, en virtud de lo cual, el número de predio y áreas requeridas continúan siendo

preliminares y no definitivas. El número de predios presentados se actualiza periódicamente en el informe mensual de seguimiento.

*Nota: Se anota que dentro de esta descripción no se incluyen los predios correspondientes al factor de calidad (8) unidades.

- **Ciclorruta Temporal- Factor de Calidad.**

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN indica la naturaleza y cantidad de predios requeridos conforme al alcance técnico de la ciclorruta temporal como se muestran a continuación:

Ilustración 6 Solicitud de administración temporal e intervención en obra.

De conformidad con la implantación de la Ciclorruta Temporal radicada en mayo del 2023 se identificaron los siguientes predios donde las franjas de terreno son necesarias provisionalmente para la ciclorruta temporal, dado que los mismos son requeridos para el cumplimiento del Alcance Técnico de cada UF:

PREDIOS BIENES DE USO PUBLICO						
No.	ENTIDAD	DESTINACIÓN	PREDIO	CHIP	PROPIETARIO	ESTADO DE DISPONIBILIDAD
1	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-047	AAA01565CHY	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
2	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-051	AAA01565CDM	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
3	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-059	AAA0180UFJH	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
4	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-061	AAA0180UFFT	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	DISPONIBLE
5	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-04-077	AAA0275KMBR	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP	DISPONIBLE
6	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-044	AAA01565CFT	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
7	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-049	AAA01565CEA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
8	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-060	AAA0180UFHY	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
PREDIOS EN INVESTIGACIÓN Y SANEAMIENTO JURÍDICO.						
No.	ENTIDAD	DESTINACIÓN	PREDIO	CHIP	PROPIETARIO	ESTADO DE DISPONIBILIDAD
9	N.A	AREA DE TERRENO CON DESTINACION USO PUBLICO	ANF2-03-058	AAA0144FNSY	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CON OCASIÓN A LA LICENCIA URBANÍSTICA - TOMA DE POSESIÓN DADEP
10	N.A	EN INVESTIGACIÓN	ANF2-03-048	AAA01565CLW	PARQUE COMERCIAL BIMA S.A.	EN INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR EL USO DEL INMUEBLE.
PREDIOS PRIVADOS						
No.	ENTIDAD	DESTINACIÓN	PREDIO	CHIP	PROPIETARIO	ESTADO DE DISPONIBILIDAD
11	N.A	PRIVADO	ANF2-05-090	AAA0156RNSK	MALIBU S.A.	EN TRAMITE DE PIV
12	N.A	PRIVADO	ANF2-03-062	AAA0203SLXR	MONICA MARTINEZ FERNANDEZ; LILIANA MARTINEZ FERNANDEZ; TATIANA MARTINEZ FERNANDEZ; CAMILO ALFONSO MARTINEZ FERNANDEZ	EN TRAMITE DE PIV

Fuente: Acta de comité predial mayo 2023.

Al respecto se informa que se desafectó un predio de uso público dentro de las áreas requeridas provisionalmente para la construcción de la Ciclorruta Temporal, entre tanto el **Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** explicó que el alcance del requerimiento predial de las áreas de los predios para la construcción de la Ciclorruta Temporal es provisional toda vez que, aunque son requeridas para dicha finalidad, estas se encuentran inmersas en predios que se requieren para dar cumplimiento al alcance definitivo técnico del Proyecto.

Por su parte, se identificaron predios que son bienes de uso público y que en dicho contexto cuentan con disponibilidad en el marco del Acta de Entrega de la Infraestructura del 21 de junio de 2022, adicional a lo cual se informó lo del caso a las entidades Distritales competentes (DADEP e IDU), quienes, en consecuencia, reportaron que estos predios ya fueron entregados dentro de la citada acta de entrega.

Adicionalmente, se comenta el estatus de dos predios de propiedad del BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A. (ANF2-03-058) y PARQUE COMERCIAL BIMA S.A. (ANF2-

03-048), respecto a los cuales se ha impulsado ante el DADEP el inicio de las acciones tendientes a que dicha entidad realice las acciones de saneamiento jurídicas correspondientes, para garantizar la incorporación de las áreas de cesión derivadas del otorgamiento de licencias de urbanización en el inventario de los bienes de espacio público con la segregación del respectivo folio de matrícula inmobiliaria y demás individualizaciones correspondientes dentro del registro inmobiliario Distrital. Lo anterior, de acuerdo con las solicitudes contenidas en los oficios No. CCSN-0759-2023 y No. CCSN-0755-2023 del 13 de abril de 2023.

Respecto del predio ANF2-03-058, se logró establecer que el urbanizador no ha realizado la entrega de las zonas de cesión, en concordancia con lo cual el DADEP requerirá al urbanizador para que entregue dichas áreas por conducto de la aplicación de la figura de la toma de posesión establecida en el Decreto Distrital 072 de 2023. **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** afirma que esta es una situación recurrente en la ciudad, protocolizar, pero no hacer la entrega de las áreas de cesión al DADEP aun cuando es espacio público y se encuentra consolidado.

Finalmente, se mencionan dos áreas de predios privados, el predio ANF2-05-090 y ANF2-03-062, que en todo caso son también requeridos para el alcance definitivo de la Unidad Funcional 5 y 3, en consecuencia, se realizarán obras provisionales para la construcción de la Ciclorruta Temporal y posteriormente se hará el requerimiento definitivo comentado; se encuentran a borde de vía, cerciorándose que la Gestión Predial actual se dirige exclusivamente para las obras de la Ciclorruta Temporal.

La Interventoría pregunta si se tienen todos los permisos de ocupación temporal de los 8 predios que se encuentran en cabeza del DADEP. El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) responde que DADEP ha informado que los predios que tienen a cargo no tienen ningún problema para ser intervenidos, que para ello contó con el pronunciamiento del IDU, entidad que manifestó que esos predios ya habían sido entregados dentro del acta de entrega de infraestructura del 21 de junio de 2022. Indica que la disponibilidad se acredita con el Acta de Entrega de la Infraestructura y los oficios de DADEP e IDU.

La Interventoría manifiesta que dentro del pronunciamiento del DADEP se informa que se iba a remitir a Secretaría Distrital de Movilidad la solicitud de ocupación temporal por la destinación del inmueble, se pregunta si están inmersos en estos 8. El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) responde informando que la Secretaría de Movilidad ya se pronunció sobre los 3 predios informando que se puede hacer uso de los mismos para la construcción de la ciclorruta temporal. La Agencia solicita la remisión del oficio a la sociedad Concesionaria.

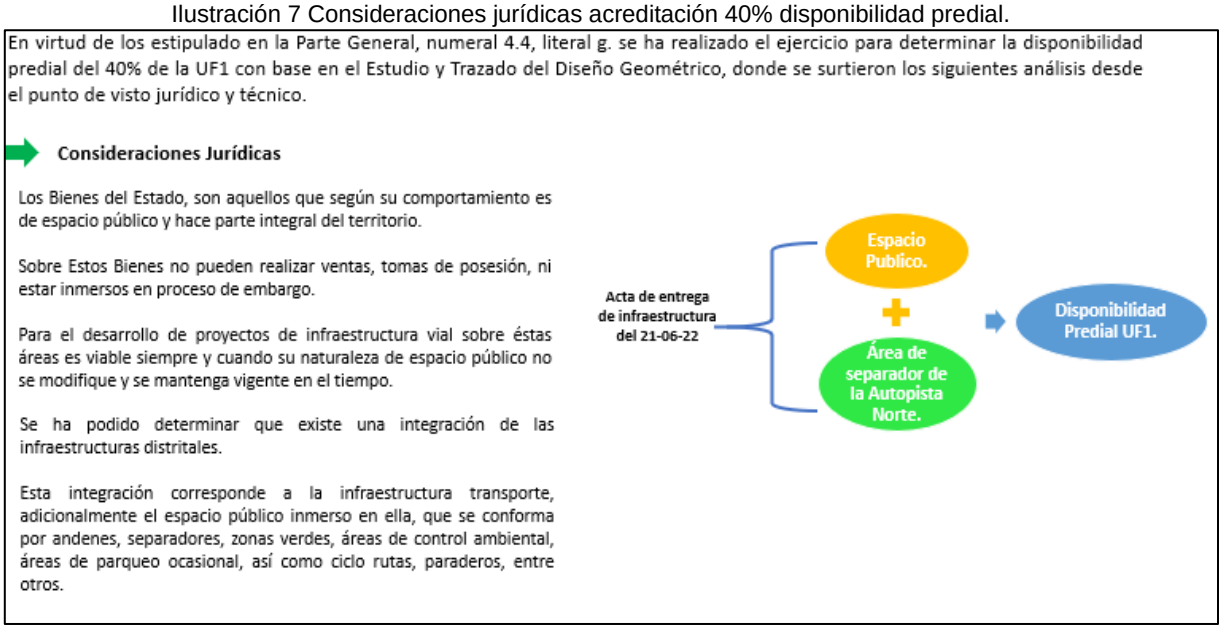
- **ACREDITACÍON 40% DISPONIBILIDAD PREDIAL**

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)**, informa que el inicio de la etapa de construcción se dará por la Unidad Funcional 1 e indica

que luego de la realización del análisis jurídico y técnico, aunque no se cuenta con el estado de trazado No Objetado, se tiene una estimación que se considera supera el 40%. La cual debe ser acreditada para cada Unidad Funcional como lo indica el Contrato de Concesión.

Se exponen las consideraciones jurídicas que llevan a la consideración mencionada respecto a la disponibilidad del 40% requerida para la UF01, como se precisa en la siguiente imagen:

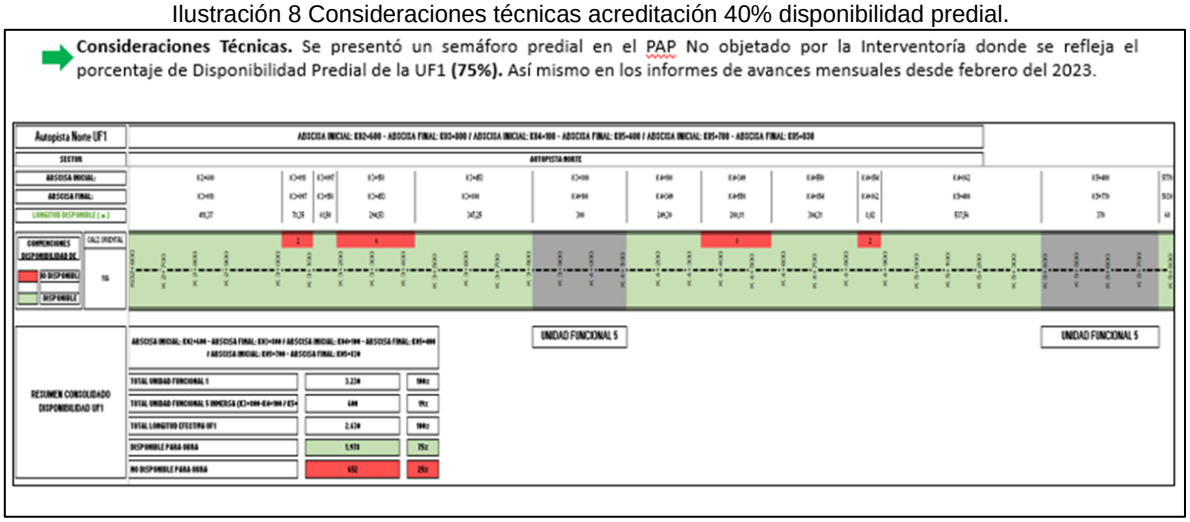
Ilustración 7 Consideraciones jurídicas acreditación 40% disponibilidad predial.



Fuente: CRBN/CCSN

- Se hace mención de la definición de Espacio Público, teniendo en cuenta que este es el que está arrojando el mayor porcentaje de disponibilidad en la UF1 y que ese espacio público se encuentra inmerso dentro del corredor y de las obras que se van a ejecutar, sin perjuicio de que se requerirán predios privados para completar el 100%.
- Este espacio público se encuentra representado en el separador de la autopista norte y en el espacio público.
- El espacio público entregado en el acta de entrega de infraestructura de junio de 2022 se encuentra vigente, es decir, su naturaleza no ha cambiado.
- Si existen predios a cargo de alguna Entidad Distrital en virtud del uso, se informará sobre la ejecución de las obras.

Ilustración 8 Consideraciones técnicas acreditación 40% disponibilidad predial.



Fuente: CRBN / CCSN.

- **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** realiza la presentación del estimado del 40% de disponibilidad, representado en bienes de uso público o predios privados, siendo estos 18.
- Se presenta un semáforo predial en el PAP, estableciendo una disponibilidad del 75%, el cual puede variar, una vez se obtenga la No Objeción de los Estudios y Diseños.
- En la UF1 que cuenta con longitud de 3.230 metros se encuentra inmersa la UF5, se determinó la longitud de esta UF con base en el diseño arrojando 600 mts, es decir el total de la longitud efectiva correspondería a la resta de los 3230 metros menos 0.6 kilómetros que arrojarían los 2.63 kilómetros.
- Con base en esos 2.63 kilómetros se observó que, en relación con la línea de requerimiento predial determinada con el estudio de trazado de diseño geométrico, se identificaron los predios requeridos para la UF1 y las zonas que se tratan de zonas de espacio público, en la gráfica anterior se identifica, en rojo la ubicación de los 18 predios requeridos y en verde las zonas de espacio público.
- Los 18 predios representan una longitud de 652 metros, es decir que de disponibilidad predial para el corredor se cuenta con 1.98 kilómetros que corresponderían al 75%, lo cual debe volverse a verificar previa No Objeción de los Estudios y Diseños.

En este punto se expone la estructuración de un informe que presentará la acreditación del 40%, describiendo las actividades que se han venido desarrollando para la elaboración del citado insumo.

Ilustración 9 Insumos documentales para acreditación 40% disponibilidad predial.

Teniendo en cuenta que el 40% de Disponibilidad Predial de la UF1 será acreditado en las áreas de espacio publico, se elaborará un informe técnico y jurídico de disponibilidad predial, en el cual se identificará y se sustentará técnicamente, jurídicamente y cartográficamente sobre el corredor.

A continuación se presenta el Avance del informe *"Disponibilidad Predial 40%"*.

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTO	AVANCE
1	VERIFICACIÓN DE LA LINEA DE REQUERIMIENTO PREDIAL	RECTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LOS AJUSTES DEL DISEÑO RADICADO A INTERVENTORÍA	75%
2	SUPERPOSICIÓN LÍNEA DE REQUERIMIENTO CON PREDIACIÓN CATASTRAL		
3	ESBOZO DEL PLANO A PRESENTAR	ELABORACIÓN PLANO QUE REPRESENTE LA DISPONIBILIDAD DEL 40%, IDENTIFICANDO PREDIOS PRIVADOS Y ESPACIO PUBLICO ENTREGADO	50%
4	ELABORACIÓN FINAL PLANO		
5	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO CON EL PROYECTO	ELABORACIÓN INFORME FINAL JURIDICO Y TÉCNICO	75%
6	ÁREAS ENTREGADAS POR PARTE DEL IDU PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL		
TOTAL AVANCE			67 %



Fuente: CRBN / CCSN.

- En primera medida se verifica la línea de compra, a partir del último diseño radicado a la Interventoría en trámite de No Objeción.

- Posteriormente se realiza la superposición de esa línea con la prediación catastral, la cual fue descargada de Catastro Distrital para obtener y determinar el porcentaje final de disponibilidad.
- Se realiza un esbozo del plano a presentar, en el cual se va a mostrar los tramos disponibles de toda la UF1, mostrando polígonos prediales, línea de compra generada y los tramos en los cuales esa línea no se traslapa con los polígonos prediales, evidenciando la disponibilidad toda vez que las intervenciones se realizarán en ese espacio público.
- Paralelamente se está construyendo concepto jurídico para darle fuerza al argumento que el espacio público libera la ejecución de la obra.
- Se cuenta con un avance del 67 o 70% del insumo que será presentado para la no objeción del mismo.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** propone la realización de una mesa de trabajo con la interventoría para socializar el insumo a presentar, previo a su radicación con miras a precisar detalles técnicos y/o jurídicos, en virtud de la experiencia de la Interventoría en otros proyectos de infraestructura de transporte.

La Agencia indica que es un parte de tranquilidad lo expuesto, sin embargo, solicita conocer cuales predios no estarían disponibles para que la Agencia pueda colaborar en algún trámite que sea requerido. Asimismo, pregunta cuando será radicado el documento de

disponibilidad ante la interventoría, **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** responde indicando que esperan entregar a la sociedad Concesionaria el próximo jueves o viernes, el Concesionario indica que, una vez recibido, lo revisarán y radicarán a la mayor brevedad posible.

La Agencia pregunta cuando se tendrá la No Objeción a los estudios de detalle, Interventoría responde que hoy se recibirían las observaciones a los estudios de detalle, en consecuencia, los términos contractuales de 10 días para pronunciamiento, empezarían a correr el lunes de la semana entrante.

- **SUPERPOSICIÓN POLÍGONO ÁREAS REQUERIDAS DEL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II" FRENTE A LOS PLANES PARCIALES.**

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)**, expresa que se ha evidenciado una superposición sobre un total de 16 Planes Parciales, siendo lo más importante entender que del total de las áreas del estudio de trazado de diseño geométrico representadas en predios que están afectando planes parciales hoy suma 31.950 m2 estimativamente, representados en el 80% de planes parciales en estado de predelimitación, los cuales solo cuenta con un polígono presentado. Acercándose el momento para modificar la reserva vial ante la SDP y además presentándose que los planes parciales que se superponen en la franja de utilidad pública del Proyecto se encuentran en estado de predelimitación o concertación, es importante avanzar con lo pertinente, siendo aún más preponderante cuando la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio del 24 de mayo de 2023, informó que el polígono de la DUPIS no está incorporado en el POT, por lo cual se están realizando los análisis correspondientes, entonces, si desde que se emitió y notificó el acto administrativo de utilidad pública, el ente territorial distrital no modificó su reserva vial, es el momento de encaminar dicha modificación teniendo en cuenta la superposición del diseño con la zona de reserva vial y la cantidad de planes parciales que se encuentran en predelimitación o concertación.

La Agencia pregunta la fecha en que se surtió reunión con la SDP y la remisión de la comunicación del 24 de mayo de 2023, asimismo pregunta sobre las impresiones del concesionario e interventoría respecto de este asunto y en relación con la reunión sostenida con el IDU hace aproximadamente tres semanas.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** indica que la reunión con la SDP fue surtida el 9 de mayo de los corrientes, señalando que la posición de la entidad se percibe de momento receptiva respecto a la modificación de la reserva vial.

El Concesionario indica que en la reunión con IDU, solicitó a dicha Entidad transmitir que los planes parciales no adoptados se ajustaran al trazado del proyecto, que, en virtud de ello, se espera tener la No Objeción a los estudios de trazado para proceder con la solicitud de modificación de la reserva vial y que en el marco de dicha reunión el IDU manifestó que

debía ser revisado. Asimismo, el Concesionario reitera que la modificación a la reserva está prevista en el POT y en el Decreto 088 de 2017 de Lagos de Torca.

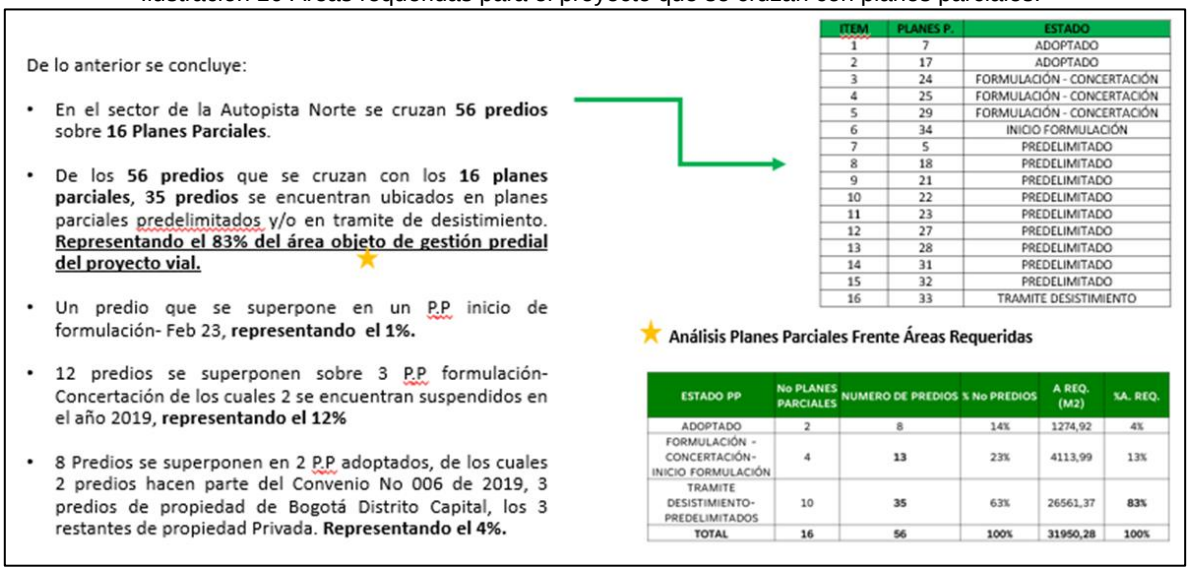
La Agencia indica que el IDU manifestó su acuerdo en que la modificación en efecto era viable.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** informa que preparará un oficio dirigido a la Agencia, para que ésta pueda solicitar la modificación a la reserva vial, el cual contendrá todo el contexto correspondiente.

Interventoría pregunta si el ejercicio de superposición se realizó también con los planes parciales adoptados y si estos también se afectan, **el Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** indica que si se realizó dicha actividad y que hay 8 predios que se ubican en los 2 Planes Parciales Adoptados de la Autopista de la Norte, cuya información completa se describe a continuación:

- **ANÁLISIS ÁREAS REQUERIDAS DEL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II" FRENTE A PLANES PARCIALES.**

Ilustración 10 Áreas requeridas para el proyecto que se cruzan con planes parciales.



De lo anterior se concluye:

- En el sector de la Autopista Norte se cruzan **56 predios** sobre **16 Planes Parciales**.
- De los **56 predios** que se cruzan con los **16 planes parciales**, **35 predios** se encuentran ubicados en planes parciales predelimitados y/o en tramite de desistimiento. **Representando el 83% del área objeto de gestión predial del proyecto vial.**
- Un predio que se superpone en un P.P inicio de formulación- Feb 23, **representando el 1%.**
- 12 predios se superponen sobre 3 P.P formulación-Concertación de los cuales 2 se encuentran suspendidos en el año 2019, **representando el 12%**
- 8 Predios se superponen en 2 P.P adoptados, de los cuales 2 predios hacen parte del Convenio No 006 de 2019, 3 predios de propiedad de Bogotá Distrito Capital, los 3 restantes de propiedad Privada. **Representando el 4%.**

ITEM	PLANES P.	ESTADO
1	7	ADOPTADO
2	17	ADOPTADO
3	24	FORMULACIÓN - CONCERTACIÓN
4	25	FORMULACIÓN - CONCERTACIÓN
5	29	FORMULACIÓN - CONCERTACIÓN
6	34	INICIO FORMULACIÓN
7	5	PREDELIMITADO
8	18	PREDELIMITADO
9	21	PREDELIMITADO
10	22	PREDELIMITADO
11	23	PREDELIMITADO
12	27	PREDELIMITADO
13	28	PREDELIMITADO
14	31	PREDELIMITADO
15	32	PREDELIMITADO
16	33	TRAMITE DESISTIMIENTO

★ Análisis Planes Parciales Frente Áreas Requeridas

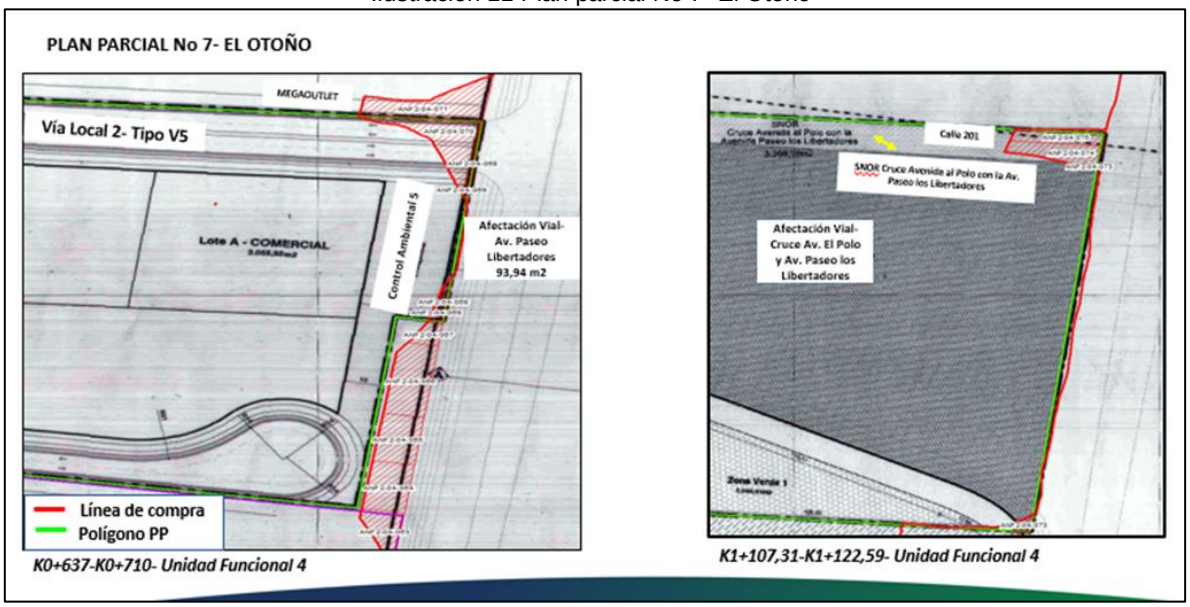
ESTADO PP	No PLANES PARCIALES	NUMERO DE PREDIOS	% No PREDIOS	A REQ. (M2)	%A. REQ.
ADOPTADO	2	8	14%	1274,92	4%
FORMULACIÓN - CONCERTACIÓN- INICIO FORMULACIÓN	4	13	23%	4113,99	13%
TRAMITE DESISTIMIENTO- PREDELIMITADOS	10	35	63%	26561,37	83%
TOTAL	16	56	100%	31950,28	100%

Fuente: CRBN / CCSN.

- **SUPERPOSICIÓN PREDIOS SOBRE PLANES PARCIALES ADOPTADOS.**

- **PLAN PARCIAL N°7 EL OTOÑO.**

Ilustración 11 Plan parcial No 7- El Otoño



Fuente: CRBN / CCSN.

- Para realizar el ejercicio de superposición de los Planes Parciales Adoptados se tomó la cartografía protocolizada, se procedió con la georreferenciación y la superposición sobre la línea de compra reportada en el PAP.
- En la primera imagen se evidencia el polígono verde que es el plan parcial en el cual se desarrollarán unas vías internas y a un Lote A- Comercial y una vía local. Sin embargo, únicamente dentro de la superposición con la línea de requerimiento predial del PAP se observa una afectación a un control ambiental, a la vía Av. Paseo Libertadores y a la vía local 2 tipo B5.
- En la segunda imagen se observa afectación de áreas muy pequeñas que se cruzan con la destinación del suelo no objeto de reparto que es el cruce Av. El Polo con la Av. Paseo Libertadores que corresponden a los predios ANF2-04-075, ANF2-04-074 y ANF2-04-073, ANF2-04-075 es del IDU, ANF2-04-074 está en investigación, pero corresponde a la vía existente y el ANF2-04-073 es un predio del Fideicomiso.

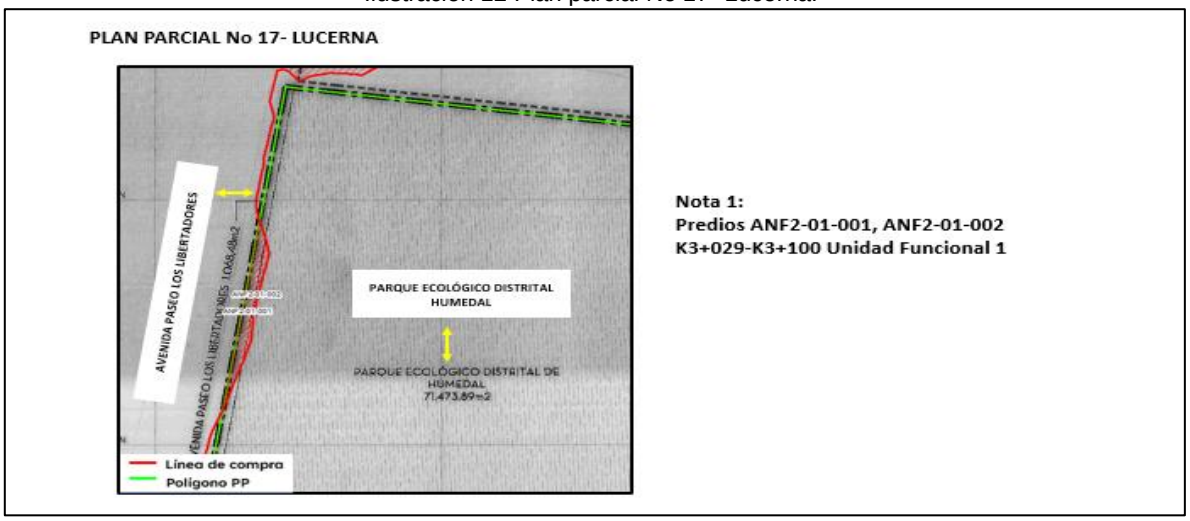
El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** expresa que efectivamente con lo expuesto se observa que no convergen las obras que plantea el Plan Parcial vs las obras del Contrato de Concesión.

Asimismo, comentan en relación con la afectación a controles ambientales, que en algunos proyectos estas zonas se están requiriendo para aislamientos, lo cual haría que pensar que eventualmente no se vería mayor impacto en el Plan Parcial, porque se estaría dejando como derecho de vía y no afectaría ningún tipo de urbanismo del Plan Parcial, sin embargo,

lo aludido será objeto de verificación para determinar cuáles zonas no afectan el Contrato de Concesión.

- **PLAN PARCIAL LUCERNA.**

Ilustración 12 Plan parcial No 17- Lucerna.



Fuente: CRBN / CCSN.

- Se realizó el mismo ejercicio técnico descrito para el Plan Parcial El Otoño Adoptado, evidenciándose una superposición en las áreas correspondientes a la proyección urbanística, una de ellas Avenida Paseo Libertadores y el Parque Ecológico Distrital Humedal.

La Interventoría pregunta si la línea de compra corresponde a lo más óptimo que se ha determinado con base al trazado de diseño, porque el área es muy mínima, pensando en que, con una optimización del diseño esta pudiese desafectarse. **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)**, responde que con base en los últimos ajustes que se han presentado, se está verificando nuevamente la línea de requerimiento predial, pero que esta corresponde a la primera entrega de trazado de diseño geométrico, por lo que ya se entraría a verificar si con base en esa nueva línea de intervención presentada se seguiría necesitando un requerimiento sobre está área que está destinada para el Parque Ecológico, que correspondería al predio ANF2-01-002.

La Agencia pregunta si la información que se está presentado y sobre la que se hizo la superposición corresponde a planchas escaneadas y digitalizadas posteriormente, en caso que no exista un archivo digital. **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** responde que esa información se solicitó a la SDP quien remitió a la consulta en el link de la entidad, en donde se encuentra la cartografía escaneada y con base en ella se descargó y se georreferenció.

La Agencia indica que al momento de hacer digitalización y georreferenciación en ARGIS es posible que se presenten variaciones en la superposición de la cartografía, por lo que propone hacer la solicitud de nuevo o enviarla a la ANI para que la Agencia requiera directamente la información a la SDP, ello con la finalidad de realizar un trabajo más preciso respecto a la información, lo cual se consigue con mayor precisión trabajando con base en un archivo digital y no un escáner.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** manifiesta que en efecto sería bueno contar con el archivo digital, el cual señalan han solicitado en varias ocasiones, pero que la SDP los remiten a la información cargada en el link de la entidad, siendo los planos firmados por la SDP.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** precisa que cuando se han georreferenciado los planos, los límites del Plan Parcial coinciden con un SHAPE que suministró la SDP, entonces si eventualmente se presentara algún desface este sería muy pequeño. Aclaran que les fue remitido sólo el polígono del Plan Parcial en general, sin embargo, sería oportuno obtener los archivos en digital.

La Agencia considera importante obtener el pronunciamiento de la SDP en el sentido que corresponda, pero de manera más completa y argumentada respecto de la entrega o no de la información digital solicitada.

La Interventoría pregunta si del polígono que delimita el Plan Parcial se tomaron algunos puntos de control físicamente para realiza la verificación o si solamente se hizo la superposición. **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** responde que con las coordenadas del plano se amarraron los puntos. Interventoría recomienda verificar con unos puntos de control físico para ver si todo coincide, lo cual sería una manera de verificar la información que no suministra la SDP, esto en caso tal que no se obtenga el digital de lo requerido.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** señala como conclusión de este aparte, que estos son los Planes Parciales adoptados, determinándose respecto a los mismos 8 predios requeridos, que representan un 4% de toda el área requerida, equivalente a unos 1274.92 metros aproximadamente, lo cual no es tan representativo, particularmente en la última zona que se encuentra sobre un parque ecológico, sin embargo, toda la información expuesta se encuentra sujeta a verificaciones, actualizaciones y demás validaciones pertinentes en el curso de la Gestión Predial derivadas de la determinación de la línea de compra producto de la No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle del Proyecto.

- **SUPERPOSICIÓN PREDIOS SOBRE PLANES PARCIALES EN FORMULACIÓN - CONCERTACIÓN.**

Ilustración 13 Análisis superposición predios planes parciales en formulación y/o en concertación

A continuación se relacionan los Planes Parciales en etapa de Formulación y/o concertación que se superponen sobre las áreas requeridas preliminares:

ÍTEM	PLANES P.	No DE PREDIOS	ESTADO
1	24	7	FORMULACIÓN – CONCERTACIÓN(SUSPENDIDO DESDE EL AÑO 2019).
2	25	4*	FORMULACIÓN – CONCERTACIÓN. (SUSPENDIDO DESDE EL AÑO 2019).
3	29	1	FORMULACIÓN - CONCERTACIÓN
4	34	1	INICIO FORMULACIÓN
TOTAL		13	

A. PLAN PARCIAL No 34- EL CANGREJAL. (Costado Oriental).



K0+054-K0+104- Unidad Funcional 2 (1 predio)

Fuente: CRBN / CCSN.

- Se tiene un total de 4 Planes Parciales en formulación, los Planes Parciales 24 y 25, en concertación, se encuentran suspendidos con medida cautelar por orden judicial desde el año 2019.

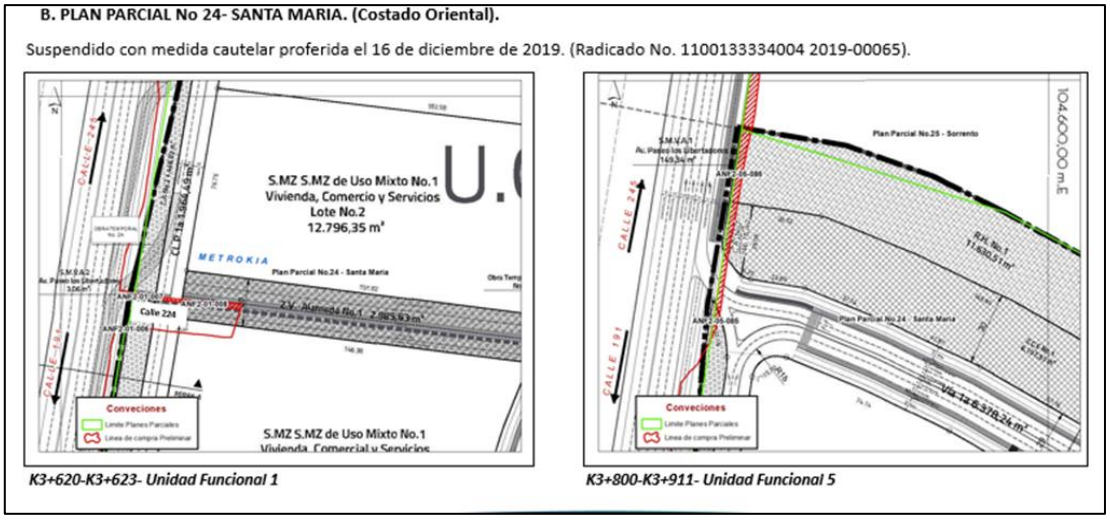
- Son 13 predios los que se superponen respecto a los Planes Parciales en etapa de Formulación. (ver imagen precedente)

 - **PLAN PARCIAL No. 34 EL CANGREJAL.**

Inició su formulación en febrero del presenta año. Se estaría superponiendo sobre el área de manejo diferenciada del terminal de transportes, correspondería al predio No ANF2-02-019. Se concluye que no se estaría generando afectación sobre sus áreas útiles o su proyección, puesto que esta zona fue excluida. No se advierte ningún problema, pero si se debe obtener la disponibilidad legal de tales áreas, por medio de la toma de posesión que el DADEP haga de ellas, en caso de que dicha determinación, resulte aplique, según corresponda al análisis jurídico y predial del caso en concreto.

- **PLAN PARCIAL No. 24 SANTA MARIA.**

Ilustración 14 Análisis superposición Plan Parcial Santa María (costado oriental).

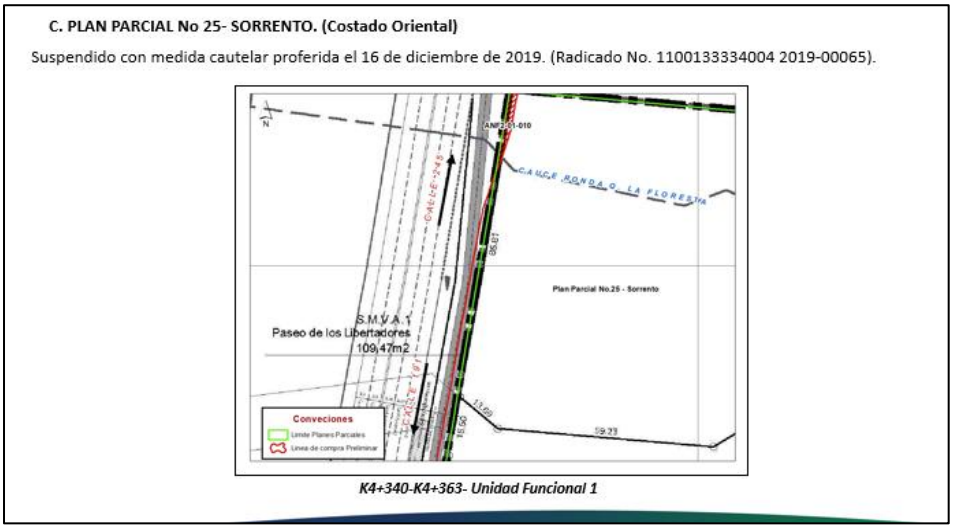


Fuente: CRBN / CCSN.

- Se encuentra suspendido desde el 16/12/2019 por una medida cautelar, se ubica en la UF1 y se evidencia superposición sobre un parque ecológico Humedal Distrital 1 (predio ANF2-01-004), igualmente sobre unas áreas de control ambiental (predio ANF2-01-003, ANF2-01-005, ANF2-01-006, ANF2-01-007 y ANF2-01-008), sin embargo, el plan parcial no ha tenido avance.
- Superposición UF5, se estaría ubicando sobre áreas de control ambiental (predios ANF2-05-085, ANF2-05-086) y una vía de incorporación a la autopista norte.

- **PLAN PARCIAL No. 25 SORRENTO.**

Ilustración 15 Análisis superposición Plan Parcial Sorrento.

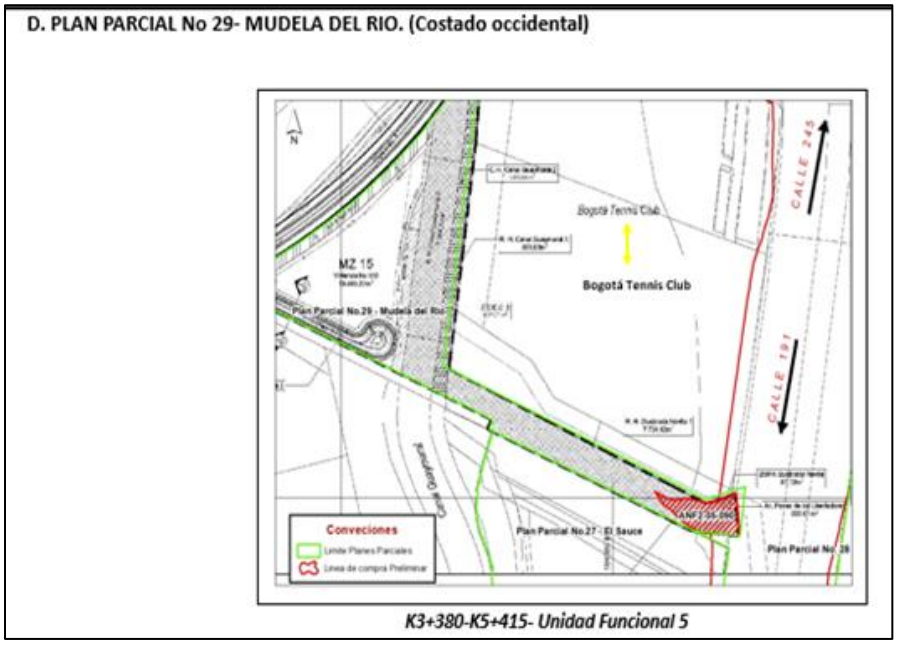


Fuente: CRBN / CCSN.

- Se encuentra suspendido por medida cautelar, la superposición se evidencia en el predio ANF2-05-086, corresponde a zonas de ronda hidráulica y a controles ambientales.
- Asimismo, se observa un salto, llegando a un requerimiento sobre una calzada paralela que el plan parcial tiene contemplada y sobre una zona Lote 1, sin embargo, este plan parcial no tiene nueva actuación desde el año 2019, continúa suspendido.
- De igual manera, se advierte un requerimiento predial sobre la ronda quebrada La Floresta y correspondería al predio ANF2-01-010, siendo un área muy pequeña, sin embargo, esta ronda hace parte de las cargas generales del POZ NORTE.

- **PLAN PARCIAL No 29 MUDELA DEL RIO.**

Ilustración 16 Análisis superposición Plan Parcial Muela del Rio.



Fuente: CRBN / CCSN.

Plan Parcial en curso, con corrección de observaciones y en revisión de la SDP, se presentaría superposición sobre la zona de manejo de protección ambiental, la cual hace parte de las cargas generales del POZ del NORTE, las cuales debe adquirir el Fideicomiso Lagos de Torca, que en consecuencia se volverán bienes de uso público y que dentro de la solicitud de modificación de la reserva se puede también solicitar que en virtud a ello y que no afecta ningún urbanismo, evaluándose la viabilidad que se pueda modificar el uso para el Proyecto de Infraestructura. Esto como una solución a casos puntuales y optimizar.

- **CONCLUSIONES Y RESULTADOS DEL ANÁLISIS FRENTE A LOS PLANES PARCIALES DEL POZ DEL NORTE.**

Ilustración 17 Conclusiones frente a los planes parciales Poz Norte.

Es el momento oportuno realizar la modificación de la reserva vial con base en el polígono de la franja de utilidad publica del proyecto *"Accesos Norte Fase II"* de acuerdo con lo establecido en el Art 4 Ley 1228 de 2008, modificado por la Ley 1882 del 2018.

ESTADO PP	No PLANES PARCIALES	NUMERO DE PREDIOS	% No PREDIOS	A REQ. (M2)	%A. REQ.
ADOPTADO	2	8	14%	1274,92	4%
FORMULACIÓN - CONCERTACIÓN- INICIO FORMULACIÓN	4	**13**	23%	4113,99	13%
TRAMITE DESISTIMIENTO- PREDELIMITADOS	10	**35**	63%	26561,37	**83%**
TOTAL	**16**	**56**	**100%**	**31950,28**	**100%**

La SDP el 24-05-2023 informo que el polígono de la DUPIS no esta incorporado en el POT, razón por la cual se encuentran actualmente realizando los análisis correspondientes con el fin de incorporar dicha información geográfica en la BDGC de la entidad. Se solicitará a la ANI ~~eleva~~ el tramite ante la SDP de la modificación de la reserva vial del POT y POZ Norte, con el fin de que los nuevos proyectos urbanísticos contemplen el proyecto *"Accesos Norte Fase II"*.

Fuente: CRBN / CCSN.

- 83% del área requerida para el proyecto en sobreposición se encuentra en Planes Parciales predelimitados.
- 13% del área requerida para el proyecto en sobreposición se encuentra en Planes Parciales en formulación o concertación
- 4% del área requerida para el proyecto en sobreposición se encuentra en Planes Parciales adoptados.

La Interventoría pregunta si el Plan Parcial No. 15 "Mazda Mavaia" es encuentra afectado, **el Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** responde que, sobre el Corredor de la Autopista Norte no requiere este plan parcial, sólo sobre el Corredor de la carrera séptima, pero este análisis se realizó sobre la Autopista Norte.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** se remonta nuevamente a la mención del pronunciamiento de la SDP del 24 de mayo de 2023 en el que dicha entidad informa que la DUPIS no se encuentra en el POT de Bogotá, frente a lo cual el **Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** indica que considera que la acción jurídica pertinente es proceder con la modificación de la reserva vial, teniendo en cuenta que el (83%) de las franjas de terreno requeridas para el proyecto se encuentran ubicadas en los planes parciales en predelimitación y el 13% en formulación y concertación, concluyendo que el total del 96% se encuentra ubicado sobre controles ambientales, observando como viable la modificación de la reserva y el cambio de uso de los planes parciales que se encuentran en formulación y concertación.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** concluye entonces que la ruta crítica correspondería a los 8 predios ubicados en los dos (2)

planes parciales adoptados, por la superposición de obras adoptadas y con Decreto Distrital de Adopción.

- **DECRETO DISTRITAL No. 072 DE 2023-LICENCIA DE URBANIZACIÓN PREDIO ANF2-03-058.**

Culminado este tema el **Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** trae a la mesa la situación que se está presentando con la ausencia de entregas de las zonas de cesión por parte de los urbanizadores al DADEP, aunque estén protocolizadas en virtud de licencias de urbanización o construcción en firme, pero respecto de las cuales no se realiza la segregación jurídica, es por ello que se procederá a remitir oficio al DADEP con la finalidad que en virtud de lo reglado en el Decreto Distrital No. 072 de 2023 en relación con la figura de la toma de posesión de las áreas de cesión se propenda por la segregación jurídica materializada en las escrituras y en las licencias y posteriormente con la toma de posesión de las zonas de cesión, estas puedan ser puestas a disposición del Proyecto vial; resalta el **Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** que se trata de zonas de uso público evidentes.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** informa que ya se remitió el primer oficio relacionado con el predio ANF2-03-058, cuyo titular es el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., asimismo, procederán con la identificación con todas las situaciones de este tipo de la UF1 a la UF5 con la finalidad de obtener de la ANI coadyuvancia en la gestión solicitada al DADEP. Todo lo anterior con miras a obtener la disponibilidad material.

La actuación expuesta en concordancia con el pronunciamiento del DADEP emitido mediante el oficio con radicado de la entidad No. 20232000052941del 21 de abril de 2023 remitido en respuesta a la solicitud contenida en el oficio CCSN-0759-2023 del 13 de abril de 2023 con radicación DADEP N°2023

La Interventoría pregunta si el DADEP ya se pronunció sobre el predio ANF2-02-019, respecto del cual no se discrimina en el plano la zona de cesión. **El Concesionaria** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** indica que para este caso también se requiere coadyuvancia de la ANI.

- **TEMAS VARIOS.**

- Solicitud Coadyuvancia ANI (Oficio CRBN-S-001920 del 29-03-23) para obtener pronunciamiento por parte del Ministerio de Cultura- Predio BICNacional *"Hacienda El Otoño"*
- Solicitud Coadyuvancia ANI frente a las eventuales solicitudes que se eleven de la Toma de Posesión de las áreas de naturaleza de Bien de Uso Público.
- Se propone hacer una reunión con la interventoría para revisión de los Formatos de la Gestión Predial.

- La Interventoría indica que está de acuerdo con la mesa de trabajo propuesta, siendo importante para unificar criterios y revisar la metodología a implementar con la presentación de los insumos.
- El **Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** indica que ese mismo día se puede presentar el insumo para la acreditación del 40%.
- El **Concesionario** como tema adicional señala que en relación con los Predios Distrito se acogerá a la entrega reglada en los términos de la Sección 4.5 (b) (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, que indica: *"(…) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de Inicio (…) para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre de 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad (…)",* en consecuencia no aceptará entregas parciales, ya que corresponde a dos Hitos.
- El **Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** menciona que sería oportuno realizar un recorrido con IDU y FLT para verificar la disponibilidad de los Predios Distrito, sin que ello se constituya como una aceptación para recibir de forma parcial sino únicamente para reforzar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones de entrega reguladas en los citados términos de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

El **Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** pregunta a la Agencia si hay alguna notificación sobre fecha para realización de mesa de trabajo predial con el IDU; la Agencia indica que el IDU recibió la información de los estudios de detalle en físico en la reunión del 5 de mayo de 2023, sin embargo, a la fecha se está esperando confirmación de la fecha, la cual una vez será informada y socializada con las partes.

Asimismo, la Agencia informa que, respecto del oficio de impulso al Ministerio de Cultura, el documento se encuentra en revisión y ajustes para su posterior envío al Ministerio.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

1. Remitir oficio SDP del 24/05/2023 a la Agencia, responsable Concesionario, fecha 29/05/2023.
2. Verificar en los puntos más pequeños de los Planes Parciales con superposición con topografía si la afectación se da y si se puede optimizar, responsable Consorcio Constructor – EPC.

- **COMITÉ PREDIAL JUNIO DE 2023:**

El comité predial se realizó el día 29 de junio de 2023 donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del

Concesionario: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: la Abogada Predial la Profesional Técnica Predial y Avaluadora.

En el desarrollo de este comité, se trataron los temas convocados en el orden del día propuesto por la Agencia, llegándose a unas conclusiones sobre los mismos; sin embargo, a la fecha de terminación del presente informe, el acta se encuentra pendiente por elaboración y posterior aprobación por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

- **REUNIÓN EXTERNA - MESA DE TRABAJO Y SOCIALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE TÉCNICO N°7. (CRBN/CCSN/AFA).**

El día 14/06/2023 de manera conjunta entre el Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría se celebra una mesa de trabajo donde se **socializó** el procedimiento y metodología empleada para determinar la disponibilidad predial mínima requerida a fin de avanzar con la determinación de este ejercicio y verificar si el mismo correspondía con la metodología indicada por la Agencia en la definición de "longitud efectiva".

Asimismo, el Concesionario realizó la presentación de los avances en materia de elaboración de insumos prediales primarios (fichas, planos, estudios de títulos y anexos), a estos se le realizaron algunas observaciones para ser tenidas en cuenta a la hora de presentar los expedientes y recomendaciones para mejorar el producto.

Finalmente, se revisó la estructura para la presentación de los permisos de intervención voluntaria y el comportamiento de los planes parciales que interfieren con las áreas requeridas para el proyecto.

- **REUNIÓN EXTERNA - ARTICULACIÓN CONCESIONARIO, CONSORCIO CONSTRUCTOR, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN E INTERVENTORÍA – VERIFICACIÓN DE POLIGONOS DE PLANES PARCIALES AFECTADOS POR EL PROYECTO.**

El día 30/06/2023 de manera conjunta entre el Concesionario, Consorcio Constructor, la Secretaría Distrital de Planeación e Interventoría, se lleva a cabo una reunión para la revisión detallada de cada uno de los planes parciales conforme a su estado actual, que tienen alguna sobreposición con el polígono requerido por el Concesionario para el desarrollo del proyecto ACCESOS NORTE FASE II, de igual forma se informó a la SDP la intención del Concesionario de elevar la solicitud de modificación de la reserva vial vigente (POT de Bogotá), teniendo en cuenta que a la fecha se tiene diseño geométrico **No Objetado** por la Interventoría para las UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06.

Ahora bien, en el marco de dicha reunión se determinó verificar por metodología de manera inicial, los planes adoptados que evidencian superposición, concluyéndose en primera medida y en general que la información técnica en conocimiento de la SDP no corresponde a la actualidad del proyecto en algunos aspectos, asimismo, se evidenció como

particularidad un acceso ubicado sobre la Quebrada Novita (Plan Parcial N°29 Mudela del Río), que no fue aprobado en la licencia correspondiente, por aspectos ambientales, pero que contractualmente si debe ser construido por el Concesionario, lo cual avizora entre otros, aspectos a tratar desde el punto de vista jurídico por la sociedad concesionaria y la Agencia. Sin embargo, esta Interventoría indico que los términos de las obligaciones contractuales son de obligatorio cumplimiento para el concesionario, empresa que coadyuvó dicha premisa.

Así pues, al tratarte de un ejercicio técnico y detallado se advirtieron situaciones que de manera preliminar podrían repetirse en los demás planes en formulación y/o prelimitación, lo cual indica que el trabajo objeto de la mentada reunión, será arduo pero oportuno, con la finalidad de encontrar soluciones a los ajustes que deban surtirse en las actuaciones adelantadas por la Entidad Distrital, a la luz del requerimiento técnico del contrato de concesión, es por ello, que se agendó una nueva mesa de trabajo para el 11 de julio de los corrientes, con miras a avanzar en la actividad técnica ya puesta en marcha.

No menos importante, es señalar, que es claro para los participantes, que la temporalidad en la ejecución de las obras de interés nacional es inmediata en los términos contractuales, frente a las gestiones constructivas de los promotores de los planes parciales.

En conclusión, se define realizar una mesa de trabajo para el día 11/07/2023, con la participación de los profesionales técnicos del Concesionario, Consorcio Constructor, SDP, Fideicomiso, IDU e Interventoría a fin de verificar el estado real de los planes parciales que involucran las franjas requeridas afectadas por el proyecto.

Nota: el acta de esta reunión se encuentra pendiente por elaboración y posterior aprobación por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

2.8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido establecida en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

> *"Subcuenta de predios:*
> *El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 1	*Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.*	*Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo*
Aporte 2	*Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.*	*6 Meses después de la fecha de inicio*
Aporte 3	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*12 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*24 meses desde la fecha de inicio.*

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 6	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Total	*Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.*	

"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 9	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*54 meses desde la fecha de inicio.*

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 8 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	Cumplió.
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	$1.130.319.106,00	23/12/2022	Cumplió.
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	$5.450.978.871,95	28/06/2023	Cumplió.
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022, el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022 y un **tercer fondeo** de fecha 28/06/2023, lo anterior en observancia a lo estipulado en el contrato.

Así las cosas, la Interventoría **continúa** el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

2.9 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2023.

2.9.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones.

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de junio de 2023.

Tabla 9 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	ASUNTO	REMITE	No.	RADICADO No.	OBSERVACIÓN	SEGUIMIENTO RESPUESTA
09/06/2023	Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de mayo de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II	CRBN	CRBN-S-002444	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429	Se remite para revisión por parte de la Interventoría.	AFA.
13/06/2023	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01356 Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de abril de 2023.	CRBN	CRBN-S-002460	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02455	Se remite para revisión por parte de la Interventoría.	AFA.
16/06/2023	Solicitud Convocatoria Mesa de Trabajo- Gestión Predial del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II.	CCSN	CCSN-0921-2023	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02532	Se remite para conocimiento y seguimiento por parte de la Interventoría.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
21/06/2023	Respuesta a comunicación N° CRBN-S-002460. – Atención de Observaciones Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de abril de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02455 de fecha 13 de junio de 2023.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01671	CRBN-E-001452/ 20234090683152	Se emite la aceptación del informe de adquisición predial correspondiente al mes de abril de 2023.	N/R
26/06/2023	Respuesta a comunicación N° CRBN-S-002444 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de mayo de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE H", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-001394 consecutivo No. CCSN-0904- 2023." radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01714	CRBN-E-001470 /20234090700952	Se emite observaciones puntuales al informe de adquisición predial correspondiente al mes de mayo 2023.	CRBN

	02429 de fecha 09 de junio de 2023.					
27/06/2023	Respuesta radicado ANI No. 20234090587052 y 20234090353562 - Bien Inmueble de Interés Cultural del ámbito Nacional, predio con numeración predial AF2-04-076.	ANI	20236040218251	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02661	Se solicita intermediación ante su entidad para obtener respuesta a las comunicaciones CCSN-0385-2022 del 7 de diciembre de 2022 y No. CCSN-0545-2023 del 31 de enero de 2023, en donde se solicita el procedimiento para llevar a cabo la gestión predial sobre el predio denominado Casa de Hacienda El Otoño, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional (BICN)	MINISTERIO DE CULTURA.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de junio de 2023, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Como aspecto a resaltar, la Interventoría emitió la **No objeción** a los Estudios y Trazado de Diseño Geométrico para las UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06.

- Esta Interventoría **recomienda** realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** acordar una metodología particular con el IDU y el Fideicomiso Lagos de Torca para concertar mesas de trabajo concernientes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

- De igual manera, se **recomienda** abordar y profundizar de manera inmediata el tema relacionado con la diferencia existente entre los polígonos de la reserva vial y de la Declaratoria de Utilidad Pública, ello en consideración, a la incidencia que dicha situación puede tener en la ejecución de las obras requeridas para el cabal cumplimiento del proyecto de infraestructura que nos atañe.

- Esta Interventoría **recomienda** dar continuidad a las mesas de trabajo de orden técnico iniciadas con la (SDP), para verificar los planes parciales que se sobreponen con el trazado del proyecto de utilidad pública que nos atañe, para que dicha Entidad Distrital tome las medidas que correspondan en el marco de sus funciones.

- El Concesionario cumplió con el hito número tres correspondiente al **tercer fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $5.450.978.871,95 realizado con fecha de 28/06/2023.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 13
Del 01 al 30 de junio de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: JULIO de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 RIESGOS 160
3.1 INTRODUCCIÓN 160
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 160
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 160
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 168
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 171
3.5.1 PREDIAL 171
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 181
3.5.3 REDES 195
3.5.4 DISEÑOS 202
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 210
3.5.6 GEOLÓGICO 225
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 227
3.5.8 COMERCIAL 237
3.5.9 FINANCIERO 247
3.5.10 LIQUIDEZ 259
3.5.11 CAMBIARIO 261
3.5.12 REGULATORIOS 263
3.5.13 FUERZA MAYOR 276
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 280
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 280
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 283

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 160
Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa 169
Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 170

3 RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[1].
Período evaluado: 1 a 30 de junio de 2023.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción
Consecutivo del informe seguimiento	(No 13) 30/06/2023
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como *Tipo B*[2], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(ii)
13.3 (q)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (r)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(vi)
13.3 (v)	FUERZA MAYOR (redes)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	Igual a 13.2a(iv)
13.3 (t)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (u)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R
13.3 (w)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (c)	FUERZA MAYOR (construcción)	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (s)	FUERZA MAYOR (construcción)	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR (Oper y Mtto)	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. (se recomienda acudir al capítulo predial para consultar la lista actualizada de los predios requerido)

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e), sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que

señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (ha) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido

aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

Excepción al riesgo: En caso que se materialice la *No Entrega* de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), y aplicando lo establecido en la sección 4.2(c), - la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión- tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial.

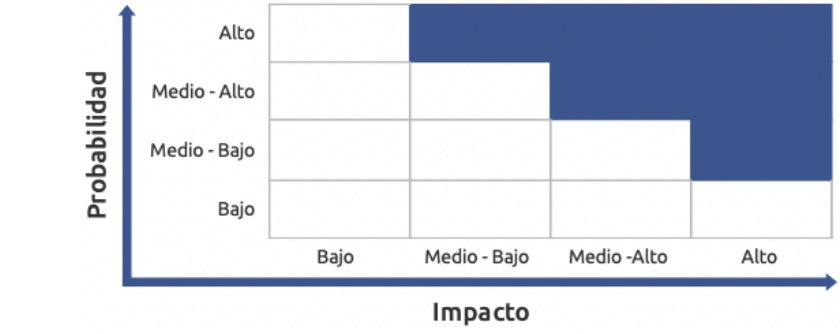
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

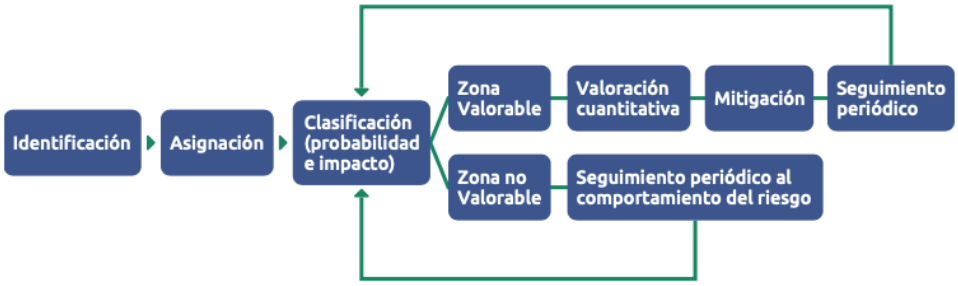
- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R

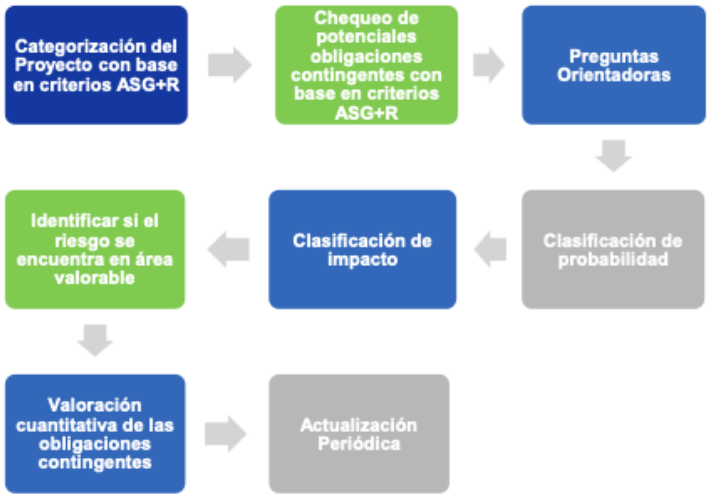


Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales:

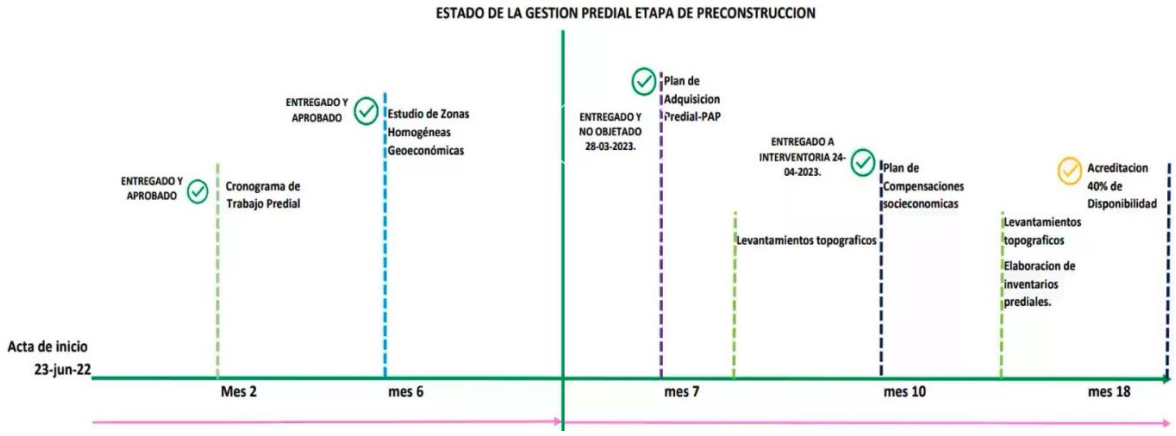
1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3(q) y 13.3(r)-.

El concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A Continuación, se presenta una imagen que resume el avance de dichas gestiones desde el inicio del contrato de construcción y durante la fase de preconstrucción que se extenderá posiblemente hasta el 24 de diciembre de 2023:



En fechas 24 de abril y 19 de mayo (CRBN-S-02348), fue presentado y posteriormente actualizado; respectivamente; el plan de compensaciones socioeconómicas, siendo revisado y recibiendo concepto de viabilidad por parte de la interventoría, en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 de 30 de mayo de 2023. La cantidad de predios por unidad funcional, es la siguiente (actualizado al mes de junio de 2023):

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL PREDIOS
TOTAL PREDIOS	18	23	29	21	13	88	46	**238**
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO	18	21	29	19	13	43	46	189
DISTRITO	0	2	0	2	0	45	0	49

Mediante comunicado CRBN-S-002444 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, el Concesionario informó la

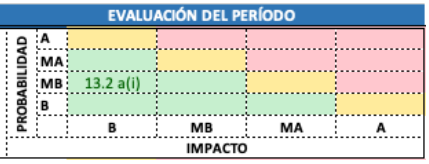
disponibilidad predial para la Unidad Funcional 01 de (55,22%), siendo esta la primera unidad funcional donde el Concesionario indicó iniciar la fase de construcción.

Para las unidades funcionales restantes (UF02 a UF07) el Concesionario informó que, se están surtiendo los análisis pertinentes para determinar a la fecha, la disponibilidad predial la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el concesionario, y la atención a las comunicaciones de la interventoría con recomendaciones de índole predial.

13.2(a)(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el diseño del trazado definitivo se encuentra No Objetado para las UF1 a UF6, los diseños de detalle aún cuentan con observaciones. Se viene trabajando con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5, sobre los cuales ha coadyuvado la ANI como suscriptora del convenio de cooperación con el Distrito.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

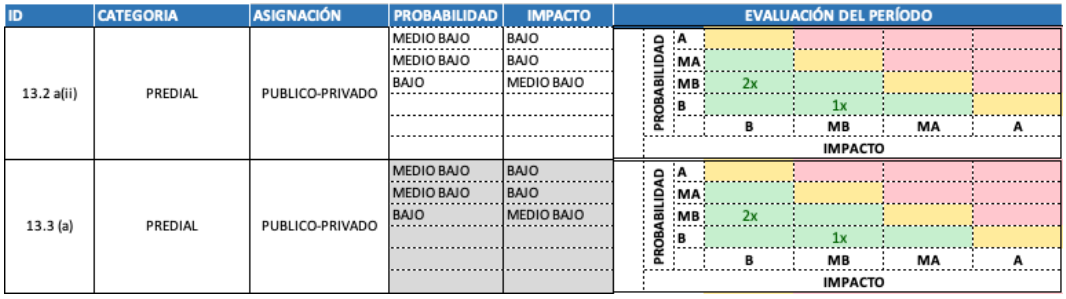
Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.2 a(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el diseño del trazado definitivo se encuentra No Objetado para las UF1 a UF6, los diseños de detalle aún cuenta con observaciones. Se viene trabajando con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5, sobre los cuales ha coadyuvado la ANI como suscriptora del convenio de cooperación con el Distrito. Dicho lo anterior, con el diseño geométrico No Objetado, se propiciaron áreas por fuera de la reserva vial y DUPI, que en la propia dinámica de negociación, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto efectuó una optimización del diseño para la menor utilización de la DUPI que afecten los predios requeridos para el desarrollo de las

intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios sería **BAJA**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

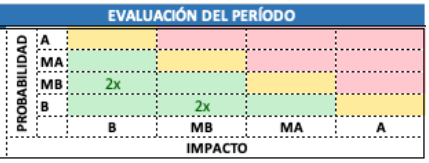
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, pero que basados en la evaluación Vol. 2 de la metodología del MHCP por la dinámica de los asentamientos en los separadores de la Autopista Norte, pudiera llegar a presentarse en el futuro.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
 - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
 - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
 - Sección 14.2

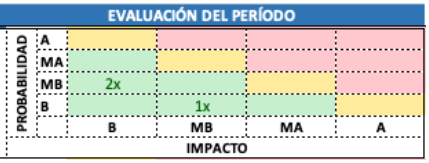
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas

ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Patrimonio cultural
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario tiene identificado en los insumos prediales que elabora los predios con dichas características y ha elevado las consultas necesarias a las entidades competentes del Distrito.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, pues se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto de manera definitiva, incluidos aquellos de condición especial (Ejidos o baldíos), y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
 - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
 - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
 - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).

- El Concesionario obtuvo No Objeción de PAGA de 26 de julio de 2022 (el cual incluye el PGRD sin observaciones de conformidad con el oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 de 20 de diciembre de 2022, además de los PMT para efectuar las intervenciones en la UF0. Estas intervenciones finalizaron en el mes de noviembre de 2022 (incluido el plazo máximo para corrección).
- El Concesionario cuenta con los PMT vigentes relacionados a continuación para continuar con las labores del PAGA e intervenciones de operación y mantenimiento:

PMT (Aprobación)	Inicio	Fin	Horario de trabajo	Sector	Tramo
COI 30 (28 de julio 2022)	29/07/2022	27/07/2023	22:00 - 05:00	Autopista Norte	Cll. 191 a 245
COI 33 (18 agosto 2022)	19/08/2022	17/08/2023	22:00 - 05:00	Carrera Séptima	Cll. 200 a 245
COI 30 (28 de julio 2022)	29/07/2022	27/07/2023	24 horas	Autopista Norte	Cll. 191 a 245

- Mediante comunicación CRBN-S-1029 de enero de 2023, la Concesionaria informó la radicación ANLA 2023003215-2-000 del 6 de enero en que pone en conocimiento la Resolución 03097 (del 28 de diciembre de 2022), sobre la cesión de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 7. Esta cuenta con los siguientes permisos:
 - Ocupación de cauces.
 - Aprovechamiento forestal.
- El concesionario radicó los siguientes insumos del EIA al interventor para su pronunciamiento:

El 31 de mayo de 2023, se radicó a la Interventoría mediante el radicado interno de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02236, el Estudio de Impacto Ambiental, y radicó ante ANLA dicho documento con (1 de junio de 2023) registro VITAL ANLA. Radicado por plataforma VITAL, según número 0200090158079623001, número de Radicación: 20236200179542 (Esto fue informado al interventor en oficio CRBN-S-02448 de 8 de junio de 2023).

Si bien las fechas de presentación del EIA están retrasadas respecto del cronograma de trámites ambientales, están en tiempos justos para cumplir con el compromiso de obtención de licencia ambiental, previo al inicio de las intervenciones.

Consultas previas.

En mayo de 2023 se obtuvo la certificación actualizada el Ministerio del Interior que indica que no se requieren consultas previas en el área del proyecto, ST-0819 de 29 de mayo de 2023, que ratifica la Parte Especial del Contrato, y las certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto.

Acercamientos a la comunidad (socializaciones)

03/06/2023: En una jornada junto con la Policía Nacional, se visitó punto ubicado en el corredor carrera séptima, donde se abordó en conjunto con el propietario del predio, a presunto infractor, conductor del vehículo tipo volqueta de placas SKY-818, que habría arrojado escombros en el punto el día anterior. Se socializó su falta y la Policía procedió con lo concerniente a su competencia.

22/06/2023: Se lleva a cabo reunión con el alcalde municipal de Sopó, para socializar la obligación del ejecutor con respecto a la instalación de las vallas del proyecto, y definir, junto con la autoridad, las imágenes a utilizar en dichas vallas en pro del fortalecimiento interinstitucional. El alcalde menciona que la persona idónea para tratar este tema es el director de turismo.

22/06/2023: Se lleva a cabo reunión con el director de turismo de Sopó, a quien se le socializa el proyecto Accesos Norte Fase II, y la obligación del ejecutor de dicho proyecto de instalar unas vallas informativas; se le señala al director de turismo que el objetivo es coordinar entre las partes la imagen a utilizar en las vallas, recibiendo como respuesta que el sector lechero y sus derivados, incluyendo los postres, son de gran potencial en la zona y que se podría destacar en estos espacios. Se deja fecha para continuidad de la reunión el día 27 de junio de 2023.

27/06/2023: Se da continuidad a la reunión con el director de turismo de Sopó, a quien se le indica que además de lo tratado previamente, se podría verificar con los emprendimientos participantes del mercado campesino de Sopó que se realiza cada domingo, posibles modelos para las vallas. Adicional, se gestiona un espacio en el boletín trimestral para potenciar el turismo en Sopó. Como compromiso, en días próximos se presentará propuesta de posibles participantes para imagen de las vallas.

27/06/2023: Se realiza reunión con la presidente de la junta de acción comunal de Aposentos, para socializar la generación de imagen de vallas del proyecto, y viabilizar la

participación de la comunidad en estas. Se propone la participación de un vecino que estará por definirse.

Ocupación de espacio público.

02/06/2023: Se realiza jornada de levantamiento y desmantelamiento de cambuches con la participación de Policía Nacional y la Alcaldía local de Suba, UAESP y Policía Nacional, entre otros.

15/06/2023: El ejecutor del proyecto Accesos Norte Fase II, junto con la Alcaldía de Suba y la Interventoría, realizó una sensibilización donde se aborda a un total de 2 usuarios, el administrador del "*Vivero Monteperla*" ubicado en la calle 218, y al señor Jorge Enrique Ardila, vendedor ambulante, que ubica su punto de venta en la calle 201, ambos sobre el corredor Autopista Norte costado occidental, y que están invadiendo espacio público, para sensibilizarlos al respecto y solicitarles se retiren de la franja señalada.

20/06/2023: Se realiza el Comité Operativo de la Localidad de Suba para tratar el fenómeno de habitabilidad de calle y temas de recuperación de espacio público, en donde se socializó el proyecto 7757 de estrategias y servicios integrales en el abordaje al fenómeno de habitabilidad de calle; intervino IDPAC para socializar las elecciones del Consejo Consultivo Distrital Participación Ciudadana y Modelo de Fortalecimiento, y se programó la agenda del comité del mes de julio de 2023.

21/06/2023: Se realiza el Comité Operativo de la Localidad de Usaquén para tratar el fenómeno de habitabilidad de calle y temas de recuperación de espacio público, en donde se socializaron las acciones desarrolladas por integración social durante los meses de mayo y junio de 2023; a la jornada asistieron entidades como IDIPRON, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de la Mujer, Personería de Bogotá, entre otros.

22/06/2023: Se realizó recorrido entre funcionarios de la Alcaldía de Suba, Consorcio Constructor Sábana Norte y AFA, para verificar las vallas y avisos sobre el corredor que están invadiendo espacio público. Se verificó que la mayoría de avisos de los colegios fueron retirados, los avisos informales están deteriorados y aún se mantienen. Se sugiere realizar recorrido con Secretaría de Ambiente para determinar cuáles de estos últimos no tienen permisos y proceder a retirarlos.

26/06/2023: Se presentó novedad sobre el K0+800 del separador del corredor Autopista Norte, en donde la unidad de inspección del ejecutor del proyecto Accesos Norte Fase II, fue avisada sobre un cadáver encontrado por un habitante de calle, avisando de manera inmediata a las autoridades competentes, que se encuentran en las respectivas investigaciones.

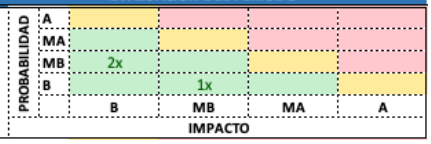
28/06/2023: Se realizó operativo de desmantelamiento de cambuches de la localidad de Usaquén, en donde se logró recuperar 15 metros de espacio público, recolectar 2 toneladas de basura, desmontar 5 cambuches, incautar 1 arma blanca.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica socioambiental por parte del concesionario, y habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, continuar con las gestiones sociales y ambientales para el licenciamiento del resto de unidades funcionales, y el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de influencia del proyecto, también para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se califica como **MEDIO BAJA** a la obtención de la mayor parte de los permisos y licencias para intervenciones prioritarias, PAGA y cesión de licencia en UF7. El concesionario procedió durante el mes a presentar el EIA para el licenciamiento de la UF1 a 5 y a la espera de conocer el desempeño en la entrega de predios para la UF6 y conocer si se requiere licencia ambiental o PAGA.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (se obtuvo su cesión en diciembre de 2023), y que por otra parte se tienen el

insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, y que ya se adelantó todo el trámite para iniciar el licenciamiento de las UF1 a UF5, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
 - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
 - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
 - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

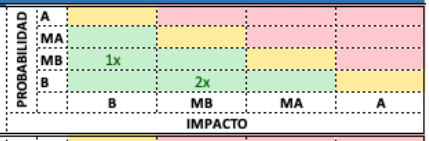
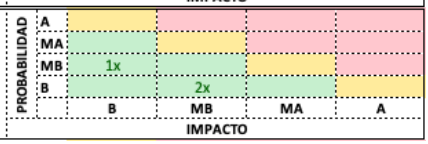
- Numeral 5.2.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (30 de junio de 2023) se tiene identificada la franja necesaria (No Objeción del trazado) para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA (25 de julio de 2022), y se ha cumplido con lo dispuesto en el plan de trámites ambientales, se obtuvo la cesión de la licencia ambiental para la UF7, y se presentó a licenciamiento ante ANLA las UF1 a UF5. La UF6 cuenta aún con tiempos para iniciar licenciamiento

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se

evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
 - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
 - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB				
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**
 La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario.

- **Justificación de probabilidad.**
 La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones de habitantes de calle, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que se entregó al concesionario. También se oficia periódicamente al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía, y se trabaja coordinadamente para mantenimiento de las franjas viales concesionadas libres de ocupación.

- **Justificación del impacto**.
 En este momento del contrato el impacto se sitúa en **MEDIO BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido (intervenciones prioritarias, mantenimiento rutinario, ciclorruta temporal) como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras. En adición a

lo anterior, el concesionario inició acercamientos adicionales con la policía para control de semovientes en la vía.

- **Regulación contractual del riesgo**.
 Parte General del Contrato.
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (v)
 - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
 - Sección 9.3 (o)

Apéndice Técnico 2.

- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos de Interés
ii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

A la luz de la MHCP vol 2 se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que los diseños deben contener (y contienen) los elementos de manejo de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral. Sin embargo, teniendo que los diseños elaborados fueron presentados y son evaluados por la autoridad ambiental para su licenciamiento, se está en tiempo para introducir las mejoras requeridas en materia ambiental.

- Justificación del impacto.

A la luz de la MHCP vol 2 se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, por cuanto si bien no se han obtenido todos los permisos requeridos para la ejecución de las obras, se ha cumplido el cronograma ambiental y se está dentro de los tiempos para obtención de las licencias necesarias.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

1. **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. **Justificación de probabilidad**.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, lo cual fue refrendado por el Ministerio del Interior mediante comunicación ST-0819 de 29 de mayo de 2023, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad.

3. **Justificación del impacto**.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se presentó a licenciamiento las UF1 a UF5, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. **Regulación contractual del riesgo**.

Parte General del Contrato.

5. Capítulo VIII
 a. Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

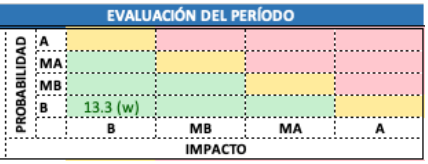
Parte Especial del Contrato.

6. Capítulo I
 a. Definición 2.6(b)(vi)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En los últimos meses se ha contado con la participación activa de todos los actores para obtener los permisos, acuerdos, y licencias (incluida la ambiental) para el inicio de las intervenciones.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios, o licencias ambientales para el desarrollo de la ciclorruta temporal.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
 - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

3.5.3 REDES

Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.

Antecedentes de redes.

- Mediante oficios (i) CCSN-0166-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022; (2) CCSN-0246-2022 de fecha 20 de octubre de 2022; y (3) CCSN-303-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, el contratista EPC Consorcio Constructor Sabana Norte (en adelante CCSN) de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante CRBN), manifestó la necesidad de una mesa de trabajo ante la ANI para definir los pasos a seguir en el marco de la gestión de redes del proyecto a propósito de las dificultades acaecidas hasta entonces respecto de la aplicación de la ley 1682 de 2013 en relación con la suscripción de los convenios con los operadores de redes que coadyuven las labores de elaboración de los productos 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes' para llevar a cabo la protección y traslado de redes de conformidad con las obligaciones del contrato de concesión.
- Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.
- Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación.
- A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II".
- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de

convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.

- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)
- Mediante comunicación CRBN-S-001820 de fecha 24 de marzo de 2023 la Concesionaria puso en conocimiento de la ANI e Interventoría su análisis respecto de los borradores de convenios proyectados con EAAB y ENEL, y ETB, respecto de los cuales la interventoría da respuesta indicando los elementos incompatibles de dichos convenios con la matriz de riesgos del contrato de concesión e interventoría, en particular la modificación de la asignación (reasignación) de riesgos de diseño y construcción al interventor/ANI, y modificación vía convenio de los riesgos 13.3(p) por inclusión de nuevas especificaciones sin mediación de modificación de un otrosí al contrato de concesión.
- Mediante oficio CRBN-002138 de 11 de abril de 2023 la Concesionaria hace recuento (resumen de los anteriores oficios) y solicita a la Agencia su concurrencia para el apoyo a la Concesión frente a los operadores de redes para lograr los convenios de traslado y protección.
- Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01264 (15 de mayo de 2023), AFA Consultores y Constructores S.A. presentó a la ANI su concepto sobre los oficios CRBN-01435, CRBN-S-01675, CRBN-S-01820, CBRN-S-02138, sobre los riesgos que presentan necesidad de seguimiento y control especial referidos a redes, y el análisis de los borradores de convenios propuestos por los operadores, en particular en aquellos aspectos en que son incompatibles con la matriz de riesgos del contrato de concesión.
- Durante el mes de junio se logró avanzar en la definición de minuta de los convenios. Para el caso de la EAAB se acordó preliminarmente firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021 (conforme lo manifestó la Agencia en su comunicación ANI 20233050162861 de 12 de mayo de 2023), y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad. Con ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015. También se verificaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Inventario y Plan de Redes.

- El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero, las cuales, luego de subsanadas en oficio CRBN-S-001694 y CRBN-S-1716, fueron objeto de No Objeción por la Interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 de 21 de marzo de 2023.
- El Concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-001678 de 19 de febrero el Plan de Redes, el cual recibió observaciones en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807 de 27 de marzo de 2023. Mediante comunicación CRBN-S-2155 de 11 de abril de 2023 la Concesionaria solicitó una No Objeción parcial debido a la imposibilidad de suscribir los convenios con operadores. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01365 de 23 de mayo de 2023 se le comunicó a la Concesión la imposibilidad de acceder a su solicitud, basado en el contrato de concesión y lo expuesto por la ANI en su comunicación 20233050136521 de 25/04/23. Mediante comunicación CRBN-S-02390 de 31 de mayo, la Concesionaria manifestó su posición respecto de dicha comunicación, en el sentido de continuar solicitando la No Objeción del Plan de Traslado de Redes.
- Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630 de 20 de junio de 2023, la interventoría conceptuó la pertinencia del Plan de Traslado de Redes, no obstante, la aprobación del Plan de Traslado de Redes queda sujeto al concepto de la ANI al no contarse con los diseños de soluciones aprobados por parte del operador.

Conclusiones.

En materia de riesgos, continúa la alta probabilidad de materialización de Fuerza Mayor en redes 13.3 (v) detallada por el Concesionario en su oficio CRBN-S-01016 y actualizado en oficio CRBN-S-01675 / CRBN-S-001820 / CRBN-S-002138. Se continúa recomendando a la ANI abordar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de la reunión del 17 de enero de 2023, en particular el acercamiento al que se comprometió el IDU para buscar con la Alcaldía de Bogotá dar a conocer a los operadores el marco de ejecución del proyecto de Concesión 001 de 2022, en lo que respecta a redes, (riesgos, diseños, No Objeción, suscripción de convenios, pago de supervisión) a darse dentro de la ley 1682 de 2013.

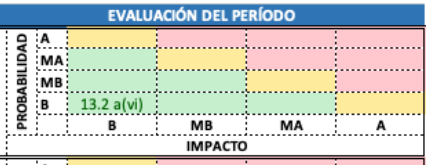
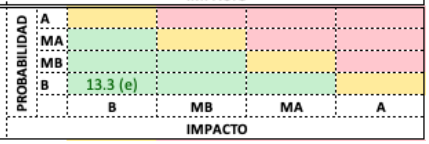
Esta recomendación se mantiene por cuanto; si bien se cuenta con la participación activa de la Agencia para coadyuvar en las gestiones del proyecto; aún no se materializan

acuerdos desde las alertas planteadas en septiembre de 2022[3] y puede llegar a impactar los riesgos del contrato de concesión.

[3] Ver el aparte de *Antecedentes* del subcapítulo de riesgos de diseño del presente informe.

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. El Concesionario presentó tanto el inventario como el plan de traslado de redes conforme el Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado firmar acuerdos para el traslado y protección de redes sobre el reconocimiento de costos pudiendo impactar en costos y en la demora del traslado de redes [13.3 (v)].

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, el inventario de redes y el plan de traslado de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
 - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

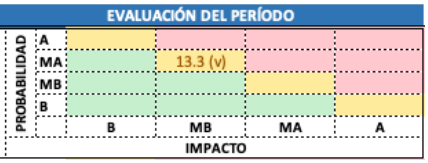
Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa a **MEDIO ALTA**, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con ningún convenio con las ESP que operan redes. El concesionario ha puesto en conocimiento de la Agencia la situación, quien viene coadyuvando en el marco del convenio 006 de 2019 a través del Distrito el acercamiento para agilizar las gestiones necesarias. Si bien en los meses de mayo y junio de 2023 se avanzó en entendimientos y acuerdos preliminares, a la fecha no se han logrado materializar los acuerdos finales para la protección y traslado de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el plan de traslado de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
 - Sección 13.3(e)

3.5.4 DISEÑOS

Seguimiento mensual a los riesgos de diseños.

Antecedentes

- En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materias objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.
- El 25 de septiembre de 2022 se adelantó con el IDU, mesa de trabajo en donde CRBN expuso algunas necesidades de ajustarse, por parte de las ESP distritales[4], en la participación de los operadores en la revisión y aprobación de diseños, a lo establecido en el Contrato de Concesión, referida al cumplimiento de la ley 1682 de 2013 y para la suscripción de convenios.
- En ese contexto, y ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito de participar en la revisión de diseños, mediante comunicación 20223050310091 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario.
- Durante el mes de noviembre se adelantaron mesas de trabajo con Lagos de Torca e IDU en donde se trataron temas de redes (17 de noviembre de 2022), resaltando las mismas preocupaciones referidas en meses anteriores, con respecto a la obligatoriedad para las empresas de servicios públicos del Distrito y al Fideicomiso Lagos de Torca de dar alcance a la ley de infraestructura, y no a sus procesos particulares de revisión.
- En el transcurso del mes de noviembre Lagos de Torca objetó que la franja de utilidad pública es superior a la faja de reserva vial del POT (21 de noviembre de 2022), lo cual pudiera generar restricciones en los diseños de trazado y aumentar la complejidad de la gestión predial, en la medida en que la franja de utilidad pública permite un marco de negociación más favorable al proyecto. Sin embargo, en la declaratoria de utilidad pública se contempló la situación, indicando que, en caso de materializarse los excesos, el Concesionario deberá tramitar la modificación de la reserva vial para que esta se ajuste a los diseños que resulten No Objetados.

[4] El detalle de esta reunión, y el desarrollo en el contrato, se puede encontrar en los antecedentes de riesgos de redes del presente capítulo.

- Durante el mes de diciembre (29 de diciembre de 2022) se adelantó mesa de trabajo con AFA, IDU y Lagos de Torca en donde se expusieron temas de diseños y las obligaciones -en concepto de Lagos de Torca- que recaerían en el Concesionario en el sentido de utilizar los datos ya desarrollados por dicha entidad en sus estudios particulares, resaltando las mismas preocupaciones referidas en meses anteriores.
- En la reunión del 17 de enero de 2023 la ANI quedó con el compromiso de, recibir del Concesionario los diseños de trazado y geometría, y convocar a los interesados para exponerlos a IDU, Lagos de Torca, ESP, de manera que estos conozcan los alcances definidos (de acuerdo al contrato de concesión) por CRBN, y la manera en que estos son compatibles con las necesidades distritales para la expansión futura de la zona; y en caso de considerarlo; puedan presentar sus observaciones dentro de los plazos para revisión y No Objeción del Interventor.
- El 20 de enero de 2023 se recibieron los diseños de geometría vial, señalización, por parte del concesionario. (CRBN-S-1339-2023).
- El 20 de marzo de 2023 se recibieron los diseños de detalle de las diferentes especialidades, con lo cual el Concesionario se encuentra al día en la entrega documental que le es obligatoria en materia de diseños.

Entrega de diseños

En materia de condiciones precedentes para la etapa de construcción (incluidos los diseños), se tiene el siguiente estado:

Precedente para construcción	Versión	Radicado	Fecha	Plazo (días)	Vencimiento	Radicado	Concepto
Trazado y diseño geométrico	v1	CRBN-S-001339	20/01/23	45	6/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	Objetado
	v2	CRBN-S-002116	31/03/23	15	15/04/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	Objetado
	v3	CRBN-S-002306	11/05/23	15	15/06/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	**No Objeción**
Estudios de detalle	v1	CRBN-S-001803	21/03/23	45	5/05/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	Objetado
	v2	CRBN-S-002387	31/05/23	15	15/06/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	Objetado
	v3			15			
Plan de Adquisición Predial	v1	CRBN-S-001233	19/01/23	10	1/02/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301	Objetado
	v2	CRBN-S-001731	3/03/23	10	13/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00679	Objetado
	v3	CRBN-S-001787	17/03/23	10	28/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819	**No Objeción**
Plan de Traslado de Redes	v1	CRBN-S-001678	20/02/23	15	8/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00640	Objetado
	v2	CRBN-S-001808	22/03/23	10	27/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807	Objetado
	v3	CRBN-S-002434	24/05/23	10	15/06/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630	**Aprobación**
Licenciamiento ambiental	Capítulos separados del estudio de impacto ambiental EIA	CRBN-S-001826	28/3/23	Plan de Trámites Ambientales No Objetado	10/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00900	Observado
		CRBN-S-002133	5/4/23		18/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00983	Observado
		CRBN-S-002151	11/4/23		21/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01024	Observado
		CRBN-S-002179	17/4/23		28/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01072	Observado
		CRBN-S-002178	17/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01128	Observado
		CRBN-S-002189	24/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01152	Observado
		CRBN-S-002212	24/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01144	Observado
		CRBN-S-002221	25/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01150	Observado
	EIA	CRBN-S-002334	17/05/23			Se efectuaron las mesas contractuales	Objetado
		CRBN-S-002388	30/05/23			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01465	Objetado
	Mesas	Ambiental	25/05/23				**Presentado a ANLA**
		Social	26/05/23				
Plan de Obras	v1	CRBN-S-002340	23/05/23	10	30/05/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	Objetado

De este modo, el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de la meta de entrega de documentación para alcanzar la suscripción del acta de inicio de fase de construcción en diciembre de 2023, no obstante, cuenta aún con objeciones sobre diseño de detalle y el plan de obras.

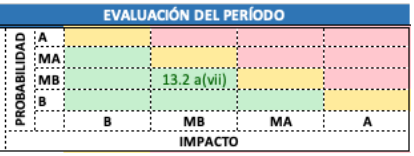
En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales; sin embargo, Lagos de Torca ha requerido de forma reiterada tener en cuenta todos los parámetros y diseños por ellos efectuados; tanto por el desarrollo futuro del territorio que están gestionando, como por elementos de determinantes ambientales del Distrito. En forma particular, en la reunión de diseño del 21/11/22 (e incluso la del 29 de diciembre de 2022) tanto el IDU como Lagos de Torca sostienen la necesidad de acoger de forma obligatoria todos los parámetros de las ESP distritales (EAAB), y Lagos de Torca (diseños preliminares de canales, líneas de inundación, infraestructura de recolección de aguas, sitios de disposición, etc), lo cual; de materializarse por CRBN; constituiría una variación importante en las condiciones de los riesgos de diseño y constructivos del Contrato 001-2022, dado que no daría margen al manejo del riesgo por el CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos, con las consecuentes implicaciones contractuales. Esta situación fue reiterada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023, y en la reunión en las instalaciones de Lagos de Torca del día 28 de marzo de 2023. Se complementa esta situación con la posición de EAAB en el sentido de variar las especificaciones del contrato para inclusión de las condiciones propias de la Resolución 886 de 2021 de Acueducto de Bogotá, refrendada en oficio y en las reuniones en las instalaciones de la ANI el día 17 de mayo, y acueducto de Bogotá el 25 de mayo de 2023.
En oficio 20233050213501 de 20 de junio de 2023 la ANI trasladó las observaciones a los diseños de detalle de Lagos de Torca en materia hidráulica. El interventor, mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01756 dio respuesta a la comunicación, referido a las observaciones. Todo ello con base en los documentos contractuales y lo abordado por los diseños presentados por la Concesión.

Conclusiones.
Si bien el Concesionario se encuentra al día en la obligación de entregables de diseños, y el interventor se encuentra dentro de los plazos de revisión, es necesario mantener la recomendación que la ANI gestione el cumplimiento de los compromisos de la reunión del día 17 de enero de 2023, referida a convocar a Lagos de Torca e IDU, para que estos conozcan el alcance definido por el Concesionario en sus estudios definitivos, y buscar la necesaria coordinación entre el diseño que presenta CRBN y los desarrollos futuros que

plantea la ciudad para la zona norte[5], así como los convenios de traslado de redes para lograr todos los elementos precedentes para la firma del acta de inicio de fase de construcción.

[5] Tener en cuenta el pronunciamiento del interventor a solicitud de concepto de la ANI, en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 (25 de octubre de 2022) en donde se indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario, de acuerdo con el contrato 001 de 2022. Este oficio se refrenda en la revisión de diseños efectuada por el interventor (ver oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00827 de 29 de marzo de 2023)

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo**.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto. De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante, las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción.

- **Justificación de probabilidad**.

Una vez No Objetados los estudios de trazado y diseño, y aunque continúan observaciones a los estudios de detalle se revalúa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, dado que se viene trabajando en la armonización del alcance del contrato de concesión con el alcance definido para Lagos de Torca en el decreto 088 distrital POZ Norte, así como también en la obtención de convenios y acuerdos con operadores para traslado y protección de redes en el área de influencia del proyecto.

- **Justificación del impacto**.

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto. Se siguen revisando los diseños de detalle, pero ya se tiene No Objeción a los diseños de trazado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
 - Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
 - Sección 4.15
- Capítulo V.
 - Sección 5.1(a) hasta (e)
 - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
 - Sección 6.3 (a) hasta (e)
 - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x	1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, pues es el Concesionario quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión. El diseño geométrico se encuentra No Objetado y se iniciaron los trámites ante la secretaría de planeación para modificar la reserva vial acorde con la línea de intervención del proyecto.

- Justificación del impacto.

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, pues se está en tiempo de suplir la obtención de las licencias y permisos ambientales, y ajustar la franja de reserva vial de la autopista norte de Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.14(a)(8)
 - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.1 (e)
 - Sección 19.1 (d)

- Sección 19.2 (h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Grupos vulnerables
iii. Reasentamientos involuntarios
iv. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

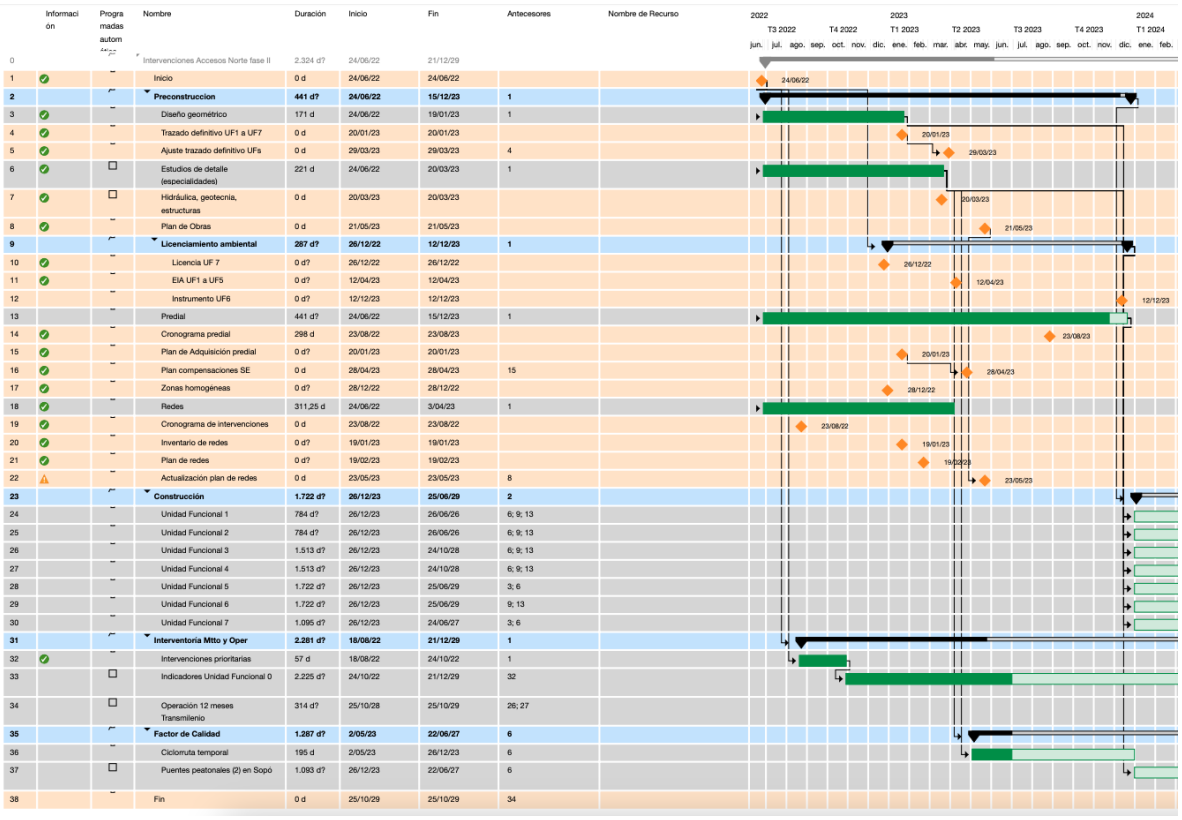
3.5.5 CONSTRUCCIÓN

Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.

Antecedentes.

En el mes de octubre finalizaron las intervenciones prioritarias, y desde el mes de noviembre se hace seguimiento mensual al mantenimiento y operación para sostener los niveles de servicio. Es así que en el presente mes de junio se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4.

El proceso constructivo está pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el diagrama de GANTT que se incluye a continuación:



	Información	Programadas autom...	Nombre	Duración	Inicio	Fin	Antecesores	Nombre de Recurso
0			Intervenciones Accesos Norte fase II	2.324 d?	24/06/22	21/12/29		
1	✓		Inicio	0 d	24/06/22	24/06/22		
2			**Preconstruccion**	**441 d?**	**24/06/22**	**15/12/23**	**1**	
3	✓		Diseño geométrico	171 d	24/06/22	19/01/23	1	
4	✓		Trazado definitivo UF1 a UF7	0 d	20/01/23	20/01/23		
5	✓		Ajuste trazado definitivo UFs	0 d	29/03/23	29/03/23	4	
6	✓	☐	Estudios de detalle (especialidades)	221 d	24/06/22	20/03/23	1	
7	✓	☐	Hidráulica, geotecnia, estructuras	0 d	20/03/23	20/03/23		
8	✓		Plan de Obras	0 d	21/05/23	21/05/23		
9			**Licenciamiento ambiental**	**287 d?**	**26/12/22**	**12/12/23**	**1**	
10	✓		Licencia UF 7	0 d?	26/12/22	26/12/22		
11	✓		EIA UF1 a UF5	0 d?	12/04/23	12/04/23		
12			Instrumento UF6	0 d?	12/12/23	12/12/23		
13			Predial	441 d?	24/06/22	15/12/23	1	
14	✓		Cronograma predial	298 d	23/08/22	23/08/23		
15	✓		Plan de Adquisición predial	0 d?	20/01/23	20/01/23		
16	✓		Plan compensaciones SE	0 d	28/04/23	28/04/23	15	
17	✓		Zonas homogéneas	0 d?	28/12/22	28/12/22		
18	✓		Redes	311,25 d	24/06/22	3/04/23	1	
19	✓		Cronograma de intervenciones	0 d	23/08/22	23/08/22		
20	✓		Inventario de redes	0 d?	19/01/23	19/01/23		
21	✓		Plan de redes	0 d?	19/02/23	19/02/23		
22	⚠		Actualización plan de redes	0 d	23/05/23	23/05/23	8	
23			**Construcción**	**1.722 d?**	**26/12/23**	**25/06/29**	**2**	
24			Unidad Funcional 1	784 d?	26/12/23	26/06/26	6; 9; 13	
25			Unidad Funcional 2	784 d?	26/12/23	26/06/26	6; 9; 13	
26			Unidad Funcional 3	1.513 d?	26/12/23	24/10/28	6; 9; 13	
27			Unidad Funcional 4	1.513 d?	26/12/23	24/10/28	6; 9; 13	
28			Unidad Funcional 5	1.722 d?	26/12/23	25/06/29	3; 6	
29			Unidad Funcional 6	1.722 d?	26/12/23	25/06/29	9; 13	
30			Unidad Funcional 7	1.095 d?	26/12/23	24/06/27	3; 6	
31			**Interventoria Mtto y Oper**	**2.281 d?**	**18/08/22**	**21/12/29**	**1**	
32	✓		Intervenciones prioritarias	57 d	18/08/22	24/10/22	1	
33		☐	Indicadores Unidad Funcional 0	2.225 d?	24/10/22	21/12/29	32	
34		☐	Operación 12 meses Transmilenio	314 d?	25/10/28	25/10/29	26; 27	
35			**Factor de Calidad**	**1.287 d?**	**2/05/23**	**22/06/27**	**6**	
36			Ciclorruta temporal	195 d	2/05/23	26/12/23	6	
37		☐	Puentes peatonales (2) en Sopó	1.093 d?	26/12/23	22/06/27	6	
38			Fin	0 d	25/10/29	25/10/29	34	

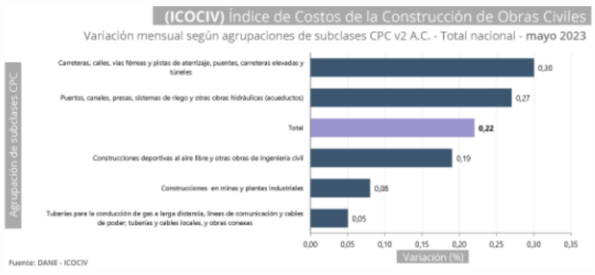
Del anterior esquema y lo dicho en los capítulos precedentes se tiene el siguiente análisis respecto de la sección 4.4 del contrato de concesión respecto de las condiciones precedentes para el acta de inicio de fase de construcción:

- Presentación del Plan de Traslado de Redes, sin observaciones por el interventor. No obstante, dado que no se han logrado acuerdos con operadores, en concepto del interventor debe procederse conforme lo establece el numeral 4 del artículo 48 de la ley 1682. Se solicitó pronunciamiento de la Agencia. Oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630.
- No Objeción de estudios de trazado UF1 a UF7. Para la interventoría no existen observaciones adicionales en las UF1 a UF6, no obstante en la UF7 persiste observación respecto del alcance según el Apéndice Técnico 1 (dos pontones en el abscisado de la UF, y la intersección a desnivel con la POB). Oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673.
- No Objeción de estudios de detalle. Con observaciones, en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584.
- Cierre financiero. (en riesgo por activación de riesgo tarifario no compensado, decreto 050-2023)
- Disponibilidad predial 40% en UF1 y UF2 para intervención 26/dic/23.
- Licencia ambiental UF1 a UF5, presentada a licenciamiento ante ANLA.

1. El ICOCIV emitido el 30 de mayo (solo referencial, dado que los cálculos del Contrato 001-2022 y VEJ-506-2022 se hacen con el IPC) muestran un incremento general del 0,22% respecto de mayo de 2022 (y en carreteras y calles del 0,30% por encima del mismo período del año anterior, y en comparación con el promedio general).

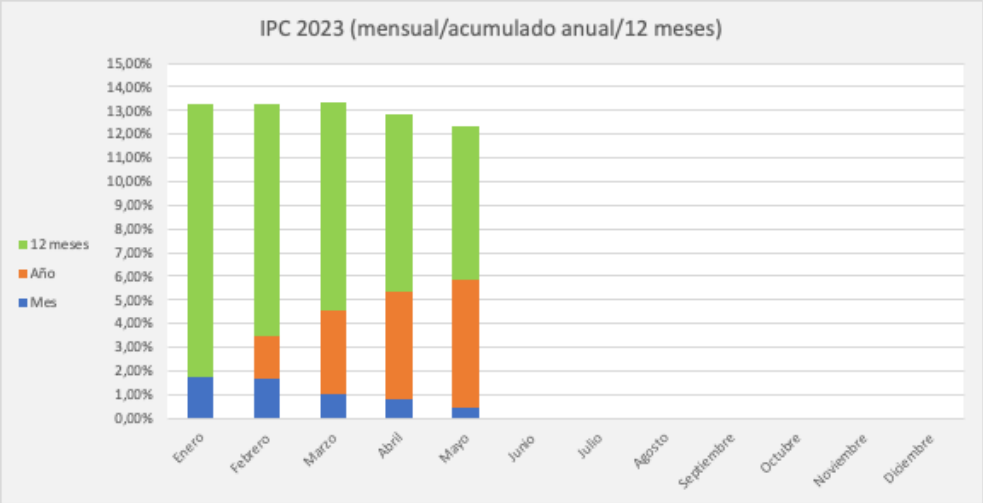
Información mayo 2023

En mayo de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 0,22%, en comparación con abril de 2023. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,22%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,30%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,27%).



1. El precio de la gasolina (corriente se ubicó por encima de $13.600/galón y. De conformidad con la directriz de eliminar subsidios a los combustibles, el precio meta es del orden de $16.000/galón.

2. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en la banda de $4.500 - $5.000Kg (mayo de 2023).
3. La inflación en mayo de 2023 fue de 0,43% (12,36% en 12 meses)[6]. La inflación acumulada en el año es de 5,83%, tal como se aprecia en el gráfico a continuación:



Con el objeto de controlar el incremento inflacionario, el Ministerio de Transportes, mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023, ordenó mantener el precio de los peajes al valor actual (vigencia 2022) por el resto del año 2023, con un horizonte probable hasta diciembre de 2024, cuando deberá ajustarse a los precios normales -de no mediar cambios hasta entonces-

Conclusiones:

Dado que al mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá bajo en el lapso de duración del contrato.

En junio de 2023 se obtuvo la No Objeción del trazado geométrico por lo cual se cuenta con todo lo requerido para iniciar la presentación de insumos y requerimiento de la entrega de las franjas prediales para las ampliaciones de la UF 6 (Carrera séptima), y UF 5 (Retornos en Autopista Norte), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.

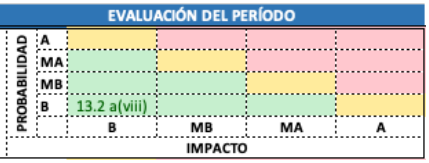
[6] Dadas las nuevas disposiciones del DANE en materia de IPC, de publicar el quinto día hábil del mes a las 6pm -es decir el día 10 de julio de 2023-, al cierre de edición del informe no se había publicado la cifra de junio de 2023.

En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales y por parte de la ANI de la incidencia real del congelamiento de los peajes en la disminución de la inflación, y en general los costos de construcción y mantenimiento. De continuar con la escalada inflacionaria, se debería ajustar en enero de 2024 en aproximadamente un 25% la tarifa de peajes, y en enero de 2025 (horizonte del decreto 050) hasta un 35-37%.[7]

Las obras por acometer en el presente año, además del mantenimiento y operación mensual, es la de construcción de la ciclorruta temporal, la cual cuenta con No Objeción y avanza por encima del 20%.

[7] Con inflaciones esperadas de 12% al finalizar 2023, y 10-12% al finalizar 2024.

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, al igual que se avanza adecuadamente en la construcción de la ciclorruta temporal, mientras que las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, se encuentran dentro de los estimados contractuales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

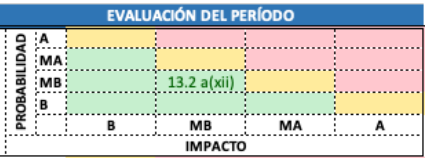
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.5(r) y (y)
 - Sección 4.8(a) y (b)
 - Sección 4.9(a) hasta (g)
 - Sección 4.11(d) a (e)
 - Sección 4.14(d) y (b)
 - Sección 4.15
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)

- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2023, y por el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 terminadas, y avance de la ciclorruta temporal, y por otra se verifica la estabilización de precios aunque sin recuperar los valores previos.

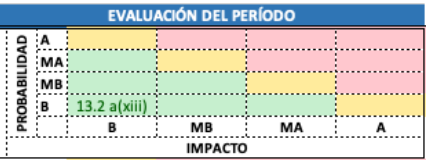
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.5(r) y (y)
 - Sección 4.8(a) y (b)

 - Sección 4.9(a) hasta (g)
 - Sección 4.11(d) a (e)
 - Sección 4.14(d) y (b)
 - Sección 4.15
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) -24 de junio de 2024- y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial-

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6 e intersección en la UF5.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
 - Sección 7.2(b) y (c)
 - Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

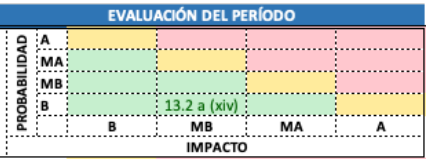
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte culminadas satisfactoriamente las reparación de los daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; las intervenciones en Carrera séptima mediante reparación de baches aunque permanecen zonas con posibles afectaciones geológicas sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario. Se desarrolla con normalidad la construcción de la ciclorruta temporal.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías. Avanza también la construcción de la ciclorruta temporal.

- **Regulación contractual del riesgo.**

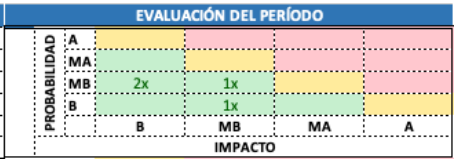
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

 - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
 - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. En la revisión de los diseños presentados por el Concesionario se han incluido todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión, y requerimientos particulares como uso eficiente del agua, objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que si bien se ha trabajado para contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.14(a)(8)
 - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.

- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)

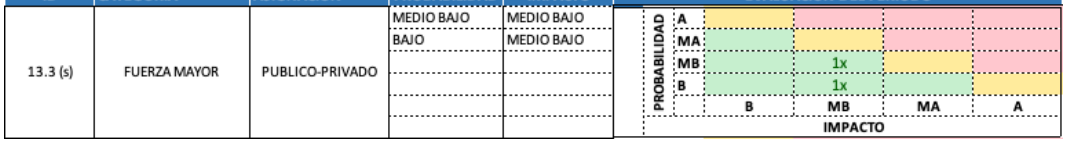
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.1 (e)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Grupos vulnerables
iii. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutan en este corto plazo las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22, y se adelanta la construcción de la ciclorruta a partir de mayo de 2023, y desde diciembre de 2023, el inicio de la etapa de construcción.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
 - Sección 14.2(h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.6 GEOLÓGICO

Seguimiento mensual al riesgo.

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

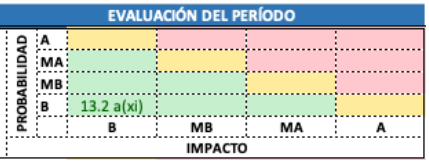
Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Teniendo en cuenta que para el presente mes el proyecto (junio de 2023) se encuentra en la etapa de Preconstrucción, el Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y volúmenes de geotecnia y geología para el 20 de marzo de 2023.

Conclusiones.

En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atiende por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN, conforme pronunciamiento del interventor en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164.

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento se desarrolla la ciclorruta temporal, sin embargo sus características no deberían poner en riesgo la geología de la zona o degenerar en el desequilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (cc)
 - Sección 4.5 (y)
 - Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

 - Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Seguimiento mensual a los riesgos de operación y mantenimiento -incluido el riesgo de Fuerza Mayor 13.2(a)(xxxi)-.

Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.

Actividades de mantenimiento.

- Una vez terminadas las actividades de intervenciones prioritarias de manera exitosa el pasado 24 de octubre de 2022, mensualmente se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que incluyen actividades de sellado de fisuras, reparación de baches, recolección de basuras, rocería del derecho de vía, poda, mantenimiento del borde de vía, entre otros; para el mes de junio de 2023, se realiza la medición de los indicadores en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se verifica que se mantiene el 100% en el cumplimiento de los niveles de servicio de las vías Concesionadas.
- Se indica que en el mes de junio de 2023 se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4, en la siguiente tabla se relación el cumplimiento de cada indicador.

No	*NOMBRE DEL INDICADOR*	*IDENTIFICADOR*	*CUMPLIMIENTO*
1	*Fisuras*	*E3*	*CUMPLE*
2	*Baches*	*E6*	*CUMPLE*
3	*Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.*	*E8*	*CUMPLE*
4	*Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal*	*E10*	*CUMPLE*
5	*Señalización Vertical Semestral*	*E11*	*CUMPLE*
6	*Señalización Horizontal Semestral*	*E12*	*CUMPLE*
7	*Barreras y Elementos de Contención*	*E13*	*CUMPLE*
8	*Índice de Mortalidad*	*O1*	*CUMPLE*
9	*Ocupación de Carriles*	*O2*	*CUMPLE*
10	*Tiempo de Atención de Incidentes.*	*O4*	*CUMPLE*
11	*Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias*	*O5*	*CUMPLE*
12	*Disponibilidad del SICC*	*O6*	*CUMPLE*

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan

señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

Operación.

- Durante el mes de junio de 2023 continuó la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.
- En cuanto a instalaciones, el CCO provisional, puestos móviles maquinaria y equipos reportando los elementos en buen estado, estos vienen operando de manera normal las 24 horas atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía cumpliendo los indicadores de operación, la última revisión fue realizada el 26 de mayo de 2023.
- En el período mayo de 2023 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.
- En cuanto a la accidentalidad, se mantuvo con un rango promedio de ocho (8) accidentes en el mes de mayo de 2023, a pesar de que se cuenta con presencia policial permanentemente por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Autopista norte y Carrera Séptima. Para el mes de mayo de 2023 no se presentan víctimas fatales.
- Durante el mes de mayo de 2023, se continúan realizando las campañas de seguridad vial dirigidas especialmente a los motociclistas, ciclistas, y demás

usuarios de la vía por parte de la Policía Nacional, en coordinación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y con el acompañamiento de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.

- El 16 de junio de 2023, se realiza reunión del Puesto de Mando Unificado – PMU en la Autopista norte K05+800, donde asisten la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., donde se coordinan todas las actividades para el puente festivo del 19 de junio de 2023.

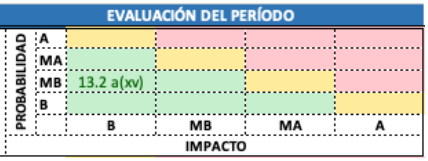
Costo de insumos, inflación, contexto interno y externo, y otras medidas.

En el mes de mayo de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,43% y acumulada anual de 12,36%, que continúa la tendencia a la estabilidad hacia la baja, pero que aún se aleja de las previsiones de inflación para el año presente.

Conclusiones.

Se aprecia que continúa el incremento de la inflación por encima de las estimaciones del MHCP y BANREP, no obstante, las medidas como la congelación del aumento de las estructuras tarifarias de peajes ordenada por el Ministerio de Transporte (Decreto 050 de 2023). Es necesario para la ANI evaluar la incidencia real de esta medida y los impactos sobre el proyecto, y la manera de ajustar la tarifa a los modelos financieros de estructuración reflejados en el contrato. Si bien el CRBN continúa en cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento bajo los parámetros de riesgo original, es necesario que continúe con las labores de mantenimiento de indicadores.

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, ciclorruta temporal, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla el riesgo mediante la contratación a todo costo de un Epecista.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a

disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente, las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

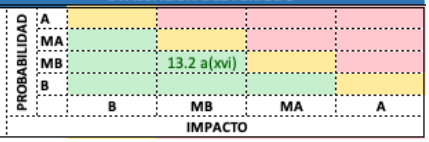
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, y las medidas del gobierno para detener la inflación (decreto 050 de 2023), dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

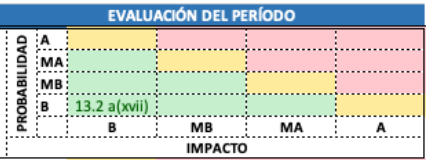
- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
 - Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)

- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

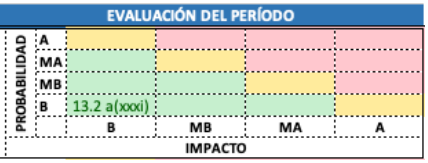
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a(xxxi) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **<u>Contexto particular del riesgo.</u>**

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

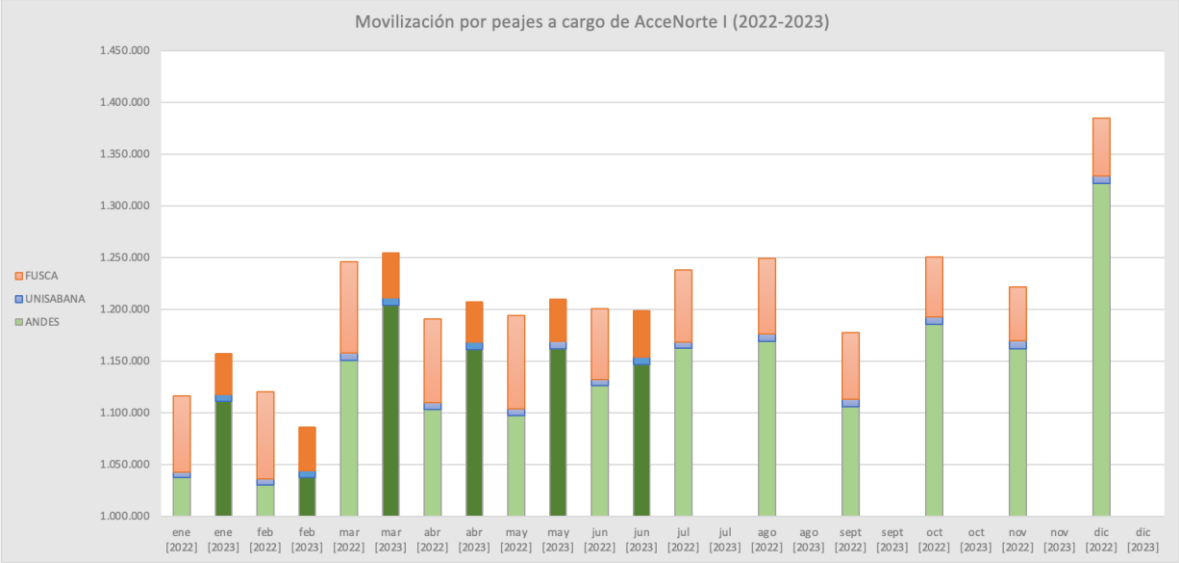
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
 - Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

3.5.8 COMERCIAL

Seguimiento mensual a los riesgos comerciales.

El tráfico movilizado por los peajes de la Concesión Devinorte, y de cuyo recaudo se recibe un porcentaje para la financiación de la fase II del proyecto de Accesos Norte a Bogotá, es mayor a 13 millones de vehículos en las distintas categorías (consolidado 2022). En lo corrido del año (enero/junio 2023), se aprecia movilización similar respecto al año anterior (7.066.576 vs 7.112.393), lo cual representa un incremento marginal del tráfico del +0,65%:



Año	TOTAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
2022	21.653.518	1.116.315	1.120.272	1.245.862	1.190.326	1.193.648	1.200.153	1.237.888	1.249.208	1.177.152	1.250.479	1.221.163	1.384.476
2023	14.224.786	1.157.174	1.085.622	1.254.397	1.206.941	1.209.545	1.198.714						

- No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período junio de 2023. Estos ingresos eventualmente sumarían al VPIP.
- La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado, aunque sí se requerirá la verificación del riesgo. En reunión para la compensación de riesgo tarifario, la concesión accesos norte I manifestó no conocer la resolución 20213040025145 que regiría a partir de 16 de enero de 2023 (por no estar incluida en su contrato de concesión), lo cual requerirá verificación por parte de la Agencia.
- No se identificaron anuncios de nuevas vías, pero el 27 de junio de 2023 la Agencia publicó en su página web la socialización de nuevas tarifas diferenciales, lo cual eventualmente significaría la materialización del riesgo 13.3(L), tal como lo manifestó la concesionaria Accenorte en su oficio ACNB-17375- 2023

- Desde septiembre de 2023, y de acuerdo con una solicitud de la Agencia, se habilitó desde el domingo 18 de septiembre de 2022, por la avenida carrera séptima, entre calles 245 y hasta La Caro, anunciados por los medios de AcceNorte I. Esta medida inicialmente estuvo vigente hasta el mes de diciembre de 2022, sin embargo, ha sido ampliada de forma secuencial, en última instancia siendo utilizada en el puente festivo de mayo.

No se materializó la entrada en vigencia de las tarifas de la Resolución 20213040025145 expedida por el ministerio de transporte el 17 de junio de 2021, debido al decreto 050 de 15 de enero de 2023.

De acuerdo con la circular ANI 20233050000024 del 19 de enero de 2023, y glosando el decreto 050 de 15 de enero de 2023 que ordenó no incrementar tarifas de peajes, se señala que "El artículo 1o del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 ordenó «[n]o incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (...)». Asimismo, el artículo 6o del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.

Una vez suscrito el acto administrativo, en el Diario Oficial No 52.278 del domingo 15 de enero de 2023 se publicó su contenido4. Asimismo, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE procedió a publicar el Decreto 050 de 2023 en página web que contiene la biblioteca normativa5. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió la Circular No 20233050000014 del 16 de enero de 2023, mediante la cual remitió copia del decreto para información de los concesionarios y las interventorías que ejecutan proyectos carreteros con la Agencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dio publicidad al Decreto 050 de 2023 a través del Diario Oficial del 15 de enero de 2023 y otros medios masivos. En consecuencia, se entiende que la norma entró a regir desde la fecha de su publicación, es decir, en la que consta la publicación del Decreto en el Diario Oficial."

Debido a lo anterior se disminuyen los ingresos esperados y se deberá compensar en la medida que aplique para el riesgo 13.3(h) a cargo de la Nación. Este riesgo debe ser valorado trimestralmente a partir de la materialización del riesgo para la suscripción del acta de compensación. Lo anterior fue informado por el Concesionario en su oficio CRBN-S-1310-2023 (del 19 de enero de 2023) y ratificado mediante comunicación CRBN-S-01410 (27 de enero de 2023), "*solicitando indicar los pasos a seguir, para la compensación de la afectación en la Estructura Tarifaria que se está generando para este Concesionario a partir de la vigencia del Decreto y como se reconocerán e implementarán estas medidas, incluyendo el reconocimiento de los rendimientos financieros de dichos recursos no recaudados*." En oficio CRBN-S-1718 (27 de febrero de 2023) remitió un ejercicio preliminar de reconocimiento de compensación por el no incremento de tarifas. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la

información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S del proyecto "ACCESOS NORTE A BOGOTÁ" contrato 001 de 2017. Es de resaltar que dicha información es la base sobre la cual se liquida el traslado de recursos por recaudo de peaje para la Subcuenta central recaudo del contrato 001 de 2022 proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", y se requiere para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01689, el interventor solicitó a la Agencia determinar de común acuerdo con el Concesionario, cuál riesgo es el realmente materializado, dado que en algunos oficio identifica el 13.3(h), en otros el 13.3(L), no obstante, el análisis de la interventoría identifica como materializado el riesgo 13.3(m).

El 27 de junio de 2023 la ANI publicó en su página web un comunicado en el cual anuncia nuevas tarifas diferenciales, lo cual impactaría el riesgo 13.3(L) a cargo de la Nación.

Bogotá D.C. 27 de junio de 2023.

En repuesta a las solicitudes de habitantes de las zonas urbanas de Chía, el Gobierno del cambio a través del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estableció tarifas diferenciales en articulación con líderes de la comunidad y representantes de diferentes sectores.

Según el vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la ANI, Guillermo Toro *"Las tarifas diferenciales establecidas son producto del ejercicio de escuchar a las comunidades y encontrar soluciones que garanticen su bienestar al alivianar el gasto diario para quienes transitan la vía, pero a su vez, es la manera de poder darle continuidad a un proyecto estratégico para la capital".*

Así quedaron establecidas las tarifas diferenciales:

Peaje	Categoría	Cupo	Valor
Grania	IE	700	Tarifa FOSEVI
Andes y Fusca	IE	1054	$6.500
Andes y Fusca	IIE	Se disminuye la tarifa establecida	$11.100 **Antes: ($18.900)*

En el ejercicio de definición de estas tarifas se tuvo en cuenta la información brindada por parte de la administración municipal de Chía sobre la población de menores ingresos económicos que hacen uso de la vía como fuente de sustento o necesidad para el desarrollo de su actividad comercial.

El Gobierno nacional durante las próximas semanas establecerá un cronograma para materializar los acuerdos definidos con los líderes y representantes de diferentes sectores. Así mismo, se establecerá una mesa de trabajo permanente con las comunidades para dar a conocer el desarrollo, avances del proyecto y seguir - de manera articulada - encontrando beneficios para los usuarios.

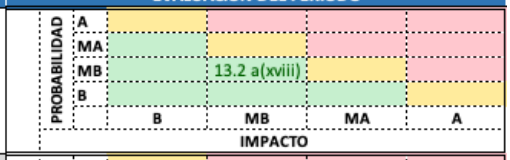
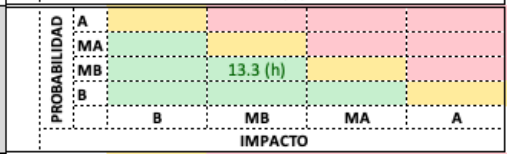
Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002368 de 25 de mayo, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.494.355.065,oo. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI. Comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01689 de 23 de junio de 2023.
3. La ANI no se ha pronunciado aún al oficio del interventor 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01043 de 24 de abril de 2023 sobre los mecanismos de compensación a utilizar frente a este riesgo tal como lo requiere el decreto.

4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023. A corte 30 de abril se indicó que en dicha cuenta se encuentran fondeos por $110.526.743.404,44

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO BAJO**, teniendo en cuenta que si bien no se esperan modificaciones al tráfico, conforme los gráficos desde el inicio del contrato, el decreto 050 de 2023 al mantener las tarifas del año 2022, varía de forma negativa el ingreso esperado por recaudo de peajes que impactan sobre la obtención del VPIP.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto aunque el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución, el decreto 050 de 2023, al congelar las tarifas para 2023, prevé la materialización de este riesgo 13.3(m) y que debe ser cubierto con los fondos de contingencias existentes, sin embargo una nueva activación por nuevas tarifas diferenciales activarían otro riesgo, por lo tanto se mantiene en medio bajo hasta poder efectuar su valoración.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
 - Sección 2.4
- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

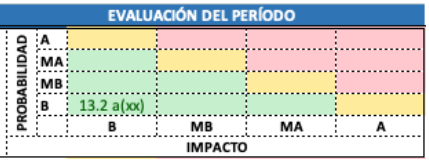
- Capítulo V.
 - Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de materialización es **BAJA,** teniendo en cuenta que el Concesionario no está desarrollando construcciones que le puedan generar ingresos adicionales. En la actualidad se desarrolla la ciclorruta temporal.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- **Contexto particular del riesgo.**

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- **Justificación de probabilidad**.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- **Justificación del impacto**.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones, pero sí se ha afectado las condiciones de recaudo de peajes (valor) conforme el decreto 050 de 2023, y por cuanto la Agencia ya ha manifestado su intención de entrega de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las otorgadas en la resolución de tarifas del proyecto.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de materialización es **BAJ**A, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto, y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.9 FINANCIERO

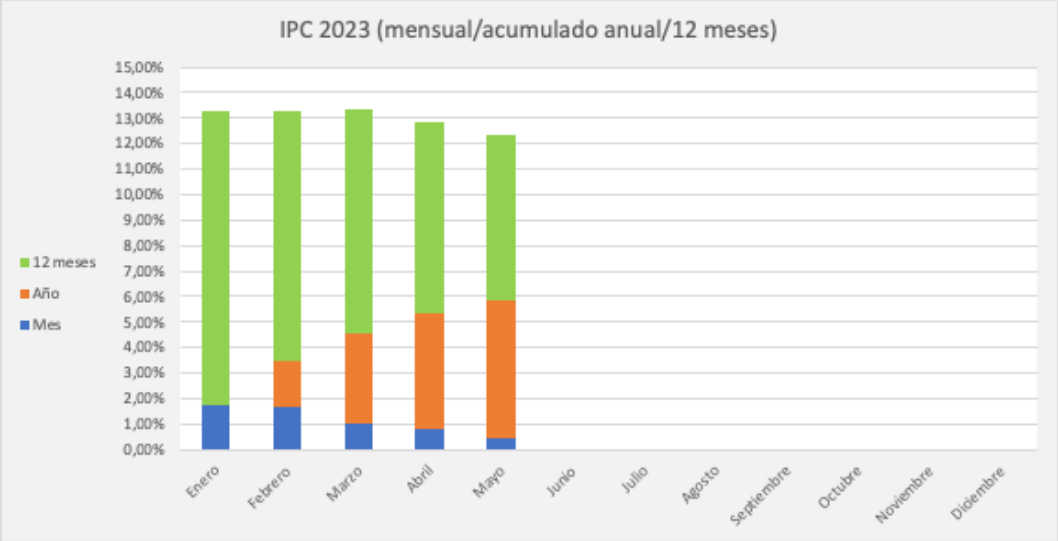
Seguimiento mensual a los riesgos financieros.

- De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se ha establecido mediante la comparación de los valores recaudados y consignados al patrimonio fiduciario del Contrato de Concesión, que se mantiene en unos niveles de ingreso estables.
- Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales, encontrando variaciones en los meses de enero y febrero que indican tanto caída como estancamiento del tráfico (como reflejado en el recaudo). La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

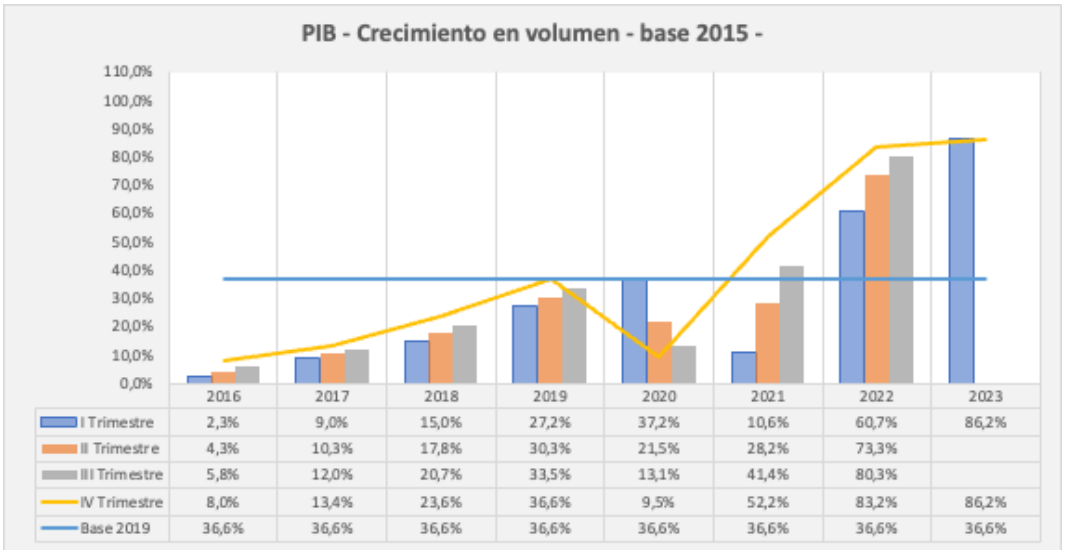
Fecha de corte	DANE		Neto (- comisiones)
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$ 392.508.164.014,50
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$ 3.906.115.651,39
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$ 4.493.767.384,46
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$ 4.759.826.261,95
31/08/22	121,50	Recaudo mensual	$ 4.833.155.524,90
30/09/22	122,63	Recaudo mensual	$ 4.599.693.158,37
31/10/22	123,51	Recaudo mensual	$ 4.825.803.697,21
30/11/22	124,46	Recaudo mensual	$ 4.740.409.253,98
31/12/22	126,03	Recaudo mensual	$ 5.266.924.325,70
31/01/23	128,27	Recaudo mensual	$ 4.476.438.529,00
28/02/23	130,40	Recaudo mensual	$ 4.236.417.003,98
31/03/23	131,77	Recaudo mensual	$ 4.856.084.601,95
30/04/23	132,80	Recaudo mensual	$ 4.607.375.975,10
31/05/23	133,38	Recaudo mensual	$ 4.701.684.198,21

Indicadores económicos.

En el mes de mayo de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,43% y acumulada anual de 12,36%, que muestra una tendencia a la estabilidad en los precios al consumo. La cifra sigue siendo elevada pero muestra sensibilidad a los procesos macroeconómicos mundiales (despeje del temor de recesión en China y USA, menores precios al consumo en dichas economías, estabilidad en precios de petróleo y otros insumos).

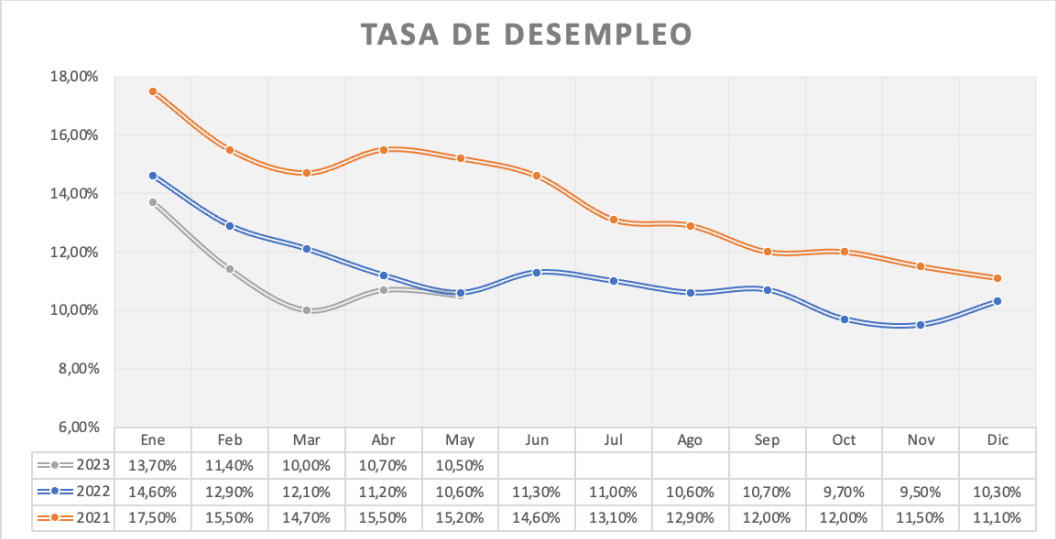


El PIB acumulado con año base 2015 muestra una tendencia sostenida al crecimiento (con quiebre 2020-2021) pero con una ralentización de la curva en los dos últimos trimestres. El PIB reportado por el DANE en I-trim-2023 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 2,9% respecto al mismo periodo de 2021, que corresponde a la estabilización de la actividad productiva de las actividades económicas en general, y expectativas recortadas de crecimiento para la economía colombiana, según los analistas financieros internacionales. Desde diciembre de 2019 (mes de referencia del contrato de concesión), el crecimiento en volumen del PIB muestra un incremento acumulado del 49,60%.

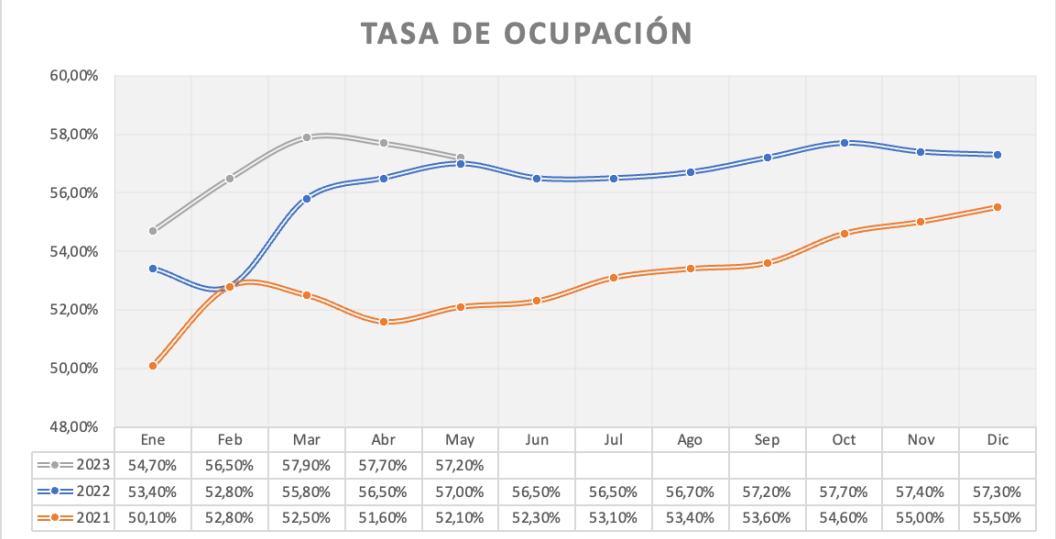


	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
I Trimestre	2,3%	9,0%	15,0%	27,2%	37,2%	10,6%	60,7%	86,2%
II Trimestre	4,3%	10,3%	17,8%	30,3%	21,5%	28,2%	73,3%	
III Trimestre	5,8%	12,0%	20,7%	33,5%	13,1%	41,4%	80,3%	
IV Trimestre	8,0%	13,4%	23,6%	36,6%	9,5%	52,2%	83,2%	86,2%
Base 2019	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%

Para el mes de mayo de 2023 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, lo que representó una reducción de 0,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, y finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	13,70%	11,40%	10,00%	10,70%	10,50%							
2022	14,60%	12,90%	12,10%	11,20%	10,60%	11,30%	11,00%	10,60%	10,70%	9,70%	9,50%	10,30%
2021	17,50%	15,50%	14,70%	15,50%	15,20%	14,60%	13,10%	12,90%	12,00%	12,00%	11,50%	11,10%



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	54,70%	56,50%	57,90%	57,70%	57,20%							
2022	53,40%	52,80%	55,80%	56,50%	57,00%	56,50%	56,50%	56,70%	57,20%	57,70%	57,40%	57,30%
2021	50,10%	52,80%	52,50%	51,60%	52,10%	52,30%	53,10%	53,40%	53,60%	54,60%	55,00%	55,50%

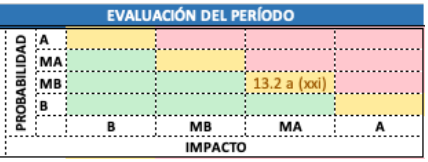
La expedición del decreto 050 de 2023 que ordena suspender los incrementos tarifarios en el país, con el objeto de controlar la inflación, materializa varios riesgos del contrato relacionados con los ingresos de peajes que financian las obras del proyecto Accesos Norte

en su fase II. Al presente mes, CRBN se encuentra al día en la presentación de informes trimestrales asociados a riesgos.

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002368 de 25 de mayo, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.494.355.065,oo. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI. Comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01689 de 23 de junio de 2023.
3. La ANI no se ha pronunciado aún al oficio del interventor 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01043 de 24 de abril de 2023 sobre los mecanismos de compensación a utilizar frente a este riesgo tal como lo requiere el decreto.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023. A corte 30 de abril se indicó que en dicha cuenta se encuentran fondeos por $110.526.743.404,$_{44}$

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- **Justificación de probabilidad**.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que si bien se da el traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, es necesario hacer los fondeos conforme la activación de riesgos por menor ingreso (menor recaudo) materializados a partir del decreto 050 de 2023 y compensar dichos riesgos como lo señala la sección 3.3(i)(i) de acuerdo con la sección 13.3 (m) del Contrato de Concesión.

- **Justificación del impacto**.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023. De no efectuarse, se aumenta la probabilidad de no obtención de financiación vía cierre financiero.

- **Regulación contractual del riesgo.**

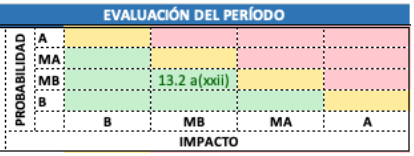
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo**.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- **Justificación de probabilidad**.

Si bien de conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República, la dinámica de cumplimiento de indicadores y obtención de la retribución pactada sin deducciones, así como el cumplimiento de los plazos para la entrega de los planes, cronogramas, etc, se revalúa a **MEDIO BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo por cuanto no se ha compensado el riesgo tarifario y esto pone en peligro el equilibrio económico del contrato, de cara a la obtención del cierre financiero.

- **Justificación del impacto.**

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto se revalúa **MEDIO BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado, pero se tiene en cuenta que se deberán dar las compensaciones necesarias para mantener la ecuación contractual, debido a la materialización de riesgos por el decreto 050 de 2023.

- **Regulación contractual del riesgo.**

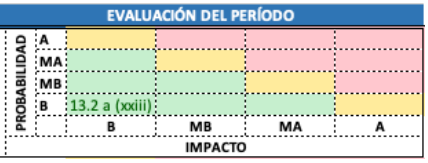
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios. No se prevén variaciones de tráfico por la vía Accesos Norte.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Regulación contractual del riesgo.

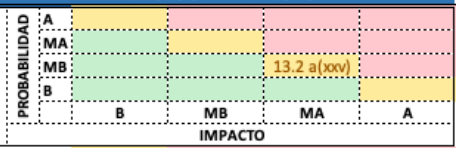
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa a **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que se han cumplido las metas en cuanto a la obtención de resultados de las intervenciones prioritarias, permitiéndole al CRBN acceder a la retribución pactada sin deducciones. Sin embargo, dada la materialización del riesgo tarifario [secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m)] y a pesar que se cuentan con mecanismos de compensación en los casos en que se materializó el riesgo tarifario por no poder aún acceder el concesionario a dicha compensación -solicitada en última instancia mediante comunicación CRBN-S-002208 de 25 de abril.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto se cambió a través del decreto 050 de 2023; la condición inicialmente pactadas de aumento tarifario según resolución 20213040025145 lo que implica a su vez variación en la ecuación contractual, como lo manifiesta el Concesionario en su comunicación CRBN-S-01310-2023. Mediante comunicación CRBN-S-02368 solicitó la compensación trimestral por $12.494.355.065. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01043 de 24 de abril de 2023 reiteró solicitud a la Agencia sobre los mecanismos de compensación del riesgo alternativos de que trata el decreto 050 de 2023, y en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01689 solicitó a las partes definir claramente cuál es el riesgo materializado.

- Regulación contractual del riesgo.

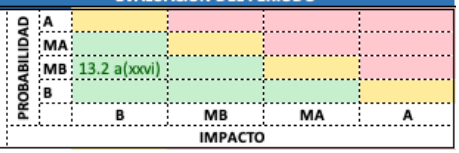
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hacen que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto, en la actualidad se aprecia una tendencia a moderar la fluctuación vista entre agosto de 2022 y hasta febrero de 2023.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

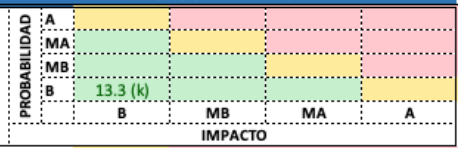
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros. Adicionalmente se han presentado los profesionales y costos dentro de los márgenes aprobados en las propuestas, por lo cual se asegura la suficiencia de los fondeos de las cuentas señaladas.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

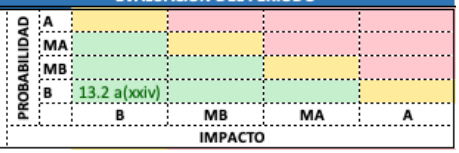
- Capítulo III.
 - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.6(d) y (e)

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- **Justificación de probabilidad.**

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo dado que sus evaluaciones y consideraciones indican que el conjunto de instituciones financieras podrá asumir la necesidad de financiación del mercado, aún en caso de situaciones de afectación.

- **Justificación del impacto.**

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado. El concesionario, al lograr el cumplimiento de los indicadores, y con el pago de la retribución, obtiene la liquidez necesaria para el giro ordinario del proyecto.

- **Seguimiento mensual al riesgo.**

El reporte de estabilidad financiera del primer semestre de 2023 continúa indicando que el comportamiento reciente del crédito de consumo junto con los altos niveles de endeudamiento de los hogares y la materialización de riesgo de crédito en el segmento, constituyen una de las vulnerabilidades del sistema financiero. Ello en el marco de condiciones financieras más restrictivas en el ámbito local y global, alta incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros y de menor ritmo de actividad económica esperada en Colombia para el 2023.

El reporte concluye: "1) *Durante los últimos seis meses, el entorno macroeconómico global estuvo enmarcado en un contexto de altos y persistentes niveles de inflación. Al cierre de*

2022 la inflación global alcanzó los mayores registros de los últimos 27 años, comportamiento que fue generalizado en las economías avanzadas y emergentes
2) Durante el primer trimestre de 2023, en medio de condiciones financieras más restrictivas, se hicieron evidentes ciertas vulnerabilidades de algunas entidades financieras en países desarrollados
3) Esta coyuntura de tensión financiera en algunas entidades de economías desarrolladas no ha tenido efectos directos sobre el sistema financiero colombiano. Se observó un aumento de la volatilidad en los mercados financieros globales y de la percepción de riesgo que resultaron en un endurecimiento de las condiciones financieras externas
4) *Con la desaceleración de la cartera local, que en algunos segmentos ve- nía expandiéndose a ritmos muy altos durante el año pasado, se ha observado una menor rentabilidad y una mayor materialización del riesgo de crédito, tendencia que podría consolidarse durante el primer semestre de 2023*
5) *Las carteras vencida y riesgosa para todas las modalidades, con excepción de la de consumo, continuaron registrando decrecimientos reales, aunque estos han sido cada vez menores desde mediados de 2022*".

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad hacia la baja en el mes de abril, con un 4,048% debido a las intervenciones de la FED sobre tasas de interés, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 12,36% doce meses-), aunque se disipa el temor de que en dicha economía se presente una recesión, como consecuencia de los precios estables del petróleo, otros insumos, y las mejores previsiones económicas dados los resultados del pasado semestre en materia económica.

- **Regulación contractual del riesgo**.

Parte General del Contrato.

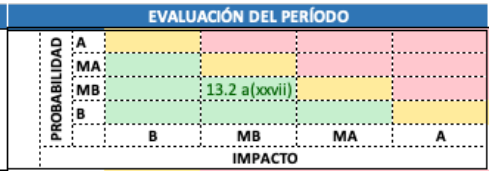
- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $3.737 por dólar (promedio), y que posterior al aumento de agosto de 2023 con un máximo histórico para el dólar, actualmente se enmarca en la franja de riesgos. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4.209/dólar (promedio), lo que muestra una recuperación fuerte que debería impedir causar impacto en el Concesionario.

- **Justificación del impacto.**

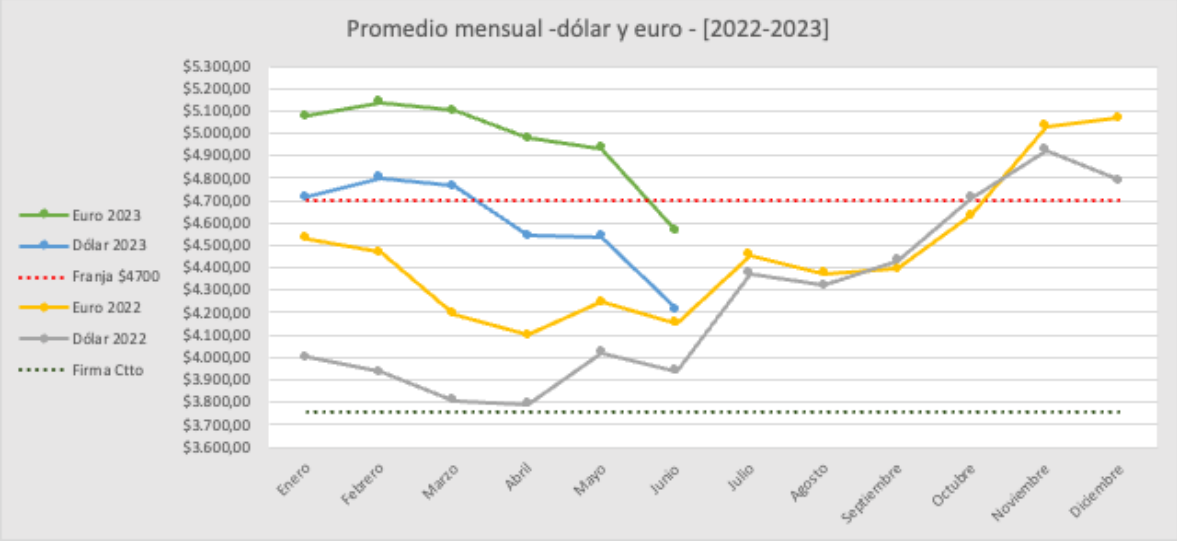
En este momento del contrato el posible impacto se revalúa a **MEDIO BAJA** debido a que aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y se aprecia la estabilización a la baja del mercado y permita hacer un cierre financiero en un momento más propicio, los tiempos de entrega de maquinaria en la actual coyuntura implicaría hacer las compras en los momentos actuales, con los consabidos costos asociados al momento actual. Todo ello en atención al reporte de estabilidad financiera del I semestre de 2023, el cual señala respecto a la exposición de "*Se ha observado una desaceleración del ritmo de expansión real de todas las modalidades de crédito*."

- **Seguimiento mensual al riesgo.**

• La firma del contrato de concesión se produjo el 1 de abril de 2022, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la

divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.756 (día de firma del contrato) a $4.026 (acta de inicio). En octubre de 2022 retomó la escalada de alzas, llegando a un máximo histórico el 5/nov/22 de $5.061 pesos por dólar (En 2023 el máximo alcanzado fue de $4.989 el 6/ene/23), mientras que el euro llegó a $5.296 el 17 de febrero de 2023. En el período mayo se estabilizó el dólar en el orden de $4.273 (promedio), cerrando el mes en $4.152, unos $360 por encima del precio a la fecha de firma del contrato de concesión.

- En el período, el precio del euro se mantuvo por encima del dólar.



- <u>Regulación contractual del riesgo</u>.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIOS

Seguimiento mensual a los riesgos regulatorios (normativos, tributarios, especificaciones técnicas) y transferidos por seguros.

Riesgo legal.

- Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022. Se reporta que en las reuniones con operadores (ESP) del Distrito y encargos fiduciarios (Lagos de Torca) para el desarrollo urbanístico de la zona del proyecto, se identifican como actores interesados en aplicación de regulaciones particulares para el desarrollo de la infraestructura del proyecto, tal como se aprecia en el desarrollo de las reuniones de redes y prediales (ver capítulos del informe presente)[8]; sin embargo, en la medida en que la regulación contractual es clara (Ver comunicaciones ANI 20233050162861 de 12 de mayo de 2023 y 20233050172221 de 20 de mayo de 2023), se requerirá dar las debidas razones de la regulación de riesgos en diseños, constructivos, de redes y prediales, del presente contrato, para atender los requerimientos de dichos entes corporativos. Ver el análisis de la justificación de probabilidad e impacto de los riesgos 13.2(a) (vi) y 13.2(a) (vii)

Riesgos tributarios.

- Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero el nuevo ejecutivo presentó al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.
 En 2024 se deberá hacer la respectiva verificación financiera para comprobar el impacto (tributación 2023).

Riesgo de cambio de especificaciones.

- Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.
- En el mismo orden se verificó que la especificación técnica "(…) GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", fue derogada por la Resolución 2335 de 7 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la

[8] Esta posición se ve claramente reflejada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022".

- En materia de diseños, se verificó que la ley 2251 de 2022 en el artículo 106 establece que *"(..) En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) km/h*". Dado que esta condición no afecta el diseño, sino la señalización, se solicitará a la Concesión dar cumplimiento a dicha regulación.
- El numeral 5.4 del Apéndice Técnico 6 del contrato 001 de 2022 señala igualmente que" (..) Para el desarrollo de todas las Intervenciones del Proyecto que, de acuerdo con la Ley Aplicable, no requieran de Licencia Ambiental, el Concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la guía vigente de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - subsector vial-, emitida de forma conjunta entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el documento que lo modifique, adicione o reemplace".

 En caso de que no se aprecien diferencias en los costos de una u otra resolución, y de conformidad con lo regulado por el Contrato, le será obligatoria la aplicación de la Resolución 2335 de 2022 para actualización del PAGA. El concesionario mediante comunicación CRBN-S-992 de 29 de diciembre, indicó que, a la luz de lo expuesto, continuará con la aplicación del PAGA en su versión 1, y en caso de requerirse por la ANI, dará alcance a dicha solicitud, indicando los mayores costos que la aplicación de dicha resolución implicaría.
- En el marco de las negociaciones de los operadores, para suscripción de convenios, la EAAB solicita incluir dentro del convenio marco, y el convenio específico, la resolución EAAB 886 de 2021, sin embargo, la misma entra en controversia con la ley 1682 en elementos específicos como la obligatoriedad de aprobación de productos del diseño (como topografía), cargue de información al SIG de la EAAB por el interventor con las respectivas aprobaciones lo cual modifica el esquema de riesgos del proyecto 13.3(p). Esta situación fue puesta en conocimiento de la ANI a través de la comunicación CRBN-S-001820 de 24 de marzo de 2023 (ANI 20234090337642), y CRBN-S-002201 de 21 de abril de 2023. El interventor y la ANI analizaron las razones por las cuales no es posible su aplicación en el contrato en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01264 de 15 de mayo de 2023 y 20233050162861 de 12 de mayo de 2023.

Riesgos (transferidos) cubiertos por las garantías.

- Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación, sin que se haya presentado su afectación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/23*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/26*	*$ 664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCION DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		4/05/23
Valor asegurado	*$*	*87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/23*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
					Expedición	***13/01/23***

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría (Concepto 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574). La ANI aún no ha producido la aceptación de la actualización de las pólizas de Cumplimiento y Todo Riesgo.

Riesgo de desastres.

Mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022 se dio No Objeción a la inclusión de las actuaciones contingentes referidas a manejo de derrame de combustibles e hidrocarburos en el PGRD, sin que a la fecha se presenten novedades en la situación de aplicación de dicho Plan.

Mediante decreto 0544 de 13 de abril de 2023 se modificaron los términos de declaración de la situación de desastre de carácter nacional contenidos en el decreto 2113 de 2022, por los posibles efectos que genere el volcán nevado del Ruíz.

Regulación tarifaria.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades requeridas para otorgar el beneficio.

Posteriormente, AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI. La revisión del interventor fue transmitida mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con el tema de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022. El concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, la CRBN dio a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales.

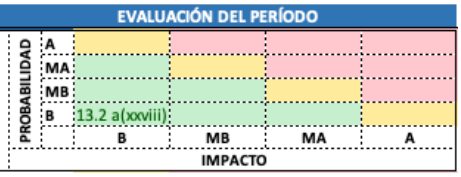
Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002368 de 25 de mayo, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.494.355.065,oo. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI. Comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01689 de 23 de junio de 2023.
3. La ANI no se ha pronunciado aún al oficio del interventor 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01043 de 24 de abril de 2023 sobre los mecanismos de compensación a utilizar frente a este riesgo tal como lo requiere el decreto.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023. A corte 30 de abril se indicó que en dicha cuenta se encuentran fondeos por $110.526.743.404,[44]

13.2 a (xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxviii)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1228, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

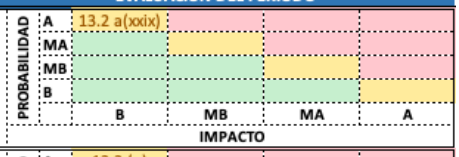
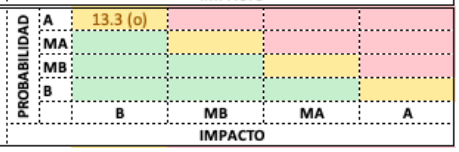
- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- **Regulación contractual del riesgo.**

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.
13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	

- **<u>Contexto particular del riesgo.</u>**

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambios tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- **<u>Justificación de probabilidad</u>.**

La probabilidad es **ALTA**, teniendo en cuenta que el ejecutivo propuso una modificación de las reglas de tributación el pasado 8 de agosto la cual fue aprobada en sus debates correspondientes durante el mes de octubre y noviembre de 2022.

- **<u>Justificación del impacto</u>.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se las nuevas reglas tributarias no tienen efecto en el corto plazo (por el año 2023), distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

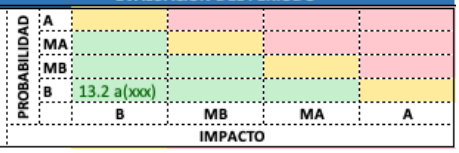
- **<u>Regulación contractual del riesgo</u>.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xxx) Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y culminaron las intervenciones prioritarias y las obras de la ciclorruta temporal son de bajo impacto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias fueron de ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento (o construcción de la ciclorruta) también cubiertas por las pólizas son de menor impacto en sus efectos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XII.

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO					
PROBABILIDAD	A				
	MA				
	MB	1x		1x	
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un documento aprobado de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de la comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, o nuevas tarifas diferenciales pueden incidir en la materialización del riesgo.

- **Justificación de probabilidad.**

Se revisa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), sin embargo se expidió el decreto 050 de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de acuerdo con la Resolución, si bien se materializó el riesgo, este se compensará con base en lo establecido en las secciones 3.3(i) y 13.3(m) del Contrato de Concesión. Con la intención manifiesta del Ministerio de Transporte y la ANI de aplicar nuevas tarifas diferenciales, como lo informa en su página web, el riesgo 13.3(L) se materializaría en el corto plazo.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023, por lo cual se deberán evaluar los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, y de no hacerlo pudiera tener impactos sobre el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2024, como lo establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos (pudieran sobrepasar el fondeo aprobado por el MHCP).

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14
- Capítulo IV.
 - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.2(a)
 - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			ALTO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A			1x	
	MA				
	MB	1x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y se aprobó por la ANI el procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, como elementos a controlar por su incidencia en la activación del riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo puesto que no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial. También puede materializarse debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- **Justificación de probabilidad.**

Se revisa la probabilidad a **ALTA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y aun teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), se expidió el decreto 050 de 2023 de 15 de enero de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de peajes de acuerdo con la resolución vigente para el Contrato.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023. A la fecha no se ha validado por la ANI el uso de los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, ni informado los mecanismos alternativos que señala el decreto 050. No obstante, el Concesionario ya presentó su solicitud de compensación mediante oficio CRBN-S-002208 por valor de $12.494.355.065 en apego a las secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m). Esta compensación tiene

posibles sobre el cierre financiero (actualmente el contrato está en desequilibrio económico, como lo define el riesgo 13.2(a)(xxv), en el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2025, como lo establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos (sobrepasarían el fondeo aprobado por el MHCP).

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14
- Capítulo IV.
 - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.2(a)
 - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

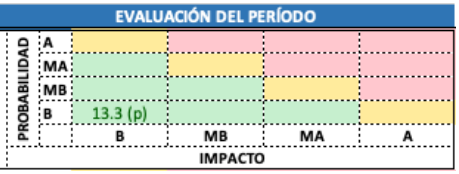
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

13.3 (p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (p)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que, si bien entró en vigor mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión. Se incluye dentro de este riesgo la resolución 2335 de 7 de julio de 2022 por medio de la cual se adoptan los parámetros actualizados del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
 - Sección 4.12 (a) hasta (e)
- Apéndice Técnico 3.

Parte Especial del Contrato.

- Numeral 19.15 de la Tabla de referencias a la parte general.

3.5.13 FUERZA MAYOR

Con el fin de evitar duplicidad en la información contenida en el presente subcapítulo, se recomienda al lector acudir al seguimiento particular de los riesgos de fuerza mayor, de la siguiente manera:

- Predial: contexto y seguimiento a los riesgos 13.3(q) y 13.3.(r)
- Operación y Mantenimiento: contexto y seguimiento al riesgo 13.2(a)(xxxi)
- Socioambiental: contexto y seguimiento a riesgos socioambientales 13.3.(t), 13.3(u), 13.3(w)
- Construcción: contexto y seguimiento a riesgos constructivos 13.3.(s)
- Redes: contexto y seguimiento a riesgos de redes 13.3 (v)

Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).

Prospecciones arqueológicas
No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas, desde el inicio y hasta la finalización de campo de la campaña de prospección en arqueología preventiva efectuada entre el 16 a 25 de enero de 2023, y cuyos resultados se presentaron al ICANH el 20 de febrero de 2023.

Restricciones de movilidad.
No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período.
En el periodo septiembre de 2022 y vigente hasta diciembre de 2022 (ampliado hasta el primer puente festivo de Reyes, en 2023), y a petición de la ANI, se logró la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público. Mediante boletín estratégico de seguridad y movilidad del 4 de enero de 2023, se amplió hasta el puente de reyes de 2023. En mayo y junio de 2023 continuó operando la medida.

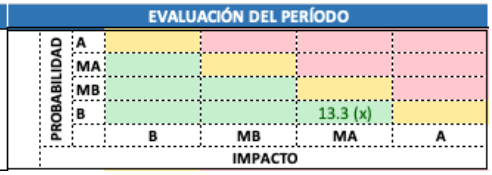
Otros.
Se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto, en la siguiente progresión[9]:

[9] A la fecha de cierre del informe no se había notificado del giro equity correspondiente al mes 12, por valor a pesos constantes, de $36.872.741.402.

Giros Equity				Contractual	Contractual corriente	Consignación real	*Consignación equiv*
Patrimonio autónomo		*Fecha Mes n*	*Fecha real*	*Valor mes de ref*	*Valor mes del giro*	*Valor Consignado*	*Equival mes de ref*
	1	5/05/22	5/05/22	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760	$ 19.757.037.096	$ 17.422.312.892
	1	5/05/22	17/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
	1	5/05/22	13/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
	0	5/05/22	15/09/22	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662	$ 906.146
	0	5/05/22	16/09/22	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662	$ 906.146
	0	5/12/23	6/10/22	$ 17.639.604.770	$ 21.150.531.885	$ 2.925.000.000	$ 2.475.862.350
	0	5/12/23	13/10/22			$ 2.925.000.000	$ 2.475.862.350
	0	5/12/23	17/11/22			$ 2.700.000.000	$ 2.269.128.006
	0	5/12/23	18/11/22			$ 83.000.000	$ 69.754.676
	0	5/12/23	22/11/22			$ 500.000.000	$ 420.208.890
	0	5/12/23	12/12/22			$ 1.100.000.000	$ 917.403.182
	0	5/12/23	14/12/22			$ 1.013.000.000	$ 844.844.930
	0	5/12/23	16/12/22			$ 4.000.000	$ 3.336.012
	0	5/12/23	21/12/22			$ 4.950.266.000	$ 4.128.536.163
	0	5/12/23	23/12/22			$ 1.900.000.000	$ 1.584.605.496
	0	5/12/23	23/12/22			$ 2.050.266.000	$ 1.709.927.774
	0	5/12/23	24/12/22			$ 1.000.000.000	$ 834.002.892
				$ 35.498.313.709	$ 41.404.584.070	$ 41.156.101.084	$ 35.373.077.491
Fondeo cuentas							
Predios	0	5/05/22	20/05/22	$ 167.182.284	$ 189.585.999	$ 189.585.999	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	0	5/05/22	20/05/22	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840	$ 4.155.633.840	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	0	5/05/22	20/05/22	$ 363.300.000	$ 411.985.000	$ 411.985.000	$ 363.300.000
MASC	0	5/05/22	20/05/22	$ 371.000.000	$ 420.716.859	$ 420.716.859	$ 371.000.000
MASC	1	5/06/22	2/08/22	$ 27.708.333	$ 32.104.829	$ 31.289.820	$ 27.004.933
Predios	0	23/12/22	23/12/22	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106	$ 1.130.319.106	$ 942.689.404
MASC	0	5/01/23	5/01/23	$ 87.500.000	$ 106.239.162	$ 106.239.162	$ 87.500.000
				$ 5.623.935.221	$ 6.446.584.795	$ 6.445.769.786	$ 5.623.231.821

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero, entendiendo que también se presentan incrementos por rendimientos, los cuales no se ven reflejados en la tabla anterior.

13.3 (x) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- **Justificación del impacto.**

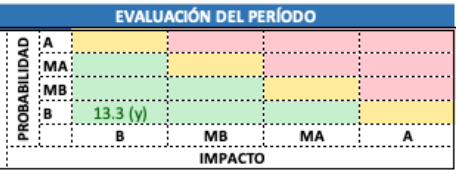
Si bien la probabilidad es baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- **Justificación del impacto.**

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el segundo giro Equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- 1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-31 de junio de 2023, se encontró que se materializó desde enero de 2023 el riesgo **13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix), 13.2(a)(xxi), y 13.3(v), los cuales cuentan con seguimiento controlado. Se incorpora al riesgo controlado desde el mes de abril, el riesgo 13.2(a)(xxv) debido a la posibilidad de materialización futura: descompensación en la ecuación -si no se compensa el riesgo tarifario-, y desde junio el riesgo 13.3(L) por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales, no contempladas en la resolución de tarifas original para el contrato de concesión.

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de ingresos y egresos del proyecto de la siguiente manera[10]:

1- Valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021.[11]
2- Presupuesto estimado del flujo de ingresos año a año, aportados por el Concesionario, a las cuentas del patrimonio autónomo con asignación de riesgo compartido (público-privado), desde el inicio del contrato hasta 2029 (horizonte del contrato de interventoría)
3- Comportamiento real del flujo de egresos, con ejecución a la fecha del presente informe (cuentas radicadas y/o aceptadas y/o pagadas).
4- Fondeo efectivo de las cuentas con los topes de fondeo por las partes (privado y público) de acuerdo con la banda de riesgos del contrato.

[10] Se aprecian los fondeos efectivos de las cuentas a precios de referencia del contrato de concesión, sin valoración de los incrementos por rendimientos (dicho detalle se puede apreciar en el informe financiero).
[11] Se incluye la valoración del MHCP del riesgo tarifario.

Radicado 2-2021-063163 del MHCP 30 de noviembre de 2021

FECHAS	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	NO INCREMENTO DE TARIFAS	TOTAL
Marzo 2023				$ 87.023.189.139	$ 87.023.189.139
Marzo 2024				$ 47.722.397.736	$ 47.722.397.736
Marzo 2025				$ 63.295.519.812	$ 63.295.519.812
Marzo 2026		$ 4.596.560.635	$ 14.395.766.580	$ 65.251.826.475	$ 84.244.153.690
Marzo 2027	$ 20.951.108.464	$ 11.463.074.405	$ 20.519.197.651	$ 66.674.183.165	$ 119.607.563.685
Marzo 2028	$ 38.054.054.149	$ 12.775.397.056	$ 31.501.035.610		$ 82.330.486.815
Total	**$ 59.005.162.613**	**$ 28.835.032.096**	**$ 66.415.999.841**	**$ 329.967.116.327**	**$ 484.223.310.877**

Fondeos MHCP para cubrir riesgos

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.812.630.000	$ 3.664.555.200	$ 1.832.277.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 8.152.452.000

			Flujo de egreso anual (real)	
NOMBRE DE SUBCUENTA	Presupuesto	Ejecutado	2022	2023
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ -	$ -	
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ -	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ -	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ -	$ -	
Interventoría y supervisión	$ 36.812.630.000	$ 1.681.476.734	$ -	$ 1.681.476.734

		Banda 0 a 100% 100% Privado	Banda 100 a 120% 100% Privado	Banda 120 a 200% 30% Privado	Banda 120 a 200% 70 Público	Banda > 200% 100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público	Riesgo público	Riesgo público
Predial	$ 1.109.871.688	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ -	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.230	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ 10.535.700.000					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ 39.059.524.800					$ -
MASC	$ 485.504.933	$ 2.009.000.000					$ -

Las cuentas no presentan incrementos por fondeos a la fecha, según se mostró en el cuadro anterior. Pueden presentar incrementos por rendimientos, para cuyo detalle se sugiere acudir al informe financiero con los detalles por cuenta.

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden hasta el presente mes de mayo a la ***causación*** de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- El Plan de compensaciones socioeconómicas fue entregado por el Concesionario el 24 de abril de 2023, con consecutivo CRBN-S-002218 siendo revisado y recibiendo concepto de viabilidad por parte de la interventoría, en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 de 30 de mayo de 2023.
- ANI confirmó el fondeo del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario. Con corte abril de 2023, alcanzó el valor de $110.526.743.404,44

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

			jun-23	may-23	abr-23	mar-23
Riesgo evaluado	Tipo Análisis	Riesgo en área	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(iii)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)
DISEÑOS						
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Controlar 13.2 a(vii)	Controlar 13.2 a(vii)	Controlar 13.2 a(vii)
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO						
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES						
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(h)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xviii)	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS						
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xxv)	Controlar 13.2 a(xxv)	Controlar 13.2 a(xxv)	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
LIQUIDEZ						
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CAMBIARIO						
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Controlar 13.2 a(xxvii)
REGULATORIOS						
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3(o)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FUERZA MAYOR (seguros, daños, movilidad)						
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento		Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento		Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento		Seguimiento
	MVOC vol.2 ASG+R	En área valorable	Control especial			
	15	1	6			

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de junio de 2023 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- 13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades mencionadas a continuación:

> *a. De conformidad con lo señalado en el Contrato Parte Especial del proyecto Accesos Norte Fase II, en la Tabla de Referencias a la Parte General, pagar durante la Fase de Preconstrucción, el valor correspondiente a la actualización del software de recaudo por la inclusión de las tarifas diferenciales previstas en la Resolución No 20213040025145 del 17 de junio de 2021, al concesionario del Contrato N°001 de 2017 o a quien éste designe.*
> *b. Solicitar a la ANI, la inclusión de las tarifas diferenciales en el software de recaudo de las estaciones de peaje Fusca y Andes.*
> *c. Recibir la documentación entregada por cada uno de los solicitantes de las tarifas diferenciales.*
> *d. Armar y custodiar las carpetas de los solicitantes al beneficio de las tarifas diferenciales.*
> *e. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la Tarifa Diferencial y validarla con la Interventoría del proyecto.*
> *f. Solicitar a la ANI que se reconozca el beneficio a los solicitantes*

Posteriormente, AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI. La revisión del interventor fue transmitida mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con el tema de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022. El concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, la CRBN dio a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002368 de 25 de mayo, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.494.355.065, oo. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI. Comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01689 de 23 de junio de 2023.
3. La ANI no se ha pronunciado aún al oficio del interventor 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01043 de 24 de abril de 2023 sobre los mecanismos de compensación a utilizar frente a este riesgo tal como lo requiere el decreto.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023. A corte 30 de abril se indicó que en dicha cuenta se encuentran fondeos por $110.526.743.404,[44]

Riesgos de seguimiento especial.

- 13.2(a)(xxi). Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

Si bien, hasta el momento se vienen dando los traslados de recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, y que los recursos de retribución se calculan y reconocen dentro del marco contractual, con el decreto 050 de 2023 se varía de manera forzosa el ingreso esperado que da soporte a la ecuación contractual original.

En este momento se necesitan los fondeos del fondo de contingencia aprobados por el MHCP en 2021 (pactados para marzo de 2023), por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023, para ser reconocidos de manera periódica a partir de abril de 2023 y durante el tiempo que el Estado mantenga el congelamiento de la base de ingresos por peajes.

- 13.3(v). Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

 Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.
 Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos

adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- *El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:*
 - *Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)*
 - *Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)*
- *El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.*
- *El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.*
- *La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-*

- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal

como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)

- Mediante comunicación CRBN-S-001820 de fecha 24 de marzo de 2023 la Concesionaria puso en conocimiento de la ANI e Interventoría su análisis respecto de los borradores de convenios proyectados con EAAB y ENEL, y ETB, respecto de los cuales la interventoría da respuesta indicando los elementos incompatibles de dichos convenios con la matriz de riesgos del contrato de concesión e interventoría, en particular la modificación de la asignación (reasignación) de riesgos de diseño y construcción al interventor/ANI, y modificación vía convenio de los riesgos 13.3(p) por inclusión de nuevas especificaciones sin mediación de modificación de un otrosí al contrato de concesión.
- Mediante oficio CRBN-002138 de 11 de abril de 2023 la Concesionaria hace recuento (resumen de los anteriores oficios) y solicita a la Agencia su concurrencia para el apoyo a la Concesión frente a los operadores de redes para lograr los convenios de traslado y protección.
- Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01264 (15 de mayo de 2023), AFA Consultores y Constructores S.A. presentó a la ANI su concepto sobre los oficios CRBN-01435, CRBN-S-01675, CRBN-S-01820, CBRN-S-02138, sobre los riesgos que presentan necesidad de seguimiento y control especial referidos a redes, y el análisis de los borradores de convenios propuestos por los operadores, en particular en aquellos aspectos en que son incompatibles con la matriz de riesgos del contrato de concesión.
- En junio de 2023 la ANI coadyuvó la realización de reuniones en las instalaciones de la Agencia, con EAAB, ENEL, y en las instalaciones de ETB, de manera que se avanzó en el entendimiento de acuerdos con dichas empresas para acordar los procedimientos de traslado de redes.

Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que la ANI continúe coadyuvando ante el Distrito en el marco del convenio 006 la necesaria articulación de la ley 1682 de infraestructura con las necesidades particulares de las ESP distritales (EAAB, ETB, ENEL) puesto que la ausencia de los convenios, y la articulación con los planes de ciudad puede poner en riesgo obtener la No Objeción de los diseños para ejecución en los plazos del contrato de concesión (diciembre de 2023).

- 13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así

como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Dado que a la fecha se tiene la materialización del riesgo tarifario [secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m)] y a pesar que se cuentan con mecanismos de compensación; en el caso en que se materializó el riesgo tarifario; el Concesionario no ha podido acceder a dicha compensación -solicitada en última instancia mediante comunicación CRBN-S-002368 de 24 de mayo por $ 12.494.355.065.

A través del decreto 050 de 2023 se modificó la condición inicialmente pactada de aumento tarifario según resolución 20213040025145 lo que implica a su vez variación en la ecuación contractual, como lo manifiesta el Concesionario en su comunicación CRBN-S-01310-2023. Mediante comunicación CRBN-S-002208 solicitó la compensación trimestral. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01043 de 24 de abril reiteró solicitud a la Agencia sobre los mecanismos de compensación del riesgo alternativos de que trata el decreto 050 de 2023.

Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que la ANI defina:

- En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
- El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002368 de 25 de mayo, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.494.355.065, oo. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI. Comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01689 de 23 de junio de 2023.
- La ANI no se ha pronunciado aún al oficio del interventor 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01043 de 24 de abril de 2023 sobre los mecanismos de compensación a utilizar frente a este riesgo tal como lo requiere el decreto.
- De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023. A corte 30 de abril se indicó que en dicha cuenta se encuentran fondeos por $110.526.743.404,[44]

- 13.2(a)(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Con la presentación de una reforma tributaria el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la

afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022, para definir las bandas que deben asumir las partes. Este cambio no se ve a corto plazo, sino en la medida en que, probada la afectación, la tributación varíe a mediano plazo (en la tributación de 2024 -vigencia 2023-)

- 13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Con la publicación en la página web de la ANI de otorgar nuevas tarifas diferenciales a las comunidades de Chía, se abre la posibilidad de materialización adicional del riesgo tarifario. Se acentúa la probabilidad de materialización y requerirá evaluación del impacto para restitución de la ecuación contractual, en caso de darse.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
N.º 13 Del 01 al 30 de junio de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ
Profesional Financiero

REVISÓ:

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Subdirector Financiero

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: julio 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA 297

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 297

4.1.1 Descripción General. 297

4.1.2 Alcance del Proyecto. 297

4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN 298

4.2.1 Generalidades del Contrato. 298

4.2.2 Información del Contrato de Concesión. 298

4.2.3 Fechas importantes. 299

4.2.4 Composición accionaria. 301

4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 301

4.3.1 Generalidades del Contrato. 301

4.3.2 Información del Contrato de Interventoría. 302

4.4 CONTRATO DE FIDUCIA 302

4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A. 303

4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 303

4.5.2 APORTES EQUITY 304

4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO. 305

4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 306

4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS 306

4.6.1 Subcuentas Proyecto 307

4.6.2 Subcuenta Predios. 309

4.6.3 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado. 309

4.6.4 Subcuenta Central de Recaudo Mensual. 310

4.6.5 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0. 311

4.6.6 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1. 311

4.6.7 Subcuenta Interventoría y Coordinación. 312

4.6.8 Subcuenta Soporte Contractual. 312

4.6.9 Subcuenta MASC. 313

4.6.10 Subcuenta Excedentes ANI. 313
4.6.11 Análisis del disponible en las Cuentas Patrimonio Autónomo: 314
4.6.12 Fondeo de Subcuentas 315
4.6.13 Análisis de tránsito e ingreso de peaje 317
4.6.14 Retribución Unidades Funcionales. 321
4.7 ESTADOS FINACIEROS. 322
4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 322
4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 323
4.8 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA 324
4.9 DIAGNÓSTICO FINANCIERO. 325
4.9.1 Objetivo general. 325
4.9.2 Objetivos específicos. 325
4.9.3 Descripción del proceso. 325
4.9.4 Resultados de la revisión de información. 325
4.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA. 327
4.10.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría. 327
4.11 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA 328
4.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 330
4.13 ANEXOS 330

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión. 298
Tabla 2 Información del Contrato de Concesión. 298
Tabla 3 Fechas importantes 299
Tabla 4 Composición accionaria. 301
Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría. 301
Tabla 6 Información Contrato de Interventoría. 302
Tabla 7 Información Contrato de Fiducia. 302
Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo. 303
Tabla 9. Detalle Giros Equity 304
Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity 305
Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato 305

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto..... 306
Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI..... 306
Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo. 314
Tabla 15. Fondeos de Cuentas..... 315
Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios 315
Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación 316
Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual 316
Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC 316
Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado..... 316
Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje 317
Tabla 22. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022..... 318
Tabla 23. Recaudo de peaje mensual..... 318
Tabla 24. Ingreso Neto Peaje participación por UF..... 318
Tabla 25. Consolidado Recaudo de peaje 319
Tabla 26. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses. 320
Tabla 27. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año. 320
Tabla 28 Retribución Unidades Funcionales. 322
Tabla 29 Análisis Estado Situación Financiera..... 322
Tabla 30 Análisis Estado de Resultados. 323
Tabla 31 Riesgos del Proyecto Área Financiera. 328

GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II 319
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. 320
Gráfico 3 Comparativo del Recaudo mayo 2022 vs mayo 2023..... 321

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1 Descripción General.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial que garantice la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la capital. El proyecto contempla la ampliación del corredor de la Autopista Norte de tres a cinco carriles mixtos en ambos sentidos, más la construcción de un carril exclusivo para el Sistema Transmilenio en ambos sentidos. Además, el proyecto incluye la construcción de una vía de doble calzada, con anden y ciclorruta en la Carrera Séptima, así como el mejoramiento de la vía existente. Finalmente, el proyecto también tiene prevista la construcción de la variante del municipio de Sopó.

4.1.2 Alcance del Proyecto.

Vías actuales comprendidas del proyecto:

- **Corredor Autopista Norte, 5,83 Km.**

Entre la calle 191 y la calle 245 se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 y calle 235 en ambos sentidos. Construcción de tres (3) carriles nuevos, mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas en ambos sentidos. Construcción de anden y ciclorruta entre las calles 191 y 245 en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros. Realización de dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la calle 235 y la calle 242, así como dos (2) intersecciones ubicadas en la calle 201.

- **Carrera séptima, 4,93 Km.**

Construcción de segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera séptima entre la calle 201 y la calle 245. Construcción de anden y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros.

- **Perimetral de Sopo, 7,2 Km.**

Mejoramiento de 5,5 Km entre la Hacienda Aposentos, sobre la Autopista Norte y la Hacienda La Esperanza – San José. Construcción de vía nueva 1,7 Km entre la Hacienda La Esperanza – San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle tercera sur del casco urbano de Sopo. Intersección a desnivel con la vía Calera – Sopo.

4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.2.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S
Fecha de suscripción	1 de abril de 2022
Fecha de inicio	24 de junio de 2022
Valor inicial del Contrato	$1.797.269.095.995
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
TDI	0,6962% E.M
Monto mínimo cierre financiero	$317.285.000.000
Plazo para acreditar el cierre financiero	540 días desde la fecha de inicio (16/12/2023)
VPIP del contrato en pesos del mes de referencia	$1.424.577.371.383

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2 Información del Contrato de Concesión.

Tabla 2 Información del Contrato de Concesión.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato N.º	001 de 1 de abril de 2022
Objeto	Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Accesos Norte Fase II.
Contratista	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Plazo inicial	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto
Preconstrucción	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	Un billón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa	23 de febrero de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3 Fechas importantes.

Tabla 3 Fechas importantes.

FECHAS IMPORTANTES	
Fecha constitución Patrimonio Autónomo	5-may-22
Fecha inicio contrato	24-jun-22
Plazo para acreditar cierre financiero	16-dic-23
Aporte Equity	
Giro Equity N.º 1	5-may-22
Giro Equity N.º 2	20-dic-22
Giro Equity N.º 3	18-jun-23
Giro Equity N.º 4	15-dic-23
Giro Equity N.º 5	12-jun-24
Giro Equity N.º 6	9-dic-24
Giro Equity N.º 7	7-jun-25
Giro Equity N.º 8	4-dic-25
Giro Equity N.º 9	2-jun-26
Giro Equity N.º 10	29-nov-26
Giro Equity N.º 11	28-may-27
Giro Equity N.º 12	24-nov-27
Giro Equity N.º 13	22-may-28
Giro Equity N.º 14	18-nov-28
Aportes Predios	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	20-dic-22
Giro N.º 3	18-jun-23
Giro N.º 4	15-dic-23
Giro N.º 5	12-jun-24
Giro N.º 6	9-dic-24
Giro N.º 7	7-jun-25
Giro N.º 8	4-dic-25
Giro N.º 9	2-jun-26
Giro N.º 10	29-nov-26
Aportes Compensaciones Socioambientales	
Giro N.º 1	15-dic-23
Giro N.º 2	12-jun-24
Giro N.º 3	9-dic-24
Giro N.º 4	7-jun-25
Giro N.º 5	4-dic-25
Giro N.º 6	2-jun-26

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 7	29-nov-26
Giro N.º 8	28-may-27
Giro N.º 9	24-nov-27
Giro N.º 10	22-may-28
Giro N.º 11	18-nov-28
Aportes Redes	
Giro N.º 1	15-dic-23
Giro N.º 2	12-jun-24
Giro N.º 3	9-dic-24
Giro N.º 4	7-jun-25
Giro N.º 5	4-dic-25
Giro N.º 6	2-jun-26
Giro N.º 7	29-nov-26
Giro N.º 8	28-may-27
Giro N.º 9	24-nov-27
Giro N.º 10	22-may-28
Giro N.º 11	18-nov-28
Aportes Interventoría y Coordinación	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giros posteriores	- Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la fecha de inicio del acta de construcción. - Dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. - Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días a partir del segundo año del inicio de la etapa de operación y mantenimiento
Soporte Contractual	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	4-jun-23
Giro N.º 3	4-jun-24
Giro N.º 4	4-jun-25
Giro N.º 5	4-jun-26
Giro N.º 6	4-jun-27
Giro N.º 7	4-jun-28
Giro N.º 8	4-jun-29
Aportes MASC	
Giro N.º 1	5-may-22

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 2	5-jul-22
Giro N.º 3	5-ene-23
Giro N.º 4	4-jun-23
Giro N.º 5	5-jul-23
Giro N.º 6	30-ene-24
Policía Carreteras	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	27-jun-24
Giro N.º 3	26-jun-28
Giro N.º 4	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad Funcional
Central de Recaudo	
Giro 0	5-may-22
Ingreso Neto Peaje	
Giro N.º 1	8-jul-22
Giro N.º 2	18-jun-23
Giro N.º 3	12-jun-24
Giro N.º 4	7-jun-25

Fuente: Elaboración Propia

4.2.4 Composición accionaria.

Tabla 4 Composición accionaria.

COMPOSICION ACCIONARIA		
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S	
	Obrascon Huarte Laín S. A Sucursal Colombia	Termotecnia Coindustrial S.A.S
	50%	50%

Fuente: Elaboración Propia

4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.3.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.
Fecha de suscripción	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio	22 de junio de 2022
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2029

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Valor inicial del Contrato	$36.812.630.000
Mes de referencia	31 de enero de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.3.2 Información del Contrato de Interventoría.

Tabla 6 Información Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato N.º	VEJ-506 DE 2022
Objeto	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista	AFA Consultores y Constructores S.A.
Etapa preoperativa	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA ($36.812.630.000,00)
Fecha de firma del contrato	13 de mayo de 2022.
Fecha de firma del contrato	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

Fuente: Elaboración Propia

4.4 CONTRATO DE FIDUCIA

Tabla 7 Información Contrato de Fiducia.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA	
Fiduciaria	Fiduciaria Corficolombiana S.A.S
Fecha de suscripción	05 de mayo de 2022.
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA	
Objeto	El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes Fideicomitidos, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, esta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión y prolongarse hasta la culminación de la liquidación, con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión hasta su terminación y liquidación.
Duración	El término de duración del contrato de Fiducia será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012.
Remuneración	La Fiduciaria recibirá a título de comisión Fiduciaria por todos los servicios prestados en virtud del contrato y por las gestiones administrativas, una comisión mensual pagadera mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su causación. Dicha comisión se encuentra regulada en la cláusula 26 del contrato de Fiducia.

Fuente: Elaboración Propia

4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A.

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de mayo de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de mayo de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 12 del 29 de junio de 2023.

4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

A continuación, se relacionan las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI que se encuentran vigentes, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000006
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC VPL	250020002958
Subcuenta Proyecto	Banco Occidente	Ahorro	256-13321-6
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000314
Subcuenta Predios 0007	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000007

CUENTA ANI	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000008
Subcuenta Soporte Contractual	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000009
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000016
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000323
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13036-0
Subcuenta Central de Recaudo Mensual	Banco Occidente	Ahorro	256-13037-8
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000017
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000018
Subcuenta MASC	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000010
Excedentes ANI	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000014

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.5.2 APORTES EQUITY

Con corte a 31 de mayo de 2023 los aportes acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $41.156.101.084,00 en dinero corriente y $35.373.077.491,07 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 9. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	VALOR PRECIOS CORRIENTES	VALOR PESOS DEL MES DE REFERENCIA
5/05/2022	9.878.518.548,00	8.711.156.446,20
5/05/2022	9.878.518.548,00	8.711.156.446,20
13/06/2022	123.205.332,00	107.739.793,27
17/06/2022	123.205.332,00	107.739.793,27
14/09/2022	1.060.662,00	906.145,81
15/09/2022	1.060.662,00	906.145,81
6/10/2022	2.925.000.000,00	2.475.862.350,16
13/10/2022	2.925.000.000,00	2.475.862.350,16
17/11/2022	2.700.000.000,00	2.269.128.005,83
18/11/2022	83.000.000,00	69.754.675,73
22/11/2022	500.000.000,00	420.208.889,97
12/12/2022	1.100.000.000,00	917.403.181,75
14/12/2022	1.013.000.000,00	844.844.930,10
16/12/2022	4.000.000,00	3.336.011,57
21/12/2022	4.950.266.000,00	4.128.536.162,62
23/12/2022	1.900.000.000,00	1.584.605.495,74
23/12/2022	2.050.266.000,00	1.709.927.774,39
24/12/2022	1.000.000.000,00	834.002.892,50

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PESOS DEL MES DE REFERENCIA**
Total, aporte Equity	**41.156.101.084,00**	**35.373.077.491,07**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

El total de Equity aportado a la fecha, representa el 19,38% del valor de aportes pactados en el contrato. Tal como se muestra a continuación.

Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total, aportes contrato en pesos constantes
35.373.077.491,07	19,38%	Total, aportado a la fecha en pesos constantes

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 0,00% aportes fondos propios ($0,00) y 100% deuda subordinada ($41.156.101.084,00).

Composición Equity	41.156.101.084,00	Total, Equity aportado
100,00%	41.156.101.084,00	Deuda Subordinada
0,00%	0,00	Fondos propios

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el mes de mayo de 2023, no se realizaron aportes por concepto de giro Equity.

Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (mes de referencia)**	**Diferencia positiva**
Giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.770,57	0,57
giro 2	20/12/2022	17.639.604.770,00	21.150.532.000,00	17.733.472.720,51	93.867.950,51

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO.

4.5.3.1 Desembolso de créditos en pesos.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en pesos por parte del Fideicomiso.

4.5.3.2 Desembolso de créditos en dólares.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en dólares por parte del Fideicomiso.

4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 30 de junio de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de mayo de 2023 por concepto de rendimientos financieros:

4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto.

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto.

CUENTA PROYECTO	SALDO A MARZO 31/2023	SALDO A ABRIL 30/2023	SALDO A MAYO 31/2023	TOTAL, ACUMULADO
Subcuenta Proyecto 0006	985.216,31	3.939.643,31	9.390.403,54	487.258.818,56
Subcuenta proyecto 2958	330.379,54	173.894,80	43.941,02	2.111.057,23
Subcuenta proyecto 3216	181,50	163,35	181,50	4.250,35
Subcuenta proyecto 0314	28.888.256,45	6.142.988,38	9.873,99	52.568.415,07
Subcuenta Predios 0007	19.216.611,13	11.954.744,57	12.717.465,63	93.445.858,61
TOTAL	**49.420.644,93**	**22.211.434,41**	**22.161.865,68**	**635.388.399,82**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI.

Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI.

CUENTA ANI	SALDO A MARZO 31/2023	SALDO A ABRIL 30/2023	SALDO A MAYO 31/2023	TOTAL, ACUMULADO
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	5.216.280.267,17	2.466.276.760,58	3.457.693.030,81	35.130.245.173,88
Central de Recaudo Acumulado 036-0	7.064,63	6.363,31	3.537,52	474.326,69
Central de Recaudo Mensual 0378	1.029.692,02	776.654,59	613.912,27	7.724.296,91
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	14.961.286,30	7.535.206,02	8.077.515,88	354.557.233,36
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	1.157.343.490,51	750.354.171,28	829.941.502,63	7.041.301.937,73
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	62.842.229,54	36.573.858,70	36.107.628,09	497.183.202,15
Subcuenta Soporte Contractual 0009	5.728.995,74	3.467.173,91	3.559.412,87	47.220.284,11
Subcuenta MASC 0010	7.854.507,38	4.819.857,97	5.107.801,73	57.939.776,16
Excedentes ANI 0014	1.057.686,22	775.984,35	859.234,81	5.195.038,41
TOTAL	**6.467.105.219,51**	**3.270.586.030,71**	**4.341.963.576,61**	**43.141.841.269,40**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 30 de junio de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de mayo de 2023.

4.6.1 Subcuentas Proyecto.

Para el mes de mayo de 2023 la cuenta presentaba un saldo inicial de $823.252.112,62, se recibieron rendimientos financieros por valor de $9.390.403,54 para terminar con un saldo a 31 de mayo de 2023 con un total de $854.627.264,29, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**96.737.629,65**	**52.850.348,62**	**823.252.112,62**	
Aporte Equity	0,00	0,00	0,00	41.156.101.084,00
Abono por retribución	0,00	0,00	524.647.056,84	10.091.959.741,00
Rendimientos Financieros	985.216,31	3.939.643,31	9.390.403,54	487.258.818,56
Abono por rechazo	0,00	0,00	0,00	36.109.417,00
Abono GMF por rechazo	0,00	0,00	0,00	144.437,67
Abono de cuenta proyecto	0,00	0,00	0,00	20.101.783,38
Diferencia en cambio	0,00	0,00	0,00	190.925,83
Traslados Internos	0,00	1.126.300.000,00	0,00	1.126.300.000,00
TOTAL, INGRESOS	**985.216,31**	**1.130.239.643,31**	**534.037.460,38**	**52.918.166.207,44**
EGRESOS				
Pagos Terceros	44.853.085,00	358.409.170,25	437.911.628,24	42.772.162.484,45
GMF	19.412,34	1.428.709,06	1.750.680,47	170.606.672,70
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**44.872.497,34**	**359.837.879,31**	**439.662.308,71**	**42.942.769.157,15**
Traslados Internos	0,00	0,00	63.000.000,00	9.014.530.624,00
Traslados fondeo	0,00	0,00	0,00	106.239.162,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**63.000.000,00**	**9.120.769.786,00**
TOTAL, EGRESOS	**44.872.497,34**	**359.837.879,31**	**502.662.308,71**	**52.063.538.943,15**
SALDO FINAL	**52.850.348,62**	**823.252.112,62**	**854.627.264,29**	**854.627.264,29**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

Durante el mes de mayo 2023 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $7.431.804,03, recibió rendimientos financieros por valor de $43.941,02 y termino el mes con un saldo total de $1.062.735,19. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**4.216.861,95**	**27.371.152,67**	**7.431.804,03**	
Traslados Internos	90.000.000,00	47.000.000,00	63.000.000,00	619.000.000,00
Rendimientos Financieros	330.379,54	173.894,80	43.941,02	2.111.057,23
Reintegro GMF por rechazo	0,00	0,00	0,00	3.443,51
Reintegro pagos por rechazo	0,00	0,00	0,00	860.878,00
TOTAL, INGRESOS	**90.330.379,54**	**47.173.894,80**	**63.043.941,02**	**621.975.378,74**
EGRESOS				
Pagos Terceros	66.908.455,00	66.845.860,00	69.136.464,00	618.438.888,00
GMF	267.633,82	267.383,44	276.545,86	2.473.755,55
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**67.176.088,82**	**67.113.243,44**	**69.413.009,86**	**620.912.643,55**
Egresos exentos	0,00	0,00	0,00	0,00

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL, EGRESOS	**67.176.088,82**	**67.113.243,44**	**69.413.009,86**	**620.912.643,55**
SALDO FINAL	**27.371.152,67**	**7.431.804,03**	**1.062.735,19**	**1.062.735,19**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

Durante el mes de mayo 2023 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $2.208.067,33, recibió un total de ingresos por valor de $181,50 y al final del mes termino con un saldo de $2.208.254,88 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.207.698,28**	**2.207.885,83**	**2.208.067,33**	
Reintegro de incapacidades	0,00	0,00	0,00	388.909,00
Abono por concepto de arriendo	0,00	0,00	0,00	2.203.350,92
Devolución depósito de arriendo	0,00	0,00	0,00	19.712.874,38
Rendimientos Financieros	181,50	163,35	181,50	4.250,35
TOTAL, INGRESOS	**181,50**	**163,35**	**181,50**	**22.309.384,65**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	20.101.783,38
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**20.101.783,38**
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**20.101.783,38**
SALDO FINAL	**2.207.879,78**	**2.208.049,18**	**2.208.248,83**	**2.207.601,27**
Recalculo de intereses ultimo día	**6,05**	**18,15**	**6,05**	**653,61**
Diferencia en cambio Pendiente	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**2.207.885,83**	**2.208.067,33**	**2.208.254,88**	**2.208.254,88**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

Durante el mes de mayo 2023 la Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314, presentaba un saldo inicial de $1.137.636,44, recibió un total de ingresos por valor de $9.873,99 y al final del mes termino con un saldo de $1.147.510,43 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.898.434.776,19**	**937.031.758,93**	**1.137.636,44**	
Traslados Internos	40.000.000,00	0,00	0,00	2.270.000.000,00
Abono por retribución	655.391.533,96	551.378.163,78	0,00	1.206.769.697,74
Diferencia en cambio	142.225,64	0,00	0,00	142.225,64
Reintegro gmf por rechazo	568,91	0,00	0,00	568,91
Reintegro pagos por rechazo	142.225,64	0,00	0,00	142.225,64
Rendimientos Financieros	28.888.256,45	6.142.988,38	9.873,99	52.568.415,07
TOTAL, INGRESOS	**724.564.810,60**	**557.521.152,16**	**9.873,99**	**3.529.623.133,00**
EGRESOS				
Pagos Terceros	1.589.077.855,45	318.839.915,00	0,00	2.255.619.483,65

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
GMF	6.356.311,41	1.275.359,65	0,00	9.022.477,92
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**1.595.434.166,86**	**320.115.274,65**	**0,00**	**2.264.641.961,57**
Traslado intereses ajuste fondeo	533.661,00	0,00	0,00	533.661,00
Traslados Internos	90.000.000,00	1.173.300.000,00	0,00	1.263.300.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**90.533.661,00**	**1.173.300.000,00**	**0,00**	**1.263.833.661,00**
TOTAL, EGRESOS	**1.685.967.827,86**	**1.493.415.274,65**	**0,00**	**3.528.475.622,57**
SALDO FINAL	**937.031.758,93**	**1.137.636,44**	**1.147.510,43**	**1.147.510,43**
Recalculo de intereses ultimo día	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Diferencia en cambio Pendiente	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**937.031.758,93**	**1.137.636,44**	**1.147.510,43**	**1.147.510,43**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.2 Subcuenta Predios.

Para el mes de mayo 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $12.717.465,63 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $1.413.350.963,61, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000007				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.369.462.142,28**	**1.388.678.753,41**	**1.400.633.497,98**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	1.319.905.105,00
Rendimientos Financieros	19.216.611,13	11.954.744,57	12.717.465,63	93.445.858,61
TOTAL, INGRESOS	**19.216.611,13**	**11.954.744,57**	**12.717.465,63**	**1.413.350.963,61**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**1.388.678.753,41**	**1.400.633.497,98**	**1.413.350.963,61**	**1.413.350.963,61**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.3 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado.

Con corte a 31 de mayo de 2023, esta subcuenta presentó un saldo final de $384.269.469.344,16. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $3.457.693.030,81, y se presentó un total de egresos por valor de $0,00, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**371.696.308.852,32**	**377.702.120.706,54**	**380.811.776.313,35**	
Devolución desde UF 0	95.217.509,36	0,00	0,00	95.217.509,36
Devolución desde UF 1	694.314.077,69	0,00	0,00	694.314.077,69
Fondeo	0,00	373.643.378.846,23	0,00	766.143.378.846,23

Rendimientos Financieros	5.216.280.267,17	2.466.276.760,58	3.457.693.030,81	35.130.245.173,88
TOTAL, INGRESOS	**6.005.811.854,22**	**376.109.655.606,81**	**3.457.693.030,81**	**802.063.155.607,16**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	373.000.000.000,00	0,00	373.000.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**373.000.000.000,00**	**0,00**	**373.000.000.000,00**
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	**0,00**	**0,00**	**0,00**	5.402.118.563,00
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	**0,00**	**0,00**	**0,00**	39.391.567.700,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**44.793.686.263,00**
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**373.000.000.000,00**	**0,00**	**417.793.686.263,00**
SALDO FINAL	**377.702.120.706,54**	**380.811.776.313,35**	**384.269.469.344,16**	**384.269.469.344,16**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $3.537,52. Al finalizar el mes de mayo esta subcuenta presenta un saldo final de $8.609.910,57.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**8.591.884,26**	**8.599.184,48**	**8.606.255,11**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	392.508.164.014,50
Recaudo mensual de peaje	0,00	0,00	0,00	734.449.809,76
Rendimientos Financieros	7.064,63	6.363,31	3.537,52	474.326,69
TOTAL, INGRESOS	**7.064,63**	**6.363,31**	**3.537,52**	**393.243.088.150,95**
EGRESOS				
Comisiones Bancarias no procedente	0,00	0,00	0,00	26.200,00
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	0,00	0,00	0,00	4.978,00
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.178,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	393.234.449.809,76
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**393.234.449.809,76**
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**393.234.480.987,76**
SALDO FINAL	**8.598.948,89**	**8.605.547,79**	**8.609.792,63**	**8.607.163,19**
Rendimientos Financieros pendientes	235,59	707,32	117,94	2.747,38
Saldo Final Incluido Rendimientos	**8.599.184,48**	**8.606.255,11**	**8.609.910,57**	**8.609.910,57**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.4 Subcuenta Central de Recaudo Mensual.

Para el mes de mayo 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $4.607.989.887,37 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo y al giro del recaudo mensual de peaje. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $7.725.471,70, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**5.304.348,98**	**6.334.214,54**	**7.111.453,60**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	4.493.767.384,46
Recaudo mensual de peaje	4.236.417.003,98	4.856.084.601,95	4.607.375.975,10	51.108.243.983,41

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Rendimientos Financieros	1.029.692,02	776.654,59	613.912,27	7.724.296,91
TOTAL, INGRESOS	**4.237.446.696,00**	**4.856.861.256,54**	**4.607.989.887,37**	**55.609.735.664,78**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	4.236.417.003,98	4.856.084.601,95	**4.607.375.975,10**	55.602.011.367,87
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**4.236.417.003,98**	**4.856.084.601,95**	**4.607.375.975,10**	**55.602.011.367,87**
TOTAL, EGRESOS	**4.236.417.003,98**	**4.856.084.601,95**	**4.607.375.975,10**	**55.602.011.367,87**
SALDO FINAL	**6.334.041,00**	**7.110.869,13**	**7.725.365,87**	**7.724.296,91**
Rendimientos Financieros pendientes	173,54	584,47	105,83	1.174,79
Saldo Final Incluido Rendimientos	**6.334.214,54**	**7.111.453,60**	**7.725.471,70**	**7.725.471,70**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.5 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0.

Para el mes de mayo 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $563.727.058,48 correspondientes al traslado de la subcuenta recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $1.156.906.066,29, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.300.761.085,75**	**1.076.025.219,41**	**1.117.826.064,65**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	5.402.118.563,00
Recaudo mensual de peaje	510.911.890,68	585.643.803,00	555.649.542,60	6.705.602.570,97
Rendimientos Financieros	14.961.286,30	7.535.206,02	8.077.515,88	354.557.233,36
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	88.574.647,06
TOTAL, INGRESOS	**525.873.176,98**	**593.179.009,02**	**563.727.058,48**	**12.550.853.014,39**
EGRESOS				
Devolución sub recaudo peaje acumulado	95.217.509,36	0,00	0,00	95.217.509,36
Traslados Internos	655.391.533,96	551.378.163,78	524.647.056,84	11.298.729.438,74
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**750.609.043,32**	**551.378.163,78**	**524.647.056,84**	**11.393.946.948,10**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**750.609.043,32**	**551.378.163,78**	**524.647.056,84**	**11.393.946.948,10**
SALDO FINAL	**1.076.025.219,41**	**1.117.826.064,65**	**1.156.906.066,29**	**1.156.906.066,29**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.6 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1.

En el mes de mayo 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $4.881.667.935,13 correspondientes al traslado de la subcuenta recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Durante el mes de mayo no se presentó egresos. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $95.280.839.519,64, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**81.189.842.088,16**	**85.378.376.614,28**	**90.399.171.584,51**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	39.391.567.700,00
Recaudo mensual de peaje	3.725.505.113,30	4.270.440.798,95	4.051.726.432,50	48.896.408.796,90
Rendimientos Financieros	1.157.343.490,51	750.354.171,28	829.941.502,63	7.041.301.937,73
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	645.875.162,70
TOTAL, INGRESOS	**4.882.848.603,81**	**5.020.794.970,23**	**4.881.667.935,13**	**95.975.153.597,33**
EGRESOS				
Devolución sub recaudo peaje acumulado	694.314.077,69	0,00	0,00	694.314.077,69
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**694.314.077,69**	**0,00**	**0,00**	**694.314.077,69**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**694.314.077,69**	**0,00**	**0,00**	**694.314.077,69**
SALDO FINAL	**85.378.376.614,28**	**90.399.171.584,51**	**95.280.839.519,64**	**95.280.839.519,64**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.7 Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 31 de mayo de 2023, esta subcuenta presenta un saldo final de $3.507.475.352,25. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $36.107.628,09.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**4.490.029.316,12**	**4.263.681.393,65**	**4.248.884.021,85**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	4.155.633.840,00
Rendimientos Financieros	62.842.229,54	36.573.858,70	36.107.628,09	497.183.202,15
Reintegro Gmf desde cuenta proyecto	0,00	1.195.240,68	209.428,18	1.470.463,87
TOTAL, INGRESOS	**62.842.229,54**	**37.769.099,38**	**36.317.056,27**	**4.654.287.506,02**
EGRESOS				
Pagos Interventoría y Coordinación	288.038.000,00	52.357.043,00	774.627.217,00	1.142.243.181,03
GMF	1.152.152,01	209.428,18	3.098.508,87	4.568.972,74
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**289.190.152,01**	**52.566.471,18**	**777.725.725,87**	**1.146.812.153,77**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**289.190.152,01**	**52.566.471,18**	**777.725.725,87**	1.146.812.153,77
SALDO FINAL	**4.263.681.393,65**	**4.248.884.021,85**	**3.507.475.352,25**	**3.507.475.352,25**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.8 Subcuenta Soporte Contractual.

Con corte al 31 de mayo 2023 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $390.190.558,95, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de mayo se generaron rendimientos por valor de $3.559.412,87 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**416.130.992,41**	**408.512.270,47**	**398.234.259,85**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	411.985.000,00
Rendimientos Financieros	5.728.995,74	3.467.173,91	3.559.412,87	47.498.916,59
Reintegro de Iva sobre Comisiones Bancarias	0,00	36.660,27	32.083,06	68.743,33
TOTAL, INGRESOS	**5.728.995,74**	**3.503.834,18**	**3.591.495,93**	**459.552.659,92**
EGRESOS				
Pagos	7.824.665,00	8.020.766,00	11.602.654,91	28.788.485,91
GMF	31.298,67	32.083,06	32.541,92	101.285,25
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**7.855.963,67**	**8.052.849,06**	**11.635.196,83**	**28.889.771,16**
Traslado de rendimientos	5.491.754,01	5.728.995,74	0,00	40.472.329,81
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**5.491.754,01**	**5.728.995,74**	**0,00**	40.472.329,81
TOTAL, EGRESOS	**13.347.717,68**	**13.781.844,80**	**11.635.196,83**	**69.362.100,97**
SALDO FINAL	**408.512.270,47**	**398.234.259,85**	**390.190.558,95**	**390.190.558,95**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.9 Subcuenta MASC.

Durante el mes de mayo 2023, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $563.599.359,97 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $563.887.303,73, como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**565.691.464,91**	**566.634.009,38**	**563.599.359,97**	
Intereses de mora por fondeo	533.661,00	0,00	0,00	533.661,00
Fondeos	0,00	0,00	0,00	558.245.841,00
Rendimientos Financieros	7.854.507,38	4.819.857,97	5.107.801,73	57.939.776,16
TOTAL, INGRESOS	**8.388.168,38**	**4.819.857,97**	**5.107.801,73**	**616.719.278,16**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	7.445.623,91	7.854.507,38	4.819.857,97	52.831.974,43
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**7.445.623,91**	**7.854.507,38**	**4.819.857,97**	**52.831.974,43**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**7.445.623,91**	**7.854.507,38**	**4.819.857,97**	**52.831.974,43**
SALDO FINAL	**566.634.009,38**	**563.599.359,97**	**563.887.303,73**	**563.887.303,73**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.10 Subcuenta Excedentes ANI.

Para el mes de mayo 2023, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $101.966.516,56. Recibió traslado de rendimientos por valor de $8.287.031,88, y obtuvo rentabilidad por a valor de $859.234,81 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**64.465.698,26**	**78.460.762,40**	**92.820.249,87**	
Rendimientos Financieros	1.057.686,22	775.984,35	859.234,81	5.195.038,41
Traslados de rendimientos	12.937.377,92	13.583.503,12	8.287.031,88	96.771.478,15

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
TOTAL, INGRESOS	**13.995.064,14**	**14.359.487,47**	**9.146.266,69**	**101.966.516,56**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**78.460.762,40**	**92.820.249,87**	**101.966.516,56**	**101.966.516,56**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.6.11 Análisis del disponible en las Cuentas Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de junio, a continuación, se relacionan los saldos disponibles de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de mayo de 2023, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	SALDO MARZO/2023	SALDO ABRIL/2023	SALDO MAYO/2023
Subcuenta Proyecto 0006	52.850.348,62	823.252.112,62	854.627.264,29
Subcuenta Proyecto 2958	27.371.152,67	7.431.804,03	1.062.735,19
Subcuenta Proyecto 3216	2.207.885,83	2.208.067,33	2.208.254,88
Subcuenta Proyecto 0314	937.031.758,93	1.137.636,44	1.147.510,43
Subcuenta Predios 0007	1.388.678.753,41	1.400.633.497,98	1.413.350.963,61

CUENTA ANI	SALDO MARZO/2023	SALDO ABRIL/2023	SALDO MAYO/2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	4.263.681.393,65	4.248.884.021,85	3.507.475.352,25
Subcuenta Soporte Contractual 0009	408.512.270,47	398.234.259,85	390.190.558,95
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	377.702.120.706,54	380.811.776.313,35	384.269.469.344,16
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	8.599.184,48	8.606.255,11	8.609.910,57
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	6.334.214,54	7.111.453,60	7.725.471,70
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	1.076.025.219,41	1.117.826.064,65	1.156.906.066,29
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	85.378.376.614,28	90.399.171.584,51	95.280.839.519,64
Subcuenta MASC 0010	566.634.009,38	563.599.359,97	563.887.303,73
Excedentes ANI 0014	78.460.762,40	92.820.249,87	101.966.516,56

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

De acuerdo con lo anterior; se puede observar que la subcuenta Proyecto 006 aumentó 3,81%, la subcuenta Proyecto 3216 aumento 0,01%, la subcuenta Proyecto 0314 se incrementó 0,87% y la subcuenta Predios se incrementó en 0,91%. Mientras que la subcuenta proyecto 2958 disminuyó -85,70% en comparación con los saldos del mes inmediatamente anterior.

Por otro lado, las cuentas ANI que presentaron incremento en su saldo al final del periodo fueron; Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016 0,91%, Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0 0,04%, Subcuenta Central de Recaudo Mensual 8,63%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 3,50%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 5,40%, Subcuenta MASC 0,05% y Excedentes ANI 9,85%. Por otra parte, la Subcuenta Interventoría y Coordinación y Soporte Contractual registraron disminución del -17,45%, -2,02% respectivamente.

4.6.12 Fondeo de Subcuentas

Para el mes de mayo de 2023, y de acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 15. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	mar-23	abr-23	may-23	Total, Fondeos
Subcuenta Predios 007	0,00	0,00	0,00	1.319.905.105,00
Subcuenta Interventoría y Coordinación 008	0,00	0,00	0,00	4.155.633.840,00
Subcuenta Soporte Contractual 009	0,00	0,00	0,00	411.985.000,00
Subcuenta MASC 0010	0,00	0,00	0,00	558.245.841,00
Subcuenta proyecto 2958	90.000.000,00	47.000.000,00	63.000.000,00	619.000.000,00
Subcuenta proyecto 006	0,00	1.126.300.000,00	524.647.056,84	52.374.360.825,00
Subcuenta proyecto 3216	0,00	0,00	0,00	22.305.195,23
Subcuenta proyecto 0314	695.391.533,96	551.378.163,78	0,00	3.476.769.697,74
Central de recaudo acumulado 036-0	0,00	0,00	0,00	392.508.164.014,50
Central de recaudo acumulado 0016	789.531.587,05	373.643.378.846,23	0,00	766.932.910.433,28
Central de recaudo mensual 0378	4.236.417.003,98	4.856.084.601,95	4.607.375.975,10	55.602.011.367,87
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	510.911.890,68	585.643.803,00	555.649.542,60	12.107.721.133,97
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	3.725.505.113,30	4.270.440.798,95	4.051.726.432,50	88.287.976.496,90
Excedentes ANI 0014	12.937.377,92	13.583.503,12	8.287.031,88	96.771.478,15
Total, Saldos	**10.060.694.506,89**	**385.093.809.717,03**	**9.810.686.038,92**	**1.378.473.760.428,64**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

Según lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana se han fondeado las siguientes subcuentas.

Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 1	$167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$167.182.284,00	$189.585.999,00	20-may-22	167.182.284
Giro 2	$942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	20-dic-22	$942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	942.689.404

Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	$3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	$3.664.555.200,00	$4.155.633.840,00	20-may-22	3.664.555.200,00

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Soporte Contractual							
Giro 1	$363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$363.300.000,00	$411.985.000,00	20-may-22	363.300.000,00

Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 1	$371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	371.000.000,00	420.716.859,00	20/05/2022	371.000.000
Giro 2	$27.708.333,33	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-22	$27.708.333,33	31.289.820,00	2/08/2022	27.004.933,20
Giro 3	$87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$87.500.000,00	$106.239.162,00	5-ene-23	87.500.000,12

Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	$352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	$352.423.795.541,56	392.508.164.014,50	ago-22	392.508.164.014,50

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Ingreso Neto Peaje							
Giro 1	$44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	$44.793.686.263	44.793.686.263	ago-22	44.793.686.263

4.6.13 Análisis de tránsito e ingreso de peaje.

4.6.13.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo con lo establecido en el contrato N.º 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.º 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022 emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 22. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N° 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N° 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia /22

4.6.13.2 Recaudo peaje mensual

La Fiduciaria Bancolombia informo mediante certificación C305100001- 9831-R0862-23 del 26 de junio de 2023 que realizó el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana del recaudo de peaje del mes de mayo de 2023. La siguiente tabla detalla el traslado del ingreso de peaje neto obtenido durante el mes de mayo, que fue trasladado a la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 23. Recaudo de peaje mensual

Fecha de corte	Valor girado
31 de mayo de 2023	$4.701.684.198,21

Fuente: Certificación fiduciaria C305100001- 9831-R0862-23 del 26 de junio/23

4.6.13.3 Ingreso peaje Neto

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) con corte al mes de junio de 2023, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 24. Ingreso Neto Peaje participación por UF

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO					
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación hasta el mes 12	Participación Mes de marzo de 2023	Participación Mes de abril de 2023	Participación Mes de mayo de 2023	Total, Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	12,06%	585.643.803	555.649.543	567.023.114	12.674.744.248,60
UNIDAD FUNCIONAL 1	87,94%	4.270.440.799	4.051.726.433	4.134.661.084	92.422.637.580,60
UNIDAD FUNCIONAL 2	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 3	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 4	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 5	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 6	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 7	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL, PARTICIPACION	100%	4.856.084.601,95	4.607.375.975,10	4.701.684.198,21	105.097.381.829,20

Fuente: Certificación Fiduciaria Corficolombiana junio/2023

4.6.13.4 Consolidado Ingreso de Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

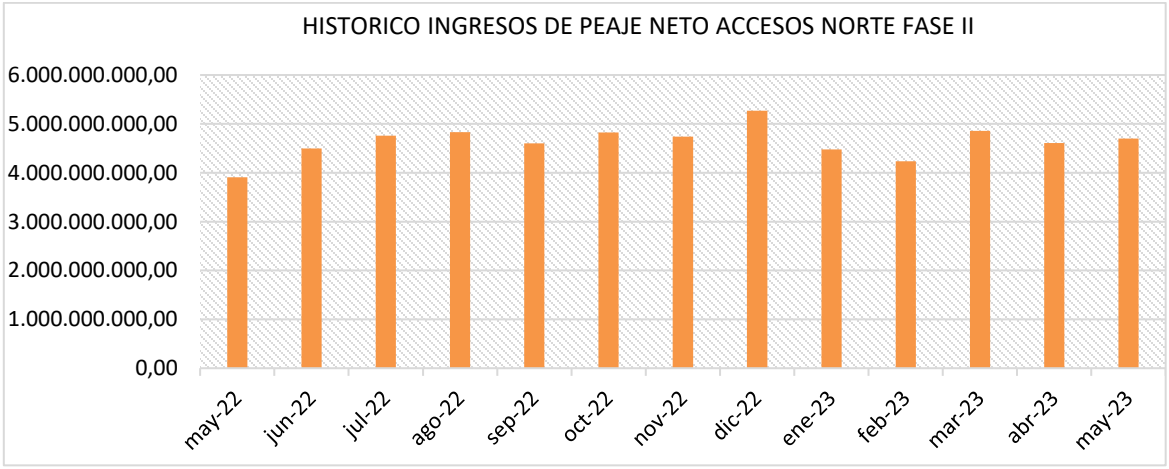
Tabla 25. Consolidado Recaudo de peaje

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	**VALOR NETO**
Acumulado a abril de 2022	$392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	$734.449.809,76
may-22*	$3.906.115.651,39
jun-22	$4.493.767.384,46
jul-22	$4.759.826.261,95
ago-22	$4.833.155.524,90
sep-22	$4.599.693.158,37
oct-22	$4.825.803.697,21
nov-22	$4.740.409.253,98
dic-22	$5.266.924.325,70
ene-23	$4.476.438.529,00
feb-23	$4.236.417.003,98
mar-23	$4.856.084.601,95
abr-23	$4.607.375.975,10
may-23	$4.701.684.198,21

Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia junio/2023

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 al 31 de mayo de 2022.

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II



En la gráfica se puede apreciar la tendencia histórica sobre el ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Durante el mes de mayo de 2023 se registra un incremento de los ingresos del 2,05% en comparación con las cifras registradas durante el mes anterior.

4.6.13.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de marzo a mayo de 2023.

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

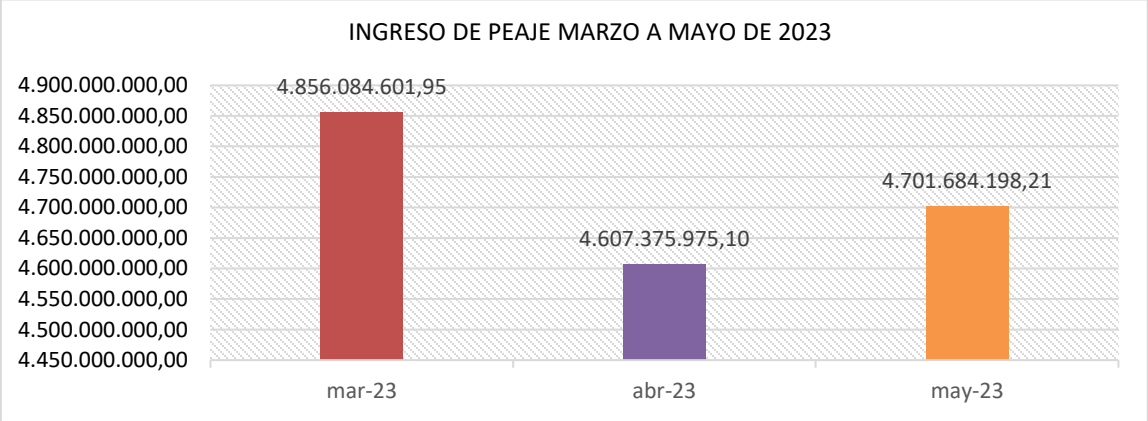
Tabla 26. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses.

MES	VALOR NETO	DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR
mar-23	4.856.084.601,95	619.667.597,97	14,63%
abr-23	4.607.375.975,10	-248.708.626,85	-5,12%
may-23	4.701.684.198,21	94.308.223,11	2,05%

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana junio/23

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de mayo de 2023 se presentó un traslado de recaudo de $4.701.684.198,21, presentando así un incremento del 2,05% en comparación con lo registrado durante el mes de abril de 2023.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.



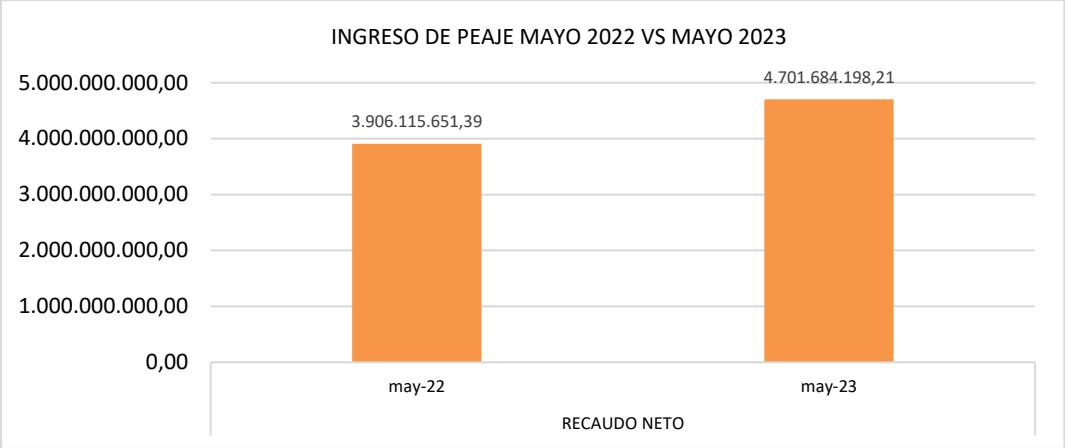
4.6.13.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de mayo de 2022 vs mayo de 2023.

Durante el mes de mayo de 2023 se observa que el recaudo presentó un incremento del 20,37% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Es decir que, durante mayo 2023 el recaudo fue de $4.701 millones mientras que lo obtenido en mayo de 2022 fue de $3.906 millones. Lo anterior se detalla en la tabla 27.

Tabla 27. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año.

PEAJE	RECAUDO NETO		VARIACION PROCENTUAL DEL REACUDO NETO MAYO 22 - MAYO 23	
	may-22	may-23	VARIACION EN PESOS	VARIACION PORCENTUAL
Andes - Fusca - Unisabana	3.906.115.651,39	4.701.684.198,21	795.568.546,82	20,37%

Gráfico 3 Comparativo del Recaudo mayo 2022 vs mayo 2023



4.6.14 Retribución Unidades Funcionales.

4.6.14.1 Unidad Funcional Cero (UF0)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Como consecuencia de lo anterior el día 09 de junio de 2023 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 8 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a la Fiduciaria Corficolombiana, en oficio N.º 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01539 del 09 de junio 2023 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 28 Retribución Unidades Funcionales.

Acta N°	Mes/año							
		Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Indicadores de Medición	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	Oct-22	$8.349.440.672,46	$0,00	$8.349.440.672,46	100%	$8.349.440.672	$0,00	8.349.440.672,46
2	Nov-22	$662.665.794,04	$0,00	$662.665.794,04	100%	$662.665.794	$0,00	662.665.794,04
3	Dic-22	$644.910.663,12	$0,00	$644.910.663,12	100%	$644.910.663	$0,00	$644.910.663,12
4	Ene-23	$655.391.533,96	$0,00	$655.391.533,96	100%	$655.391.534	$0,00	$655.391.533,96
5	Feb-23	$551.378.163,78	$0,00	$551.378.163,78	100%	$551.378.164	$0,00	$551.378.163,78
6	Mar-23	$524.647.056,84	$0,00	$524.647.056,84	100%	$524.647.057	$0,00	$524.647.056,84
7	Abr-23	$593.179.009,02	$0,00	$593.179.009,02	100%	$593.179.009	$0,00	$593.179.009,02
8	May-23	$563.727.058,48	$0,00	$563.727.058,48	100%	$563.727.058	$0,00	$563.727.058,48
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							**$0,00**	**$12.455.635.505**

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de mayo de 2023 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 06.

4.7 ESTADOS FINACIEROS.

4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de mayo de 2023.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 29 Análisis Estado Situación Financiera.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	may-23	**abr-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Activo					
Efectivo	18.544,00	17.926,00	618,00	**3,45%**	Durante el mes, el total del efectivo presentó un incremento del 3,45%, este rubro está compuesto por los recursos en bancos nacionales.
Bancos y otras entidades financieras	18.544,00	17.926,00	618,00	3,45%	
Inversiones y operaciones con derivados	487.540.923,00	479.864.767,00	7.676.156,00	1,60%	Durante el mes el valor de las inversiones incrementó en $4.470.159.956,91 con lo que este rubro presento una variación relativa del 5,74%.
Inversiones a valor razonable	487.540.923,00	479.864.767,00	7.676.156,00	1,60%	
Cuentas por cobrar	1.340.622,00	1.472.241,00	-131.619,00	-8,94%	Las cuentas por cobrar presentaron una disminución del -8,94% respecto al mes anterior, este rubro lo componen entre otros: anticipos a contratos y proveedores y cuentas por cobrar diversas.
Anticipos a contratos y proveedores	191.723,00	362.422,00	-170.699,00	-47,10%	
Cuentas por cobrar diversas	1.148.899,00	1.109.819,00	39.080,00	3,52%	
Activos materiales	714.533,00	743.645,00	-29.112,00	-3,91%	Los activos materiales presentaron una disminución del -3,91% respecto al mes anterior. Este ítem comprende la propiedad planta y equipo.
Propiedad, planta y equipo	277.214,00	290.727,00	-13.513,00	-4,65%	
Propiedad, planta y equipo por derechos de uso	227.510,00	243.110,00	-15.600,00	-6,42%	

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	may-23	**abr-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Mejoras en propiedades ajenas	209.809,00	209.808,00	1,00	0,00%	
Otros Activos	98.291.868,00	93.021.137,00	5.270.731,00	5,67%	Para el mes de mayo 2023 los otros activos reflejaron un incremento del 5,67% respecto al mes anterior.
Activos intangibles	96.158.730,00	90.770.119,00	5.388.611,00	5,94%	
Programas de computador	452.951,00	464.825,00	-11.874,00	-2,55%	
Gastos pagados por anticipado	1.680.187,00	1.786.193,00	-106.006,00	-5,93%	
Total	**587.906.490,00**	**575.119.716,00**	**12.786.774,00**	**2,22%**	Durante el mes de mayo 2023, el total del activo presentó un incremento del 2,22%.
Pasivo					
Instrumentos financieros a costo amortizado	-438.380,00	-464.833,00	26.453,00	-5,69%	Para el periodo, los pasivos por derecho de uso presentaron una disminución del -5,69%, en comparación con el mes anterior.
Pasivos por arrendamientos	-438.380,00	-464.833,00	26.453,00	-5,69%	
Cuentas por Pagar	-543.811.152,00	-534.631.047,00	-9.180.105,00	1,72%	Las cuentas por pagar, presentaron incremento del 1,72% con relación a lo registrado en el mes anterior.
Comisiones y honorarios	-892.937,00	-999.331,00	106.394,00	-10,65%	
Proveedores y servicios por pagar	-13.342.231,00	-12.896.995,00	-445.236,00	3,45%	
Retenciones y aportes laborales	-146.710,00	-211.617,00	64.907,00	-30,67%	
Diversas	-529.429.274,00	-520.523.104,00	-8.906.170,00	1,71%	
Provisiones	-57.154.382,00	-50.747.150,00	-6.407.232,00	12,63%	Durante el mes, este ítem presentó un incremento del 12,63% respecto a lo presentado en el mes anterior
Otras provisiones	-57.154.382,00	-50.747.150,00	-6.407.232,00	12,63%	
Total	**-601.403.914,00**	**-585.843.030,00**	-15.560.884,00	2,66%	Durante el ejercicio, el total pasivo registro un incremento del 2,66%
Patrimonio					
Patrimonios especiales	-10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00%	Durante el ejercicio, este ítem no presento variación
Acreedores fiduciarios	-10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00%	
Ganancias o pérdidas	13.507.426,00	10.733.313,00	2.774.113,00	25,85%	Durante el mes de mayo este rubro presento un incremento del 25,85% respecto a lo registrado en el mes anterior.
Pérdidas acumuladas ejercicios anteriores	1.895.985,00	1.895.985,00	0,00	0,00%	
Resultado del Ejercicio	11.611.441,00	8.837.328,00	2.774.113,00	31,39%	
Total	**13.497.426,00**	**10.723.313,00**	2.774.113,00	25,87%	El patrimonio total asciende a $13.497.426 lo que refleja un incremento del -5,12% durante el mes de mayo de 2023.

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de mayo de 2023.

ESTADO DE RESULTADOS

Tabla 30 Análisis Estado de Resultados.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Ingresos	**may-23**	**abr-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Industrial y de servicios	6.439.705,00	6.412.752,00	26.953,00	0,42%	Durante el periodo los ingresos ascendieron a $6.439.705 lo que refleja un incremento del 0,42%
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio	22.162,00	22.211,00	-49,00	-0,22%	Los ingresos financieros por valoración de inversiones presentaron un incremento del 3,45% en comparación con el mes anterior.
Total	**6.461.867,00**	**6.434.963,00**	**26.904,00**	0,42%	Durante el mes de mayo, el total de los ingresos asciende a $6.461.867 con lo que se observa un incremento del 0,42%.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Gastos	**may-23**	**abr-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Comisiones	184	184	0,00	0,00%	Durante el periodo los gastos por comisiones no presentaron variación
Legales	0,00	125,00	-125,00	-100,00%	Para el mes de mayo los gastos legales disminuyeron el 100%
Beneficios a empleados	348.274,00	256.267,00	92.007,00	35,90%	Los beneficios a empleados registraron un total de $348.274 lo que representó un incremento del 35,90%
Honorarios	7.633,00	27.470,00	-19.837,00	-72,21%	Este rubro presentó una disminución del 72,21%, reflejando para el mes de mayo un total de $7.633
Impuestos y tasas	-13.886,00	24.832,00	-38.718,00	-155,92%	Al finalizar el mes de mayo se observó que los impuestos presentaron una disminución del 155,92%
Gastos arrendamientos	1.170,00	-4.742,00	5.912,00	-124,67%	Para el mes de mayo este rubro ascendió a $1.170 representando una disminución del 124,67%
Mantenimiento y reparaciones	442,00	2.722,00	-2.280,00	-83,76%	El mantenimiento y reparaciones del periodo reflejo una disminución del 83,76%
Gastos de personal ARL	1.089,00	0,00	1.089,00	100%	Para el mes de mayo los gastos por ARL aumentaron el 100%
Actividades en operaciones conjuntas	1.748,00	0,00	1.748,00	100%	Para el mes de mayo este rubro incremento el 100%
Depreciación de la PPE	13.513,00	13.513,00	0,00	0,00%	Durante el periodo los gastos por depreciación no presentaron variación
Depreciación de PPE por derechos de uso	15.600,00	15.600,00	0,00	0,00%	Durante el periodo los gastos por depreciación no presentaron variación
Amortización de activos intangibles	15.375,00	12.283,00	3.092,00	25,17%	Para el mes de mayo la amortización de intangibles presento un saldo de $15.375 lo representó un incremento del 25,17%
Gastos diversos	660.917,00	635.747,00	25.170,00	3,96%	Los gastos diversos se incrementaron en $25.170 con una variación relativa del 3,96% sobre lo registrado en el mes anterior.
Total	**1.052.059,00**	**984.001,00**	**68.058,00**	**6,92%**	El total de gastos de mayo registro un incremento del 6,92% respecto a lo reportado en el mes anterior
Costos	**may-23**	**abr-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Costos de contratos de Concesión	8.183.921,00	8.085.486,00	98.435,00	1,22%	Los gastos por construcción presentaron una disminución del 1,22% durante el mes de mayo de 2023
Costos de ventas de servicios	0,00	0,00	0,00	0%	
Total	**8.183.921,00**	**8.085.486,00**	**98.435,00**	1,22%	
Ganancias y pérdidas	**may-23**	**abr-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Resultados del Ejercicio	-2.774.113,00	-2.634.524,00	-139.589,00	5,30%	El resultado del ejercicio ascendió a -$2.286.747 durante el mes de mayo de 2023.
Total	**-2.774.113,00**	**-2.634.524,00**	**-139.589,00**	5,30%	

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana mayo/23

4.8 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 12 de fecha 29 de junio de 2023 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de mayo 2023, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Se realizo lectura del acta del comité anterior.
- Presentación informe fiduciario del mes de mayo de 2023.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. No se registraban temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe del mes de mayo de 2023, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- No se presentaron temas a tratar.

4.9 DIAGNÓSTICO FINANCIERO.

4.9.1 Objetivo general.

Analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de la gestión financiera a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión.

4.9.2 Objetivos específicos.

- Verificar completa e integralmente el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato de Concesión, según el programa de inversiones previstas contractualmente.
- Identificar aspectos críticos y estratégicos del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría, necesarios para lograr los objetivos definidos.
- Lograr un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del Contrato de Interventoría. (acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutadas por el equipo de trabajo de la Interventoría para alcanzar un conjunto de productos y resultados).

4.9.3 Descripción del proceso.

Para la elaboración del presente diagnostico se tomó como referencia la información financiera presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Contrato de Concesión N.º 001 de 01 de abril de 2022.
- Contrato de Fiducia Mercantil de administración y fuente de pago Fideicomiso Ruta Bogotá Norte.
- Rendición de Cuentas mensual del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de mayo de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de mayo de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 12 del 29 de junio de 2023.

Una vez recolectada la información, se procedió con su revisión y análisis para iniciar el diagnóstico y presentar los resultados.

4.9.4 Resultados de la revisión de información.

4.9.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión.

En términos generales y en relación con lo establecido en el numeral 4.6 del presente informe, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones económicas salvo que aún tiene pendiente; la realización del complemento del primer giro semestral proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A (05 de mayo 2023), y el inicio del mes julio siguiente y la presentación de Informe mensual suscrito por el auditor del concesionario, sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023.

4.9.4.2 Estado general de los Aportes Equity.

Tal y como se pudo apreciar en el numeral 4.11, el Concesionario ha cumplido con el cronograma de giros establecido para el año 2022. El tercer y cuarto giro pactados para la vigencia 2023 se encuentra de los plazos asignados.

4.9.4.3 Estado general del Fideicomiso.

De acuerdo con lo desarrollado en el numeral 4.10, se observó que en general, las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo se encuentran fondeadas en los montos y plazos establecidos en el contrato, adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos financieros y su administración se ciñe a lo pactado en el contrato.

4.9.4.4 Estado general entrega de Información.

El Concesionario tiene pendiente la presentación del informe mensual suscrito por su auditor sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional para los periodos mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023.

4.9.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones.

Para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2023, se practicaron y declararon los impuestos a que hubo lugar como resultado de las operaciones del patrimonio autónomo, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros.

4.9.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos.

Se realizó la verificación de los movimientos débitos y créditos reportados por el patrimonio autónomo en la contabilidad del mes de mayo de 2023, estos se ajustan a lo establecido normativamente.

4.9.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.

Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de cada uno de los fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.
De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Administradora del Fideicomiso Ruta Bogotá Norte, realiza las gestiones asignadas por el Fideicomitente para atender y administrar de los recursos, según los términos estipulados en el Contrato de Fiducia.

4.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA.

4.10.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría.

Durante el periodo de reporte la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Impartió instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- Efectuó las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Revisó el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el Contrato.
- Revisó que el Concesionario cumpliera con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.
- Realizó todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicitó.
- Participó en la liquidación y determinación del Acta de Cálculo de la Retribución; y el acta de Compensación por menor recaudo con ocasión del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Realizó el seguimiento del VPIP, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- Revisó las cuentas, subcuentas y los estados financieros del Patrimonio Autónomo.
- Revisó la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas del Patrimonio Autónomo y verificó el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.

- Revisó que la información sobre el ingreso de los recursos de financiación, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario se encuentra dentro de lo establecido en el Contrato.
- Revisó la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Patrimonio Autónomo de la concesión.
- Revisó los reportes y la información de tránsito y recaudo del Proyecto Accesos Norte (Fase I), con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso correspondiera al Recaudo de Peaje obtenido en cada Estación de Peaje.
- Realizó seguimiento de los aportes que el Concesionario debe realizar al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Identificó las inversiones objeto del Contrato de Concesión, especialmente de los recursos aportados por la ANI.
- Efectuó una verificación de los movimientos y registros (débitos, créditos), de las cuentas de la ANI, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros.
- Analizó los Estados Financieros mensuales del Patrimonio Autónomo.
- Asistió al Comité Fiduciario revisando previa y posteriormente los documentos del comité.
- Presentó el Informe mensual financiero de Interventoría.
- Entregó los informes exigidos por la ANI, dentro de los plazos establecidos, como son el GCSP-F-207 y el formato GCSP-F-001.

4.11 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA.

En la siguiente tabla se muestra el seguimiento financiero a los posibles riesgos que pueden afectar el contrato. Es de anotar que, la medición del impacto y la calificación se desarrollan en el capítulo de riesgos que hace parte del informe de Interventoría.

Tabla 31 Riesgos del Proyecto Área Financiera.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. Para el presente mes se observa un incremento del TPD mensual en comparación con el mes anterior y no se observa posible afectación negativa a los ingresos del proyecto por bajas en el tráfico.
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. Para el presente mes no se presentaron ingresos por este concepto.
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. Para el presente mes no se presentan posibles afectaciones que impliquen la activación de

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
			este riesgo, ya que su fecha de cumplimiento es el 16 de diciembre del 2023.
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. Durante este mes no se observaron afectaciones a las condiciones de financiación por cambios en las variaciones macroeconómicas, ya que aún no se cuenta con créditos provenientes del cierre financiero.
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. Durante este mes no se observó afectación negativa al tráfico de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Durante este mes no se observó afectación negativa a la liquidez y rentabilidad del proyecto reportados en los informes financieros del fideicomiso; de igual forma se observa que la retribución y pago de la unidad funcional cero ha sido ejecutada en los valores y tiempos pactados contractualmente.
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo. Durante este mes se observa que el concesionario cumple con la obligación de realizar los aportes Equity respectivos y de igual forma las obligaciones de fondeos tanto a la subcuenta ANI como a la subcuenta proyecto se encuentran cumplidas.
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general. Durante el presente mes no se observan afectaciones a las condiciones de liquidez del proyecto por cambio en las variables económicas y de mercado.
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. Durante el presente mes no se observa afectación a los recursos del proyecto por efectos cambiarios. De igual forma hasta la fecha la única moneda en ejecución es el peso colombiano.
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. Durante el presente mes, no se observaron impactos económicos por cambios en la normatividad tributaria que afectara las condiciones financieras del contrato hasta generar un posible desbordamiento de riesgo.

Fuente: Elaboración propia

4.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de mayo 2023 reflejo un incremento del 2,05% respecto al registrado en abril de 2023.

- Durante el mes de mayo de 2023 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una disminución del -0,22% respecto a los generados en el mes de abril de 2023, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 32,76% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de abril de 2023.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $41.156.101.084,00, estos aportes están compuestos por 100,00% aportes deuda subordinada ($41.156.101.084,00) y 0,00% aportes fondos propios ($0,00).

- Cumplido el giro N.º 2, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $35.373.077.491,07 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 19,38% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de junio se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 8 de la Unidad Funcional 0 por valor de $563.727.058,48.

4.13 ANEXOS

1. Informe de rendición de cuentas del periodo
2. Estados financieros mensuales por unidad funcional del PA.
3. Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
4. Extractos bancarios del periodo.
5. Acta de comité fiduciaria del periodo.
6. Informe de ingresos y egresos.
7. Certificado de recaudo peajes.
8. SIAC Financiero en Excel.
9. Formato GCSP-F-207 y el formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5
GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA No 13
Del 1 al 30 de junio de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ: Anny R. Gonzalez N
ANNY R. GONZALEZ NUÑEZ
Residente SISO

REVISÓ:
RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:
MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: junio de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 335

5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional 335

5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría 335

5.3 Gestión Documental 340

5.4 Reunión de Seguimiento 341

5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte 341

5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023 347

5.6.1 Concesionario 347

5.6.2 Interventoría 347

5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte 348

5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte 349

5.8 Seguridad Vial 349

5.9 Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19) 351

5.10 Entregas de Elementos de Protección Personal 352

5.11 Inspecciones de Seguridad y preoperacionales 352

5.12 Consolidado Equipos de emergencia 353

5.13 Capacitaciones y Charlas de seguridad 353

5.14 Pruebas de Alcoholimetría 355

5.15 Conclusiones y Recomendaciones 357

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional

En el presente informe correspondiente al mes de junio del 2023 se describen todas las actividades de Seguridad y salud en el Trabajo, desarrolladas en la etapa Pre-construcción, de operación y mantenimiento ejecutados por la Interventoría AFA Consultores y constructores y por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría



Foto 1. Se realiza Inducción de seguridad al personal que ingresa nuevo a la interventoría



Foto 2. Se asiste a la capacitación convocada por la ANI sobre el manual de marcas e imagen. Se realiza charlas de seguridad previo a la salida a recorrido de obra.



Foto 3. Entrega de la dotación al personal de la interventoría



Foto 4. Inspección y revisión de obra conjunto interventoría y concesión



Foto 5. Inspección y revisión de los extintores de la concesión





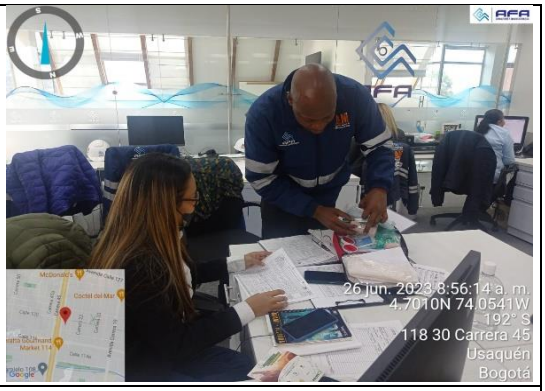


Foto 6. Inspección y revisión de la camilla y del botiquín

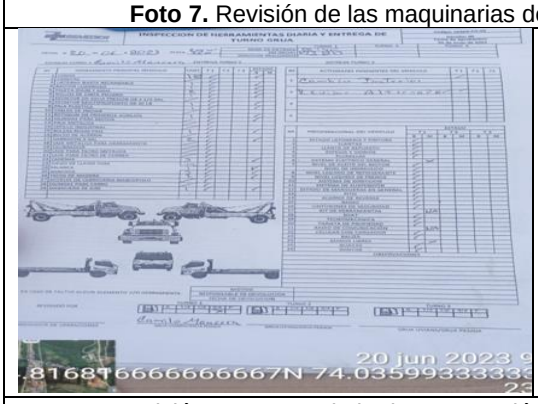








Foto 7. Revisión de las maquinarias del proyecto por parte de la interventoría



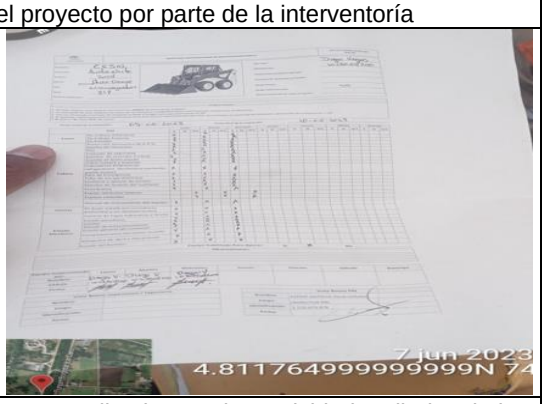


Foto 8. Revisión en campo de la documentación SST realizado para las actividades diarias de la Concesión

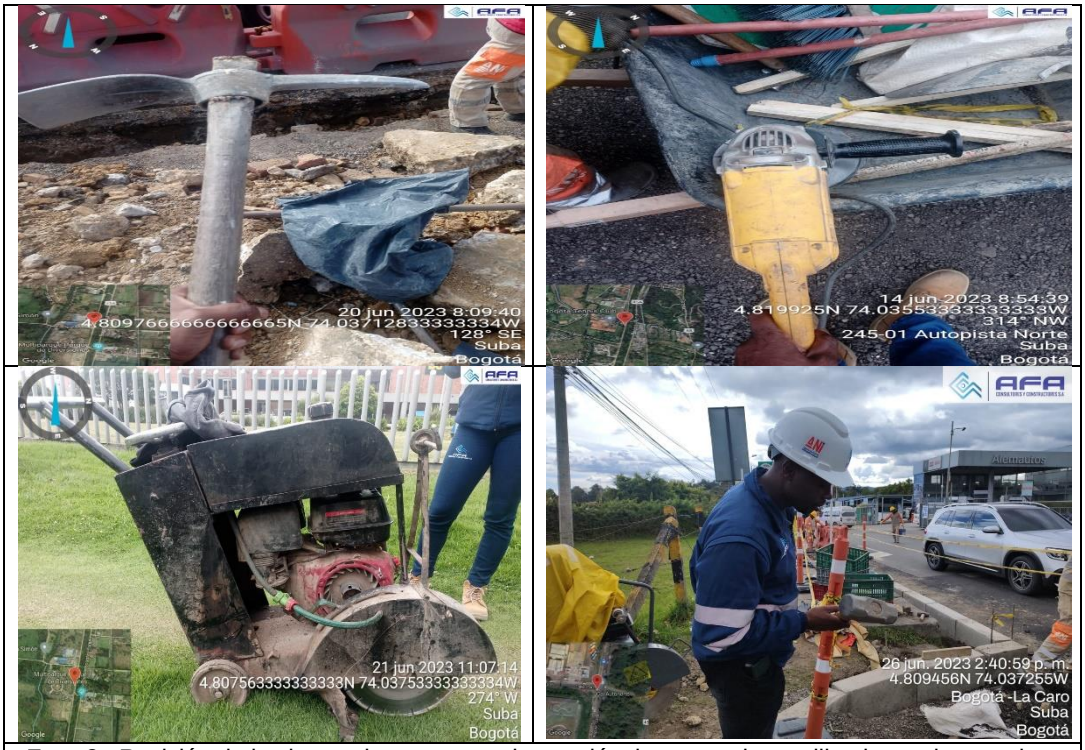


Foto 9. Revisión de las herramientas, extensiones eléctricas y equipos utilizados en la autopista norte en las actividades de la ciclorruta.





Foto 10. Revisión del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá norte





Foto 11. Revisión de señalización y pintura de alcantarillas.

5.3 Gestión Documental

Mediante el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01733, del 27 de junio del 2023 "Hallazgos de Seguridad y Salud en el trabajo 011-2023", se remiten las evidencias fotográficas de los actos y condiciones inseguras realizadas durante la ejecución de las actividades del Concesionario

Respuesta del concesionario de los oficios emitidos:

El 07 de junio del 2023 se recibe el comunicado CRBN- S- 2436 con radicado interno CRBN-E- 1386 (01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01326) del 24 de mayo del 2023 con asunto; "Hallazgos de Segundad y Salud en el Trabajo 010 -2023", donde el consorcio subsana los hallazgos comunicados por esta interventoría

El 30 de mayo del 2023 se recibe el comunicado CRBN-S-002379 con radicado interno CRBN-E-1302 (01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01292) del 17 de mayo 2023 con asunto: "Hallazgos de Segundad y Salud en el Trabajo 009 - 2023", donde se emite las respuestas a los hallazgos detectado por la interventoría durante el recorrido de esa fecha.

5.4 Reunión de Seguimiento

En el mes de junio no se realizó reunión de seguimiento.

5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte

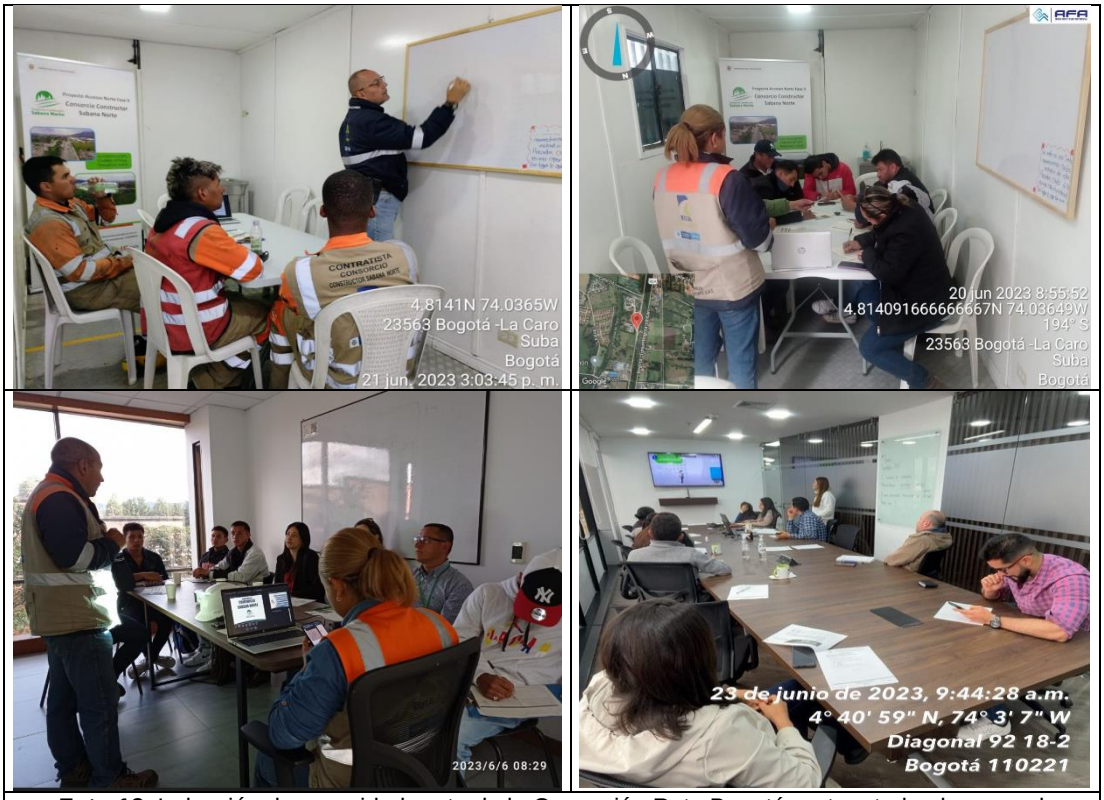
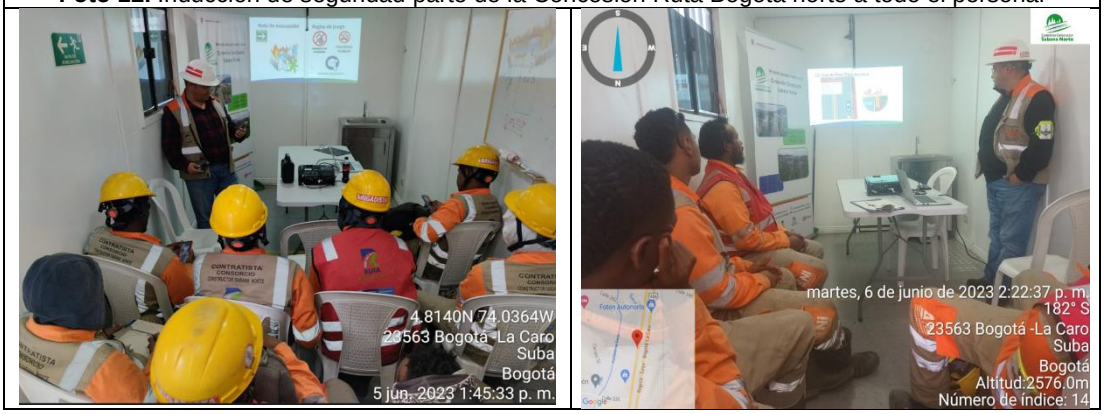


Foto 12. Inducción de seguridad parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal



INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"





















Foto 13. Capacitación por parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal













Foto 14. Pausas activas y calistenia por parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal





Foto 15. Diligenciamiento de ATS y preoperacionales por parte de la Concesión Ruta Bogotá norte en las actividades ejecutadas















Foto 16. Inspeccion de uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión





Foto 17. Inspección del botiquín y extintor por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte

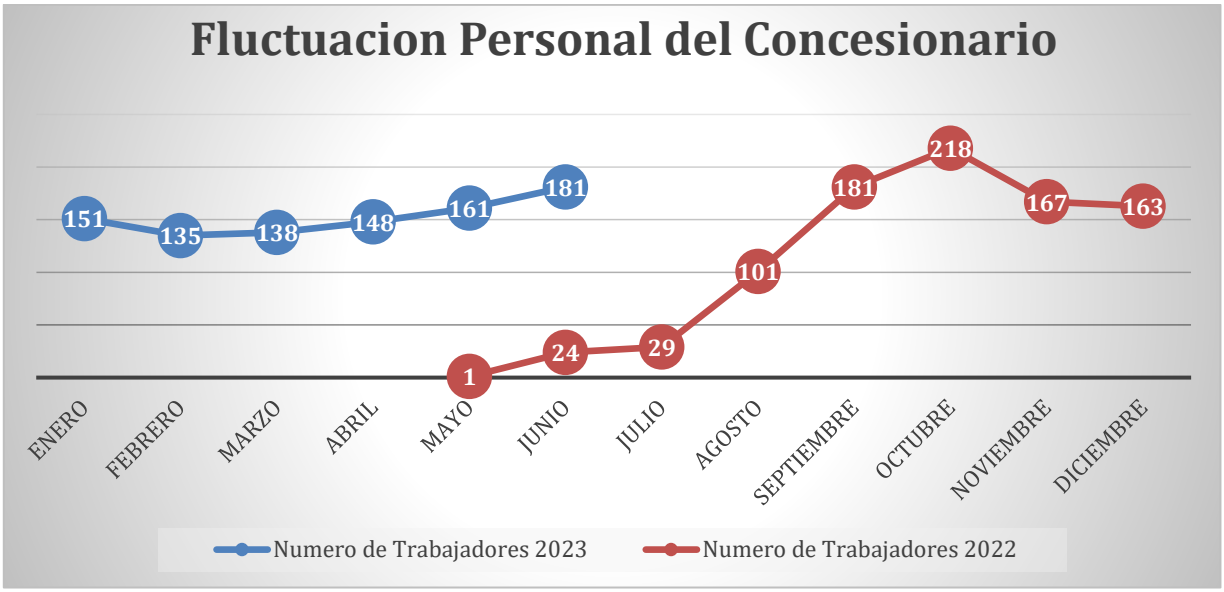


Foto 18. Inspección de maquinaria, de herramientas por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte

5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023

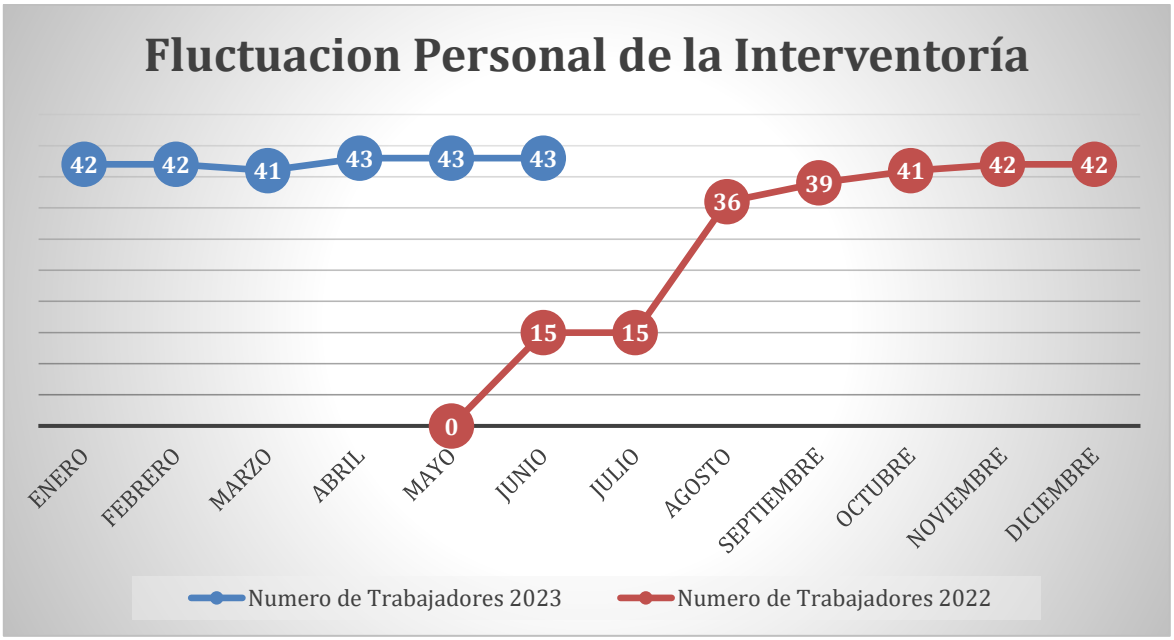
5.6.1 Concesionario

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	1	0	1	151
2	Febrero	0	0	0	135
3	Marzo	0	0	0	138
4	Abril	0	0	0	148
5	Mayo	1	0	2	161
6	Junio	0	0	0	181



5.6.2 Interventoría

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	0	0	0	42
2	Febrero	0	0	0	42
3	Marzo	0	0	0	41
4	Abril	0	0	0	43
5	Mayo	0	0	0	43
6	Junio	0	0	0	43



5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte



Descripción		abril		mayo		junio	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
THH	Número de Trabajadores asignados al contrato	118,0	30,0	131,0	30,0	148,0	33,0
	Total de Horas Hombre Trabajadas en el mes	20.768,0	5.280,0	23.056,0	5.280,0	29.304,0	6.534,0
	Total de horas hombre trabajadas en el día, según Reglamento Interno de Trabajo.	8,0		8,0		9,0	
	Días trabajados en el mes (según calendario)	22,0		22,0		22,0	
	total	**26.048,0**		**28.336,0**		**35.838,0**	

5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte

La Concesión Ruta Bogotá Norte cuenta en la actualidad con 181 trabajadores en el mes de junio tanto directos como subcontratados, en el anexo 5.1. Consolidado del personal, donde se relaciona el total de personas de la Concesión.

5.8 Seguridad Vial

Para las actividades realizadas en el mes de junio el concesionario implementa el montaje de los dispositivos estipulados en el PMT en la intervención del separador central y en los andenes, en recorridos realizados por la interventoría se ha evidenciado la instalación de conos, señalización de aproximación, controladores viales y barreras de señalización.

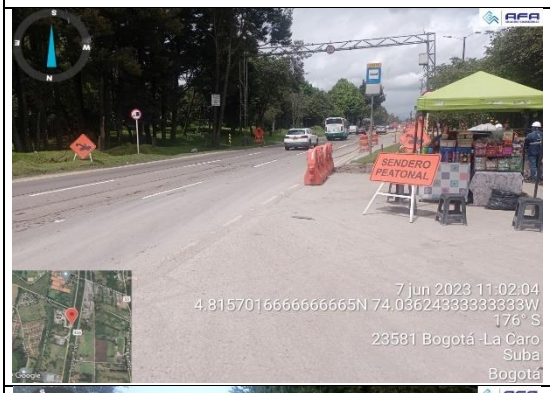



6 jun 2023 9:26:09
4.812321666666667N 74.03682166666667W
193° S
235-71 Autopista Norte
Usaquén
Bogotá




300 m
14 jun 2023 8:30:02
4.775711666666667N 74.042131666666666W
15° N
22-10 Calle 197
Usaquén
Bogotá


A 200 m
14 jun 2023 8:29:20
4.77609N 74.042095W
18° N
197-75 Autopista Norte
Usaquén
Bogotá


SENDERO PEATONAL
7 jun 2023 11:02:04
4.815701666666665N 74.03624333333333W
176° S
23581 Bogotá -La Caro
Suba
Bogotá


5 jun 2023 8:27:45
4.788735N 74.028356666666667W
12° N
212-51 Universidad del Rosario
Usaquén
Bogotá


30
13 jun 2023 8:15:32
4.820351666666666N 74.035425W
196° S
245-01 Autopista Norte
Suba
Bogotá


A 200 m



Foto 19. Revisión de la Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial de acuerdo al Plan de manejo de tráfico

5.9 Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19)

Por parte de la interventoría y del concesionario Ruta Bogotá Norte se vienen tomando las diferentes medidas de prevención para la prevención del Covid-19 y otras variantes. Se realiza en las oficinas la limpieza de escritorios y equipos de cómputos con alcohol, se cuenta con alcohol, gel antibacterial, jabón y papel para el lavado de las manos de todo el personal, y el uso obligatorio de mascarilla al presentar síntomas muy marcados de gripa.



Foto 20. Actividades de desinfección y limpieza para la prevención del covid

5.10 Entregas de Elementos de Protección Personal

En el cuadro relacionado a continuación se describe las entregas y reposiciones de los elementos de protección personal y de la dotación de trabajo del personal de la Concesión Ruta Bogotá Norte, dando cumplimiento al estipulado por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	Cascos	Guantes de carnaza	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta	Protectores auditivos	Gafas de seguridad	Tapabocas	Caretas	Botas (caucho y material)	Dotación e impermeables	Total dotacion y epp entregada
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.		0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	**4**
	SISMEDICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE		14	57	1	0	13	24	49	5	21	36	**220**
TOTAL		**14**	**57**	**1**	**0**	**13**	**28**	**49**	**5**	**21**	**36**	**224**

5.11 Inspecciones de Seguridad y preoperacionales

Durante el mes de junio del 2023 se realizan actividades de inspección de los equipos de emergencia, dotación elementos de protección personal, herramientas, maquinarias, locativas y de vehículos para un total de 96 en el mes, y se realizan preoperacionales para verificar los diferentes equipos previos a su uso.

EMPRESA	BOTIQUIN	CAMILLA	SUSTANCIAS QUÍMICAS	DOTACIÓN	EPP	EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS	EXTINTOR	EQUIPOS Y O HERRAMIENTA MENOR	OBRA/LOCATIVA/ AREA	PMT	HIGIENE Y SEGURIDAD	INSPECCION DE VEHICULOS REALIZADAS POR HSE	ANDAMIOS	TOTAL	
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	5	4	0	0	0	0	4	52	3	0	0	0	0	**68**	
SISMEDICA S.A.S	1	0	0	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	**7**	
CONCESIONARIA RUTA NORTE BOGOTÁ	3	2	1	0	0	0	4	1	8	0	1	1	0	**21**	
TOTAL INSPECCIONES	**9**	**6**	**0**	**1**	**0**	**3**	**0**	**8**	**54**	**12**	**0**	**1**	**2**	**0**	**96**

EMPRESA	PREOPERACIONALES DE HERRAMIENTA	PREOPERACIONAL DE VEHICULOS	PREOPERACIONAL DE MAQUINARIA	ATS	PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS	PERMISOS DE TRABAJO EN CALIENTE	PERMISOS DE TRABAJO (IZAJES)	TOTAL
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	1	2	0	0	0	0	0	3
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	52	22	13	34	0	0	0	121
SISMEDICA	0	1	3	0	0	0	0	4
	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**53**	**25**	**16**	**34**	**0**	**0**	**0**	**128**

5.12 Consolidado Equipos de emergencia

A continuación, se relaciona la cantidad de los recursos existentes en la Concesión Ruta Bogotá Norte de acuerdo al Plan de emergencia establecido.

EMPRESA	CAMILLAS	EXTINTORES	BOTIQUINES	INMOVILIZADORES	AMBULANCIAS	PERSONAL SST	ENFERMERA	MÉDICOS	BRIGADISTAS	CONTROLADOR DE TRÁFICO	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	1	4	2	5	0	2	0	0	10	0	1	2
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	1	2	2	1	0	3	0	0	2	0	1	2
SISMEDICA S.A.S	1	2	2	2	1	1	2	2	2	0	1	1
TOTAL	**3**	**8**	**6**	**8**	**1**	**6**	**2**	**2**	**14**	**0**	**3**	**5**

5.13 Capacitaciones y Charlas de seguridad

Durante el mes de junio se desarrollaron 22 capacitaciones con una asistencia de 292 trabajadores y 147 charlas de seguridad las cuales se realizan diariamente por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte, con una asistencia total de 886 personas.

EMPRESA	No. DE CAPACITACIONES	No. DE ASISTENTES	No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES	No. DE ASISTENTES
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE	4	52	3	30
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	13	212	144	856
SISMEDICA S.A.S	5	28	0	0
TOTAL	**22**	**292**	**147**	**886**

TEMAS DE CAPACITACION	
1	AUTOCUIDADO COMO PARTE INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA
2	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3	AHORRO DE AGUA
4	IMPORTANCIA DE LA NUTRICIÓN
5	AUXILIARES VIALES
6	AUXILIARES DE TRANSITO
7	MANEJO DEL TIEMPO
8	MANEJO MANUAL DE CARGAS
9	PREVENCIÓN DEL RIESGO AUDITIVO
10	DERECHO A LA SALUD
11	NUEVAS MASCULINIDADES
12	PREVENCION DE MANEJO DE EMERGENCIAS
13	MEDICION CONTAMINANTES AMBIENTALES
14	MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
15	CONDUCTA DE SEGURIDAD VIAL
16	INSPECCIONES DE SEGURIDAD
17	PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES
18	LAVADO DE MANOS
19	HIGIENE POSTURAL

TEMAS DE CHARLAS DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS			
1	USO DE ESPACIOS COMPARTIDOS	15	POLITICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO
2	PMT	16	ILUMINACIÓN
3	PAUSAS ACTIVAS	17	EL REGALO
4	ORGANIZACION Y COMUNCACIÓN	18	QUE ES LA MEJORA CONTINUA
5	RATONES	19	LA FELICIDAD
6	LOS ERIZOS	20	POR QUE LEER?
7	ORGANIZACION Y COMUNICACION (A quien debo preguntar)	21	CAÍDAS Y GOLPES
8	COLESTEROL	22	COMUNICACIÓN ASERTIVA
9	MINICARGADOR	23	DOSIS LETAL
10	MATERIALES QUE LLEGAN DE AFUERA	24	SINDROME DE CUSHIN
11	CICLORUTA	25	INNOVACIÓN
12	SALUD MENTAL	26	PAUSA ACTIVAVISUAL
13	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	27	CUIDADO CON LAS ADICCIONES
14	CALAMBRES	28	PRIMEROS AUXILIOS

5.14 Pruebas de Alcoholimetría

Durante el mes de junio se realizan 49 pruebas aleatorias de alcoholimetría por parte del Epecista Consorcio constructor sabana norte, arrojando resultados negativos para todos los casos.



Foto 21. Realización de Pruebas de alcohol al personal Consorcio Constructor Sabana Norte

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	número total de trabajadores	Número de positivos arrojados	número de negativos arrojados	Total de Alcoholimetrías Realizadas
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.		24	0	0	0
	SISMEDICA	21	0	0	0
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE		101	0	30	47
	VELFRAN	1	0	2	0
	COMPROMISO LEGAL	6	0	3	0
	INFRADATA	4	0	1	1
	JUANAS	2	0	1	1
	UCROS	2	0	0	0
	NOVASEP	4	0	2	0
	HORMIGA	1	0	1	0
	HIDROGEOLOGIA Y GEOTECNIA	3	0	0	0
	REDES Y CONEXIONES	1	0	5	0
	IDICOL	2	0	0	0
	PAY PAVIMENTOS CANTIN	9	0	0	0
TOTAL		**181**	**0**	**45**	**49**

5.15 Conclusiones y Recomendaciones

En el mes de junio se ejecutaron las actividades contempladas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo plasmado por la Concesión Ruta Bogotá Norte en los diferentes corredores del proyecto, Autopista Norte, Carrera séptima y Perimetral Sopó, dándole cumplimiento a las actividades programadas de seguridad y salud en el trabajo.

- El Consorcio Ruta Bogotá Norte ha demarcado y señalizado de forma adecuada las áreas de trabajo y de tránsito de peatones en las actividades de la ciclorruta, limpieza de márgenes y limpieza de drenajes, implementado el Plan de manejo de tránsito de acuerdo a lo descrito y radicado en la secretaría de tránsito distrital, la interventoría realiza el seguimiento del cumplimiento de la señalización y demarcación de las áreas.

- El personal de la Concesión Ruta Bogotá Norte, realiza el uso de la dotación y de los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades programadas y ejecutadas.

- Durante el mes de junio se evidenció el acompañamiento durante la jornada laboral del personal del área de seguridad y salud en el trabajo en el tramo de la autopista norte y carrera séptima.

- La Concesión Ruta Bogotá Norte ha acatado y subsanado todas las recomendaciones de mejora que ha realizado la interventoría en campo de los actos y condiciones inseguras evidenciadas durante las visitas e inspecciones realizadas.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No 13
Del 01 al 30 de junio de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

TATIANA VILLARREAL
Residente Social

REVISÓ:

RAÚL B. CALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: JULIO de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 364

OBJETIVO 364

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL 365

6.1. Equipo Social 365

6.2. Desarrollo del componente social 365

6.3. Instrumentos de Gestión Social 366

6.4. Programa de Atención al Usuario 368

6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 379

6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra 382

6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria 386

6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 389

6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto. 392

6.10. Programa de Arqueología Preventiva. 393

6.11. Programa de Cultura Vial 394

6.12. OTROS 395

6.13. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES 396

6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II 397

6.15. CONCLUSIONES 400

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 365
Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 366
Tabla 3. Estado de los instrumentos de gestión social del proyecto Accesos Norte Fase II 366
Tabla 4. Canales para atención a usuarios en junio de 2023 – ACCENORTE II 368
Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 en el mes de junio de 2023 372
Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 en el mes de junio de 2023 372
Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de junio de 2023 376
Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II 377
Tabla 9. Consolidado de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de junio de 2023 379
Tabla 10. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de junio de 2023 382

Tabla 11. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 383
Tabla 12. Reuniones durante junio de 2023 386
Tabla 13. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto 388
Tabla 14. Actividades en el mes de junio para la recuperación de espacio público 389
Tabla 15. Actividades de capacitación con comunidad en junio de 2023 392
Tabla 16. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II 393
Tabla 17. Socializaciones de arqueología preventiva en mayo de 2023 394
Tabla 18. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 396
Tabla 19. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de junio de 2023 397

LISTADO DE FOTOS

Foto 1. Registro diario de atención de junio de 2023 en oficinas fijas 369
Foto 2. Registro diario de atención de junio de 2023 en oficina móvil 1 370
Foto 3. Registro diario de atención de junio de 2023 en oficina móvil 2 370
Foto 4. Registro de llamadas telefónicas de junio de 2023 371
Foto 5. Visitas a página web del Concesionario en junio de 2023 371
Foto 6. Página web del Concesionario con la programación móvil del mes de junio de 2023 disponible para consulta de los usuarios 372
Foto 7. Atención al usuario en oficinas fijas 1 y 2 – 15 y 22 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 373
Foto 8. Atención al usuario en oficina fija 2 – 22 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 373
Foto 9. Atención al usuario en oficina móvil 1 – 16 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 374
Foto 10. Atención al usuario en oficina móvil 2 – 16 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 374
Foto 11. Atención al usuario en oficinas móviles 1 y 2 – 22 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 374
Foto 12. Seguimiento de Interventoría a oficinas del proyecto Accesos Norte Fase II 375
Foto 13. Acompañamiento a capacitación a auxiliares viales, 5 de junio de 2023 381
Foto 14. Seguimiento a capacitación en nuevas masculinidades y derecho a la salud a colaboradores en frentes de obra, 14 de junio de 2023 381
Foto 15. Seguimiento a capacitación en nuevas masculinidades y derecho a la salud a colaboradores en frentes de obra, 14 de junio de 2023 381
Foto 16. Seguimiento a inducción a colaboradores, 22 de junio de 2023 382
Foto 17. Certificados de territorialidad pendientes de mayo de 2023 385
Foto 18. Certificados de territorialidad presentados correspondiente a los ingresos de junio de 2023 386

Foto 19. Reunión con director de turismo del municipio de Sopó para tema de vallas 387
Foto 20. Reunión con presidenta de Junta de Acción Comunal de Aposentos para tema de vallas..... 387
Foto 21. Reunión con funcionario público de Sopó para temas de proyectos productivos 388
Foto 22. Operativo de recuperación de espacio público, 02 de junio de 2023..... 390
Foto 23. Seguimiento y acompañamiento a jornada de sensibilización, 15 de junio de 2023 391
Foto 24. Recorrido de verificación de vallas y avisos, 22 de junio de 2023..... 391
Foto 25. Acompañamiento a operativo de recuperación de espacio público, 28 de junio de 2023..... 391
Foto 26. Acompañamiento a jornada cívico ambiental en Autopista Norte 392
Foto 27. Acompañamiento a jornada cívico ambiental en Autopista Norte 393
Foto 28. Socialización de arqueología preventiva en junio de 2023..... 394
Foto 29. Campaña de cultura vial con Policía Nacional, 18 de junio de 2023..... 394
Foto 30. Capacitación en identificación de señales de tránsito y seguridad vial 395
Foto 31. Recorrido al proyecto del área social 395
Foto 32. Participación en el Encuentro Transversal del Servicio al Ciudadano ANI 2023 396

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Global de PQRS del proyecto Accenorte II..... 378
Gráfico 2. Historial de personal 1 (Tipo de trabajadores y áreas de influencia)..... 384
Gráfico 3. Historial de personal 2 (Género y tipo de mano de obra)..... 384

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Revisión de primera encuesta de satisfacción al usuario 379

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la Interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2023, y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Lo anterior desarrollándose en los siguientes términos:

- Contenido
- Introducción
- Objetivo
- Equipo social
- Desarrollo y área de influencia del componente social
- Instrumentos de gestión social
- Resumen: estado general de obligaciones sociales
- Otros
- Resumen: reuniones generales del proyecto ACCENORTE II
- Conclusiones
- Anexos

OBJETIVO

Ejercer la Interventoría del componente social en el marco del proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento. En ese orden, el seguimiento tiene como objeto asegurar el cumplimiento del Concesionario de las obligaciones sociales que le competen.

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

6.1. Equipo Social

Atendiendo lo estipulado contractualmente, la Interventoría cuenta con representación del área social para velar por el cumplimiento del objeto del presente informe, y se encuentra atenta al avance que se genera desde el ejecutor del proyecto ACCENORTE FASE II en la contratación de todo el personal requerido para atender las obligaciones sociales.

Actualmente los profesionales del área social:

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

EQUIPO SOCIAL		
PARTE	**CARGO**	**NOMBRE**
EJECUTORES	Coordinador Social	Jonnathan Arlheyt Gómez
	Coordinadora Social	Johana Pesellín García
	Profesional Social	Bibiana Rincón
	Profesional Social	Erika Duarte
	Profesional Social	Luisa Fernanda Izquierdo
	Profesional Social	Julieth Katherine Vargas Sánchez
	Arqueóloga	Lucero Aristizábal
	Auxiliar Social	Edna Lorena Soracipa Rodríguez
	Auxiliar Social	Jhon Edwin Melo Ramos
INTERVENTOR – AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	Residente Social	Jisseth Tatiana Villarreal Arenas
	Profesional socio ambiental	Andrea Del Pilar Martínez Niño
	Auxiliar Social	Xiomara Medrano Quintana

Fuente: Interventoría AFA

Se informa que el ejecutor realizó un cambio de profesional social, en donde la persona saliente fue Martha Cecilia Vargas y la persona entrante Bibiana Rincón. La hoja de vida de la profesional entrante aún no ha sido puesta en conocimiento de esta Interventoría oficialmente.

6.2. Desarrollo del componente social

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo en la versión 01 del Plan de Gestión Social Contractual PGSC el área de influencia del mencionado:

Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I
		Casablanca Suba
		Casablanca Suba Urbano I
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	NA	Gratamira
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta
		Polígono Urbano

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

6.3. Instrumentos de Gestión Social

Los siguientes, son los instrumentos de gestión social sobre los cuales se efectuó seguimiento de cumplimiento en el período:

Tabla 3. Estado de los instrumentos de gestión social del proyecto Accesos Norte Fase II

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	PRESENTADO	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. Se generaron las observaciones de Interventoría a lugar a través del oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 del 28 de septiembre de 2022. El 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		reunión del equipo social del ejecutor y la Interventoría para dar revisión al documento ajustado para posterior radicación. El 21 de noviembre se radicó el PGSC con ajustes bajo el consecutivo 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00938, y posteriormente, el 29 de noviembre, se llevó a cabo reunión para definir últimos ajustes, solicitando dar alcance a la radicación del PGSC durante los primeros días de diciembre para proceder con la no objeción del mismo. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la No Objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889.
PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PRESENTADO	Plan presentado el 26 de septiembre de 2022 a Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642.
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	PRESENTADO	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. El ejecutor radicó el 24 de abril de 2023 bajo radicado de recibido 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo del Plan de Compensaciones socioeconómicas, que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	PRESENTADO	Fue radicado a Interventoría el día 7 de julio de 2022 y No Objetado. Fue objeto de una actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, incluido en el documento. El 25 de abril de 2023 el ejecutor radica bajo consecutivo 02-2023-ACCENORTE-

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		5062022-311-01651, segunda versión del PAGA, que recibió la No Objeción de Interventoría el 8 de mayo de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167.
PLAN DE REASENTAMIENTO	NA	No aplica el plan de reasentamiento, teniendo en cuenta lo definido en la resolución 077 de 2012 de Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – por la cual se establecen los lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior teniendo en cuenta que no se han identificado unidades sociales en condiciones de ocupación irregular.

Fuente: Interventoría AFA

En el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2023 se desarrollaron las siguientes gestiones en materia social por parte del Concesionario:

6.4. Programa de Atención al Usuario

Atención a usuarios.

Para garantizar la atención a los usuarios del proyecto ACCENORTE II y en cumplimiento de lo estipulado contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social, el ejecutor ha dispuesto los siguientes canales de comunicación y espacios para brindar atención:

Tabla 4. Canales para atención a usuarios en junio de 2023 – ACCENORTE II

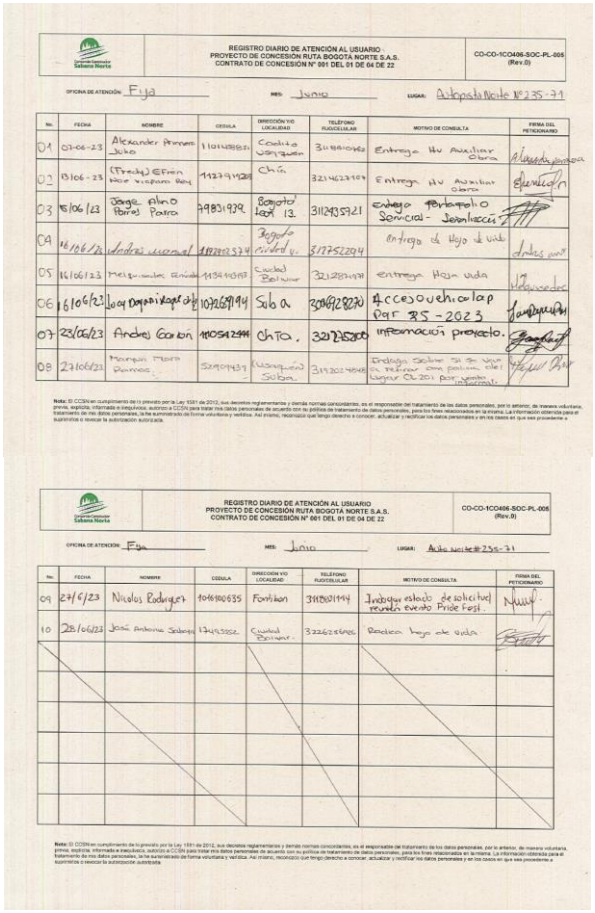
ATENCIÓN A USUARIOS			
MEDIO	**CANAL**	**DESCRIPCIÓN**	**No DE USUARIOS ATENDIDOS**
Medios físicos	Oficina fija	Autopista Norte #235-71	0 usuarios
	Oficina fija 2	Autopista Norte #235-71	10 usuarios
	Oficina móvil 1	Desplazándose por los corredores del Proyecto	7 usuarios
	Oficina móvil 2	Desplazándose por los corredores del Proyecto	9 usuarios
Medios electrónicos y otros	Correo electrónico	inforutabogotanorte@crbn.com.co	8 usuarios
	Línea de atención	3152486801	10 usuarios
	Página Web	www.rutabogotanorte.com	253 visitas
		TOTAL	**44 usuarios 253 visitas PW**

Fuente: Interventoría AFA

Como se evidencia en la tabla anterior, y con respecto a lo reportado anteriormente, continúa un aumento en el número de personas atendidas en las oficinas del proyecto, que para el mes de junio se fija en 44 usuarios; de los cuales, 26 se atendieron en los puntos de atención, 10 a través de línea telefónica y 8 a través de correo electrónico.

Adicional, en la página web se tuvo 253 visitas, siendo 213 usuarios nuevos:

Foto 1. Registro diario de atención de junio de 2023 en oficinas fijas



REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 001 DEL 01 DE 04 DE 22
CO-CO-1CO406-SOC-PL-005 (Rev.0)

OFICINA DE ATENCIÓN: Fija — MES: Junio — LUGAR: Autopista Norte Nº 235-71

No.	FECHA	NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN Y/O LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO/CELULAR	MOTIVO DE CONSULTA	FIRMA DEL PETICIONARIO
01	01-06-23	Alexander Jimenez Julio	1101459852	Castilla Vanguardia	3148410362	Entrega HV Auxiliar Obra	
02	15/06-23	(Track) Efren Jose Vasquez Ruiz	1122791928	Chía	3214623769	Entrega HV Auxiliar Obra	
03	15/06/23	Jorge Alirio Perez Parra	79831939	Bogotá Cra 13	3112435721	entrega Portafolio Servicial - Interfaces	
04	16/06/23	Andres Mauricio [illegible]	1022803574	Bogotá Ciudad V.	3177522104	entrega de Hoja de vida	
05	16/06/23	Mariscal Ariza	1134443697	Ciudad Bolivar	3212831491	entrega Hoja vida	
06	16/06/23	Jorge Daniel Rodriguez	1072659194	Suba	3046928230	Accesovehicular Par 85 - 2023	
07	23/06/23	Andres Gordon	1105512944	Chía.	3212455000	Información proyecto.	
08	27/06/23	Marlon Mora Ramos	52907437	Usaquen Suba	3193024848	Entrega Solicitud de Retiro con poder del Lugar de Trabajo	

Nota: El CCSN en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, autorizo a CCSN para tratar mis datos personales de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales, para los fines relacionados en la misma. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales, la he suministrado de forma voluntaria y verídica. Así mismo, reconozco que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización otorgada.

REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 001 DEL 01 DE 04 DE 22
CO-CO-1CO406-SOC-PL-005 (Rev.0)

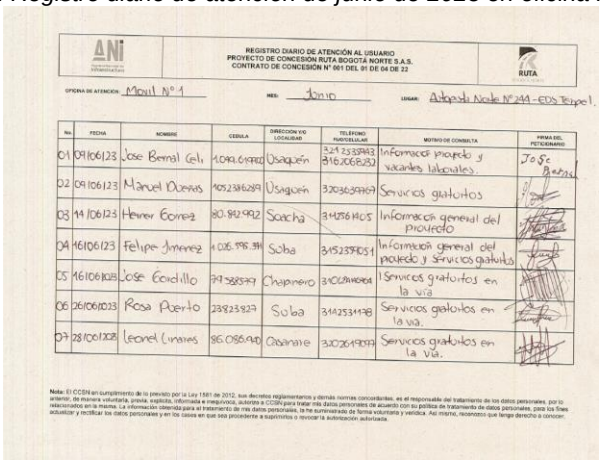
OFICINA DE ATENCIÓN: Fija — MES: Junio — LUGAR: Auto Norte #235-71

No.	FECHA	NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN Y/O LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO/CELULAR	MOTIVO DE CONSULTA	FIRMA DEL PETICIONARIO
09	27/6/23	Nicolas Rodriguez	1069980635	Fontibon	3115011144	Indagar estado de solicitud reunión evento Pride Fest.	
10	28/06/23	José Antonio Sabogal	17649352	Ciudad Bolivar	3226266965	Realiza hoja de vida	

Nota: El CCSN en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, autorizo a CCSN para tratar mis datos personales de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales, para los fines relacionados en la misma. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales, la he suministrado de forma voluntaria y verídica. Así mismo, reconozco que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización otorgada.

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 2. Registro diario de atención de junio de 2023 en oficina móvil 1



REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 001 DEL 01 DE 04 DE 22

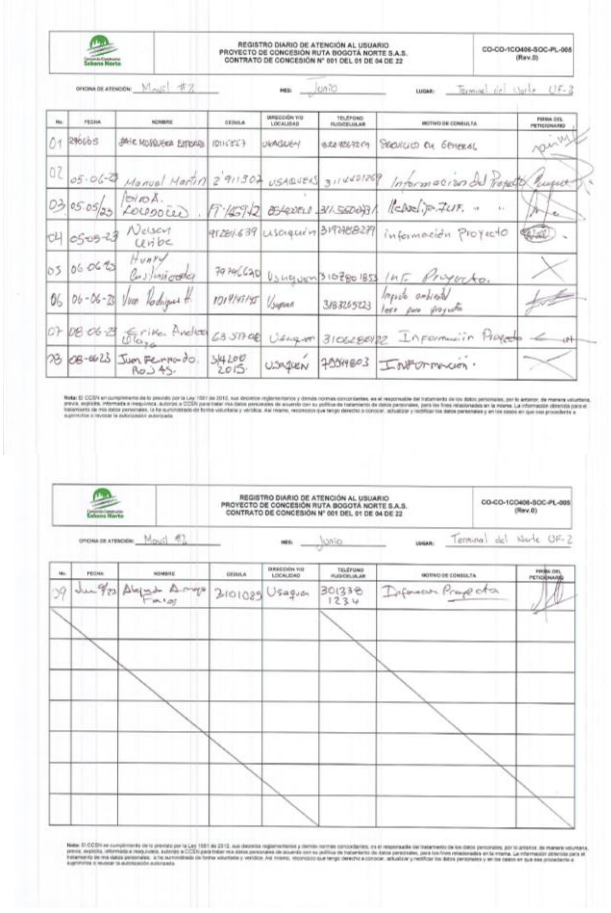
OFICINA DE ATENCIÓN: Movil N°1 MES: Junio LUGAR: Autopista Norte N°199 - EDS Tropel

No.	FECHA	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION Y/O LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO/CELULAR	MOTIVO DE CONSULTA	FIRMA DEL PETICIONARIO
01	09/06/23	Jose Bernal Gel.	1.098.694782	Usaquén	3.24.253.3943 3167068282	Informacion proyecto y vacantes laborales.	Jose Bernal
02	09/06/23	Manuel Narras	1052386289	Usaquén	3203637769	Servicios gratuitos	
03	14/06/23	Henner Gomez	80.892.982	Suacha	3142561405	Informacion general del proyecto	
04	16/06/23	Felipe Jimenez	1.026.598.394	Suba	3152358051	Información general del proyecto y Servicios gratuitos	
05	16/06/2023	Jose Castillo	79.588.779	Chapinero	3102844864	Servicios gratuitos en la via	
06	26/06/2023	Rosa Puerto	23823823	Suba	3142531138	Servicios gratuitos en la via.	
07	28/06/2023	Leonel Linares	86.085.940	Cabrate	3202619077	Servicios gratuitos en la via.	

Nota: El CCSN en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, autoriza a CCSN para tratar mis datos personales de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales, para los fines relacionados en la misma. La información otorgada para el tratamiento de mis datos personales, le he suministrado de forma voluntaria y verídica. Así mismo, reconozco que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización otorgada.

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 3. Registro diario de atención de junio de 2023 en oficina móvil 2



REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 001 DEL 01 DE 04 DE 22
CO-CO-1CO406-SOC-PL-005 (Rev.0)

OFICINA DE ATENCIÓN: Movil #2 MES: Junio LUGAR: Terminal del Norte UF-2

No.	FECHA	NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN Y/O LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO/CELULAR	MOTIVO DE CONSULTA	FIRMA DEL PETICIONARIO
01	2906 23	JAIME MOSQUERA ESTRADA	1011857	USAQUEN	3208782179	SERVICIO EN GENERAL	
02	05-06-23	Manuel Martin	2'911302	USAQUEN	3114491269	Informacion del Proyecto	
03	05-06-23	Leonel Rodriguez	1'1657472	USAQUEN	321.5620693	Medellin Tur.	
04	05-06-23	Nelson Cortes	91281639	Usaquén	3177688271	Información Proyecto	
05	06-06-23	Hugo Cristancho	79746240	Usaquen	3107801853	INF. Proyecto.	
06	06-06-23	Juan Rodriguez H.	1019111470	Usaquen	3183265923	Inicio anticipado tala	
07	08-06-23	Erika Pinilla	63.377.081	Usaquen	3106284922	Información Proyecto	
08	08-06-23	Juan Fernando Rojas	344200 2015	USAQUÉN	7054803	INFORMACIÓN.	

REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 001 DEL 01 DE 04 DE 22
CO-CO-1CO406-SOC-PL-005 (Rev.0)

OFICINA DE ATENCIÓN: Movil #2 MES: Junio LUGAR: Terminal del Norte UF-2

No.	FECHA	NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN Y/O LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO/CELULAR	MOTIVO DE CONSULTA	FIRMA DEL PETICIONARIO
09	Jun 9/23	Alejandro Arroyo Farias	2101035	Usaquen	301338 1234	Informacion Proyecto	

Nota: El CCSN en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, autoriza a CCSN para tratar mis datos personales de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales, para los fines relacionados en la misma. La información otorgada para el tratamiento de mis datos personales, le he suministrado de forma voluntaria y verídica. Así mismo, reconozco que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización autorizada.

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 4. Registro de llamadas telefónicas de junio de 2023

ANI Agencia Nacional de Infraestructura — RUTA BOGOTÁ NORTE

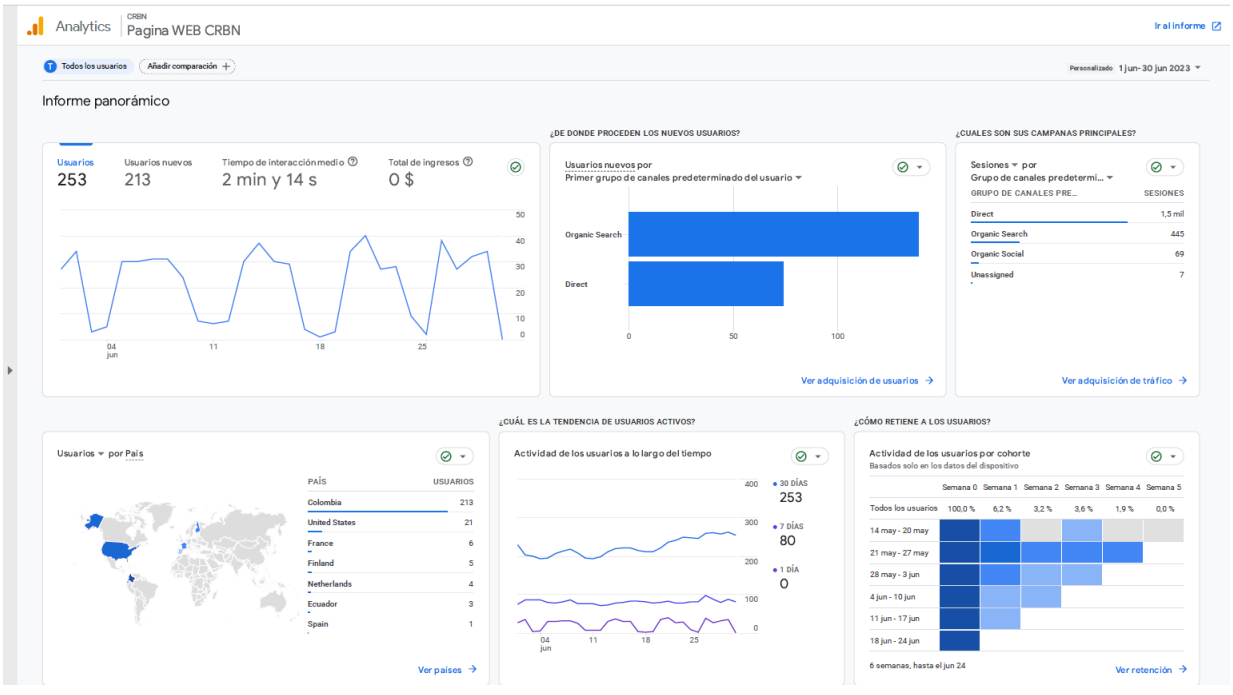
REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-F-002	VERSIÓN	002	FECHA	09/09/2020

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de registrar la llamada telefonica recibida y poder brindar atención al requerimiento. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la información, la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

FECHA	NOMBRE	REGIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO	SOLICITUD
1 de junio de 2023	Carlos Andres Vargas	Bogotá	3102104863	Información de conctato de área de calidad
5 de junio de 2023	Stiven Molina	Bogotá	3212078217	Información general del proyecto
7 de junio de 2023	Juan Rodriguez	Bogotá	3183265223	Información de actvidades sociales y ambientales del proyecto
8 de junio de 2023	Jeison Carrillo	Bogotá	3108751296	Información vacantes laborales
9 de junio de 2023	Camilo Rodriguez	Bogotá	3132407156	Información general del proyecto
13 de junio de 2023	Catalina	Bogotá	31823954876	Información de conctato de área de operación y mantenimiento
14 de junio de 2023	Juan Roa	Bogotá	3144131976	Información general del proyecto
16 de junio de 2023	Luis Roque	Bogotá	3124390717	Información acceso vehucular a predio
21 de junio de 2023	Olga Muñoz	Bogotá	3003417295	Consulta contacto de áre de compras
22 de junio de 2023	Nicolas Chile	Bogotá	3118831114	Información de conctacto para socializar evento pride fest

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Foto 5. Visitas a página web del Concesionario en junio de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Seguido, la programación de las unidades móviles dispuesta para el mes de junio de 2023:

Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 en el mes de junio de 2023

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30	06	2023	Lorena Soracipa	Bogotá, Autopista Norte	Estación de servicio TERPEL Auto Norte N°244	7:00am a 5:00pm

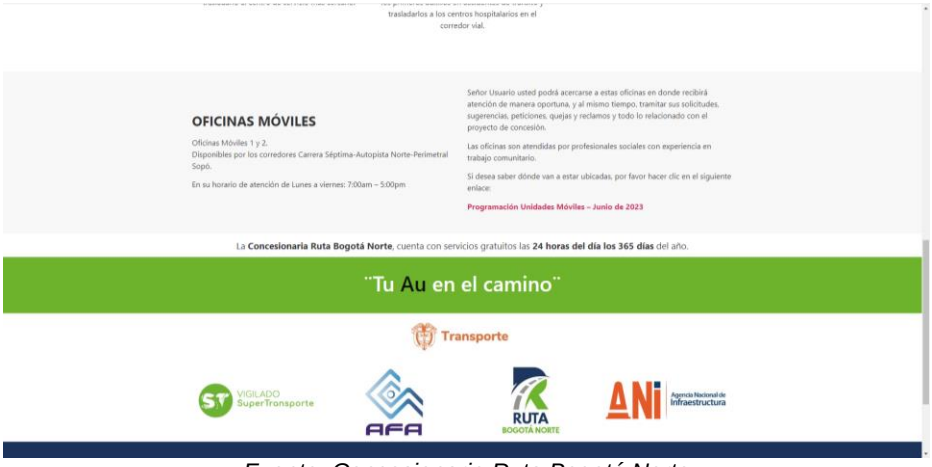
Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 en el mes de junio de 2023

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9	06	2023	John Melo	Bogotá, Autopista Norte	Terminal de Transportes del Norte, Calle 192 No 19 - 43	7:00am a 5:00pm
13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30	06	2023	John Melo	Bogotá, Carrera Séptima	Carrera Séptima con calle 236 (Entre Restaurante Brangus Steak y Floresta de la Sabana)	7:00am a 4:30pm

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

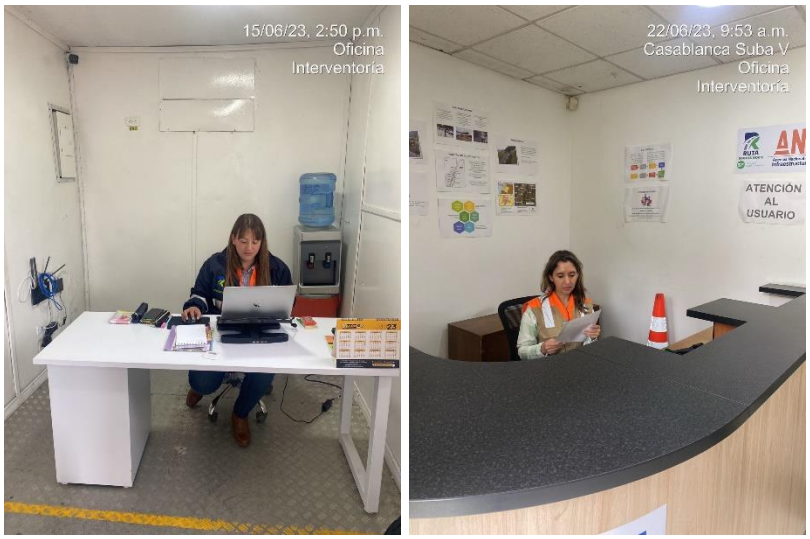
Foto 6. Página web del Concesionario con la programación móvil del mes de junio de 2023 disponible para consulta de los usuarios



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

A continuación, el registro fotográfico del seguimiento de Interventoría a las oficinas de atención al usuario durante el mes de junio de 2023:

Foto 7. Atención al usuario en oficinas fijas 1 y 2 – 15 y 22 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 8. Atención al usuario en oficina fija 2 – 22 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 9. Atención al usuario en oficina móvil 1 – 16 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 10. Atención al usuario en oficina móvil 2 – 16 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 11. Atención al usuario en oficinas móviles 1 y 2 – 22 de junio de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II

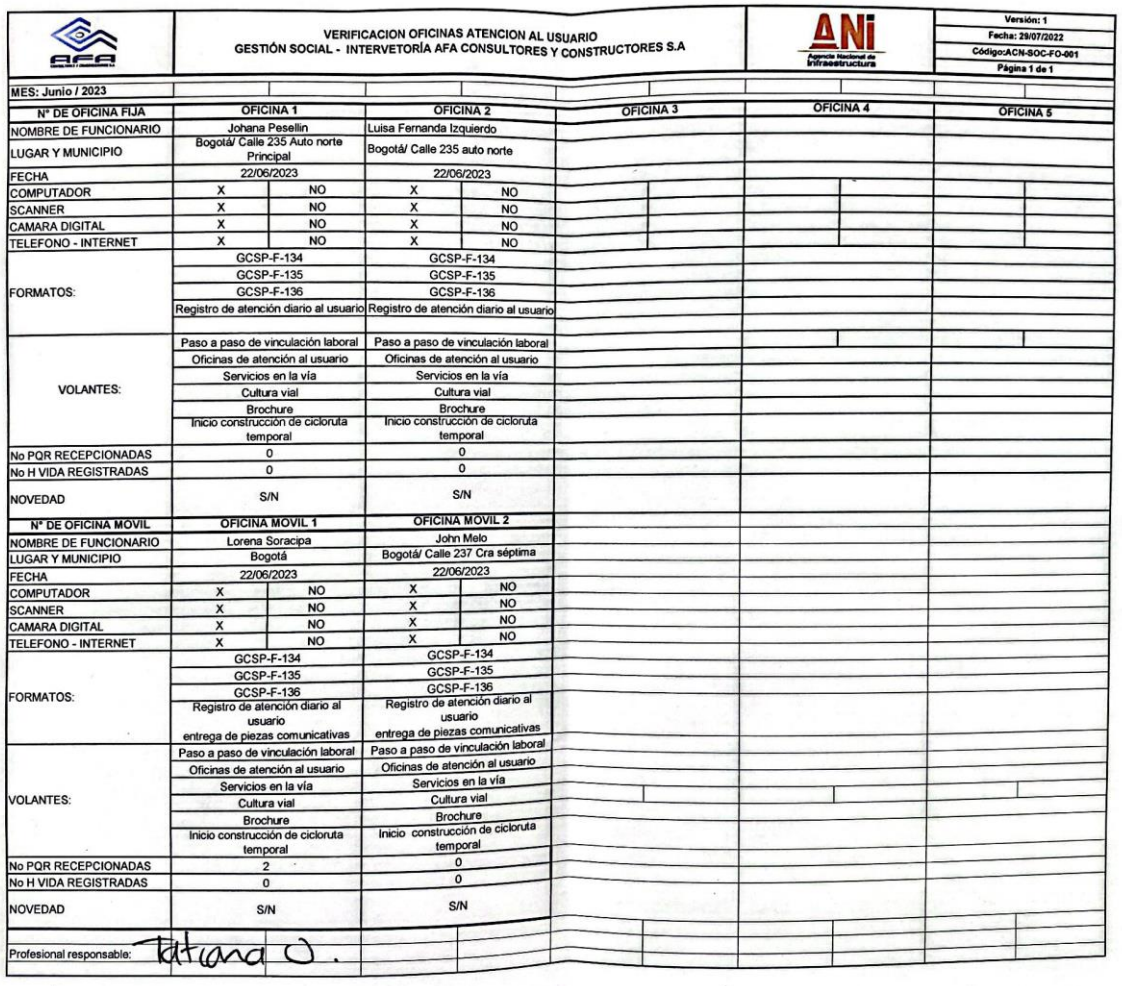


Fuente: Interventoría AFA

En dicho seguimiento se verificó que en las oficinas se cuenta con las herramientas necesarias para el desempeño de las labores correspondientes, los formatos GCSP-F-134, GCSP-F-135 y GCSP-F-136 para el trámite respectivo de PQRS y registro diario de atención, entre otros.

Ver anexo 1.

Foto 12. Seguimiento de Interventoría a oficinas del proyecto Accesos Norte Fase II



VERIFICACION OFICINAS ATENCION AL USUARIO
GESTIÓN SOCIAL - INTERVETORÍA AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

Versión: 1 | Fecha: 29/07/2022 | Código:ACN-SOC-FO-001 | Página 1 de 1

MES: Junio / 2023

Nº DE OFICINA FIJA	OFICINA 1		OFICINA 2		OFICINA 3	OFICINA 4	OFICINA 5
NOMBRE DE FUNCIONARIO	Johana Pesellin		Luisa Fernanda Izquierdo				
LUGAR Y MUNICIPIO	Bogotá/ Calle 235 Auto norte Principal		Bogotá/ Calle 235 auto norte				
FECHA	22/06/2023		22/06/2023				
COMPUTADOR	X	NO	X	NO			
SCANNER	X	NO	X	NO			
CAMARA DIGITAL	X	NO	X	NO			
TELEFONO - INTERNET	X	NO	X	NO			
FORMATOS:	GCSP-F-134		GCSP-F-134				
	GCSP-F-135		GCSP-F-135				
	GCSP-F-136		GCSP-F-136				
	Registro de atención diario al usuario		Registro de atención diario al usuario				
VOLANTES:	Paso a paso de vinculación laboral		Paso a paso de vinculación laboral				
	Oficinas de atención al usuario		Oficinas de atención al usuario				
	Servicios en la vía		Servicios en la vía				
	Cultura vial		Cultura vial				
	Brochure		Brochure				
	Inicio construcción de cicloruta temporal		Inicio construcción de cicloruta temporal				
No PQR RECEPCIONADAS	0		0				
No H VIDA REGISTRADAS	0		0				
NOVEDAD	S/N		S/N				

Nº DE OFICINA MOVIL	OFICINA MOVIL 1		OFICINA MOVIL 2	
NOMBRE DE FUNCIONARIO	Lorena Soracipa		John Melo	
LUGAR Y MUNICIPIO	Bogotá		Bogotá/ Calle 237 Cra séptima	
FECHA	22/06/2023		22/06/2023	
COMPUTADOR	X	NO	X	NO
SCANNER	X	NO	X	NO
CAMARA DIGITAL	X	NO	X	NO
TELEFONO - INTERNET	X	NO	X	NO
FORMATOS:	GCSP-F-134		GCSP-F-134	
	GCSP-F-135		GCSP-F-135	
	GCSP-F-136		GCSP-F-136	
	Registro de atención diario al usuario entrega de piezas comunicativas		Registro de atención diario al usuario entrega de piezas comunicativas	
VOLANTES:	Paso a paso de vinculación laboral		Paso a paso de vinculación laboral	
	Oficinas de atención al usuario		Oficinas de atención al usuario	
	Servicios en la vía		Servicios en la vía	
	Cultura vial		Cultura vial	
	Brochure		Brochure	
	Inicio construcción de cicloruta temporal		Inicio construcción de cicloruta temporal	
No PQR RECEPCIONADAS	2		0	
No H VIDA REGISTRADAS	0		0	
NOVEDAD	S/N		S/N	

Profesional responsable: Tatiana O.

Fuente: Interventoría AFA

PQRS.

En cuanto al sistema de atención al usuario, durante el mes de junio fueron recepcionadas 02 PQRS, así:

Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de junio de 2023

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
JUNIO DE 2023									
No	**FECHA RADICADO**	**TIPO**	**PETICIONARIO**	**TEMA**	**ESTADO DE TRÁMITE**	**TIEMPO DE LEY PARA DAR RESPUESTA**	**FECHA LÍMITE LEGAL DE RESPUESTA**	**ESTADO/FECHA RECIBIDO DE RESPUESTA**	**TRÁMITE**
1	08-jun-23	Petición	Víctor Martínez (Construcciones S.A.S)	El señor Víctor Martínez en representación de CSS Construcciones S.A.S. Solicita revisar la ubicación de bordillos, que se están instalando en este momento frente al predio AK 45 N°235-51 para la ejecución de la obra de calidad "cicloruta", en el costado occidental de la Autopista Norte, debido a que el proyecto Lagos de Torca ejecutará ingreso de vía y en puente en medio del predio en mención, y no por el acceso vehicular actual.	**Cerrada**	15 días hábiles	4-julio-23	15-junio-23	Se da respuesta al peticionario en tiempo de ley, en donde se le indica que las actividades desarrolladas de construcción de cicloruta, permiten el ingreso y salida de vehículos de ese predio. En relación a las obras que ejecutará Lagos de Torca, a saber, vía y puente, el Consorcio constructor Sabana Norte no tiene injerencia alguna en las mismas.
2	16-jun-23	Petición	Luci Dayani Roque Ortiz	La Señora Luci Dayani Roque, solicita sean retirados los bordillos necesarios que están	**Cerrado**	15 días hábiles	10-julio-23	28-junio-23	Se responde en tiempo de ley, informando que en el costado norte del ingreso se retirarán dos sardineles tipo A-10, los cuales se

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
JUNIO DE 2023									
				empleando para la adecuación de la cicloruta, con el fin de garantizar los giros de radio de ingreso y salida de los vehículos pesados y livianos que ingresan con frecuencia al predio, menciona que se debe garantizar el mismo con dimensiones de 15x15 mts.					remplazarán por bordillo A-80 a la altura de la rasante de la vía, con el objetivo de garantizar el ingreso al predio La Floresta en una longitud de 9.6 y la seguridad vial de peatones y ciclistas, una vez se encuentre en operación la cicloruta Temporal.

Fuente: Interventoría AFA

Las 2 PQRS recibidas en el mes de junio, en el sistema de atención al usuario del proyecto, fueron cerradas en tiempo de Ley.

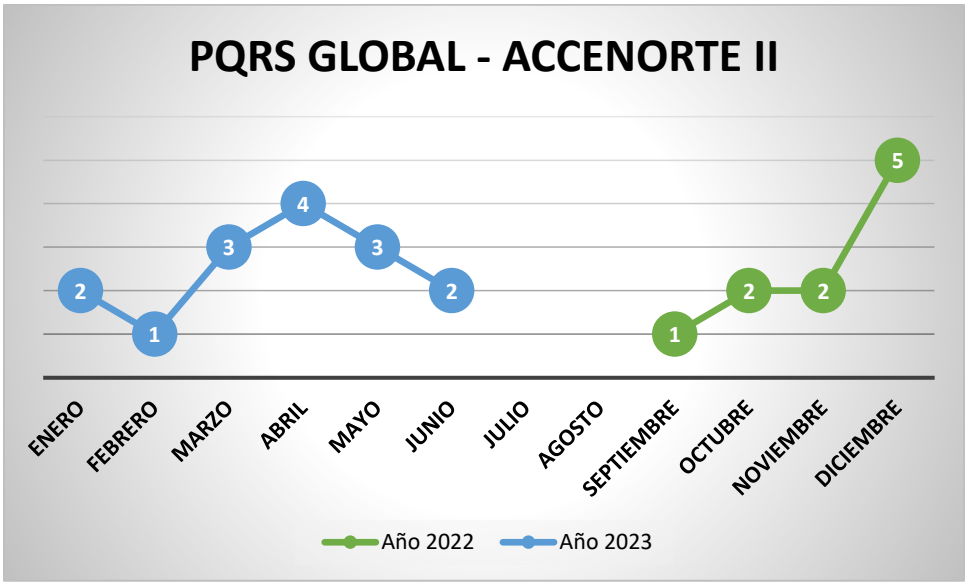
Con respecto a la PQRS que quedó abierta en el mes de mayo, se informa que se cerró 1 día posterior al vencimiento de términos.

Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II

AÑO	MES	No	CERRADA	ABIERTA
2022	Septiembre	1	1	0
	Octubre	2	2	0
	Noviembre	2	2	0
	Diciembre	5	5	0
2023	Enero	2	2	0
	Febrero	1	1	0
	Marzo	3	3	0
	Abril	4	4	0
	Mayo	3	3	0
	Junio	2	2	0
Total		25	25	0

Fuente: Interventoría AFA

Gráfico 1. Global de PQRS del proyecto Accenorte II



Fuente: Interventoría AFA

Se informa, que la Interventoría tiene conocimiento que el día 28 de junio de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura trasladó al Concesionario una petición de información del Colegio San Viator, que no ha sido reportada aún por el ejecutor dentro del sistema de atención al usuario a Interventoría.

Se solicitó a través de llamada telefónica y correo electrónico que se formalice el trámite debido a dicha PQRS dentro de los tiempos establecidos por la Ley.

Encuesta semestral de satisfacción del usuario.

Como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas*…", el Concesionario radicó el 03 de enero de 2023 el oficio 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043, a través del cual allegan a la Interventoría la primera versión de encuesta semestral de satisfacción del usuario, en donde se cubre el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2022.

Interventoría realizó la revisión a lugar, encontrando satisfacción evidente por parte de los usuarios, y a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00127 del 13 de enero de 2023, remitió sugerencias para la encuesta a realizar en el próximo periodo.

Ilustración 1. Revisión de primera encuesta de satisfacción al usuario

AFA	Encuesta de satisfacción de PQRs Atendidas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores	ANI Agencia Nacional de Infraestructura	Versión: 1 Fecha:29/07/2022 Código: ACN-SOC-FO-002 Página 1 de 1

Indicaciones: Marque con una X o un punto su nivel de Satisfacción de acuerdo a cada Descripción. — **Persona que realiza las encuestas: CINAS** — **Cargo: Empresa sub contratista**

No. Encuesta	No. Rad.	Nombre Peticionario	Telefono ó contacto	Fecha de la encuesta	Pregunta 1 - ¿Fue clara la respuesta suministrada por el concesionario?		Pregunta 2- ¿La respuesta a su solicitud aclaró su inquietud?		Pregunta 3 - ¿Cómo califica el tiempo de respuesta de su solicitud?				pregunta 4- ¿Cómo califica la atención recibida por parte del personal del Concesionario?				Observaciones generales
					Si	NO	Si	NO	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	
1	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Martha Liliana Millán / ASOFLORESTA	7495345	dic-22	N/A		N/A		N/A				N/A				No se encontró.
2	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Sergio Andrés Cañón	3194497673	dic-22	X		X		X				X				N/A
3	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Luz Sierra Oliveros	3138728680	dic-22	X		X		X				X				Lagos de Torca.
4	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Yenny Andrea Díaz	No aporta	dic-22	N/A		N/A		N/A				N/A				N/A
5	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Jorge Luis Ávila	437 30 60 ext. 1009	dic-22	N/A		N/A		N/A				N/A				Marcación no disponible.
6	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Carlos Santacruz	3112049836	dic-22	X		X		X				X				Club CAFAM.
7	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Martha Castro	3142428836	dic-22	X		X			X				X			N/A
8	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Diego Cubillos	857 2797	dic-22	X		X			X				X			N/A
9	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Ingrid Lisbeth Ramírez	No aporta	dic-22	N/A		N/A		N/A				N/A				N/A
Total					5	0	5	0	3	2	0	0	3	2	0	0	

Fuente: Interventoría AFA

Actualmente, se está a la espera de la radicación de la segunda versión de encuesta semestral de atención al usuario.

6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de junio se ejecutaron una serie de jornadas de capacitación y de inducción, así:

Tabla 9. Consolidado de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de junio de 2023

CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO**	**CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN**	**FECHA**	**No DE TRABAJADORES IMPACTADOS**
Ejecutor	Inducción	Inducción SG-SST	6-jun-23	8
	Inducción	Inducción SG-SST	9-jun-23	2
	Inducción	Inducción SG-SST	20-jun-23	9
	Inducción	Inducción SG-SST	21-jun-23	2
	Inducción	Inducción SG-SST	22-jun-23	6
	Inducción	Inducción SG-SST	23-jun-23	2
	Inducción	Inducción SG-SST	26-jun-23	2
	Reinducción	Inducción SG-SST	20-jun-23	2
	Reinducción	Inducción SG-SST	21-jun-23	5

CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO**	**CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN**	**FECHA**	**No DE TRABAJADORES IMPACTADOS**
	Capacitación	Auxiliares viales	5-jun-23	9
	Capacitación	Auxiliares viales	6-jun-23	9
	Capacitación	Auxiliares de tránsito	7-jun-23	9
	Capacitación	Manejo de tiempo y organización de tareas	9-jun-23	21
	Capacitación	Manejo de manual de carga	9-jun-23	10
	Capacitación	Prevención del riesgo auditivo	12-jun-23	15
	Capacitación	Derecho a la salud	14-jun-23	29
	Capacitación	Nuevas masculinidades	14-jun-23	28
	Capacitación	Prevención y manejo de situaciones de emergencia	14-jun-23	4
	Capacitación	Mediciones contaminantes ambientales	15-jun-23	4
	Capacitación	Derecho a la salud	16-jun-23	25
	Capacitación	Nuevas masculinidades	16-jun-23	26
	Capacitación	Inspecciones de seguridad en el lugar de trabajo	21-jun-23	5
	Capacitación	Higiene postural	22-jun-23	7
	Capacitación	Autocuidado como parte integral de la calidad de vida	23-jun-23	13
	Capacitación	COPASST	23-jun-23	13
	Capacitación	El ahorro del agua	23-jun-23	13
	Capacitación	Importancia de la nutrición	23-jun-23	13
	Capacitación	Lavado de manos	23-jun-23	5
	Capacitación	Prevención de accidentes e incidentes	27-jun-23	5
	Capacitación	Conductas de seguridad vial	28-jun-23	6
	Capacitación	Manejo de sustancias químicas	29-jun-23	23

Fuente: Interventoría AFA

En total, fueron 31 los trabajadores que recibieron inducción durante el mes de junio de 2023, 7 los que recibieron reinducción y 292 los impactos por capacitación que se tuvo en el periodo.

Total de impactos por capacitaciones: 292
Total de trabajadores imptactados por inducciones: 31
Total de trabajadores impactados por reinducciones: 7

Ver anexo 2.
A continuación, registro fotográfico:

Foto 13. Acompañamiento a capacitación a auxiliares viales, 5 de junio de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 14. Seguimiento a capacitación en nuevas masculinidades y derecho a la salud a colaboradores en frentes de obra, 14 de junio de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 15. Seguimiento a capacitación en nuevas masculinidades y derecho a la salud a colaboradores en frentes de obra, 14 de junio de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 16. Seguimiento a inducción a colaboradores, 22 de junio de 2023



Fuente: Interventoría AFA

6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, a continuación, se reportan las cifras correspondientes al consolidado de mano de obra a cierre del mes de junio de 2023:

Tabla 10. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de junio de 2023

Fecha: 30/06/2023	**Periodo reportado:** junio 2023	**UNIDAD FUNCIONAL:** UF0

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		N.º MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
TOTAL	125	56	181	76	105	148	33	0	131	50

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 181

Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Como se puede evidenciar en la tabla, para el mes de junio el total del personal vinculado fue de 181 trabajadores, 20 más con respecto a la cifra reportada en el mes de mayo; los porcentajes de contratación de mayo son:

Personal del área de influencia directa: 42%
Personal del área de influencia indirecta: 58%
Personal femenino: 18%
Personal masculino: 82%
Personal mano de obra calificada:72%
Personal mano de obra no calificada: 28%

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa cumpliendo con el porcentaje de contratación de personal femenino, que está fijado para el mes de junio de 2023 en 18%, superior al 10% que estipula el Apéndice Técnico 8 Social.

A continuación, la trazabilidad en materia de contratación:

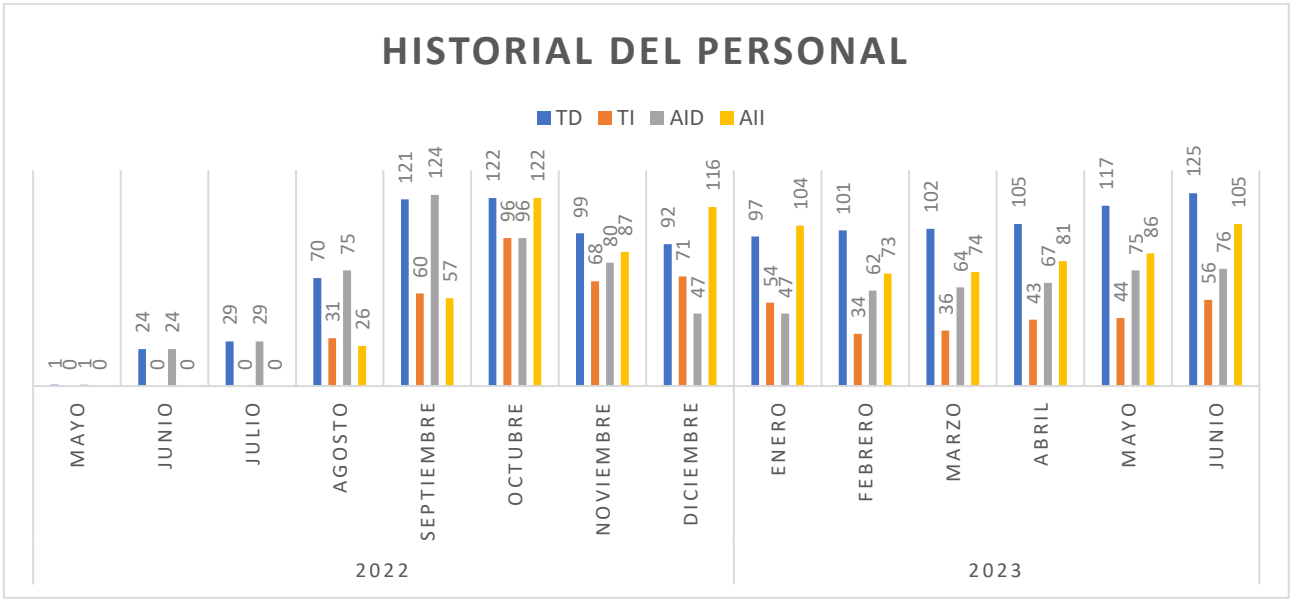
Tabla 11. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

	TRAZABILIDAD DE CONTRATACIÓN- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II									
AÑO	MES	TD	TI	AID	AII	HOMBRES	MUJERES	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

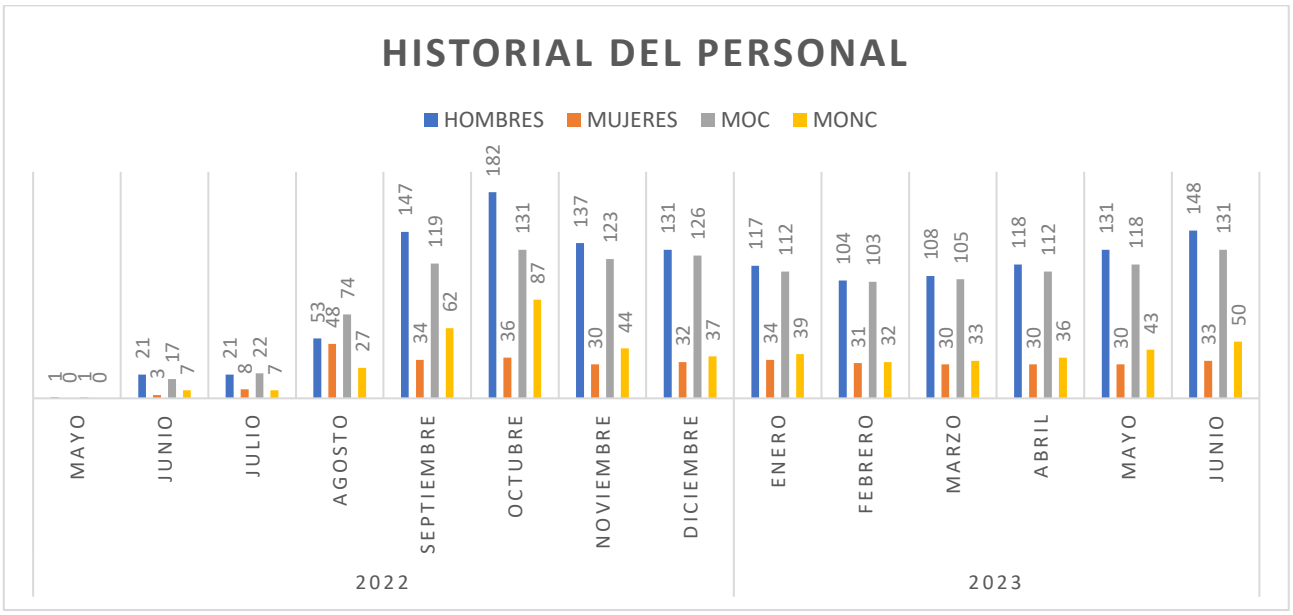
TD: trabajadores contratados directamente por la Concesión Ruta Bogotá Norte.
TI: trabajadores empleados por contratistas del Proyecto.
AID: trabajadores cuyo origen es del área de influencia.
AII: trabajadores cuyo origen es del área de influencia indirecta del Proyecto.
MOC: trabajadores considerados mano de obra calificada.
MONC: trabajadores considerados mano de obra no calificada.

Gráfico 2. Historial de personal 1 (Tipo de trabajadores y áreas de influencia)



Fuente: Interventoría AFA

Gráfico 3. Historial de personal 2 (Género y tipo de mano de obra)



Fuente: Interventoría AFA

Certificación territorial.

En cuanto a la certificación territorial, del mes anterior (Mayo de 2023), habían quedado pendiente 6 documentos de territorialidad por presentar; 4 de esos documentos fueron debidamente presentados a la Interventoría; de los otros 2, 1 está en trámite y el otro corresponde a una persona que ya no está vinculado laboralmente con el proyecto, en tanto, no es posible obtenerlo.

En lo correspondiente al mes de junio, fueron un total de 31 ingresos efectivos, de los cuales 4 trabajadores son del área de influencia directa; de esos 4 trabajadores, se presentaron un total de 2 certificados de territorialidad, encontrándose actualmente una cifra de 2 pendientes:

Foto 17. Certificados de territorialidad pendientes de mayo de 2023



Radicado No. 20235130518621
Fecha: 01/06/2023 3:54:24 p. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JOSE DAVID CARMONA GUZMÁN, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1049945550, tiene su domicilio en CL188Bis#11A-20 AP 501, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 01 del mes Junio del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 6/1/2023

Radicado No. 20235130544481
Fecha: 13/06/2023 9:49:46 a. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JOHAN ANTONIO FINOL ORTIZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1126257253, tiene su domicilio en CL161A#9ESTE-80 IN 3, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 13 del mes Junio del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 6/13/2023

Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Foto 18. Certificados de territorialidad presentados correspondiente a los ingresos de junio de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Generación de vacantes / APE SENA.

Durante el mes de junio no se generaron vacantes nuevas. Las contrataciones efectuadas corresponden a publicaciones de vacantes previas al mes de junio de 2023. Ver anexo 3.

6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria

Reuniones.

En el mes de junio, en el marco del programa de información a la comunidad se llevaron a cabo un total de 6 reuniones, así:

Tabla 12. Reuniones durante junio de 2023

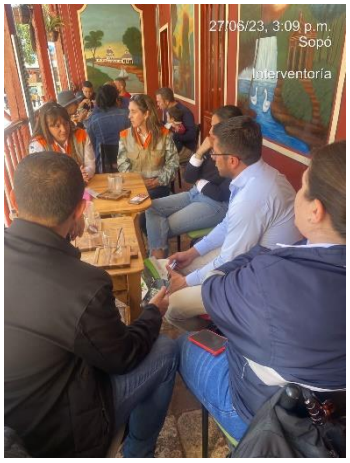
No	FECHAS	TEMAS	ASISTENTES
1	03/06/2023	Socialización en apoyo de la Policía Nacional de falta por arrojo de escombros sobre la Carrera Séptima	4
2	22/06/2023	Reunión con alcalde municipal de Sopó para socializar obligación del ejecutor de instalación de vallas del proyecto	3
3	22/06/2023	Reunión con director de turismo de Sopó para socializar obligación del ejecutor de instalación de vallas del proyecto	3
4	27/06/2023	Reunión con director de turismo de Sopó para revisar opciones de personas de la zona para aparecer en las vallas del proyecto	7
5	27/06/2023	Reunión con presidente de la Junta de Acción Comunal de Sopó para socializar la instalación de vallas del Proyecto	8
6	27/06/2023	Reunión de acercamiento con la Alcaldía de Sopó para conocer posibilidad de fortalecimiento de proyectos productivos	7

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Como se evidencia en la tabla anterior, se llevaron a cabo diferentes reuniones con comunidad y funcionarios públicos de la Alcaldía de Sopó, con el propósito de informarles sobre la obligación del ejecutor de instalar las vallas informativas del proyecto, en donde se incluirá un registro fotográfico que represente la zona. La idea de las reuniones es viabilizar las personas que harán parte de dicho registro fotográfico.

Adicional, se está buscando viabilizar la potenciación de proyectos productivos que debe hacerse en el marco del programa de gestión institucional, por lo que se realizó un acercamiento el 27 de junio de 2023, con funcionario de la Alcaldía de Sopó, para buscar espacios de participación (Mercados campesinos).

Foto 19. Reunión con director de turismo del municipio de Sopó para tema de vallas



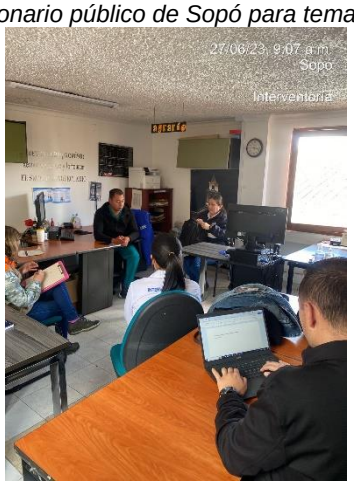
Fuente: Interventoría AFA

Foto 20. Reunión con presidenta de Junta de Acción Comunal de Aposentos para tema de vallas



Fuente: Interventoría AFA

Foto 21. Reunión con funcionario público de Sopó para temas de proyectos productivos



Fuente: Interventoría AFA

Herramientas de comunicación.

En junio de 2023, se generaron 2 volantes de convocatoria a capacitación en reciclaje y jornada cívico ambiental; se imprimió el boletín trimestral No 2 que está en distribución.

Tabla 13. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto

HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN				
No	**Herramienta**	**Objeciones**		**Radicado de Interventoría**
		Sí	**No**	
1	Vídeo		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 del 23 de marzo de 2023
2	Brochure		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023
3	Publicación informativa 1		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023
	Publicación informativa 2		X	Se dio el ok del producto a través de correo electrónico el 29 de mayo de 2023.
	Publicación informativa 3	X		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01390 del 24 de mayo de 2023.
4	Página Web		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00114 del 13 de enero de 2023

Fuente: Interventoría AFA

Plan de medios / Cuñas radiales.

Con la emisora Luna Estéreo, de Chía, se tiene el contrato para la emisión de cuñas radiales con información sobre el proyecto; las cuñas se están emitiendo diariamente en tres horarios diferentes.

Para efectos del mes de junio de 2023 fueron 90 las cuñas emitidas, en el anexo 4 se encuentra el certificado de emisión.

6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Habitabilidad de calle / Manejo de invasión de espacio público

En cuanto al manejo de espacio público, el ejecutor del proyecto participa en los diferentes espacios que se generan desde los comités operativos de las Alcaldías Locales de Suba y Usaquén, con las diferentes entidades del Distrito.

En junio, se llevaron a cabo los comités operativos para tratar el fenómeno de habitabilidad en calle y recuperación de espacio público de las localidades de Suba y Usaquén, y operativos de recuperación de espacio público como tal:

A continuación, el reporte del mes de junio (Ver anexo 5):

Tabla 14. Actividades en el mes de junio para la recuperación de espacio público

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	02/06/2023	Operativo de recuperación de espacio público	Se realiza jornada de levantamiento y desmantelamiento de cambuches con la participación de Policía Nacional y la Alcaldía local de Suba, UAESP y Policía Nacional, entre otros.
2	15/06/2023	Jornada de sensibilización	El ejecutor del proyecto Accesos Norte Fase II, junto con la Alcaldía de Suba y la Interventoría, realizó una sensibilización donde se aborda a un total de 2 usuarios, el administrador del "*Vivero Monteperla*" ubicado en la calle 218, y al señor Jorge Enrique Ardila, vendedor ambulante, que ubica su punto de venta en la calle 201, ambos sobre el corredor Autopista Norte costado occidental, y que están invadiendo espacio público, para sensibilizarlos al respecto y solicitarles se retiren de la franja señalada.
3	20/06/2023	Comité operativo de Suba	Se realiza el Comité Operativo de la Localidad de Suba para tratar el fenómeno de habitabilidad de calle y temas de recuperación de espacio público, en donde se socializó el proyecto 7757 de estrategias y servicios integrales en el abordaje al fenómeno de habitabilidad de calle; intervino IDPAC para socializar las elecciones del Consejo Consultivo Distrital Participación Ciudadana y Modelo de Fortalecimiento, y se programó la agenda del comité del mes de julio de 2023.
4	21/06/2023	Comité operativo de Usaquén	Se realiza el Comité Operativo de la Localidad de Usaquén para tratar el fenómeno de habitabilidad de calle y temas de recuperación de espacio público, en donde se socializaron las acciones desarrolladas por integración social durante los meses de mayo y junio de 2023; a la jornada asistieron entidades como IDIPRON, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de la Mujer, Personería de Bogotá, entre otros.

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
5	22/06/2023	Recorrido de verificación de vallas y avisos	Se realizó recorrido entre funcionarios de la Alcaldía de Suba, Consorcio Constructor Sábana Norte y AFA, para verificar las vallas y avisos sobre el corredor que están invadiendo espacio público. Se verificó que la mayoría de avisos de los colegios fueron retirados, los avisos informales están deteriorados y aún se mantienen. Se sugiere realizar recorrido con Secretaría de Ambiente para determinar cuáles de estos últimos no tienen permisos y proceder a retirarlos.
6	26/06/2023	Novedad en el corredor Autopista Norte	Se presentó novedad sobre el K0+800 del separador del corredor Autopista Norte, en donde la unidad de inspección del ejecutor del proyecto Accesos Norte Fase II, fue avisada sobre un cadáver encontrado por un habitante de calle, avisando de manera inmediata a las autoridades competentes, que se encuentran en las respectivas investigaciones.
7	28/06/2023	Operativo de recuperación de espacio público	Se realizó operativo de desmantelamiento de cambuches de la localidad de Usaquén, en donde se logró recuperar 15 metros de espacio público, recolectar 2 toneladas de basura, desmontar 5 cambuches, incautar 1 arma blanca.

Fuente: Interventoría AFA

Foto 22. Operativo de recuperación de espacio público, 02 de junio de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 23. Seguimiento y acompañamiento a jornada de sensibilización, 15 de junio de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 24. Recorrido de verificación de vallas y avisos, 22 de junio de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 25. Acompañamiento a operativo de recuperación de espacio público, 28 de junio de 2023



Fuente: Interventoría AFA

6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

En el mes de junio de 2023, el ejecutor llevó a cabo capacitación "Nuestra fauna silvestre", dirigida a los niños de jardines infantiles, y una jornada cívico ambiental sobre el corredor Autopista Norte:

Tabla 15. Actividades de capacitación con comunidad en junio de 2023

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	07/06/2023	Información sobre jornadas cívico ambiental	Se realizó reunión con el fin de crear espacios de participación referentes al área de intervención del proyecto, teniendo en cuenta el almacén Makro, planteando crear una estrategia de manejo y mitigación de impactos socio ambientales, motivo por el cual se convocó a Makro y demás establecimientos ubicados en la vía costado oriental, para participar activamente en la jornada cívico ambiental: el día 20 de junio a las 9:00 am.
2	08/06/2023	Convocatoria a predios de jornadas cívico ambiental	Se realiza convocatoria para la jornada cívico ambiental, puerta a puerta, cada propietario de los establecimientos ubicados de la calle 191 hasta la 198 del corredor vial.
3	15/06/2023	Capacitación hogar las maravillas	Abordaron a los infantes de hogar las maravillas de la localidad de Usaquén, para enseñarles a identificar los animales domésticos y silvestres, con la actividad "*Nuestra fauna silvestre*".
4	15/06/2023	Capacitación hogar el bebé	Abordaron a los infantes de hogar El Bebé de la localidad de Usaquén, para enseñarles a identificar los animales domésticos y silvestres, con la actividad "*Nuestra fauna silvestre*".
5	20/06/2023	Jornada cívico ambiental	Se participa en el recorrido de la jornada cívico ambiental, sobre el corredor vial Autopista Norte, iniciando en Makro desde la calle 192 hasta la calle 198 Restaurante el Munich; durante el recorrido se realizó limpieza del espacio público, con el apoyo de personal de promo ambiental.

Fuente: Interventoría AFA

Foto 26. Acompañamiento a jornada cívico ambiental en Autopista Norte



Fuente: Interventoría AFA

Foto 27. Acompañamiento a jornada cívico ambiental en Autopista Norte



Fuente: Interventoría AFA

Ver anexo 6.

6.10. Programa de Arqueología Preventiva.

El Proyecto Accesos Norte Fase II cuenta con la aprobación del registro del programa de arqueología preventiva para las 7 unidades funcionales:

Tabla 16. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II

RESOLUCIÓN ICANH	UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL
1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte
1453 del 6 de septiembre de 2022	UF 6 – Carrera Séptima
1396 del 30 de agosto de 2022	UF 7 - Perimetral Sopó

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

El 20 de febrero de 2023 se radicó ante el ICANH el Programa de Arqueología Preventiva ACCESOS NORTE FASE II, UFs de la 1 a la 5, Plan de Manejo Arqueológico.

El 25 de abril de 2023 el ejecutor radicó con asunto: Radicación Resolución ICANH No. 383 de 14 de marzo 2023 "*Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para 1 polígono especifico denominado ID: R1471A220001 (UF1 a5) del Proyecto PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II UF1A 5*", el oficio con radicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651.

Capacitaciones en arqueología preventiva al personal del proyecto

Durante el mes de junio, se tuvieron 5 jornadas para socializar acerca de lo referente a arqueología preventiva a los trabajadores del proyecto, así:

Tabla 17. Socializaciones de arqueología preventiva en mayo de 2023

Fecha	Actividad	Participantes
6/06/2023	Socialización en arqueología preventiva	8
9/06/2023		1
20/06/2023		9
22/06/2023		6
23/06/2023		2

Fuente: Interventoría AFA

Foto 28. Socialización de arqueología preventiva en junio de 2023



Fuente: CCSN

Ver anexo 7.

6.11. Programa de Cultura Vial

En materia de cultura vial, se participó en una campaña vial coordinada con la Policía Nacional, en donde se abordó a los usuarios viales y se les sensibilizó en cuanto a protección y seguridad vial, maniobras en vía, descansos oportunos (Ver anexo 8):

Foto 29. Campaña de cultura vial con Policía Nacional, 18 de junio de 2023



Fuente: CCSN

Por otra parte, durante el mes de junio se llevaron a cabo capacitaciones a cursos escolares y grupos de profesores del colegio Nuevo Horizonte, enfocado en identificación de señales de tránsito y seguridad vial, estas capacitaciones se hicieron en alianza con el área de seguridad vial de la empresa CEMEX:

Foto 30. Capacitación en identificación de señales de tránsito y seguridad vial



Fuente: CCSN

6.12. OTROS

Recorrido del proyecto (Gestión social).

El viernes 16 de junio de 2023 se realizó un recorrido del proyecto Accesos Norte Fase II, que inició por el corredor Perimetral Sopó, seguido del corredor Autopista Norte y finalizando en el corredor Carrera Séptima. Posteriormente, se llevó a cabo una reunión con diversos profesionales del ejecutor del proyecto (Concesionario y Consorcio Constructor), de la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura. La reunión tuvo lugar en la oficina de atención al usuario ubicada en la Autopista Norte No. 235-71. Durante toda la jornada se abordaron temas de carácter social permitiendo tener una visión integral de lo que ha sido la misma a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto. Ver anexo 9.

Foto 31. Recorrido al proyecto del área social



Fuente: Interventoría AFA

Encuentro Transversal de Servicio al Ciudadano ANI 2023.

El 30 de junio de 2023, en las instalaciones de la Aeronáutica, la Agencia Nacional de Infraestructura celebró el encuentro nacional de Concesiones e Interventorías para todo lo relacionado con el servicio al ciudadano.

El personal del área social del ejecutor y de la Interventoría del proyecto Accesos Norte Fase II participaron del espacio, que se ejecutó a partir de las 8:00 AM hasta las 5:00 PM.

Dentro de la agenda se tuvo la intervención de funcionarios de la ANI y de expertos que compartieron sus recomendaciones para la mejora de procesos de atención dentro de los proyectos que son de la entidad:

Foto 32. Participación en el Encuentro Transversal del Servicio al Ciudadano ANI 2023



Fuente: Interventoría AFA

6.13. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES

Tabla 18. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
PROGRAMA	***AVANCE***
Atención al Usuario	*Oficinas fijas: Autopista Norte #235 - 71* *Línea telefónica: 3152486801* *Correo electrónico:* inforutabogotanorte@crbn.com.co *Durante el mes de junio de 2023, se recibieron un total de 2 PQRS, que se cerraron en tiempo de ley. Igualmente, las PQRS de meses anteriores están cerradas.* *Las PQRS de los meses anteriores están cerradas.* *No hay generado incumplimiento.* *Se lleva en el Proyecto un total de 25 PQRS, todas cerradas.*
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	*En el mes de junio se realizó inducción a un total de 31 trabajadores y se tuvieron 292 impactos con capacitaciones de diferente índole. También se realizaron 7 reinducciones.*
Vinculación de Mano de Obra	*Durante el mes de junio el registro consolidado de mano de obra arroja un total de 181 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 148 son hombres y 33 mujeres.*

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
PROGRAMA	***AVANCE***
Información y Participación Comunitaria	*Se emitieron 90 cuñas radiales durante el mes de junio de 2023, y se ejecutaron un total de 6 reuniones.*
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	*Se llevaron a cabo los comités operativos de Usaquén y Suba, y diferentes operativos de recuperación de espacio público.*
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	*Se ejecutó una jornada cívico ambiental en el corredor Autopista Norte.*
Arqueología Preventiva	*Registro ICANH para las UF 1 a la 7.* *El 20 de febrero se radicó ante ICANH el Plan de Manejo Arqueológico.* *En junio de 2023 se ejecutaron 5 socializaciones en el tema de arqueología a trabajadores del proyecto.*
Cultura Vial	*Se contó con 1 espacio para adelantar campañas se seguridad vial y se realizaron capacitaciones en este tema a grupos escolares y de profesores del colegio Nuevo Horizonte.*
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	*Se emitió la viabilidad del plan estimativo de compensaciones socio económicas el 30 de mayo de 2023 a través del oficio* 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.

Fuente: Interventoría AFA

6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II

Para consultar las reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II y tener mayor información sobre las mismas dirigirse al capítulo correspondiente de las diferentes áreas:

Tabla 19. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de junio de 2023

	BITÁCORA DE REUNIONES		**Version:1** **Fecha: 25/08/2022** **Código: ACN-SOC-FO-007** **Página 1 de 1**

PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II — **INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

N°	FECHA	REUNIÓN / OBJETIVO	ÁREA	TIPO		CONVOCÓ	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR
				VIRTUAL	PRESENCIAL			
1	2-jun-23	Reunión para revisar varios temas: diseños, obras hidráulicas y Estudio de Impacto Ambiental	Ambiental		X	SDA	ANI CRBN CCSN AFA SDA EAAB TORCA	1. Diseños 2. Obras hidráulicas 3. EIA

							IDU	
2	2-jun-23	Capacitación ANI	Técnica		X	ANI	ANI	Charla técnica capacitación en seguridad vial "PRENDAS DE ALTA VISIBILIDAD"
							AFA	
3	5-jun-23	DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DISTRITO y Revisión de Estudios y Trazados de Diseños – ACCENORTE II.	Predial		X	ANI	IDU Fideicomiso Lagos de Torca Secretaria Distrital de Planeación Interventoría	Revisión predial y Diseños de las UF.
4	8-jun-23	Mesa de trabajo AFA - CRBN - CCSN	Técnica		X	AFA	CRBN CCSN AFA	Mesa de trabajo para tratar temas de estudios de trazado y diseño geométrico, estudios de detalle, diseños ciclorruta temporal, Plan de redes y plan de obras
5	9-jun-23	Revisión VDP (verificación preliminar de documentación) para obtención de licencia ambiental	Ambiental	X		ANLA	CRBN CCSN AFA ANLA	Revisión citada por la ANLA preliminar de documentación, en la que determina la conformidad o no conformidad de los parámetros geográfico y cartografía, técnico y jurídico, para la obtención de licencia ambiental de las uf 1 a la 5
6	14-jun-23	Mesa de trabajo y socialización de presentación de insumos prediales conforme a lo establecido en el apéndice técnico N°7	Predial		X	CONCESIONARIO	CRBN CCSN AFA	Procedimiento y metodología empleada para determinar la disponibilidad predial mínima requerida. Presentación de los avances en materia de elaboración de insumos prediales primarios (fichas, planos, estudios de títulos y anexos). Estructura para la presentación de los permisos de intervención voluntaria. Comportamiento de los planes parciales que interfieren con las áreas requeridas para el proyecto.
7	16-jun-23	Recorrido y reunión del área social, sobre el tema de gestión	Social		X	ANI	ANI CRBN	-Recorrido corredor Perimetral de Sopó. -Recorrido corredor Autopista Norte.

		social, socio ambiental, socio predial y operativa.					CCSN AFA	-Recorrido corredor Carrera Séptima. -Reunión PMU. -Reunión con áreas social, ambiental y predial.
8	16-jun-23	Revisión VDP (verificación preliminar de documentación) para obtención de licencia ambiental	Ambiental	X		ANLA	CRBN CCSN AFA ANLA ANI	Revisión citada por la ANLA preliminar de documentación, en la que determina la conformidad o no conformidad de los parámetros geográfico y cartografía, técnico y jurídico, para la obtención de licencia ambiental de las uf 1 a la 5
9	29-jun-23	Comité predial	Predial	X		ANI	ANI CONCESIONARIO Consorcio CSN AFA	° Línea de Tiempo – Estado Actual de la Gestión Predial – Proyectos Accesos Norte Fase II. ° Ciclorruta Temporal – Factor de Calidad (Costado Occidental) ° Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ° Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Accesos Norte Fase II" frente a los planes parciales. ° Revisión de formatos y metodología de radicación de insumos prediales. ° Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de predios. ° Varios.

Fuente: Interventoría AFA

6.15. CONCLUSIONES

- En junio de 2023, aumentó la cifra de usuarios atendidos en los puntos de atención: 44 usuarios en total.

- En la página web, se obtuvo la visita de 253 usuarios, de los cuales 213 fueron usuarios nuevos.

- Se logró encontrar un espacio para empezar a trabajar en el tema de fortalecimiento de proyectos productivos, coordinados con la Alcaldía Municipal de Sopó.

- En el transcurso del proyecto se han recepcionado un total de 25 PQRS, todas cerradas.

- En junio se generaron 31 ingresos, todos con su debida inducción; igualmente, se realizaron 7 reinducciones y se tuvo 292 impactos en materia de capacitación al personal.

- Actualmente se cuenta con la vinculación de 181 personas, 20 más que el mes anterior.

- De esas 181 personas, 33 son mujeres, cumpliendo con el porcentaje de vinculación femenina requerido contractualmente.

- Se realizó recorrido del proyecto del área social, entre el ejecutor, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Interventoría, en donde se trataron temas concernientes a la mencionada área y se obtuvo una visión integral de lo que ha sido la gestión.

- Tanto el Concesionario, Consorcio Constructor como Interventoría, desde sus áreas sociales, participaron en el Encuentro Transversal de Servicio al Ciudadano ANI 2023.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN AMBIENTAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°13
Del 01 al 30 de junio de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

JOHANNA A. VILLEGAS BUITRAGO
Residente Ambiental

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: JULIO de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7. Avance y Estado de Gestión Ambiental 405

7.1. Verificación toma de muestras: 405

7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022 405

7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo: 408

7.4. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0) 410

Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos: 416

7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período. 433

7.6. CONCLUSIONES 435

7. Avance y Estado de Gestión Ambiental

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental realizada durante el periodo del informe:

7.1. Verificación toma de muestras:

No se requirieron análisis o tomas de muestras en el período a solicitud de la ANI; o evidenciados como requeridos por la interventoría; en materia de calidad de aire, agua o ruido.

7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de preconstrucción de la etapa preoperativa, a continuación, se relaciona el estado y avance de los documentos que debieron ser entregados durante el periodo del informe, los cuales son de seguimiento y revisión por parte del componente ambiental de esta Interventoría:

Cronograma de trámites Ambientales y Plan de Tramites Ambientales:

Frente al Plan de Tramites Ambientales, y teniendo en cuenta lo establecido en el apéndice técnico 6 – Gestión ambiental, numeral 5.3 Plan de tramites ambientales, se define lo siguiente:

> "a. *El Plan de Trámites Ambientales es el documento que concesionario elaborará y presentará al interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de la Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores odia ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGAs, trámites necesarios para la intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto*".

Por lo cual a continuación, se relaciona la gestión realizada por parte de Interventoría frente al cumplimiento del cronograma y plan de tramites ambientales:

Dentro de las fechas establecidas en el cronograma de entregables del Plan de Tramites Ambientales No Objetado mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00862 del 07 de diciembre de 2022, se tenía planteado la radicación del Estudio de Impacto Ambiental - EIA de las UF1 a la UF5, el 16 de abril de 2023 ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, lo cual no fue cumplido por parte del Concesionario, ya que se radicó el Estudio de Impacto Ambiental - EIA de las UF1 a la UF5 ante las Autoridades Ambientales Competentes (SDA, CAR y ANLA) el 01 de junio de 2023, lo cual se puede llegar a generar el riesgo por atraso en la ejecución de las obras por no contar con la respectiva licencia ambiental dentro de los tiempos previstos.

Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático:

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo V – Obligaciones durante la fase de preconstrucción, 5.8 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático (B), la cual indica:

"El concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (fase preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación".

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-accenorte-5062022-311-00624 del 06 de marzo de 2023, (Rad. ANI 20234090252532).

Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre:

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, literal (p), el cual reza lo siguiente:

"(p) El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales de los que trata este Apéndice en el literal a de la sección 3.4."

Y apéndice técnico Numero 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a):

"En la Fase de Preconstrucción le corresponde al Concesionario realizar las siguientes actividades relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna:

(i) Levantamiento primario de información sobre presencia de fauna silvestre, sobreposición del trazado del proyecto con áreas de importancia y distribución de especies amenazadas y/o endémicas.

(ii) Identificación de corredores biológicos, zonas de tránsito de fauna, así como puntos de intersección con el trazado del proyecto, entre otros, como criterios para implementación de pasos de fauna y otras medidas para el manejo de la problemática de atropellamiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iii) Identificación y adecuación de obras de infraestructura del proyecto susceptibles a ajustes con el fin de aumentar la permeabilidad y conectividad del proyecto a la fauna silvestre, acorde con los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iv) Identificación de zonas de alta vulnerabilidad o interés faunístico con el fin d implementar señalización adecuada para advertir sobre presencia de fauna y manejo de la velocidad."

De lo cual, durante el periodo del informe, el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-002123 del 03 de abril de 2023 (Rad. Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01368 del 04 de abril de 2023), remite el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre ajustado, de acuerdo con las objeciones dadas por Interventoría.

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00924 del 12 de abril de 2023, (Rad. ANI 20234090398112).

Informe Trimestral N°3 (enero – marzo de 2023)

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01335 del 19 de mayo de 2023, (Rad. ANI 20234090557432).

Actualización PAGA de Operación y Mantenimiento - UF0:

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 del 08 de mayo de 2023, (Rad. ANI 20234090500482).

Estudio de Impacto Ambiental – EIA de la UF1 a UF5

Teniendo en cuenta que durante el periodo del informe no se contó con la No Objeción por parte de Interventoría al Estudio de Impacto Ambiental – EIA debido a que los diseños de las Unidades Funcionales de la UF1 a UF5 no contaban con la no Objeción de Interventoría, se radico por parte del Concesionario el EIA el 01 de junio de 2023 ante la ANLA a su cuenta y riesgo, así mismo, se emite copia de los radicados ante las Autoridades Ambientales Competentes (SDA, CAR y ANLA) a la Interventoría el día 08 de junio de 2023 mediante comunicación CRBN-S-002448 (Rad Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02433).

En tal sentido, se ha realizado dos socializaciones de la Verificación Preliminar de Documentos – VPD por parte de la ANLA los días 09 de junio y 16 de junio de 2023, lo cual durante el periodo del informe este no ha sido conforme.

7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo:

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
UF0	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	17.96	La actualización del PAGA de Operación y Mantenimiento fue revisado y No Objetado por parte de Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 del 08 de mayo de 2023 (Rad. ANI 20234090500482). Durante el periodo del informe, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de los insumos y documentos técnicos para el trámite de obtención del permiso de ocupación de cauce de las obras de paso requeridas para la construcción de la Ciclorruta Temporal sobre el costado occidental de la Autopista Norte entre la Calle 191 y Calle 245 ante la SDA. Por lo cual una vez se cuente con los permisos respectivos, se deberá realizar la actualización del PAGA de OyM.
	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)		
	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.		
UF1	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conlleva a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA.
UF2	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calles 191 (K0+000) Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF3	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	
UF4	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calles 191 (K0+000)- Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF5	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	5.83	

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
UF6	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)	4.93	Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora.
UF7	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.	7.2	Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.4. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0:

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social:
En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario contó con el personal requerido contractualmente y conforme con lo establecido en el PAGA para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, los cuales se enlistan a continuación:

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Coordinador Ambiental y HSQ	Jorge Núñez	100%
Especialista Ambiental	Jorge Ricardo Armenta González	100%
Biólogo	Marco Tulio Pacheco Caballero	100%
Auxiliar Ambiental	Ileana Gisela Pérez González	100%
Inspector Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	100%
Inspector Ambiental	Laura Catalina Gutiérrez Niño	100%
EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL		
Coordinador Social y de comunicaciones	Jonathan Gómez	100%
Coordinadora social	Johana Pesellín García	100%
Coordinadora social y de comunicaciones	Luisa Fernanda Izquierdo	100%
Residente Social	Erika Duarte Prieto	100%
Residente Social	Bibiana Rincón	100%
Auxiliar social	Edna Lorena Soracipa Rodríguez	100%
Auxiliar social	John Edwin Melo Ramos	100%

Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de la obra:
El Concesionario durante el periodo del informe realizó actividades de capacitación y concienciación al personal de obra y a la comunidad presente dentro del área de influencia del proyecto, para lo cual se implementaron cuatro (4) actividades principales las cuales son:

✓ CHARLAS

Con el fin de reforzar de manera continua las temáticas ambientales de mayor relevancia para el proyecto, haciendo énfasis en los temas concernientes a la fase de pre-construcción, el Concesionario realizó charlas semanales al personal operativo en los frentes de trabajo (Autopista Norte, carrera séptima y perimetral Sopó).





Charlas semanales al personal operativo

Fuente: CCSN

A continuación, se relaciona los temas tratados:

MES DE EJECUCIÓN	TEMAS ABORDADOS
JUNIO 2023	Adelgazamiento de la capa de ozono
	Incidente ambiental
	ISO y la gestión ambiental
	Materiales peligrosos

Fuente: CCSN

✓ CAPACITACIONES

El día 15 de junio de 2023 se realizó capacitación por parte del Concesionario en referencia a la Fauna, identificación de fauna doméstica y silvestre presente en el área de influencia del proyecto, la cual estuvo dirigida a los jardines el Bebé y el Jardín las maravillas – Localidad Usaquén. Para dicha capacitación se preparó material didáctico, audiovisual e interactivo; lo cual tuvo como finalidad reforzar los conocimientos en cuanto a las especies domésticas y silvestres que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto.

Igualmente se realizó por parte del Concesionario, capacitación al personal operativo del proyecto, el día 29 de junio de 2023, donde el tema a abordar en dicha capacitación fue el manejo de sustancias químicas.

A continuación, se relaciona registro fotográfico donde se evidencia la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.





Capacitación al personal operativo

Fuente: CCSN

- ✓ **INDUCCIONES**

Durante el periodo de reporte ingresó al proyecto personal calificado y no calificado para las distintas actividades del mismo; como parte del proceso de vinculación del personal se realizaron inducciones por parte del Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, así como también se realizó reinducción al personal vinculado, en donde se dio a conocer de manera general los temas de mayor relevancia para el proyecto, en dichos temas se incluyó: Alcance del proyecto, Socialización general del documento PAGA de OyM, Ecosistemas de importancia en el área de influencia directa del proyecto, entre otros.





Inducciones personales operativo

Fuente: CCSN

- ✓ **REINDUCCIONES**

Durante el periodo de reporte se realizó por parte del Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, la reinducción del personal calificado y no calificado con seis meses de antigüedad, en la cual, se recordó de manera general los temas de mayor relevancia para el proyecto, en dichos temas se incluyó: Alcance del proyecto, Socialización general del documento PAGA de OyM, Ecosistemas de importancia en el área de influencia

directa del proyecto y avances en el documento de control Estudio de Impacto Ambiental, entre otros.



Reinducciones a personal operativo

Fuente: CCSN

Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales:
Ver numeral 7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción:
Durante los primeros días del mes de junio de 2023, se identificó acopio de material de fresado en el frente de trabajo ubicado en la Autopista Norte, costado occidental entre Calles 191 y 245 (construcción de la ciclorruta temporal) sin cubrimiento, señalización y demarcación respectiva, por lo cual mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01532 del 09 de junio de 2023, se solicitó al Concesionario tomar las acciones pertinentes para dar cumplimiento con lo establecido en el PAGA de Operación y Mantenimiento.

A continuación, se relaciona el soporte fotográfico donde se evidencia los hallazgos encontrados por parte de Interventoría:

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A





Acopio de material de fresado – Autopista Norte, costado occidental K 5+370

En este sentido, el Concesionario toma las acciones correctivas pertinentes y se evidencia por parte de Interventoría, que los materiales acopiados temporalmente en obra se encontraron cubiertos con plástico, debidamente demarcados y señalizados, igualmente, no obstaculizaron el paso de transeúntes, como se ilustra a continuación:





Manejo de materiales de construcción

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 3,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales:
Durante el periodo del informe se contó con los siguientes proveedores de material, para las obras de la ciclorruta temporal, los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

PROVEEDOR	ACTO ADMINISTRATIVO
MATERIALES PETREOS	
ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS	CAR RES. DGEN No. 20227000300 del 18 de julio de 2022 Vigencia 25 de diciembre de 2038
PREFABRICADOS	
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	CAR RES. DGEN No. 09222012287 del 16 de agosto de 2022
MEZCLAS ASFALTICAS	
DOBLE A INGENIERÍA S.A.S	CAR RES. 50227000026 del 03 de febrero de 2022

Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales:
Para este periodo se verificó:

- Durante los primeros días del mes de junio de 2023, se identificó áreas de trabajo en la Autopista Norte, costado occidental entre Calles 191 y 245 (construcción de la ciclorruta temporal) sin cerramiento (polisombra) con el fin de evitar riesgos de accidente al transeúnte y/o vehículos, por lo cual mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01532 del 09 de junio de 2023, se solicitó al Concesionario tomar las acciones pertinentes para dar cumplimiento con lo establecido en el PAGA de Operación y Mantenimiento; por lo cual se tomaron las acciones correctivas por parte del Concesionario y se mantuvo demarcado y en buen estado con triple cinta de señalización y delineadores tubulares de altura 1,30 mts, igualmente en puntos críticos de intervención se aisló el área con maletines.

- Se verificó que los materiales acopiados en cada frente de trabajo no obstaculizaran el tránsito vehicular y peatonal.

- Se verificó la instalación de avisos preventivos e informativos indicando las acciones o labores que se llevaron a cabo y de igual manera, se evidenció el mantenimiento de la señalización vertical.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:



Señalización frentes de trabajo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 3,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos:

Se identificó durante el periodo del informe, disposición de material de excavación junto con RCD, en el sector de la Autopista Norte entre Calles 191 y 245, por lo cual mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01532 del 09 de junio de 2023, se solicitó al Concesionario, clasificar en primera medida los materiales de excavación y RCD que se generan durante la ejecución de las obras, para su posterior reutilización o

disposición en sitios autorizados por los entes y/o autoridades competentes, de igual manera, se les reitera la importancia de evitar la pérdida de zonas verdes y sus funciones ambientales durante el desarrollo de las mismas, así mismo, se aclara por parte de Interventoría que para las actividades de paisajismo y revegetalización, solo se podrá reutilizar tierra negra de excavación. A continuación, se presente el registro fotográfico soporte:

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A





Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental, K 5+400 a K5+700





Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental, K4+750 a K5+000





Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado oriental, K2+750 al K3+800

Por lo cual, el Concesionario viene retirando el material contaminado para posteriormente ser dispuesto finalmente en sitio autorizado, como se identifica en la siguiente tabla:

CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO RCD	ACTO ADMINISTRATIVO	VOLUMEN (M3)
Granulados Reciclados de Colombia greco S.A.S	Informe Técnico No. 01939 con radicado SDA No SDA N°2020IE223591 del 10 de diciembre de 2020.	7

Igualmente, a continuación, se relaciona el registro fotográfico, donde se evidencia que el Concesionario viene retirando el material dispuesto en la Autopista Norte entre Calles 191 y 245:



Retiro de material de excavación y RCD

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Manejo de Lodos:

Por otro lado, durante el periodo de reporte, se llevaron a cabo jornadas de limpieza a los vallados, canales y obras hidráulicas, con el fin de mejorar la circulación de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, garantizando la conectividad hídrica y ecológica de los mismos.

Se realizó la remoción de los sedimentos dentro de los cuerpos de agua, ubicándolos sobre los costados de los vallados y canales para, posteriormente al secarse, extenderlos y limpiarlos manualmente.

El mantenimiento y limpieza de vallados y canales, las actividades realizadas se han enfocado a la ampliación de estos con la finalidad de mejorar las condiciones hidráulicas, y el material retirado de sus bordes corresponde a material orgánico de excavación, el cual a su vez es utilizado para la conformación de taludes y zonas aledañas.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:



Limpieza de vallados y canales

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 3,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales:
El Concesionario realiza continuamente recolección de residuos sólidos dispuestos sobre el corredor vial concesionado, por parte de terceros y realiza la gestión correspondiente para que los gestores de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,

PROMOAMBIENTAL y AREALIMPIA, realicen la recolección y posterior disposición final en el relleno sanitario autorizado.

Cabe anotar, que cuando la programación de la recolección por parte de la UAESP no se puede hacer de manera inmediata, estos residuos son transportados al acopio central, para realizar una separación en la fuente y ser entregados al gestor de residuos.





Recolección de residuos sólidos y entrega de residuos a la UAESP

Fuente: CCSN

Por otro lado, se verificó la instalación del punto ecológico en el frente de trabajo ciclorruta temporal, así como también, la inspección de este, con el fin de verificar el adecuado manejo del punto y la separación en la fuente según el nuevo código de colores (Resolución 2184 de 2019).





Disposición temporal de residuos sólidos – Punto ecológico

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 3,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales:

Durante el periodo de reporte del presente informe, se realizaron actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consistieron en retirar residuos allí depositados, así como también retirar material vegetal y tierras que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua.

Por otro lado, para la construcción de la ciclorruta temporal ubicada en el costado occidental entre calles 191 a calle 245, se superpone con cruces de cuerpos de aguas naturales y artificiales (vallados y canales de escorrentía), lo cual por medio del comunicado No 2023ER102557 del 19 de mayo del 2023 la SDA determinó la necesidad de realizar el trámite de permiso de ocupación de cauce, para la viabilidad ambiental del proyecto.

Por lo anterior, el Concesionario durante el periodo del informe se encuentra en proceso de elaboración de insumos y documentos técnicos requeridos por la SDA para el trámite del permiso de ocupación de cauce.

En tal sentido, de acuerdo a las necesidades constructivas y las características de cada una de las obras hidráulicas que serán intervenidas, es necesario realizar un diseño específico para los cruces por cada obra hidráulica (Box culverts o alcantarilla), el cual consistirá en realizar un levantamiento de los estribos existentes para el apoyo de pontones temporales, debido a que estas no cuentan con la amplitud suficiente, para la instalación de la ciclorruta temporal, dando como resultado que se deberá tramitar permiso temporal de ocupación, playas y/o lechos, para cinco (5) puntos en tres (3) fuentes hídricas, tal como se muestra a continuación:

CUERPO DE AGUA	UBICACIÓN		TIPO DE OBRA HIDRAULICA EXISTENTE	TIPO DE OBRA PROYECTADA
	COORDENADA X	COORDENADA Y		
Quebrada la Floresta	104451,347	123449,680	Box Culverts	Adecuación con cercha metálica
Canal Torca	104187,332	121867,190		
Canal Guaymaral	104142,966	121552,714		
	104076,801	121160,990		
	104022,833	120842,551		

Fuente: CCSN

Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales:

Durante el periodo del informe, se realizó seguimiento a las actividades de limpieza y mantenimiento de dos baños portátiles, para el uso exclusivo del personal operativo. El proveedor que suministró los baños es SEPTICLEAN, como proveedor autorizado.

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Proyecto 1. Manejo de descapote y cobertura vegetal

Durante el periodo del informe se continua con las actividades de rocería y corte de prado en todo el tramo vial concesionado, de lo cual los residuos vegetales fueron recolectados por los gestores área limpia y promoambiental los cuales están a cargo de la UAESP.

Adicionalmente, durante las actividades de descapote realizadas para construcción de la ciclorruta temporal, este fue reutilizado para la conformación de los laterales de la ciclorruta temporal, como se ilustra a continuación:



Actividades de descapote – Ciclorruta temporal

Fuente: CCSN

Por otra parte, durante los primeros días del mes de junio de 2023, se identificó que durante las excavaciones requeridas para la construcción de la ciclorruta temporal, cercanas a los individuos arbóreos, estos no se encontraban aislados ni demarcados, por lo cual mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01532 del 09 de junio de 2023, se solicitó al Concesionario tomar las acciones pertinentes para dar cumplimiento con lo establecido en el PAGA de Operación y Mantenimiento.

A continuación, se relaciona el soporte fotográfico donde se evidencia los hallazgos encontrados por parte de Interventoría:





Individuos arbóreos - Autopista Norte, costado occidental, construcción de ciclorruta temporal

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

En este sentido, el Concesionario toma las acciones correctivas pertinentes y se evidencia por parte de Interventoría, la demarcación y aislamiento de los individuos arbóreos presentes en el área de intervención.

Proyecto 3. Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas

Este proyecto no aplica durante el periodo del informe.

Proyecto 3. Protección de fauna

De acuerdo con lo reportado por el Concesionario, en el informe trimestral correspondiente al periodo de abril a junio de 2023, se realizaron las siguientes actividades en cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en este proyecto:

Recorridos de identificación.

Con la finalidad, de tener un listado actualizado de la fauna silvestre presente en la obra, se realizan recorridos de observación una vez por semana por las diferentes unidades funcionales, en donde se trata de identificar cada una de las especies avistadas.

De lo cual se pudo identificar las especies que se describen a continuación:

Herpetofauna: Durante los recorridos realizados, se identificó, la culebra sabanera (*Atractus crassicaudatus*), esta especie esta descrita como común a nivel local, y se ha reportado en todas las Unidades Funcionales del proyecto.

Ornitofauna: Siendo uno de los grupos más diversos del mundo, Colombia, esta descrito como el primer país en especies de aves, siendo igualado solo por Perú. Durante los diferentes recorridos se registraron veintiún (21) especies, las cuales se describen como especies de amplia distribución y tolerantes a las intervenciones antrópicas.

En la siguiente tabla se presenta el listado de las especies de aves registradas en los ejes viales:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	EJES VIALES		
		AUTO NORTE	CARRERA SÉPTIMA	PERIMETRAL SOPO
Bubulcus ibis	Garcita bueyera	X	X	X
Phimosus infuscatus	Coquito	X		X
Vanellus chilensis	Alcaraván	X	X	X
Coragyps atratus	Chulo	X	X	X
Buteo platypterus	Gavilán cuarésmero	X	X	X
Rupornis magnirsotris	Gavilán	X	X	X
Elanus leucurus	Espíritu santo	X	X	X
Gallinula chloropus	Tigua	X		
Zenaida auriculata	Abuelita	X	X	X
Colibri coruscans	Pica flor	X	X	X
Sayornis nigricans	-	X		
Tyrannus melancholicus	Sirirí	X	X	X
Serpophaga cinerea	-	X		
Notiochelidon murina	Golondrina	X	X	X
Turdus fuscater	Mirla	X	X	X
Agelaius icterocephalus	Toche de agua	X		
Thraupis episcopus	Azulejo	X	X	X
Zonotrichia capensis	Copetón	X	X	X
Carduelis psaltria	Chisga capanegra	X	X	X
Diglossa Sp	-	X		
Pheucticus aureoventris	Picogordo	X		

Fuente: CCSN

Mastofauna: Para el grupo de los mamíferos, se registraron para este trimestre en el eje vial, Auto Norte, la especie curí (Cavia porcellus), descrita como común a nivel local.

Ahuyentamiento

Teniendo en cuenta, que solo se han programado actividades rutinarias de rocería sobre los encoles y descole de las alcantarillas existentes, así como limpieza de cunetas que se encuentra paralelas a las vías, no ha sido necesario programar actividades de ahuyentamiento, teniendo en cuenta que no se ha realizado actividades de remoción de coberturas vegetales, donde las diferentes especies de fauna silvestre se establezcan.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio:

De acuerdo con las actividades desarrolladas para la construcción de la Ciclorruta temporal la cual se encontrará ubicada en la Autopista Norte, costado occidental entre calles 191 y 245, se identificaron elementos de las instalaciones temporales tales como unidades sanitarias portátiles, puntos ecológicos, kit de atención de derrames, almacenamiento de sustancias químicas, acopios de materiales de construcción y campamento de obra. Ver **Anexo 3** – **Registro Fotográfico.**

Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos:

Durante el periodo se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mantenimiento de la vía. Así mismo, se verificó que estos contarán con kit de control de derrames para atender los incidentes ambientales que puedan ocasionarse.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento, lo cual se encuentra relacionado en el respectivo informe mensual del área SST.

PROGRAMA 6 GESTIÓN SOCIAL.

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
1 - ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Disposición de oficinas fija y móviles para la atención a usuarios	El Concesionario cuenta con oficinas fijas de atención al usuario ubicadas en la Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD.	En la oficina fija 1 no se registraron atenciones y en la oficina fija 2 se registraron 10 atenciones a usuarios en junio de 2023.	Anexo 1 Socio ambiental - Registro diario de atención al usuario
		Se cuenta con dos oficinas móviles que están haciendo desplazamientos diarios por los corredores del proyecto Accesos Norte Fase II, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM. La programación de las oficinas móviles se puede consultar en la página web del proyecto https://rutabogotanorte.com/, módulo de servicios en la vía.	En junio, se atendieron un total de 16 usuarios en las oficinas móviles del Proyecto. Móvil 1: 7 usuarios Móvil 2: 9 usuarios	Anexo 1 Socio ambiental - Registro diario de atención al usuario Anexo 2 Socio ambiental- Programación de unidades móviles de junio de 2023

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
	Recepción y trámite de PQRS	Las PQRS deben ser tramitadas de acuerdo con la Ley 1755 de 2015. En junio de 2023 se recepcionaron 2 PQRS relacionadas con la construcción de la ciclorruta temporal: 1.PQRS del señor Víctor Martínez en representación de CSS Construcciones S.A.S., quien Solicita revisar la ubicación de bordillos que se están instalando frente al predio AK 45 N°235-51 para la ejecución de la obra de calidad "*ciclorruta*", en el costado occidental de la Autopista Norte, debido a que el proyecto Lagos de Torca ejecutará ingreso de vía y en puente en medio del predio en mención, y no por el acceso vehicular actual. Se responde en tiempo de Ley. 2. PQRS de la señora Luci Dayani Roque, quien solicita sean	El trámite a PQRS está acorde a lo estipulado en la Ley en materia de tiempos. No se están generando incumplimientos.	Ver anexo 1 Social

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		retirados los bordillos necesarios que están empleando para la adecuación de la ciclorruta, con el fin de garantizar los giros de radio de ingreso y salida de los vehículos pesados y livianos que ingresan con frecuencia al predio, menciona que se debe garantizar el mismo con dimensiones de 15x15 mts. Se responde en tiempo de Ley.		
2 - VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA	Política de empleo	Las vacantes generadas en el proyecto Accesos Norte Fase II deben ser registradas en la Agencia Pública del Empleo SENA.	Durante el mes de junio no se generaron vacantes nuevas en el proyecto. Las contrataciones generadas en el mes corresponden a vacantes generadas y publicadas previamente a junio de 2023.	N/A
	Divulgación a las comunidades sobre el proceso de contratación de mano de obra local	Deben realizarse actividades de divulgación e información que permitan a las comunidades conocer el protocolo de vinculación y la información referente a la contratación, vacantes y demás.	En la página web del proyecto se encuentra disponible el paso a paso de vinculación. Igualmente, se menciona que dicho protocolo hará parte del tercer boletín informativo trimestral que se encuentra	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			actualmente en ajustes y revisión.	
	Cifras de contratación	Contratación general	181	Ver anexo 3 Social
		Trabajadores contratados directos	125	
		Trabajadores contratados indirectos	56	
		Trabajadores del AID	76 (Durante el mes de junio, se generaron 31 ingresos, de los cuales 4 son del AID; se presentaron 2 certificados de territorialidad. Quedan pendientes 2).	
		Trabajadores del AII	105	
		Personal femenino	33 (El personal femenino contratado representa el 18% del personal contratado general, cumpliendo con el requerimiento de ser igual o superior al 10%)	
		Personal masculino	148	
		Mano de obra calificada	131	
		Mano de obra no calificada	50	

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
3- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	Divulgación del Proyecto	Para este propósito el Concesionario deberá valerse de volantes, carteleras y/o avisos informativos donde se dé a conocer temas específicos del proyecto ACCENORTE II.	Se generaron 2 volantes durante el mes de junio: 1 de convocatoria a capacitación de reciclaje y el otro para la realización de una jornada cívico ambiental sobre el Corredor Autopista Norte. Se iniciará la divulgación y entrega del boletín trimestral No 2.	Anexo 3 Socio ambiental – Volantes
	Reuniones de socialización	El Concesionario debe realizar reuniones de inicio, avance, terminación y extraordinarias en el marco del Proyecto	El ejecutor realizó 6 reuniones ordinarias con personas de la comunidad y funcionarios públicos, para socializar la obligación del proyecto de instalar las vallas del mismo en la perimetral de Sopó, con el objeto de viabilizar personas de la zona para la toma del registro fotográfico que hará parte de estos instrumentos.	Ver anexo 4 Social
	Herramientas y canales de comunicación	Vídeo del Proyecto	Se emitió la No Objeción de Interventoría al vídeo del proyecto, a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 del 23 de marzo de 2023.	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		Brochure	En actual distribución.	N/A
		Publicación informativa trimestral	Boletín trimestral 1: se emitió oficio de conformidad de Interventoría a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023. Distribuido.	N/A
			Boletín trimestral 2: en distribución.	NA
			Boletín trimestral 3: en revisión y ajustes.	N/A
		Página Web	Se encuentra habilitada y actualizada: https://rutabogotanorte.com/	N/A
	Plan de medios	El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de televisión.	Interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00801 del 27 de marzo en donde se solicita cumplir prioritariamente con lo estipulado contractualmente en materia de tiempos de esta obligación.	N/A
		El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de radio.	El Concesionario actualmente tiene convenio con la emisora Luna Estéreo	Ver anexo 4 Social

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			de Chía, en donde actualmente se están emitiendo cuñas radiales diariamente (3 cuñas diarias). Se emitieron 90 durante junio de 2023.	
		El Concesionario debe generar un inserto de prensa al año.	Se emitió el publirreportaje el 25 de abril de 2023 en el periódico El Tiempo.	N/A
4 - MANEJO DE INFRAESTRUCTURA	Infraestructura socioeconómica	El Concesionario debe realizar un inventario completo de las unidades sociales que se encuentren dentro de la franja predial.	El 28 de marzo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819, la Interventoría emitió la No Objeción del Plan de Adquisición Predial. El 24 de abril de 2023 el ejecutor radicó a la Interventoría a través del consecutivo 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo de compensaciones socio económicas que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.	
	Levantamiento de actas de vecindad	Se han levantando actas de vecindad en la zona de influencia de la ciclorruta temporal.	35 actas de vecindad levantadas para ciclo ruta temporal.	N/A
5 - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CULTURA VIAL	Conversaciones pedagógicas	El Concesionario debe realizar conversaciones pedagógicas en temas relacionados con proyectos viales y convivencia con la infraestructura, y en temas relacionados con cultura vial.	En el mes de junio, se ejecutaron capacitaciones en materia de seguridad vial a grupos escolares y de profesores del Colegio Nuevo Horizonte ubicado sobre el corredor Carrera Séptima. Igualmente, se dio apoyo a campaña ejecutada por la Policía Nacional, el 18 de junio de 2023.	Ver anexo 8 Social

Fuente: Interventoría AFA

7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período.

De conformidad con los fondeos debidos a las subcuentas del proyecto, se tiene que estos deben darse en el siguiente orden:

Comp socioamb	Monto mes ref	Alternativo 4.2 (c)
Aporte 1	$ 4.838.090.131	*$ 4.838.090.131*
Aporte 2	$ 4.838.090.131	*$ 4.838.090.131*
Aporte 3	$ 4.838.090.131	*$ 4.838.090.131*
Aporte 4	$ 5.612.001.588	*$ 5.612.001.588*
Aporte 5	$ 5.612.001.588	*$ 5.612.001.588*
Aporte 6	$ 4.594.877.886	*$ 4.594.877.886*
Aporte 7	$ 4.594.877.886	*$ 4.594.877.886*
Aporte 8	$ 7.249.038.922	*$ 6.537.563.241*
Aporte 9	$ 7.249.038.922	*$ 6.537.563.241*
Aporte 10	$ 4.710.448.546	*$ 3.865.169.824*
Aporte 11	$ 4.710.448.546	*$ 3.865.169.824*
	$ 58.847.004.277	$ 55.733.495.471

El primer aporte deberá hacerse en el mes 18 desde el inicio (24 de diciembre de 2023). En el período no se efectuaron inversiones que pudieran afectar dicha cuenta. El aporte alternativo corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.2 del capítulo IV del contrato de concesión, relativo a la disponibilidad de predios por parte del Distrito capital para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima.

7.6. CONCLUSIONES

- Durante el periodo del informe, el Estudio de Impacto Ambiental – EIA de las Unidades Funcionales UF1 a UF5, fue radicado por parte del Concesionario, a cuenta y riesgo, ante las Autoridades Ambientales Competentes (ANLA, SDA, CAR), para el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, con el fin de viabilizar las obras proyectas en las UF1 a UF5 en la fase de construcción, de lo cual se han realizado dos socializaciones de la Verificación Preliminar de Documentos – VPD por parte de la ANLA los días 09 de junio y 16 de junio de 2023. A la fecha de corte del presente informe este no ha sido conforme.

- De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por Interventoría a las intervenciones realizadas durante el mes de junio de 2023, conforme con lo establecido en el PAGA de Operación y mantenimiento, el Concesionario viene tomando las acciones correctivas pertinentes de acuerdo con los hallazgos evidenciados por esta Interventoría.

- Se atendió un total de 44 usuarios durante el mes de junio de 2023; adicionalmente un total de 253 usuarios visitaron la página web del proyecto, y de esos 253, 213 fueron usuarios nuevos.

- Se recepcionaron 2 PQRS en el mes de junio que corresponden a construcción de la ciclorruta temporal, cerradas en tiempos de Ley.

- En el mes de junio se generaron 31 nuevos ingresos de personal a laborar, para un total de 181 trabajadores activos.

- De esos 181 trabajadores, 148 son hombres y 33 mujeres, cumpliendo con un porcentaje de mano de obra femenino superior al 10% que se pide en el Apéndice Técnico 8 Social.

CAPÍTULO 8
GESTION CALIDAD

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II

INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA No 13
Del 1 al 30 de Junio de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

VANESSA BALZAN AYOLA
Profesional de Calidad

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Noviembre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 440

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría 440

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 440

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 441

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría. 440

Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN 441

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de junio/2023, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de junio por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento y constructivas ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de junio.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Para las mediciones del proyecto los equipos de la interventoría utilizados en el mes de junio corresponden a los reportados a continuación:

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría.

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Calibración	Fecha vencimiento de calibración
Estación Total	Topcon	GTS-252W	KZ0094	08/02/2023	08/08/2023
Nivel	South	NL32	1241506	28/02/2023	08/08/2023

Fuente: Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

En cuanto a los dispositivos de seguimiento y medición reportados por CRBN se revisan los certificados de verificación y reportes mensuales de la verificación en campo de los siguientes equipos:

Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Calibración	Fecha vencimiento de calibración
Nivel Electrónico	Topcon	AT-B4A	152548	28/03/2023	25/07/2023
Estación Total	Topcon	GM-52	1Y020909	28/03/2023	28/08/2023

Fuente: Registros entregados por el concesionario CRBN

Los certificados de la estación total y nivel disponible y en uso durante el periodo tanto de la interventoría como del concesionario fueron incluidos en el informe del mes mayo 2023.

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Durante el periodo se revisaron los soportes de verificación instrumentales insitu de los equipos topográficos utilizados en las actividades realizadas dentro del contrato de concesión.